Moneda, escritura y poder: comunicación, publicidad y memoria

Javier de Santiago Fernández y
Mª Teresa Muñoz Serrulla (Dirs.)
Ángel Gómez Paz (Ed.)

Madrid, 2016.

La publicación de este libro ha sido co-financiada por la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional y el Grupo de Investigación *Numismática e Investigación Documental* -Numisdoc-, UCM (Nº Ref. 941.301).

© De los textos sus autores.
© De la presente edición, la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional.
© De la presente edición, el Grupo de Investigación *Numismática e Investigación Documental* –Numisdoc – (Nº Ref. 941.301).
© De las imágenes, sus autores o los respectivos propietarios del copyright.

ISBN: 978-84-608-6061-7
Depósito Legal: M-7198-2016

Edita: Grupo de Investigación Numismática e Investigación Documental -Numisdoc-, UCM (Nº Ref. 941.301) y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional.

Con la Colaboración de:

Moneda, escritura y poder: comunicación, publicidad y memoria

Javier de Santiago Fernández y
Mª Teresa Muñoz Serrulla (Dirs.)
Ángel Gómez Paz (Ed.)

Madrid, 2016

Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional

Grupo de Investigación UCM: Numisdoc (Núm. Ref. 941.301)
Dpto. de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología
Facultad de Geografía e Historia

Índice

Presentación 6
Dr. José María de Francisco Olmos

Comunicación y memoria a través de las inscripciones: la catedral de León.
Communication and memory: epigraphic resources in the cathedral of León. 8
Dra. María Encarnación Martín López

Monedas y palabras: apuntes sobre la epigrafía numismática en Al-Andalus en época de Al-Hakam II.
Coins and words: notes on the numismatics epigraphy in Al-Andalus under Al-Hakam II. 20
Dr. Alberto J. Canto García

La moneda medieval cristiana: medio de propaganda política.
Christian medieval currency: a means of political propaganda. 54
Dr. José María de Francisco Olmos

Imagen del poder en la moneda moderna
Image of power in modern coin. 97
Dr. Javier de Santiago Fernández

Retórica y comunicación en la recepción y lectura de los documentos del Rey (Siglos XV a XX).
Rhetoric and communication in the reception and reading of the King´s documents (XVth to XXth centuries). 129
Dr. Manuel Romero Tallafigo

Monarquía y memoria. Los reyes ilustrados y la recuperación del patrimonio arqueológico.
Monarchy and memory. The enlightened kings and the archaeological heritage´s recovery. 147
José Luis Clares Molero

Fuentes documentales conservadas en la Sección de Ultramar del Archivo Histórico Nacional para el estudio de la moneda en Las Antillas y Filipinas.
Documentary sources conserved at the Overseas Section of the National Historical Archive for the study of currency in Antilles and Philippines. 171
María José Arranz Recio

Monedas, medallas e inventos: fuentes documentales en el Archivo Histórico de la Oficina Española de Patentes y Marcas (1826-1939).
Coins, medals and inventions: documentary sources in Historical Archive of the Spanish Patent and Trademark Office (1826-1939). 198
María Jesús Berzal Tejero

Poder y memoria del Mérito Agrícola en España.
Power and memory of the Civil Order of Agricultural Merit in Spain- 232
Concepción Castro Benito y Carmen Magán Merchán

Presentación

Los días 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2013 tuvieron lugar los Segundos Encuentros Científicos de la Cátedra de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid, organizados por el Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid, el Grupo de Investigación Numismática e Investigación Documental (Numisdoc)1 y la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional. El tema central de esta reunión científica fue Moneda, Escritura y Poder: Comunicación, Publicidad y Memoria. Las sesiones se celebraron en el Salón de Actos de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid y en el Salón de Actos del Archivo Histórico Nacional.

La realización de estos Segundos Encuentros continúa la actividad del Grupo de Investigación y responde a la demanda de los investigadores en diferentes campos científicos, que tras la celebración de los Primeros Encuentros (abril de 2012), nos solicitaron continuar con estas actividades que ponían en común diferentes puntos de vista y explicaban la importancia de nuestras materias en la investigación histórica, que además se plasmaron en un libro La Moneda: Investigación Numismática y Fuentes Archivísticas (ISBN 978-84-695-4325-5) que ha tenido una gran acogida, que se ha revalidado con la numerosa asistencia de alumnos e investigadores a todas las sesiones de estos Segundos Encuentros, cuya elección temática ha sido un gran acierto, tanto por su actualidad como por la interdisciplinariedad que manifiesta.

En la anterior edición, el Profesor Javier de Santiago Fernández, catedrático de Epigrafía y Numismática, director del Departamento y codirector del Grupo de Investigación, explicó con detalle el origen de estos Encuentros Científicos de la Cátedra de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid, así como sus objetivos, que fundamentalmente eran poner de manifiesto la importancia de la investigación en Epigrafía y Numismática y profundizar en determinados temas que mostraran las grandes posibilidades que la Epigrafía y Numismática ofrecen a la investigación histórica, como ciencias históricas que son, cuya enseñanza fue básica en los planes de estudio de la famosa Escuela Superior de Diplomática, que formó a los profesionales de las bibliotecas, Archivos y Museos hasta 1900, y que "dado la altura de sus estudios", según dice el decreto de supresión de la misma, pasaron a formar parte de la entonces Universidad Central, donde llevan impartiéndose sin interrupción desde entonces, siendo catedráticos de estas materias personas de tan reconocida relevancia como Antonio Vives Escudero o Joaquín Mª de Navascués, el primero especialista en Numismática y el segundo en Epigrafía, que consiguieron elevar a las que eran consideradas por algunos como ciencias puramente instrumentales y auxiliares, en disciplinas científicas con objeto y método propios y reconocidas como tales tanto en el plano nacional como internacional.

El tema elegido para esta ocasión tuvo como objetivo analizar el poder del la escritura, que a través de monedas e inscripciones muestra como los gobernantes y las clases dirigentes la utilizan como medio de comunicación, publicidad, propaganda y memoria de sus actos. Esta es una realidad innegable, y desde hace unos años el estudio de la numismática y la epigrafía cada vez se centra más en estos aspectos, que muestra como unas fuentes de gran importancia, como la moneda y las inscripciones, son un elemento clave para entender cómo quiénes ordenan su producción quieren mostrar una imagen concreta, tanto a la sociedad a la que sirven, como a sus vecinos, y eso lo hacen de forma específica a través de la escritura que aparece en estos soportes tan especiales.

En estos encuentros los investigadores en estas materias han ofrecido ponencias de alto nivel, en la Epigrafía medieval los profesores de la Universidad de León (Vicente García Lobo y Encarnación Martín López) se han centrado en mostrar-

[1] Grupo de Investigación consolidado reconocido por la Universidad Complutense de Madrid (Núm. Ref. 941.301), http://numisdoc.org.

nos aspectos inéditos de la funcionalidad de las inscripciones, y los aspectos de comunicación y memoria centrados en un lugar concreto, la catedral de León, que permite entender cómo con el paso del tiempo van variando los mensajes y la intencionalidad de los mismos. En la Numismática investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid (Alberto Canto García) y Complutense (José María de Francisco Olmos y Javier de Santiago Fernández) nos han mostrado cómo la moneda islámica se centra en el mensaje de las palabras sin utilizar las imágenes, mientras la moneda medieval cristiana y moderna hace un uso conjunto de ambos medios de comunicación mostrando las relación con el poder de los gobernantes, mostrando las diferencias entre ellos; y de la Real Casa de la Moneda de Madrid (Rafael Feria y Pérez) nos informaron de cómo hasta el día de hoy las imágenes y mensajes de las monedas son una cuestión de estado que se decide en las más altas instancias del poder. De la Universidad de Sevilla (Margarita Gómez Gómez y Manuel Romero Tallafigo) nos hablaron de la importancia del sello regio en las Indias, que se usaba como una estrategia de poder; y de la importancia de la recepción y lectura de los documentos del Rey en el final de la edad media y en las épocas moderna y contemporánea.

Por otra parte desde el Archivo Histórico Nacional, sus profesionales nos han mostrado la riqueza de sus fondos relacionados con estas materias, así hemos visto como los reyes se interesaron en la recuperación del patrimonio arqueológico (José Luis Clares Molero), de la importancia del Consejo de Castilla, su poder, simbología y ascenso social (Raquel Rojo Medina), de la documentación sobre la realización de algunas medallas específicas, como la del premio nobel Jacinto Benavente (José Luis La Torre Merino), las fuentes para el estudio de la moneda en Filipinas (María José Arranz), o para el estudio del mérito agrícola, poder y memoria (Carmen Magán Merchán y Concepción Castro Benito) y las monedas, medallas e inventos relacionadas con la oficina de patentes y marcas (María Jesús Berzal Tejero).

Todas estas aportaciones serán de gran utilidad en el futuro y posibilitarán el desarrollo de nuevas investigaciones. En esta línea hay que destacar la importantísima labor que desde hace años se lleva a cabo en los Archivos Estatales para poner a disposición de los investigadores la documentación histórica que se custodia en estos centros. Labor que es deseable que continúe por el bien tanto de los estudios históricos en general como de los numismáticos en particular.

No puedo acabar esta Introducción sin mostrar mi agradecimiento a todos aquellos que han hecho posible la celebración de estos segundos Encuentros. En primer lugar al Decanato de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid y, muy especialmente, a su Decano Dr. D. Luis Enrique Otero Carvajal por la ayuda que siempre presta al desarrollo de este tipo de actividades. Asimismo, a las entidades que de una u otra manera han colaborado en el desarrollo de las jornadas científicas: Fundación Caja Madrid, librería Marcial Pons, Museo Casa de la Moneda y Fundación Banco Santander. A todos los ponentes, por su colaboración desinteresada y sus magníficas aportaciones científicas. A Don Severiano Hernández Vicente, Subdirector General de Archivos Estatales, y a Doña Carmen Sierra Bárcena, Directora del Archivo Histórico Nacional, por el apoyo institucional prestado, por la magnífica acogida prestada en las sesiones desarrolladas en el Archivo Histórico Nacional y por honrarnos con su presencia y palabra en ellas. Por supuesto, a todos los alumnos y asistentes, cuyo interés y atención nos abrumó y nos anima a continuar organizando estos encuentros. Por último, si bien no por ello menos importante, a los coordinadores María Teresa Muñoz Serrulla y Pilar Bravo Lledó, sin su trabajo y abnegado esfuerzo estos no hubieran sido posibles, así como al comité científico de los mismos, a todos muchas gracias.

José María de Francisco Olmos
Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación
Codirector del Grupo de Investigación Numisdoc
Universidad Complutense de Madrid

COMUNICACIÓN Y MEMORIA: RECURSOS EPIGRÁFICOS EN LA CATEDRAL DE LEÓN

Communication and Memory: Epigraphic Resources in the Cathedral of León.

Dra. María Encarnación Martín López
Universidad de León

RESUMEN

La epigrafía es un recurso publicitario utilizado desde la Antigüedad y heredado por la Iglesia. Las catedrales utilizan las inscripciones para divulgar la doctrina cristiana y las verdades de la fe a los fieles, mediante imágenes y textos. En la catedral de León contamos con dos ejemplos: la exaltación de la figura del obispo a través de los sepulcros; y el trascoro donde se transmite la Revelación Divina mediante un complejo programa iconográfico-epigráfico.

ABSTRACT

Epigraphy is an advertising resource used since Antiquity and inherited by the Church. Cathedrals use inscriptions to spread Christian doctrine and the truths of faith among the faithful by means of images and texts. There are two examples of this in the cathedral of León: the sepulchres, through which the figure of the bishop is extolled; and the retrochoir, where Divine revelation is transmitted through a complex iconographic-epigraphic programme.

En una sociedad alfabetizada la escritura ejerce una función diversa y heterogénea dependiendo del mensaje escrito confiado a materia escrita, del grupo social que lo genera, y en consecuencia, del soporte a utilizar. En la sociedad medieval donde el grado de alfabetización de la población es bajo, serán los grupos alfabetizados los que determinen el grado de escrituración y las características de los testimonios escritos. La Iglesia ejercerá una importante influencia sobre la escritura, sobre su utilización y sobre los mensajes a difundir. En efecto, monasterios, iglesias y catedrales producirán testimonios gráficos encaminados a dar mensajes a sus fieles, a propagar la imagen propia y a perpetuar en el tiempo la memoria de la institución[1]. Para este fin, los programas ideológicos a transmitir se confían a las inscripciones, escritura en soporte perdurable y público.

Pocos espacios recogen un conjunto de textos e imágenes destinados a conectar, a comunicarse con el lector, el viajero, el transeúnte como una catedral gótica. La lección venía aprendida con el románico donde imagen y texto en un mismo espa-

[1] Sobre el uso de la escritura por el poder público son interesantes las reflexiones realizadas por Armando Petrucci en PETRUCCI, 1999: 57-60

cio servían como recurso para el adoctrinamiento de la población. El gótico revitalizó todos los recursos plásticos y escriturarios para divulgar la pastoral escatológica y doctrinal. Será en la catedral donde la escritura esté presente en todos los ámbitos arquitectónicos y simbólicos abarcando la relación entre escritura y espacio, o si se prefiere, entre escritura y monumento.

En la Edad Media la acción comunicativa es un proceso integrador donde comunicación oral y comunicación escrita se funden[2]. En la alta edad media pocos eran los que sabían leer y escribir, actividades éstas reducidas prácticamente al grupo eclesiástico. Pero se comunicaban las personas mediante un proceso integrador de textos escritos que se transformaban en oralidad a través de la lectura o interpretación de los mismos en voz alta por parte de un monje o experto lector. El viaje de textos e ideas entre el ámbito comunicativo escrito al oral y de éste nuevamente al escrito implicaría cambios en la transmisión.

Para que los textos de los libros sagrados fueran divulgados se recurrió a la selección de frases y textos breves para ser trasladados a epígrafe. La epigrafía era el recurso escrito publicitario por excelencia desde el Imperio romano y la Iglesia desarrolló amplios repertorios formulísticos con el fin de transmitir la fe mediante textos lapidarios, breves y visibles. Para reforzar el mensaje se complementa el texto con imágenes sugerentes al espectador. El feligrés que entra en una catedral gótica se encuentra con una rica diversidad de imágenes e inscripciones en capillas, sepulcros, retablos etc. El lector contempla las escenas representadas dentro de espacios determinados y establece un primer contacto con la imagen y desde ésta al texto epigráfico que complementa o explica la imagen. Se establece lo que Petrucci dio en denominar relación gráfico-monumental, esto es, la escritura publicitaria o epigráfica se vincula al monumento sobre el que está colocada[3]. El responsable que determina el espacio gráfico en la catedral es doble: por un lado el obispo, *dominus* del espacio catedralicio, y el cabildo como órgano colegiado de la catedral.

En la catedral de León contamos con dos ejemplos de relación de la escritura con el espacio arquitectónico con una función comunicadora, pedagógica y de memoria. El primer caso lo tenemos en el conjunto de sepulcros de obispos que se ejecuta en la segunda mitad del siglo XIII alrededor del altar mayor, concretamente en la girola, y en la posterior renovación de los sepulcros de los obispos santos ya en el siglo XV. Escritura y monumento resaltan la imagen del obispo como pastor de su iglesia en un periodo histórico donde el cargo episcopal es preferentemente político. El segundo caso corresponde a un periodo posterior, concretamente a 1534 año de ejecución del trascoro de la catedral por orden del cabildo y ejecutado por el artista del momento, Juan de Badajoz. El trascoro, diseñado en forma de retablo de cuatro calles, desarrolla un complejo programa iconográfico al que acompaña un programa de exposición gráfica. Las inscripciones se encuentran invadiendo todos los elementos arquitectónicos, entablamento, jambas, arco etc, que forman el trascoro. Se trata de un programa orgánico donde escritura e imagen se complementan. En este caso, imagen y escritura son la expresión de una precisa voluntad pedagógica a través de una compleja puesta en escena.

[2] Sobre la ambivalencia entre comunicación escrita y oral vid. KLEINSCHMITD, 2009: 258-267.
[3] Sobre la relación de espacio y escritura véase, PETRUCCI, 1999: 60-61.

I. COMUNICACIÓN Y MEMORIA EN LA EDAD MEDIA: EL OBISPO, PASTOR DE SU IGLESIA

La catedral gótica constituye un monumento que es emblema y raíz del poder temporal de los obispos, a la vez que constituye un símbolo de la fe.Es sobradamente conocido el marcado carácter político de las prelaturas en el siglo XIII –no olvidemos que la procedencia de los obispos era la alta nobleza- y su obligada colaboración en las campañas de reconquista mediante las tercias reales que determinará la relación entre obispado y monarquía[4]. Será precisamente por este marcado político lo que impulsó a confeccionar un programa representativo de la figura episcopal que compensara esta imagen. Se construyen una serie de sepulcros destinados a los prelados donde el monumento muestre la actividad pastoral y la imagen caritativa del obispo.

Será, pues, la función pastoral la que se desarrolle a partir del siglo XIII en las representaciones plásticas. En efecto, pinturas y esculturas representan al obispo en la misión de difundir la palabra de Dios[5] y en ejercitar obras de misericordia son parte integrante de la función e imagen del obispo bajo medieval. Se representan escenas de caridad episcopal en los sepulcros, y en los epitafios la memoria del obispo hace hincapié en las virtudes de la caridad, la honestidad y la piedad[6].

La relación cronológica de sepulcros episcopales se inicia con el sepulcro de Manrique de Lara (1181-1205)[7] Poseedor de un patrimonio propio, Manrique costeará parte del proyecto del templo, aún tardorrománico, cuando Alfonso IX recorte su apoyo a la sede[8].Del sepulcro de Manrique nada queda[9]. Hoy lo que se conserva es una losa parietal en el crucero norte, con la copia del epitafio que originariamente figuraría en la tapa del sepulcro[10]. En efecto, los caracteres gráficos corresponden a una escritura gótica mayúscula elegante, de módulo regular estrecho y alto, propio de una gótica evolucionada. El texto se dispone en tres líneas de las que destaca la primera, por su módulo mayor. Así se consigue el efecto de notoriedad para la data, fórmula que ocupa la primera línea. La segunda y tercera líneas son de módulo más pequeño, posiblemente de forma intencionada. De hecho el pautado inicial es doble, mientras que las dos siguientes líneas son repautadas con espacio más reducido. Por sus características morfológicas podemos decir que este letrero se realizó a mediados de siglo. Su elogioso epitafio en versos leoninos, con rima en cada hemistiquio, está escrito en una gótica elegante[11]:

---

[4] Recordemos el papel jugado por el obispo de León Martín Fernández en el Concilio de Lyon, donde defiende los derechos jurisdiccionales de la Iglesia frente a la monarquía. Sobre el perfil político de los obispos de León y su relación con la realeza vid. NIETO SORIA, 2004. CAVERO DOMÍNGUEZ, 2004.

[5] Cf. PALAZZO, 2004: 61-75.

[6] Sobre este tema vid. GARCIA LOBO, 2011: 171- 199.

[7] Era hijo de Pedro Manrique y doña Sancha, nieto de Manrique I, señor de Molina y Mesa y sobrino de don Juan, su antecesor en la silla episcopal leonesa. Bajo el obispado de su tío desempeñó diversos cargos: cantor, diácono y más tarde accede a la dignidad. Por su linaje y educación está bien relacionado con la monarquía de la que obtiene privilegios y beneficios. Manrique era capaz de acometer la empresa de una nueva fábrica para la sede. Inicia así el proyecto de construcción del nuevo templo gótico Cf. RISCO, 1980, vol. XXXV: 265. VALDES, COSMEN y HERRAEZ, 1994: 34-37.

[8] Sobre su actividad constructiva vid. RISCO, 1980, vol. XXXV: 264-270. FRANCO MATA, 2002: 137. VALDÉS, COSMEN y HERRÁEZ, 1994: 34-37.

[9] FRANCO MATA, 2002: 138.

[10] Posteriormente se pasó a un arcosolio empotrado en la pared norte del crucero; en el siglo XV sufre otro cambio convirtiéndose en altar de San Erasmo, La historia de la catedral de la época del obispo Trujillo recoge estos cambios y afirma que la pieza que hoy está en el crucero es una "piedra postiza", esto es, una copia (ACL, cod. 19). En el apéndice recogemos la lectura de la tapa sepulcral original, hoy en paradero desconocido, que por su mal estado fue copiada guardando todos los detalles con el original.

[11] Cf. GARCÍA LOBO, 2004: 71.

> Sub Era millesimaducentesimaquadragesima tercia, decimo sexto kalendasMartii. PresulManricusiacet hic, rationisamicus. Sensu consilio, moribus, eloquio; publica morspestis, si cederepossethonestis, cederethuic miro vis violenta viro.

El texto hace hincapié en dos cualidades esenciales del buen obispo, la honestidad y su condición de hombre culto y amante de la razón – *rationis amicus*- . A estas cualidades la memoria de Manrique es adornada con otras como el buen criterio –*sensu consilio, moribus, eloquio*- para gobernar lo que le confiere el grado de hombre admirable. Quedan sentadas las bases de lo que será el programa ideológico de lo que algunos han denominado panteón episcopal.

El digno sucesor de Manrique será Rodrigo Alvarez (1208-1232)[12] cuyo episcopado se caracteriza por ser marcadamente político en el que mantuvo cordiales y fluidas relaciones políticas con la monarquía[13]. Pero no serán sus cualidades políticas las que se destaquen en su epitafio, sino nuevamente su sensibilidad pastoral. El monumento sepulcral de Rodrigo se halla hoy recolocado en la capilla del Carmen. El epitafio sugiere el aprecio y prestigio que se ganó este prelado:

> Sub era millesimaducentesimaseptuagesima et quoto octavo idus martii. Pacisiter, pietatis apex, exemplarhonesti, hic Rodericus erat pontificalishonor; hic cibus et potus fuit; hic et uestisegenis; omnibus hic unusomniafactus erat. Ergo tuum, Legio, lugececidissepatronum; autvixautnumquamiamparituraparem[14].

El elogio funerario resalta sus cualidades como pastor de la iglesia, – lo llaman *gloria pontifical*- frente al carácter intelectual de Manrique. Elogios como "camino de paz", "ápice de piedad" y, de nuevo, "ejemplo de honestidad" responden a la imagen del obispo buen pastor. Su labor caritativa- *comida y bebida de los pobres*- hace de él un hombre entregado a su pastoral, *uno para todos en todas las ocasiones*. Como novedad en este tipo de mensajes, se introduce el elemento del llanto –*luge*- al que se convoca a la ciudad de León y la razón que lo justifica es que otro igual no se repetirá[15].

En cuanto a los caracteres gráficos, éstos presentan unas características de una gótica muy avanzada: los cuerpos de las letras P, D, H uncial, T uncial se engrosan, reduciendo los astiles y caídos; las letras, en general tienden a cerrarse, el signo

---

[12] Pedro Munioni (Muñiz o Muñoz) será sucesor de Manrique en 1205 rigiendo la sede dos años siendo trasladado a la sede compostelana De posible origen gallego, es conocido por su relación con el Santo Martino (Cf. RISCO, 1980, vol. XXXV: 396) De León volverá a Galicia donde será arzobispo de Santiago hasta 1224. Por ello su sepultura se halla en la sede compostelana.Le sucederá Pelayo Petri, que fue obispo electo entre 1207 y 1208, el cual falleció poco después de su elección. Cf. RISCO, 1980, vol. XXXV: 282.

[13]A lo largo de su obispado se fragua la reforma del cabildo que tendrá lugar mediante las constituciones dirigidas por Pelayo Galván, cardenal obispo legado de Honorio III (1224). La reforma no será fácil, Pelayo Galván cuenta con el apoyo del cabildo y la oposición abierta del obispo El número de beneficiados era tan alto, en tiempos de don Rodrigo, que resultaba difícil el reparto de las rentas ni éstas alcanzaban para todos. Las quejas de los canónigos llegan al Papa Honorio el cual envía una comisión para reconocer el estado de la iglesia y nombra al cardenal Pelayo para que ordenase y estableciese el orden en la sede mediante la reforma del número de beneficios. Cf. RISCO, 1980, vol. XXXV: 287-289. La rivalidad que no hará más que acrecentarse con el tiempo. Muerto Honorio III su sucesor, Gregorio IX nombrará a Juan Galván sobrino de Pelayo Galvan dignidad de maestrescuela de León. A ello hay que sumar la muerte del obispo Rodrigo Alvarez y la eleccion del sucesor que dividirá a su vez al cabildo en dos sectores. Quedando vacante la sede varios años Cf. CAVERO DOMÍNGUEZ, 2004: 80 y 85-87.

[14] RISCO, 1980, vol. XXXV: 294.

[15] Sobre este epitafio Cf. GARCIA LOBO, 2004: 71.

de –us se inscribe en las paralelas de mayúsculas; la letra A presenta grafías diversas, de tres y cuatro trazos, típicas del periodo gótico avanzado. Todo ello hace pensar que su ejecución debió realizarse bien avanzada la segunda mitad del siglo XIII.

Desgraciadamente no todos los sepulcros son tan expresivos al menos epigráficamente. Es el caso del sepulcro de don Arnaldo (1234-1235)[16]. Don Arnaldo fue enterrado, en principio, en un sepulcro sencillo con cubierta de doble vertiente con una cruz como única decoración y su epitafio en el borde, según Risco[17]. Con la reinstalación fue empotrado en la capilla radial del Nacimiento, con arquivolta y decoración mural. El tema iconográfico está relacionado con la liturgia de difuntos, esto es, la Elevación del alma al paraíso y la conducción a la Jerusalem celeste. En este caso el epitafio no complementa la iconografía. Parece más bien que se limitaron a reproducir el texto, sencillo y formulario, del sepulcro originario: *Hic iacet famulus Dei Arnaldus episcopus huius ecclesiae qui obiit era M CC LXXIII in die octavo octobris anno M CC XXXV*[18]. Escrito en una gótica muy avanzada ya con las características propias de la gótica del siglo XIV, como son: A de cuatro trazos con capello muy desarrollado; letras redondas con un cuerpo muy desarrollado, con astiles y caídos atrofiados, como la P y D uncial, las letras como T uncial E y C , tanto en su grafía redonda como cuadrada, se cierran; el signo especial de –us se inscribe en las líneas de mayúsculas y agranda su módulo como si de una letra mayúscula se tratara; y finalmente la L ha desarrollado el segmento de remate. Por todas estas características gráficas la datación de este epitafio sería posterior a los dos anteriores, probablemente del último tercio de siglo XIII.

De nuevo hallamos la temática del buen pastor en el sepulcro de Martín Rodríguez (1238-1242)[19]. Su sepulcro se halla en el crucero norte en un arcosolio lobulado. En el canto del sarcófago, decorado con imágenes de tema caritativo, se inscribe el siguiente epitafio:

> + Prima zamorensisMartinumpontificavit, et legionensis sedes postremumvocavit. Quodsibi tanta fuit, Domino faciente, potestasnobilitasmeruiteiusprobitas et honestas. Era millesimaducentesimaoctogesima, et quoto decimo septimokalendasFebruarii.

La idea de honestidad como carácter del buen obispo se repite, como un tópico en la formulación. Se exaltan la nobleza y rectitud, cualidades que le propiciaron la concesión por parte divina de gran poder. En el mensaje epigráfico subyace el amor al prójimo, enseñanza fundamental del evangelio que se halla reflejado así mismo en las escenas que acompañan el sepulcro[20].

Desde el punto de vista paleográfico, el epitafio del obispo Martín presenta características muy próximas al del obispo Rodrigo. Las formas redondas predominan frente a las rectilíneas, la U sustituye a la V con ambos valores (vocálico y con-

---

[16] Dejó al cabildo para su aniversario quinientos maravedís. Publicado en HERRERO, 1994, vol. 10: 493. Citado en CAVERO DOMÍNGUEZ, 2004: 80.

[17] Según Risco en la capilla de San Pedro y San Ildefonso, Cf. RISCO, 1980, vol. XXXV: 302.

[18] Cf. *Ídem.* POSADILLA, 1889, vol. II: 36

[19] Martín Roderici ha sido comúnmente llamado Martín Arias. El error arranca de la sede de Zamora: hay un Martín Arias o Martín I y un Martín Roderici o Martín II. Martín II o Martín Rodríguez es el que, siendo leonés, pasó a la sede de Zamora y que pasó después, en 1238, a la sede de León donde aparece también como Martín Roderici . El padre Risco en la España Sagrada se refiere a este obispo simplemente como Martín. La confusión parte de la obra de C. Eubel y su *HierarchiaCatholicaMediiAevi*, donde se recoge "Martinus Arias, episcopuszamorensis". De ahí pasí a la voz de León en el Diccionario de Historia Eclesiástica de España y a toda la colección documental de la catedral de León. No obstante el obispo Martín funda un aniversario de 500 maravedís, fundación que es anotada en el obituario donde figura como MartinusRoderici*: "Et episcopusdomnusMartinusRoderici, quireliquitnobis D morabetinos pro adniuersario (sic) suo".* HERRERO, 1994, vol. 10: 313. Por ello debe ser llamado Martín Rodríguez y no Martín Arias. Sobre este tema vid. CAVERO DOMÍNGUEZ, 2004: nota 30.

[20] FRANCO MATA, 2002: 140-141.

sonántico), las formas unciales de N y M sustituyen las formas rectilíneas, utiliza las mismas formas gráficas de A y abundan las formas; los cuerpos de las letras se engrosan y las letras tienden a cerrarse. El trazado es elegante, con una correcta separación de palabras mediante tres puntos verticales, no abusa de las abreviaturas y en todo momento el módulo es regular. Su ejecutor es un profesional lapicida, diestro en el empleo del cincel. Este es, quizás, el modelo de epitafio sepulcral más elegante de este periodo siguiendo una estética muy francesa, lo que hace pensar en la posibilidad de que su ejecutor fuera de esta nacionalidad[21].

Su sucesor, Munio Alvarez fue tambien arcediano en León antes de ser obispo. Pero de su memoria nada queda ni sepultura ni epitafio alguno[22].

De frente, en el brazo derecho del crucero, se halla el sepulcro de otro obispo, Martín Fernández, entre dos leones bajo arquería. Apenas conserva la inscripción, muy fragmentada, en mal estado, y que en cualquier caso no aporta identificación alguna:

[…]huiusecclesie[…]erat; flentibus hic flebatur[…].[23]

Quadrado lo identifica con *Martín Fernández (1254-1289)* coincidiendo con la descripción de Riscoquien dice *mandó hacer su sepultura en el coro de su iglesia y ordenó en su testamento que Alfonso Yáñez, deán y sobrino suyo, y Alfonso Domínguez, de órdenes menores, hicieran que su cuerpo fuese enterrado en el lugar que les prevenido en el coro*[24]. Arcediano de Saldaña llega a la mitra tras la muerte de Munio, cuando la sede está atravesando una situación crítica. Las deudas ahogaban a la Iglesia y las medidas hasta entonces tomadas eran insuficientes. A ello hay que añadir la división interna entre canónigos y el enfrentamiento heredado del obispo con el cabildo.[25] A diferencia de sus antecesores se sabe que su actividad política le llevó a tomar partido en la contienda Alfonso X y Sancho IV a favor de este último. Asistió al concilio II de Lyon y es artífice de sínodos y de constituciones capitulares. Tanta actividad redundará a favor de la fábrica de la catedral que recibirá bajo su mandato un impulso importante[26]. En definitiva la situación de la sede episcopal no se regulariza hasta después de su mandato.

A pesar de la mala conservación del texto se aprecia una gótica muy evolucionada bien diferente a los otros epitafios. El módulo es estrecho y alargado y presenta preferencia por grafías rectilíneas (e, t, f) lo que da al conjunto un aspecto menos elegante. No olvidemos que para un lapicida realizar trazos rectilíneos es más sencillo que hacerlos curvos. La F y L de Flentibus se cierran totalmente mediante un trazo fino lo mismo que la C de HIC. A pesar de estos pocos datos las características descritas permiten datar de gótica del XIV a esta inscripción. Sería por tanto la más tardía de todo el grupo.

---

[21] Hecho que coincidiría con la estética del sepulcro, realizado según expertos por un escultor francés. Cf. SANCHEZ AMEIJEIRAS, 1993, vol. I: 63.
[22] El obituario recoge que murió en 1252, y que donó al Capítulo, para su aniversario, la tercera parte de las casas de la herrería junto a San Benito y la mitad de la iglesia de San Juan de Cartamaz, en Valderas. Por todo ello han de celebrar misa de requiem con capa de seda Cf. RISCO, 1980, vol. XXXV: 313. HERRERO, 1994: 380.
[23] Gómez Moreno transcribe tres líneas: […]beatus pauper[…]huius ecclesie[…]erat; flentibus hic flebatur[…]. Cf. GÓMEZ MORENO, 1979, vol. I. (De la primera línea ha sido imposible su lectura).
[24] *Ibídem*: 244.
[25] CAVERO DOMÍNGUEZ, 2004: 87.
[26] VALDÉS, COSMEN, y HERRÁEZ, 1994: 60-64.

Ciertamente estos modelos no forman un conjunto nutrido pero sí lo suficientemente homogéneo en sus textos y en su cronología para permitirnos decir que su ejecución responde a un programa ideológico pensado para ensalzar la figura del obispo como modelo cristiano, como pastor de su Iglesia. En cuanto al tiempo de ejecución, a juzgar por la escritura, el conjunto se ejecutó en el último tercio del siglo XIII.

II. COMUNICACIÓN Y MEMORIA EN LA EDAD MODERNA: ENSEÑAR LAS VERDADES DE LA FE

A finales de diciembre de 1529 el cabildo de la catedral de León aprobó la ejecución de las obras del trascoro, un espacio dentro de la catedral destinado a separar la zona del clero de la zona destinada al pueblo. El promotor de la obra será el obispo Pedro Manuel (1523-1534) junto con el cabildo quien nombrará una comisión formada por los canónigos Andrés Pérez de Capillas, Hernando de Salazar, Francisco de Valtodano, Gonzalo de Villarroel, Juan de las Alas y Alonso de Villarroel. A finales de diciembre de 1529 se aprueba la ejecución de obra adjudicando la obra a Juan de Badajoz.

La obra está concebida a modo de gran retablo en piedra, formado por cuatro calles y una puerta central que comunica con la nave central.. El zócalo inferior está decorado con figuras mitológicas; el cuerpo central está formado por cuatro calles portando cada una de ellas escenas del ciclo mariano ejecutadas por Jordan, cuatro grandes relieves que representan el nacimiento de la Virgen, la Anunciación, la Adoración de los pastores y la Adoración de los Reyes Magos. Todas las escenas portan sus correspondientes *explanationes* en cartelas, así mismo, los doseletes portan figuras alegóricas con filacterias. Todos los textos proceden del Antiguo Testamento. El entablamento presenta una organización compleja que hay que ver en su conjunto ya que todas las partes están relacionadas. Todas ellas son escenas inspiradas en el Antiguo Testamento, como son, el Paraíso, Abraham y Sara, Rebeca en el pozo. Todas las escenas iconográficas son acompañadas de inscripciones alusivas o relacionadas a ellas. En total son treinta y seis letreros entre filacterias, cartelas y friso. Distribuidas a lo largo de las partes del trascoro: basamento, cuerpo central, entablamento y cuerpo superior

La función de este despliegue gráfico se la planteaba ya García Lobo acerca de las inscripciones y su funcionalidad en la catedral de León.: "Salta a la vista que la publicidad catedralicia es fundamentalmente pastoral" . En efecto, no olvidemos que la sociedad catedralicia – obispo, canónigos, clérigos- precisa de este medio de comunicación, la inscripción, para difundir mensajes importantes de forma pública y permanente. Pastoral moral, pastoral teológica, pastoral escatológica son las tres vertientes que en su día García Lobo estableció como funciones del mensaje epigráfico en nuestras catedrales góticas. Pues bien, vemos que las inscripciones del trascoro siguen esta vertiente de pastoral dirigida a los laicos y, por qué no, también a los clérigos, que se acerquen a este espacio sagrado.

El conjunto epigráfico consta de dos tipos de inscripciones: hortationes y explanationes.[27] Ambas pertenecen a lo que venimos clasificando como inscripciones librarias, esto es, aquellas cuyas fórmulas proceden o se inspiran en textos literarios.

[27]Las hortationes son inscripciones colocadas en lugares visibles, generalmente acompañando escenas y representaciones, que pretenden recomendar una virtud, incitar a la reflexión. Las explanationes, acompañan, así mismo, las imágenes y escenas a modo de explicación. Bien se reducen a un nombre, bien aluden a un texto significativo que identifique la escena.

En nuestro caso todos los textos proceden del Antiguo Testamento y en concreto de los libros del Pentateuco (Génesis) sapienciales (Sabiduría, Proverbios) e históricos (Judith).

El programa iconográfico muestra la doctrina de la Revelación, verdades reveladas que se hacen a través de la figura de la Virgen, mediadora de Dios. El tema central del trascoro, por tanto, es la figura de María como mediadora natural de Dios redentor tal como nos transmite la inscripción de la clave del arco. El modo de expresión, el mensaje de la revelación, se hace por medio de los profetas y de personajes bíblicos que sirven como instrumentos de esa revelación.

Las fuentes de la doctrina de la revelación son las escrituras. Textos y pasajes bíblicos de las inscripciones se basan en los libros sapienciales y didácticos del Antiguo Testamento creando un tejido argumentativo que lleva al lector a realizar un itinerario a través de las verdades reveladas en diferentes momentos y mediante personajes bíblicos. Así la doctrina se hace asequible y didáctica a la vez.

La selección de los textos se fundamenta en la predestinación de María en el transcurso de los tiempos. Fue también prefigurada ya porque el Antiguo Testamento es figura del Nuevo; María aparece prefigurada por diferentes personajes en el Antiguo Testamento. Los libros sapienciales prefiguran así mismo a la virgen en las citas seleccionadas que decoran los tramos salientes del entablamento (Proverbios, Eclesiastés, Sabiduría, Samuel) Finalmente la predestinación de María como madre de Dios está ampliamente detallada en los capítulos 7, 16 y 9 del profeta Isaías, cuyos textos reveladores iluminan las cartelas de las escenas creadas por Esteban Jordan.

Ahora bien, debe existir un intérprete conocedor de la exégesis bíblica para facilitar la correcta lectura e interpretación de los textos. El intérprete o lector debe establecer una correlación entre el texto y la imagen y así provocar el sentido de tantas figuras y escenas. La dirección y sentido del texto sigue un itinerario por calles de arriba –abajo y de izquierda a derecha contribuyendo así a hacer progresar el sentido del texto de forma correcta. El elemento principal de cada calle es cada uno de los relieves de Esteban Jordan que representan la vida de la Virgen.

En esta obra arquitectónica se manifiesta el deseo de la iglesia catedralicia por dar a conocer a los fieles la revelación divina. La revelación así plasmada en textos y escenas es fácilmente captada y adquiere un sentido hondo porque todos los momentos son vividos. “Es entonces cuando la Escritura se hace vida nuestra, porque percibimos claramente en ella la voz de nuestro Dios, que se dirige a nosotros personalmente”.

A través de los libros del Antiguo Testamento y sus analogías se desarrolla de forma progresiva la Revelación. Unos textos proyectan luz y complementan otros y ayudan al lector a un mejor entendimiento. El desarrollo progresivo y homogéneo de la Revelación a través de la historia bíblica da unidad a todo el conjunto arquitectónico.

En definitiva, el cabildo asigna a la inscripción la función de ser instrumento pedagógico-doctrinal. No podemos negar el valor doctrinal y moralizante que tenían los programas iconográficos desarrollados en claustros, y en el interior del templo. Pero no olvidemos que esta función no es privativa de las explanationes y hortationes que hallamos en el trascoro, sino que se extiende como un enorme mapa a través de la arquitectura catedralicia, y la hallamos en el coro, en los epitafios sepulcrales de los

obispos que se hallan en las naves y que continúa en el claustro, a través de las pinturas y de las bóvedas.

El claustro es el lugar catedralicio de enterramiento por excelencia. Es cierto que su función primordial, partiendo de la tradición monástica anterior, era servir de espacio de convivencia entre los clérigos canónigos cuya vida regular había adquirido gran difusión a partir del Concilio de Aquisgrán, y la plena consagración al extenderse la Reforma y Regla de San Rufo por la mayoría de las catedrales desde principios del siglo XII. También conservan estos claustros catedralicios la función litúrgica (procesional) que tenían los claustros monásticos. Parece evidente la relación de la iconografía de las pinturas con la liturgia. Las pinturas contemplan el año litúrgico completo desde la encarnación hasta pentecostés. En efecto, el ceremonial de la catedral de 1902 recoge la tradición procesional por el claustro, como espacio ceremonial y de liturgia de la comunidad canónica y de la asamblea del pueblo.

En 1538 el cabildo decide acometer la reforma del claustro debido a los problemas de canalización de aguas en él y que deterioran la estructura. En 1540 comienzan las obras donde trabaja Juan de Badajoz La supervisión de la obra corre a cargo de una comisión formada por el administrador, el provisor y miembros del coro. En 1531 el maestro Badajoz acomete el encargo realizado por el obispo de hacer un altar de piedra en el claustro dedicado a nuestra señora de los milagros para decir misa en él libremente. Entendemos que se trata de una devoción extendida y popular, además de favorita del obispo, de ahí un altar propio. Así mismo podría ir relacionado con las diversas actividades que en el claustro se realizaran a lo largo de las diferentes estaciones del año. La obra es concebida en forma de retablo. El friso se recorre por una inscripción en escritura mayúscula humanística que es la que da sentido iconográfico al conjunto: Percusserunt me et vulneraverunt me tulerunt pallium meum custodes murorum, hanc amavi ex quisivieam ivventute me et que sivisposam mihi ea massumere. El texto procede de dos libros veterotestamentarios, el cantar de los cantares 5,7 y del libro de Sabiduria, 8,2. Ambos textos son alusivos a la virgen y como veremos en el trascoro hacen alusión a su figura como mediadora del Salvador.

Pero el conjunto epigráfico que más nos interesa del complejo catedralicio es sin duda el que presentan las crujías de la bóveda claustral. Las claves portan imágenes e inscripciones que forman grupos, abarcando las crujías sur, noreste y sureste. Cada grupo está formado por cuatro elementos o representaciones donde no podemos dejar de ver paralelismos respecto a la iconografía del trascoro.

En la bóveda sur, que cubre un espacio particularmente mariano, ya que allí está el altar de la virgen de marzo y muy próximo el altar de la virgen del foro, la temática es también mariana. Las escenas representan la coronación y la asunción de la virgen. Los grupos representados son: los profetas, los reyes, los padres de la iglesia, Sansón y Dalila. Los profetas representados son Jeremías, Daniel, Ezequiel e Isaías, identificados por citas de sus libros. El grupo de los reyes está formado por Osias, Ezequías, David y Salomón y representan la genealogía de Cristo. En la crujía sureste están representados Judith y Holofernes. En la crujía oriental se representa la muerte del eclesiástico, una clara alusión a la tradicional función funeraria del lugar. Los textos de las filacterías aluden a citas del Eclesiastés. Finalmente en la crujía noreste aparecen representados la genealogía de Cristo y la Virgen con las serpientes. Todas las imágenes portan filacterias alusivas al Génesis. A continuación está el último grupo de imágenes, todas ellas hortationes en torno a la muerte con citas tomadas de libro de Sabiduría y del Apocalípsis. En el ángulo norte la iconografía general alusiva a la virgen se rompe. En este espacio los medallones hacen alusión a San Nicolás de Bari por estar a la altura de la entrada a la capilla dedicada a este santo.

El importante número de escenas bíblicas fácilmente identificables a través de las filacterias con nombres y citas de los personajes constituyen un recurso para difundir los principios de la fe de una manera eficaz y plástica. La enseñanza de lo que es justo, de lo moral, y el concepto del bien y el mal se hallan en las diferentes figuras representadas. Casi todos aparecen ya en la obra del trascoro realizada por Badajoz en 1430. La iconografía se convierte tanto en claustro como en trascoro en exégesis. Nos centraremos en dos figuras únicamente: Judith y Sansón. Ambas figuras poseen un fuerte simbolismo que arranca del imaginario medieval siendo recurrentes en los ciclos iconográficos difundidos por el románico.

La figura de Judith así como la figuración de los profetas aparecen también en el trascoro con un fuerte paralelismo respecto a la figura de la Virgen. Judith es una de las mujeres bíblicas que anteceden a María. Según la tradición de la iglesia en la Antigua Alianza la misión de María fue preparada por algunas santas mujeres (Catecismo de la iglesia católica n. 489). La liturgia de las horas aplican a María algunos textos que cantan la grandeza de la heroína judía (Judith, 13, 18-20¸15, 9). Por tanto, la figura de Judith es altamente simbólica. Considerada la María del Antiguo Testamento, los paralelismos entre ambas figuras son evidentes ya que las palabras que dijera Ozías a Judith, son las mismas palabras que dijera el ángel a María. Judith representa el comportamiento del hombre ante Dios suplicar su ayuda y seguir esperando. La clave teológica de Judit es la oración de Judit (9, 1 ss.) y se centra en la idea de que quien ha querido llevar al pueblo a la idolatría mediante seducción, es seducido y vencido. El mensaje es, por tanto, de esperanza para el pueblo de Dios. Judit simboliza la fe y los que confían en Dios no son defraudados.

En cuanto a Sansón, éste es el héroe místico investido de un don especial e investido, como Judith, de una misión especial. Sansón tiene una fuerza excepcional y es capaz de realizar actos increíbles, siempre al servicio del pueblo para defenderlo contra el enemigo. Su fuerza es sobrenatural y se deriva de su especial relación con Dios. En el claustro Sansón aparece junto a Dalila en una actitud serena casi mayestática. Una imagen que se fue configurando a lo largo del siglo XIII en adelante y que es más acorde con la imagen de un santo. Aquí es un héroe bíblico, popular, que vivió bajo los auspicios de Dios y con el que el público se identifica ya que ha sido víctima de sus propios excesos. La imagen aparece con una filacteria identificativa con su nombre. Es suficiente para que el lugar que desempeña en la iconografía haga que salte el resorte del imaginario y el lector entienda el sentido y la función de los personajes. Sansón confía en Dios, cuenta con él para que le ayude en la vida incluso en sus venganzas personales. Es, en definitiva, un ejemplo de la relación entre dios y el hombre. Es un modelo de vida, controvertida en ciertos aspectos, que supone una clara representación del bien. En el claustro aparece relacionado en la crujía con otros personajes, todo dirigido a una lectura moralizante. En efecto las representaciones van ordenadas a modo de estaciones que se contemplan hacia arriba en una incómoda lectura con un sentido propio cada tramo. Podríamos tildar de liturgia procesional que se desarrolla por las pinturas murales relativas a la Pasión hacia la bóveda.

En efecto, las fuentes litúrgicas, relacionan la figura de Sansón con Cristo: la representación de Sansón y el león se compara con la escena de la resurrección de Cristo como victoria sobre la muerte. Y aquí volvemos a la función primordial del claustro, la funeraria. Todas las representaciones plásticas y sus inscripciones nos conducen hacia una liturgia de difuntos. A pesar del carácter sintético de las inscrip-

ciones cada una contiene una cita inscrita en filacterias que refuerzan y dan sentido a la imagen La visión del conjunto -pinturas murales y bóveda- invitan al lector a la reflexión, a interpretar cada uno de los mensajes bíblicos y a entenderlos .

Una vez examinadas estas inscripciones, no solo en su contenido textual y en su organización, sino también en su situación dentro del conjunto del edificio catedralicio, creemos descubrir lo que ya puntualizamos hace años en torno a la escritura publicitaria, a saber, que la epigrafía, de una manera directa o indirecta, desempeñó determinadas funciones[28] a lo largo de los siglos. En el siglo XIII desempeñó la función de factor integrador y de memoria, al conmemorar la figura de sus obispos a través de los epitafios sepulcrales. Estos letreros no solo guardan la memoria de quienes fueron sino que, por encima de todo, muestran la calidad espiritual de los obispos y muestran sus grandezas a modo de ejemplo y para conocimientos de las virtudes eclesiásticas encarnadas en sus obispos. El destinatario de estos mensajes serán los feligreses que acuden diariamente al templo, pero también están destinados a ser leidos por la comunidad canónica que verán en ellos el modelo a seguir. Siglos después, en el XVI, la mentalidad es otra y las prioridades se centrarán en la formación y catequización del pueblo. La inscripción se convierte en un eficaz instrumento pedagógico doctrinal, y un aliado inseparable de la escultura, la pintura y la arquitectura del momento. Las grandes verdades de la fe y de la doctrina cristianas el laico las alcanzará a través de los programas iconográficos desarrollados en el trascoro y en el claustro. Las inscripciones en ellos ofrecen al lector un mensaje doctrinal y actúan sobre él a modo de nuestros reclamos publicitarios. Para terminar una última reflexión que ya expresáramos años atrás[29] y que creo que aquí es apropiado recordar: es posible que para interpretar correctamente muchos de los aspectos de la vida de nuestras iglesias y monasterios haya que tener en cuenta estos conjuntos epigráficos a los que , hasta el momento, se les ha hecho poca justicia.

[28] GARCÍA LOBO y MARTÍN LOPEZ, 1996: 134.
[29] *Ibídem*: 145.

BIBLIOGRAFÍA

CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria, "La mitra y el cabildo de la iglesia de León durante el siglo XIII", en Joaquín Yarza Luaces, María Victoria Herráez Ortega y Gerardo Boto Varela (coords.), *Congreso Internacional "La catedral de León en la Edad Media"*, León, Universidad, 2004; 77-98.

FRANCO MATA, María Ángela, "Escultura medieval. Un pueblo de piedra para la Jerusalén celeste", en Carlos Estepa Díez [et al.], *La catedral de León. Mil años de historia*, León, Edilesa, 2002; 89-150.

GARCÍA LOBO, "Vicente, La catedral de León, centro de producción publicitaria", en Joaquín Yarza Luaces, María Victoria Herráez Ortega y Gerardo Boto Varela (coords.), *Congreso Internacional "La catedral de León en la Edad Media"*, León, Universidad, 2004; 59-75.

_____, "El difunto reivindicado a través de las inscripciones", en Juan Carlos Galende Díaz y Javier de Santiago Fernández (dirs.), *IX Jornadas científicas sobre documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, Madrid, Universidad Complutense, 2011; 171- 199.

GARCIA LOBO, Vicente y MARTÍN LOPEZ, María Encarnación, "La escritura publicitaria en la Edad Media. Su funcionalidad", *Estudios humanísticos. Geografía historia y arte*, 18 (León, 1996): 125-146.

GOMEZ MORENO, Catálogo monumental de España: provincia de León, vol. I, ed. Facsímil, León, Nebrija D. L., 1979.

HERRERO, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León.* Vol.10, *Obituarios medievales*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1994.

KLEINSCHMIDT, Harald, *Comprender la Edad Media: La transformación de ideas y actitudes en el mundo*, Madrid, Akal, 2009.

NIETO SORIA, José Manuel, **"**Los obispos y la catedral de León en el contexto de las relaciones monarquía-iglesia, de Fernando III a Alfonso XI" en Joaquín Yarza Luaces, María Victoria Herráez Ortega y Gerardo Boto Varela (coords.), *Congreso Internacional "La Catedral de León en la Edad Media"*, León, Universidad, 2004; 99-111.

PALAZZO, Eric, "La liturgie épiscopale au Moyen âge et sa signification théologique et politique", en Martín Aurell y Ángeles García de la Borbolla, *La imagen del obispo hispano en la Edad Media*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra. EUNSA, 2004; 61-74.

PETRUCCI, Armando, *Alfabetismo, escritura y sociedad*, Barcelona, Ed. Gedisa, 1999.

RISCO, Manuel, *España Sagrada* (ed. Facsímil), León, vol. XXXV, 1980.

VALDÉS, Manuel, Cosmen, Concha y Herráez, María Victoria, *Una historia arquitectónica de la catedral de León,* León, Universidad, 1994.

POSADILLA, Juan de Dios, *Episcopologio legionense: biografía de los obispos de León*, León, (Imp. de Maximino A. Miñón), 1899, 2vols.

SANCHEZ AMEIJEIRAS, Rocío, *Investigaciones iconográficas sobre la escultura funeraria del siglo XIII en Castilla y León*, Santiago de Compostela, Universidad, 1993.

MONEDAS Y PALABRAS: APUNTES SOBRE LA EPIGRAFÍA NUMISMÁTICA EN AL-ANDALUS EN ÉPOCA DE AL-ḤAKAM II[1]

COINS AND WORDS: NOTES ON THE NUMISMATICS EPIGRAPHY IN AL-ANDALUS UNDER AL-ḤAKAM II

Dr. Alberto J. Canto García
Universidad Autónoma de Madrid

A Mane Acién Almansa,
amigo y maestro,
in memoriam

RESUMEN

La epigrafía cumple en la moneda islámica funciones similares a la clásica tipología plástica de las monedas. En este trabajo se revisa la organización, distribución y estructura de las series de oro y plata emitidas bajo el segundo califa de Córdoba, al-Ḥakam II (961-976 d.C.) reinado no muy largo pero de enorme interés por sus repercusiones en el ámbito monetario del siglo X.

ABSTRACT

The epigraphy fulfills in the Islamic currency functions similar to the plastic typology in the classical coins. In this paper there is checked the organization, distribution and structure of the series of gold and silver coins issued under the second caliph of Cordova, al-Ḥakam II (961-976 A.D.) which has not a very long reign but one of enormous interest for his repercussions in the monetary area in the tenth Century.

[1] Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación del Plan Nacional de I+D, *Materiales de Madinat al-Zahra: producción y circulación de bienes en al-Andalus*, Referencia: HAR2009-10011.

I. INTRODUCCIÓN A LA EPIGRAFÍA MONETARIA CON AL-ḤAKAM II.

La numismática y la epigrafía arabo-islámica tienen en común dos aspectos de suma importancia: el primero de ellos que se trata de documentos directos y que simultanean el registro textual y el material. El segundo, la sistematización y utilización del árabe como un lenguaje específico y muy desarrollado de expresión adaptado a los variados soportes que utiliza.

Sin embargo ambas disciplinas han seguido un desarrollo diferenciado aunque ambas han sido bastante precursoras en los modelos de catalogación y repertorios de sus materiales. Por un lado los repertorios de monedas que, desde mediados del siglo XIX se han elaborado, han articulado un registro de fechas y variantes tipológicas y de cecas pero con escasa atención a las variantes o estilos de la epigrafía de las monedas. Podríamos decir que la diferencia principal se mantuvo entre la escritura denominada cómo cúfica frente a la cursiva. Pocos han sido los intentos de establecer diferencias formales mejor desarrolladas aunque cualquier persona familiarizada con la numismática andalusí reconoce visualmente las diferencias existentes entre periodos, dinastías, cecas, etc., incluso en momentos tan complejos como el de las taifas del siglo XI.

Por su parte, la epigrafía ha desarrollado una mejor metodología y tipología formal de las variantes epigráficas. De la mano del maestro Manuel Ocaña quedaron sentadas unas bases de la evolución de la epigrafía en época omeya que, con pequeñas matizaciones, siguen siendo válidas en la actualidad[2].

Es verdad que la información proporcionada por ambas disciplinas es muy distinta: en las monedas encontramos fechas, cecas, nombre y títulos del gobernante y el del *ṣāḥib al-sikka* y, excepcionalmente, algún otro funcionario. El resto de las leyendas son de carácter religioso e imprimen esa falsa sensación de repetición o monotonía de las monedas. Por otra parte la epigrafía no monetaria proporciona una variedad conceptual mucho mayor en sus diferentes formatos y por la estructura de los distintos tipos de epígrafes, ya sean funerarios, fundacionales, conmemorativos, palatinos, arquitectónicos, etc., que configuran una variedad de términos y formularios muchos más amplia que la de las monedas aunque, por otro lado, no siempre van acompañados de una datación exacta.

I.1.

Por lo tanto la importancia relativa de la epigrafía monetaria radica en dos aspectos esenciales: por un lado es un documento emanado del poder, de la autoridad, elemento básico del sistema económico y fiscal del estado con el que se realizan, de forma mayoritaria, los pagos y los cobros y debe estar revestido de cierta estabilidad para garantizar su función. Los aspectos formales adquieren cierta importancia en la circulación de las monedas y los cambios o alteraciones formales pueden servir para respaldar o restaurar la confianza en una denominación o emisión monetaria concreta[3]. Por otro lado, el que la moneda se trate de un documento fechado y, en términos cuantitativos, muy numeroso puede proporcionar un registro amplio de estilos y variantes epigráficas por más que parezca monótono en algunos momentos.

[2] OCAÑA, 1970. MARTÍNEZ, 1997: 127-162.
[3] Para acciones de esta clase en época del califa ʻAbd al-Raḥmān III véase CANTO GARCIA, 1986a y 1986b.

A ello deberíamos añadir el hecho de que la ceca, en época de al-Ḥakam II está situada en la ciudad palatina de Madīnat al-Zahrā' (con la excepción de los dos últimos años emitidos en la ceca de al-Andalus) como queda explicitado en las leyendas marginales de ceca y fecha[4].

Además la consideración de tratarse de una producción "industrial", masiva, que en época de este califa alcanza los mayores niveles de volúmenes de emisión máxime si se toma en consideración el limitado periodo cronológico de su reinado.

Para situarse en el momento, al-Ḥakam II había accedido al trono una vez fallecido su padre y, en términos monetarios, en un momento de crisis. Los últimos cinco años, aproximadamente, del reinado de su padre, 'Abd al-Raḥmān III, se caracterizan por alteraciones en la fabricación de la moneda que afectan, esencialmente al peso de las monedas con una bajada notable en el peso medio de las monedas[5]. Estas manipulaciones acaecidas casi todas siendo prefecto de la ceca Aḥmad ibn Ḥudayr, no parecen haberse debido a una mala gestión de este responsable sino a comportamientos de los altos responsables de las finanzas califales a espaldas de 'Abd al-Raḥmān III, enfermo y ausente de sus funciones.

I.2

La epigrafía monetaria, como ya hemos indicado, se caracteriza por la repetición de una gran parte de su contenido, determinado por meras razones de los procesos de fabricación intrínsecos a la moneda. Así, podríamos considerar que entre los 351 y 356 H. /962-966 d.C. bajo la coordinación de la ceca por el prefecto 'Abd al-Raḥmān, la única variación sería el cambio del dígito del año en la leyenda marginal.

Pero la enorme diferencia con otros soportes epigráficos viene dada por el mero proceso de fabricación de la moneda. El grabado o apertura de decenas si no cientos de cuños anuales, el desgaste de los mismos, la reutilización (en algunos casos) generada por un proceso industrial que debe beneficiarse al máximo de herramientas y procesos comunes y del aprovechamiento de recursos, es decir, una lógica economía de esfuerzos (común a toda la historia de fabricación de la moneda) por la que se tiende a utilizar el menor número de herramientas de grabado o punzones. Así por ejemplo, se utiliza el mismo punzón para la letra م (13m modificada) que como soporte en algunas de las variaciones del nexo لا o en otras soluciones epigráficas[6]. Si a esta práctica se le añade la variabilidad citada de los múltiples cuños abiertos en un mismo año y a la posibilidad de múltiples equipos de trabajo funcionando en la ceca al mismo tiempo, las posibilidades de variantes y estilos epigráficos se multiplica, dentro de las líneas de diseño generales[7].

Curiosamente se aprecian más variantes o alteraciones en determinadas letras o grupos de ellas que, en algunos casos guardan similitud con lo que encontramos en otras manifestaciones epigráficas. Así, Ocaña estableció ciertos patrones de evolución en dos elementos muy característicos: el nexo لا y el vocablo الله[8].

En las monedas se aprecia cierto grado de variabilidad en estos mismos ejemplos a los que habría que añadir las soluciones dadas a las terminaciones de la letra ك (11m). Es algo más difícil transponer los criterios estilísticos y formales del

[4] Sobre dicha ciudad palatina el mejor estado de la cuestión en VALLEJO TRIANO: 2010.
[5] CANTO e IBN HAFIZ IBRAHIM, 2004: 46-47.
[6] Seguimos la numeración de trazas cúficas elaborada por M. Ocaña, OCAÑA, 1970: 14 y ss.
[7] Una de las pocas aproximaciones a esta cuestión en MILES, 1950: 102-5, en su capítulo *Epigraphy*.
[8] OCAÑA, 1970: 45-49, figs. 9 y 10.

cúfico florido y simple a la epigrafía monetaria dada la complejidad productiva de esta última, ya que al contrario de lo registrado en otros documentos epigráficos la mezcla de estilos, la variabilidad y el aprovechamiento de punzones es intenso. Aún así intentaré demostrar de qué manera el predominio del cúfico simple, característico de los años de al-Ḥakam II, está presente en las monedas.

II.- LA TIPOLOGÍA EPIGRÁFICA.

Como hemos indicado, las tipologías epigráficas en la moneda islámica, sustituyen al tipo plástico presente en la mayoría de las emisiones monetarias antiguas y medievales. Que esta peculiaridad era efectiva lo demuestran las múltiples menciones, tanto en las fuentes árabes como en las cristianas a monedas conocidas o adjetivadas por la presencia de algún nombre en ellas: así, hablar de dirhemes o monedas "*qasimíes*" (en sus múltiples variantes) o "*Muhammadíes*" en época de ʻAbd al-Raḥmān III o "*amiríes*" o "*yafaríes*" en los años de al-Ḥakam II y posteriores es algo corriente y demuestra de qué forma se identificaba y se distinguía una serie o emisión de otra por la mera presencia de un nombre distinto con las connotaciones de lectura y distinción que conlleva[9].

La discusión sobre los diseños epigráficos como tipos arranca ya de Codera quien sugirió una secuencia de *tipos*, *subtipos* y *variedades*, atendiendo a la estructura epigráfica de las monedas. En su planteamiento, los *tipos* y *subtipos* eran donde se encontraban las diferencias epigráficas mientras que las *variedades* se correspondían con los múltiples diseños decorativos que aparecen en los citados *tipos* y *subtipos*[10]. Resulta curioso que este planteamiento que, desarrollado y organizado, hubiera sido de más utilidad para entender la estructura y organización de las emisiones califales, no fue utilizado por Vives Escudero, quien en su repertorio optó por una mezcla de criterios en la que los tipos están organizados por años, produciéndose saltos con la aparición de los subtipos, etc.[11]. Sus sucesores han optado por una u otra tendencia como puede verse en Miles, quien bajo una única entrada anual numérica coloca todas las variantes ya sean epigráficas o decorativas[12]. Algo semejante ocurre con la obra de Frochoso, el repertorio más exhaustivo de variantes decorativas[13]. Lo único que parece evidente es que la multiplicidad de cuños abiertos en las series califales abre paso a una enorme variedad de estilos en las acuñaciones, dentro de algunas líneas generales.

Es verdad que los maestros, de Codera a Miles, no dispusieron de la información de las fuentes, sobre todo el *Muqtabis* de Ibn Ḥayyān, de la que disponemos en la actualidad y que nos permiten pensar en estructurar un poco mejor la organización de la producción monetaria según los *aṣḥāb al-sikka*[14].

Considero acertado plantear el análisis de las emisiones de al-Ḥakam II con la intención de demostrar que determinado número de las mismas corresponden al proceso normal de acuñaciones (aquellas que abastecen al mercado y las necesidades

[9] CANTO, 1986a; 1986b; 1987; 1988.
[10] CODERA, 1873, x-xiii.
[11] VIVES Y ESCUDERO, 1893.
[12] MILES, 1950.
[13] FROCHOSO, 1996.
[14] CANTO GARCÍA y CARDITO MARTÍNEZ, 1989, para un análisis metrológico por fases.

básicas e indispensables del estado califal) mientras que otro grupo de ellas podrían responder a emisiones puntuales o limitadas. Entiendo que algunas de las alteraciones en la disposición epigráfica tienen su razón de ser en esta circunstancia.

Asimismo es inevitable analizar las series de plata y de oro de forma coordinada pero independiente dada la enorme diferencia cuantitativa de producción entre un metal y otro, por lo que en este trabajo el estudio epigráfico se ha centrado en las acuñaciones de plata aunque se haga una presentación general de las emisiones en ambos metales.

II.1 Consideraciones generales sobre la moneda en época de al-Ḥakam II.

Como ya he mencionado los problemas monetarios del final del reinado de ʻAbd al-Raḥmān III, debieron ejercer alguna influencia en las nuevas monedas de al-Ḥakam II. En época de al-Nāṣir la norma era que el nombre del *ṣāḥib al-sikka* apareciera, de forma habitual, en el anverso de las monedas, bajo las leyendas religiosas centrales; esta norma sólo conoce alguna rara excepción[15]. Como vamos a ver, bajo al-Ḥakam, se van a producir cambios notables desde el inicio de sus acuñaciones.

Por desgracia, a pesar de la relativa abundancia de fuentes sobre el reinado de al-Ḥakam II, estas no recogen una relación detallada de sus prefectos de ceca al contrario de lo que sabemos de ʻAbd al-Raḥmān III[16]. Sólo tenemos menciones más o menos exactas para tres años: 360, 61 y 63H./ 970, 71 y 73 d.C.[17].

Pueden determinarse varias fases que sólo pueden plantearse dentro de la secuencia de los *aṣḥāb al-sikka* (Tabla 1. *Secuencia de series*):

a) 350-51H./961-63 d.C. Corresponde a la actividad del *ṣāḥib al-sikka Yaḥyà* que aparece en el reverso de las monedas alterando la norma habitual del califa anterior ya que en los reversos se va a colocar la amplia variedad de motivos decorativos elegidos.

b) 351-56H. /962-67 d.C. Son los años de actividad del *ṣāḥib ʻAbd al-Raḥmān* y su nombre sigue en el reverso y la decoración en el anverso pero, al fin y al cabo, mantiene el criterio de los nombres administrativos en un campo y la decoración en otro.

c) 356H./966 d.C. Bajo la actividad de dos *aṣḥāb al-sikka, Šuhayd* y *ʻĀmir,* se produce un cambio sustancial en los procesos de organización en la ceca ya que, por primera vez, aparecen motivos decorativos tanto en el anverso como en el reverso y el traslado del nombre del funcionario, de nuevo, al anverso; se aprecia cierta gradación en la elección de los temas decorativos, vegetales y más complejos en el anverso, en líneas generales, y más sencillos de carácter geométrico (círculos y puntos en diferentes combinaciones) con menor presencia de los vegetales. Esta modificación será la seguida de forma mayoritaria en años posteriores. Sin más datos sobre el mencionado *Šuhayd* y, vista la aproximada similitud del número de emisiones con las de *ʻĀmir*, parece que se reparte la actividad de dicho año tras la salida de *ʻAbd al-Raḥmān.* Puesto que *ʻĀmir* continúa en años posteriores parece lógico asumir que *Šuhayd* le precede. El volumen de producción del último año del prefecto *ʻAbd al-Raḥmān* es similar a la suma de estos dos personajes, por lo que parece que debió ocupar el cargo durante un tiempo considerable de dicho año.

[15] CANTO, 1986a.
[16] IBN ḤAYYĀN, 1981: 185-86.
[17] Datos extraídos del volumen *El Califato*, *Historia de al-Andalus según las crónicas medievales* de S. Gaspariño, Murcia, ed. Fajardo el Bravo, en prensa, a quienes agradezco su amabilidad y cooperación.

d) 358-60H. /968-71 d.C. Manteniendo el nombre de *ʻĀmir* en el anverso, desaparece la decoración salvo en algunas emisiones del 360H. /970 d.C. En el reverso es donde se mantienen las combinaciones decorativas similares a las de la fase anterior lo que sugiere que serían los tipos decorativos del reverso los que articulan o estructuran la organización de la producción.

De estos años tenemos la primera mención textual sobre los relevos en el desempeño del cargo de *ṣāḥib al-sikka*: año 360H. / 970 d.C.: *El martes 11 de Du-l-Qa'da de este año, partió de Córdoba el jefe de la Ceca y al-mawarit y cadí de Sevilla Muhammad b. Abi 'Amir,* esta primera cita arranca ya desde la ocupación del cargo por *Muḥammad ibn Abi ʻĀmir*, sin que haya más datos sobre sus predecesores.

e) 361-63H. /972-73 d.C. Es un período muy confuso debido a la rápida sustitución de personajes en el cargo, con no menos de tres *aṣḥāb al-sikka* trabajando de forma secuencial[18]. Las fuentes son más explícitas en este año 361H. /971 d.C.: *Muhammad b. 'Abd Allah b. Abi 'Amir… … Se le quitó, en cambio, la prefectura de la ceca, de la que se hizo cargo el jefe de la policía superior y caíd de Jaén, Yahyà b. 'Ubayd Allah b. Yahyà b. Idris; pero aún no había llegado este Yahyà a desempeñar el mando de la ceca, ni a sentarse en su puesto, ni a acuñar un dinar ni un dirhem, cuando se le quitó el cargo para dárselo a Ahmad b. Muhammad b. Hudayr, a comienzos de Ramadán de este año, y luego, en el mes de Yumadà I, se le añadió a Ibn Hudayr la tesorería, y desempeñó ambos puestos*.

Esta segunda mención, de mayor interés, demuestra el paso por la ceca de tres personajes en un mismo año, aunque sólo dos de ellos acuñen monedas. Las monedas de ʻĀmir con su nombre, no plantean problemas. *Yaḥyà ibn 'Ubayd* no acuña según explicita el texto, por lo que las monedas sin nombre de prefecto deben atribuirse, por lógica, a *Aḥmad b. Muḥammad b. Ḥudayr*.

f) 363-65H. /974-75 d.C. Similar a los años anteriores, de nuevo el nombre del *ṣāḥib al-sikka* pasa al reverso compartiendo espacio con los desarrollos decorativos. Por lo tanto y, en síntesis, las ligeras variaciones en la articulación de los esquemas decorativos y la ubicación del nombre del *ṣāḥib al-sikka* en época de al-Ḥakam II no suponen una variación grande, en términos conceptuales, respecto de los esquemas establecidos por su padre: un área de la moneda reservada para el nombre y otra para la decoración. Las fuentes proporcionan un elemento de confusión al mencionar en este año 363H. / 973 d.C.: *El viernes día 10 de Sawwal se le confirió a Muhammad b. 'Abd Allah b. Abi 'Amir el cargo de jefe de la ceca, acumulado a la policía, al cadiazgo de Sevilla y a los muchos otros cargos que ya desempeñaba. Con este motivo cesó en la dirección de la ceca el jefe de la policía superior Yahyà b. 'Ubayd Allah b. Idris*.

En este año se plantea un problema si seguimos a la crónica: esta sólo menciona el traspaso a *ʻĀmir* desde *Yaḥyà b. 'Ubayd* sin ninguna mención a *Aḥmad b. Ḥudayr*. Para esclarecer el problema el testimonio de las monedas es indudable y esclarecedor: las piezas con los nombres de *Yaḥyà* y *ʻĀmir* son secuenciales y se ajustan a lo dicho por la fuente y deben ser las últimas emisiones del año. Por coherencia el grupo de monedas anónimas, similares a las del año anterior, deben ser de *Aḥmad b. Muḥammad b. Ḥudayr*.

Durante los veinte últimos años de al-Nāṣir funciona de esta manera y tras el breve interludio del comienzo de las emisiones de *Yaḥyà*, ya con al-Ḥakam II, los años de *ʻAbd al-Raḥmān* al frente de la ceca mantienen el mismo criterio aunque invertida aunque el resultado sea el mismo: un área para cada función. El mayor

[18] IBN ḤAYYĀN, 1967: 94-95 y 207; sobre estos cambios véase CANTO, 1985.

cambio aparece en la segunda mitad del reinado de al-Ḥakam en la que, desde el año 358H. /968 d.C., los cambios de situación de los nombres y la decoración de situación de los mismos y la decoración se suceden de forma mucho más irregular.

II.2 Organización de las emisiones en época de al-Ḥakam II.

Si se revisa la *Tabla 1*, se puede determinar cierto patrón en la secuencia de las series: Bajo los dos primeros *aṣḥāb al-sikka*, (años 350-356H./960-966 d.C.), no hay ninguna alteración en los tipos acuñados casa año (salvo variaciones estilísticas y decorativas) y en la ratio aparente de emisiones anuales (Vives 447-8 y 449-55). En este mismo año 356H. /966 d.C. aparece la mencionada emisión con nombre *Šuhayd* que se aparta (por la ubicación del nombre en el anverso) de lo que era habitual desde el comienzo de las acuñaciones de al-Ḥakam II, y cuyo número de ejemplares conocidos es algo escaso y menor de las ratios habituales pero creo, cómo hipótesis, que se debe a un corto espacio de tiempo al frente de la ceca (Vives 456). Como ya se ha dicho considero a esta serie anterior a la firmada por ʻĀmir, más numerosa, que mantiene esta alteración del nombre del prefecto en el anverso y se prolonga hasta el año 361H. /971 d.C. con cifras de emisión anual similares a los años que podríamos denominar cómo "comunes" (Vives 457-60). Sin embargo en el año 360H. /970 d.C. aparecen dos series anómalas o excepcionales que alteran el diseño del reverso de tres a cinco líneas mediante diferentes combinaciones de los vocablos إمام ,الحكم y أمير (Vives 464-5). Lo llamativo es que estas emisiones están representadas por un número muy escaso de ejemplares, al igual que ocurre con la extraña y escasa emisión con nombre de Muḥammad cuya tipología se corresponde con la serie que denominamos "común" (Vives 490). La confusa situación de los años 361-3H./971-3 d.C. ya ha quedado explicada anteriormente, en lo referente a la secuencia de los prefectos de ceca y sus acuñaciones, pero lo que vuelve a repetirse es la dinámica de las emisiones "comunes" (Vives 482-3, más numerosas) y la "anómala" con distinta distribución epigráfica y escasísimas, para el año 361H./971 d.C. (Vives 488); emisiones "comunes" en el 362H./972 d.C. y 363H./973 d.C., aunque en este último año coincidan tres prefectos de ceca en el desempeño del cargo (Vives 487, 493 y 475). De nuevo aparece una serie "anómala" con nombre *Muḥammad,* escasísima (Vives 491).

Desde este año hasta el final del reinado de al-Ḥakam II, las emisiones "normales" están presentes todos los años, bajo la supervisión de *ʻĀmir*, cuyo ha vuelto al reverso de las monedas (Vives 475-77), de forma similar a como ocurría en las acuñadas por *Yaḥyà b. ʼUbayd* en el 363H. /973 d.C. En los años 364 y 365H./974-5 d.C., aparecen tres emisiones "anómalas" con una distintiva organización epigráfica del reverso colocando el nombre de ʻĀmir partido en dos, bien sea arriba y debajo de la leyenda central (Vives 478), bien sea en las dos últimas líneas (Vives 479 y 497).

Si nos atenemos a esta secuencia parece claro que la producción anual estable o fija, la que respalda las necesidades monetarias básicas del estado omeya debe descansar, sobre todo, en las emisiones denominadas "normales" mientras que las raras o rarísimas series "anómalas" de diferente distribución epigráfica deben tener una explicación diferente. Ya se ha indicado, hace tiempo, que dentro de las series que hemos considerado normales, las variaciones de motivos decorativos son las que organizan la producción o las secuencias de cuños, en ocasiones con repeticiones de los motivos más normales o abundantes mientras que, en otros casos, motivos mucho más llamativos o complicados parecen proceder de una sola pareja de cuños[19].

[19] TOLEDANO GARCÍA, 2002: 512-14. CANTO, 2006: 36 y ss.

La explicación de esta organización puede deberse al presumible modelo de funcionamiento de la ceca, con momentos de producción muy intensa relacionados con pagos, aspectos fiscales, etc. y que, indefectiblemente, deben estar vinculados con ciclos agrícolas, etc. En otros periodos del año la ceca debe funcionar a un ritmo menos elevado y derivar parte de su producción y atención a demandas especiales, ya sean del público y las personas que requieren moneda física en la ceca (que así cumple su función de banco y generador de numerario a la población), ya sean por demandas de carácter excepcional lo que podría explicar algunas de las series con motivos decorativos excepcionales (con pocos cuños documentados) o los tipos epigráficos "anómalos". Tampoco podría descartarse que estos últimos fueran acuñaciones relacionadas con emisiones especiales vinculadas a festividades o actividades de palacio; a pesar de lo sugerente de esta posibilidad, hasta la fecha, no hay nada semejante, en las series omeyas andalusíes a las emisiones de monedas ceremoniales o de presentación del mundo abbasí salvo las excepciones ya comentadas[20].

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos	Subtipos	Ratio (sg. Vives)
350-1 960-2	Yaḥyà	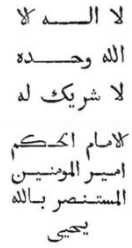		V. 447 /34 V. 448 /10
351-6 962-6	ʻAbd al-Raḥmān			V. 449 /90 V. 450 /90 V. 451 /105 V. 452-3 / 99 V. 454 /79 V. 455 / 57
356 966	*Šuhayd*			V.456 / 16

[20] Ya se ha mencionado las series de ceremonial en época de ʻAbd al-Raḥmān III, vid. CANTO, 1986 y sobre un posible dinar de estas características del mismo califa (Andalus 334H. Vives 401) Disponible en: http://www.andalustonegawa.50g.com/ [consultado el 20/08/2013].

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos	Subtipos	Ratio (sg. Vives)
			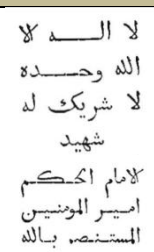	
356-61 966-71	ʻĀmir	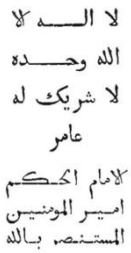		V.457 / 22 V.458 / 81 V.459 / 35 V.460 / 32
360 970	ʻĀmir	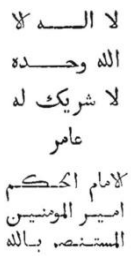	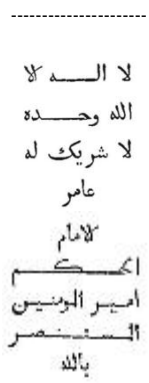	V. 461 / 80 V. 464 / 4 V. 465 / 5
	Muḥammad		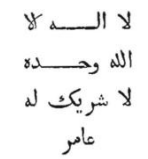	V. 490 / 1

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos	Subtipos	Ratio (sg. Vives)
361 971	ʻĀmir			V. 462-3 / 26
361-3 971-3	*Yaḥyà b. ʼUbayd Allāh* Aḥmad ibn Muḥammad b. Ḥudayr			V. 482 / 18 V. 483 / 6 (mod. grande) V. 488/ 1

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos	Subtipos	Ratio (sg. Vives)
362 972	Aḥmad ibn Muḥammad b. Ḥudayr			V. 485 / 23
363 973	Aḥmad ibn Muh. b. Ḥudayr *Muḥammad*		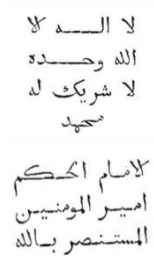	V. 487 / 3 V. 491 / 1
363 973	Yaḥyà b. ʾUbayd Allāh b. Idrīs	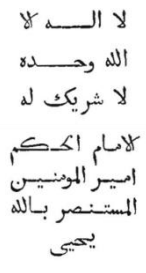		V. 493 / 25
363 973	ʻĀmir	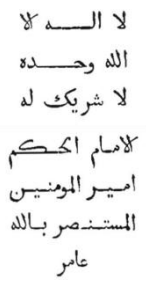		V. 475 / 10

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos	Subtipos	Ratio (sg. Vives)
364 974	ʻĀmir	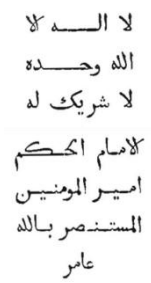	---------- 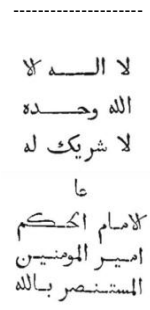 ---------- 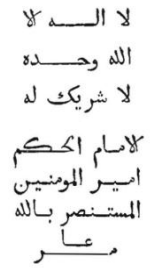	V. 477 / 34 V. 478 / 5 V. 479 / 1
365 975	ʻĀmir	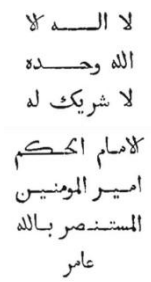		V. 496 / 12 V. 497 / 7

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos	Subtipos	Ratio (sg. Vives)
			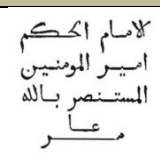	

Tabla 1. *Secuencia de series de plata*[21]

II.3 La plata

La serie de al-Ḥakam II es la más numerosa de toda la producción monetaria de este califa como es habitual en la moneda omeya andalusí y sugiere interpretaciones interesantes sobre el volumen de acuñación de este califa así como su influencia en la historia monetaria del momento. Por un lado hay que considerar que se trata del califa que reina menos años de entre los tres primeros califas, los más importantes del periodo omeya andalusí. Si se toman en consideración los años de reinado y las ejemplares de monedas conservados en determinados hallazgos (los más numerosos de este momento conservados y estudiados, se puede apreciar que las monedas de al-Ḥakam suponen casi la mitad de los ejemplares completos presentes en el hallazgo de Haza del Carmen, y, por otra parte, su porcentaje o ratio de monedas/año duplica el de las mejores ratios de ‘Abd al-Raḥmān III[22].

Ceca	*Nº ejemplares*	*Nº años*	*Ratio monedas/año*
Al-Zahrā’	3726	16	232,87

Tabla 2. *Monedas de al-Ḥakam II en años y proporción anual (Hallazgo Haza del Carmen, Córdoba).*

Ceca	*Nº ejemplares*	*Nº años*	*Ratio monedas/año*
Al-Zahrā’	958	16	59,87

Tabla 3. *Monedas de al-Ḥakam II en años y proporción anual (Hallazgo Parque Cruz Conde, Córdoba).*

La evolución de las monedas batidas por año (Fig. 1) sugiere tres fases muy definidas:

- Una primera, de dos años, del 350-51H./961-62 d.C., en la que el volumen de moneda se va incrementando, de forma gradual; es llamativa la escasa moneda del año 350H./961 d.C. inferior, incluso, a la de los últimos años de al-Nāṣir, algo que se comprueba en varios hallazgos. Quizás una razón pueda encontrarse en los problemas o, mejor dicho, los “ajustes” realizados en la cúpula financiera administrativa del califato con el relevo de los hombres de confianza de al-Nāṣir por un nuevo equipo. Parece claro que la actividad del *ṣāḥib al-sikka ‘Abd al-Raḥmān* va a ser año de su desempeño del cargo

[21] En esta tabla se han dispuesto las series de monedas ordenadas por años y tipos epigráficos con mención a los tipos recogidos por Vives. Estos van seguidos, a título informativo, por las ejemplares de cada tipo conocidos por el citado autor. Es evidente que el número de ejemplares ha aumentado de forma exponencial por el enorme número de hallazgos que conocemos en la actualidad pero sirve para explicar las tendencias. Un trabajo más detallado y actualizado está en curso por F. Martín Escudero y quien esto suscribe.
[22] CANTO, 2006: 31.

supone, en la práctica, duplicar el volumen de moneda emitida, tendencia que se acentuará en los años siguientes, por el contrario parecen responder al primero de los responsables de la ceca, *Yaḥyà*, los niveles más reducidos de producción.

- La segunda fase se desarrolla entre el años 352-60H./963-70 d.C. En estos nueve años en los que se alcanzan las mayores cotas de producción con cerca de 2648 ejemplares que representan un 71% del total de las monedas registradas de este califa en algo más de la mitad de los años de producción. Es verdad que este ciclo muestra un comportamiento algo extraño en uno de sus años, el 359H./969 d.C., con una ratio inferior a lo habitual en estos años pero, dada la recuperación que se aprecia en el año siguiente, no he considerado pertinente hacer una subdivisión más. Como se ha indicado parece que la actividad del citado *ṣāḥib al-sikka, 'Abd al-Raḥmān,* es de la mayor importancia al representar sus años de responsabilidad la mitad de los ejemplares conservados en esta fase.
- La tercera fase corresponde a los años 361-65H./971- 75 d.C., en los que se manifiesta una caída muy intensa del volumen de producción que se sitúa

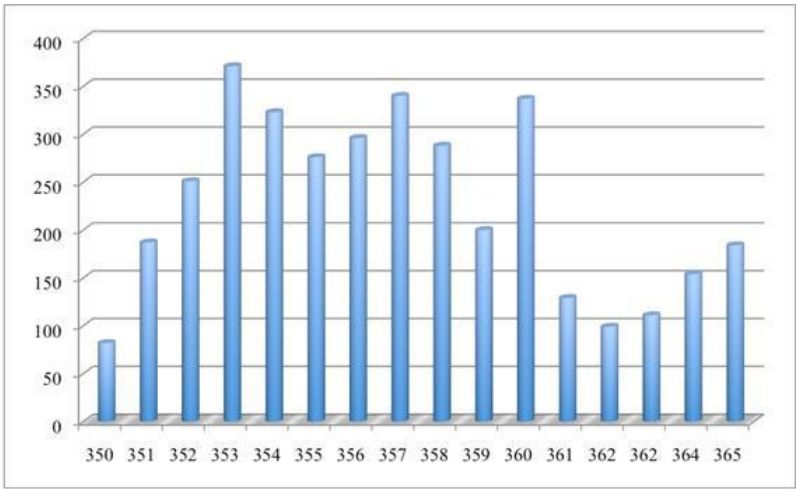

Fig. 1 *Histograma de la tendencia de dirhemes/año, en el reinado de al-Ḥakam II. (Hallazgo Haza del Carmen, Córdoba).*

en los mismos parámetros del comienzo de su reinado. Resulta curioso comprobar que este cambio de tendencia o de ritmo en la producción monetaria se va a detectar en los años en los que desempeña las funciones al frente de la ceca *Muḥammad ibn Abī 'Āmir*, el futuro *Al-Manṣūr.* Es cierto que desde el año 360H. /970 d.C., se identifican varios cambios de dirección en la ceca con la salida y entrada al puesto del citado *Muḥammad ibn 'Āmir,* pero no lo es menos que en los últimos años la responsabilidad será suya [23]. Al igual que había ocurrido en los últimos años del reinado de 'Abd al-Raḥmān III los problemas de salud que, desde el año 362H./972 d.C., afectan a al-

[23] Sobre los cambios en la ceca de Córdoba en los años mencionados y la figura de *Muḥammad ibn Abī 'Āmir*, véase CANTO, 1985.

Ḥakam II pueden haber favorecido las alteraciones, cierto descontrol o mala gestión en la producción de moneda[24]. También podría argumentarse, al contrario, que la enorme masa de moneda puesta en circulación en años anteriores permitía una constricción de la producción de nueva moneda dada la gran cantidad de moneda circulante pero esta hipótesis necesita de más documentación para que ser avalada.

Resulta muy arriesgado establecer relaciones de causa-efecto entre esta situación y las series monetarias sin más datos complementarios que ayuden a explicar el contexto de la situación pero los problemas que sacuden al califato en los años finales del reinado de al-Ḥakam bien pudieron reflejarse en la producción monetaria al igual que lo habían hecho en los años finales de su padre.

II.4 Notas de epigrafía monetaria[25]

La serie de al-Ḥakam plantea la primera alteración importante de la distribución epigráfica de las monedas, establecida por ʻAbd al-Raḥmān III de forma muy clara y que, en gran medida, están relacionadas con el programa decorativo escogido. Las series del 350-1H./961-2 d.C., son una transición entre los diseños de al-Nāṣir y la nueva moneda de al-Ḥakam II. Como es preceptivo en las nuevas monedas había que sustituir la leyenda de reverso إمام الناصر \ لدين الله عبد الرحمن \ أمير المؤمنين por el nuevo nombre y título إمام الحكم \ أمير المؤمنين \ المستنصر بالله. Este primer cambio en la distribución de las líneas establece una diferencia inicial respecto de las monedas del momento anterior a las que se asemeja en tamaño y forma aunque de mejor peso. Que este cambio tuvo un impacto indudable lo demuestra la existencia de series de imitaciones, mejor dicho, falsificaciones de las primeras series de estos años 350-1/H.961-2 d.C., que sugieren era más interesante o rentable disponer de la nueva moneda que de la anterior o una mayor confianza en las nuevas emisiones aunque, como siempre, los hallazgos no indican una retirada masiva de la moneda de ʻAbd al-Raḥmān III[26].

Aunque las variaciones son enormes, dada la amplitud de los cuños utilizados se ha realizado un muestreo sobre dos aspectos formales del diseño epigráfico de las monedas: el primero de ellos la primera línea del anverso en donde se sitúa la expresión لا اله إلا الله con los nexos لا, tan característicos, y el segundo, los diferentes estilos del nombre الحكم en el reverso. Se podrían haber utilizado otros grafemas o letras de las monedas pero como un ensayo y objetivo inicial me parece válido; además, la existencia de una cierta sistematización de este nexo en el trabajo pionero de M. Ocaña permite un grado de comparación estilística y cronológica siempre y cuando se tenga en cuenta las grandes diferencias entre la epigrafía monumental y la numismática[27].

Para ello se han revisado los ejemplares del citado hallazgo de cada año y diferenciando cuando se producen cambios de *ṣāḥib al-sikka* en un mismo año para percibir si se aprecian cambios de diseño o alteraciones en estos movimientos.

Esta secuencia de diseños aparece en las láminas I a X, por años y prefectos de ceca, dando una letra a las variaciones de leyendas de anverso y un número a las

[24] OCAÑA, 1976: 21 y ss.

[25] Para estas notas se ha realizado un muestreo sobre unos mil ejemplares de monedas de plata de al-Ḥakam II del hallazgo Cruz Conde, cuya publicación está en preparación por F. Martín Escudero y A. J. Canto García. Agradezco, de nuevo, las facilidades y ayudas prestadas por el Museo Arqueológico de Córdoba en la persona de su directora Mª D. Baena Alcántara.

[26] CANTO CAMACHO, 2009: 832-834, figs. 7 y 8.

[27] OCAÑA, 1970, *Apéndice*: 44-49, figs. 9 y 10.

variantes del nombre del califa.

En el año 350H./961 d.C., parece que fue rápida la acuñación de los primeros dirhames de al-Ḥakam ya que se pueden encontrar algunos ejemplares en los que se han utilizado los mismos punzones usados para escribir el *laqab* de al-Nāṣir alterados para grabar el nombre de al-Ḥakam (Fig. 2 y 3).

Fig. 2. Grafía original al-Nāṣir.

Fig. 3. Retoque para el nombre al-Ḥakam.

Para ello se ha utilizado el mismo punzón de la ص (7m) con un trazo vertical añadido para formar una ك (11m) y se ha añadido un punzón circular de la letra م (13f), al final tapando la ر (5f). Sin embargo en otras emisiones del mismo año aparece ya el nombre de al-Ḥakam con una grafía correcta con los trazos paralelos de la ك muy diferenciados muy semejantes, por ejemplo, a lo recogido por Ocaña (Fig. 4)[28]. En el caso de los cuños retocados parece que por rapidez se modifican estos antes del grabado completo de nuevos cuños.

Fig. 4. Grafía correcta de *al-Ḥakam*.

A efectos de los procesos de fabricación habría que considerar que las monedas que presentan estas modificaciones son las primeras en batirse en el citado año.

El nexo ﻻ presenta dos variantes, una muy angulosa y con el trazo inferior rectilíneo con cierto estilo "arcaizante" (Fig. 5: 350 a) y otra variante del mismo estilo en la que el trazo inferior desaparece por las terminaciones en puntos de los segmentos verticales (Fig. 6: 350 b). En lo referente al reverso y salvo el caso ya mencionado de los retoques, el nombre del califa consolida un estilo de cúfico simple muy claro (Fig. 7: 350. 1); este diseño será el más abundante en este año y posteriores con infinidad de variantes en la longitud los trazos rectilíneos. Sólo aparece alguna variedad de ápice con decoración curvilínea simple en el trazo vertical de la letra 11m (Fig. 8: 350. 2).

[28] OCAÑA, 1970: 38, fig. 7.

Fig. 5: 350 a

Fig. 6: 350 b.

Fig. 7: 350. 1

Fig. 8: 350. 2

En el 351H. /962 d.C., la serie de monedas del prefecto *Yaḥyà* mantiene la misma tendencia en los nexos ﻯ (Figs. 9 y 10: 351 a y b) y una posible variante (Fig. 11: 351 b var) que bien podría tratarse de uno de los modelos anteriores poco claros; ahora bien, esta variante presenta trazos curvilíneos en el trazo 15f que la apartan del cúfico simple mencionado. Por su parte el nombre califal sigue con el estilo de cúfico simple claro (Fig. 12: 351.1);

Fig. 9: 351 a

Fig. 10: 351 b

Fig. 11: 351 b var

Fig. 12: 351.1

Con la serie a cargo del prefecto *'Abd al-Raḥmān* se producen alteraciones importantes, en este mismo año, ya que comienzan cambios estilísticos notables. Por un lado, desde un punto de vista estrictamente decorativo, comienza la proliferación de elementos decorativos vegetales en campo de las monedas, algo que no había sido lo normal en los últimos años de emisiones bajo el califa al-Nāṣir ni en las primeras series de al-Ḥakam con el prefecto *Yaḥyà*[29].

En lo relativo al nexo ﻯ aparecen no menos de siete variantes epigráficas (Figs. 13-18: 351 'Abd al-Raḥmān a, b, c, d, e, f). Algunos de ellos iguales a los de años anteriores, (los tipos a y b), que podrían presuponerse ser las primeras emisiones de este prefecto aprovechando cuños de anverso en activo.

[29] Véase FROCHOSO, 1996: 140-147 para un muestreo de tendencias decorativas generales.

Fig. 13: 351 a

Fig. 14: 351 b

Otros son estilos nuevos, como el c), con la parte inferior en forma de gota; el d) con un cúfico rectilíneo con ápice decorativos

Fig. 15: 351 c

Fig. 16: 351 d

y los e) y f), variantes con ápices decorativos de los tipos a) y c).

Fig. 17: 351 e

Fig. 18: 351 f

Mención aparte parece el tipo g), más redondeado en sus formas, con los trazos verticales en "v" ovalados y gruesos y el nexo inferior en forma de gota, quizás una evolución del c). (Fig. 19: 351 'Abd al-Raḥmān g). Es destacable que este último estilo de anverso es el que se repetirá de forma sustancial en años sucesivos como si hubiera sido el tipo fijo establecido por este prefecto de ceca. Por las mismas razones antes explicadas todos estos tipos deberían ser las últimas producciones de este año, por su enlace con el siguiente. Por su parte, el nombre del califa mantiene su estilo tradicional (Fig. 20: 351 'Abd al-Raḥmān 1).

Fig. 19: 351 g.

Fig. 20: 351.1

Si consideramos la relativa centralización de estilos que vamos a ver en los años posteriores de este *ṣāḥib al-sikka*, habrá que destacar el abanico de estilos del año 351H. /962 d.C., que ayudan a explicar estos cambios estilísticos como parte del proceso plástico por el que los prefectos de ceca intentan marcar sus emisiones y diferenciarlas de otras del mismo año.

En el 352H. /962 d.C., se aprecia esta concentración masiva en un único estilo de anverso, el g), con ligeras variaciones en los ápices finales (según cuños), quizás producto de ese incremento incesante de la producción favorecida por esta política (Fig. 21: 352 g;) los reversos mantienen el tipo 1) y 1 var), según los trazos de la ك sean más largos o cortos (Figs. 22 y 23: 352 1 y1 var).

Fig. 21: 352 g.

Fig. 22: 352.1

Fig. 23: 352.1 var.

Para el año 353H. /963 d.C., se mantiene e intensifica esta concentración de estilo (Figs. 24-25: 353 g y 353.1). Como se ha mencionado para el año anterior la constante tendencia al alta del volumen de acuñación de estos años (Fig. 1) sugiere que esta concentración estilística tiene que estar relacionada con el proceso de fabricación.

Fig. 24: 353 g

Fig. 25: 353.1

En el año 354H. /965 d.C., aparece alguna novedad con la reaparición de estilos que llevaban desaparecidos un par de años, así junto al tipo g), el más abundante, aparecen los b) y a), mientras que el reverso se mantiene inalterable (Figs. 26-28: 354 g, b y a y Fig. 29: 354.1).

Fig. 26: 354 g

Fig. 27: 354.b

Fig. 28: 354 a

Fig. 29: 354.1

Los años 355 y 356H. /965-6 d.C., los últimos años del prefecto*ʿAbd al-Raḥmān* en este cargo, presentan, para el primero de ellos, la vuelta a los tipos únicos g) y 1) (Figs. 30-31 355 g y b) y Fig. 32: 355.1),

Fig. 30: 355 g

Fig. 31: 355 b

Fig. 32: 355.1

mientras que en el último (año en el que conviven dos prefectos más) se mantiene las misma tendencia con el tipo g) (Fig. 33: 356 g) para el *sahib al- sikka* Abd al-Rahman, y, en menor medida, el a) y el tipo 1) para el reverso (Figs.36: 3561).

Fig. 33: 356g

Fig. 34: 356.1

Cómo ya se ha indicado el siguiente prefecto de este año es *Šuhayd* quien mantiene los tipos g) y a) en el anverso (Figs. 35-36: 356g y a)) y, en el reverso, el estilo 1 (Fig. 37: 356 1).

Fig. 35: 356g

Fig. 36: 356 a

Fig. 37: 356.1

ʿĀmir, por su parte, continúa con las mismas tendencias del estilo g) y una variante del mismo g bis) con ápices picudos y notables variaciones estilísticas y el 1) para el reverso (Figs. 38-39: 356 g y g bis) y el tradicional estilo 1 para el reverso (Fig. 40: 356.1).

Fig. 38: 356g

Fig. 39: 356g var

Fig. 40: 356.1

El año 357H. /967 d.C., continúa con el tipo g) y variantes del mismo con terminaciones en pico de los ápices de las letras; en el reverso el habitual tipo 1) con sus variantes de longitud (Figs. 41-43: 357 g, g bis y g ter) y dos estilos en el reverso (Fig.s 44-45: 357.1 y 1 var).

Fig. 41: 357g

Fig. 42: 357 g bis.

Fig. 43: 357 g ter

Fig. 44: 357.1

Fig. 45: 357.1 bis

Hasta este año las tendencias desarrolladas por el *ṣāḥib al-sikka 'Abd al-Raḥmān* habían dejado su huella con pocas alteraciones.

Será en el 358H. /968 d.C., cuando aparezca un cambio importante con la vuelta del estilo a) y a bis), con ápices puntiagudos, con el tipo 1) para el reverso (Figs.46-47: 358 a y a bis) y el habitual estilo del reverso (Fig. 48: 358.1).

Fig. 46: 358a

Fig. 47: 358a bis.

Fig. 48: 358.1

En el 359H. /969 d.C., se mantiene el a) que comparte con el g) la mayoría de los cuños; sólo alguna variación como un tipo d bis), de estilo rectilíneo y ápices picudos (Figs. 49-51: 359 a, g y d bis). Mayores diferencias se ven en los reversos, donde junto al clásico estilo 1) aparecen algunos ejemplos de ápices floridos en la لا (Figs. 359.1 y 3591.1 bis).

Fig. 49: 359a

Fig. 50 359g

Fig. 51: 359d bis.

Fig. 52: 359.1

Fig. 53: 359.1 bis

El año 360H./970 d.C., supone un cambio notable con la presencia de no menos de seis estilos diferentes para los anversos con los estilos g) y a), como los más abundantes, pero con presencia de ejemplos del estilo b) y de varios modelos de diseños rectilíneos d), d bis) y d ter) (Figs 54-59: 360 g, a, b, d, d bis y d ter); para los reversos y el nombre del califa hay una mayor variedad dados los distintos tipos de distribución de líneas que aparecen en este año: predomina el 1), con variante decorada 1 bis), 1 ter) (algo más tosco) y el 1 quat), ejemplo de del estilo 1) prolongado para ocupar toda una línea del reverso (Figs. 60-63: 360 1, 1 bis, 1 ter y 1 quat).

Fig. 54: 360g

Fig. 55:: 360a

Fig. 56: 360b

Fig. 57: 360d

Fig. 58: 360d bis

Fig. 59: 360d ter

Fig. 60: 360 1

Fig. 61: 360 1 bis

Fig. 62: 360 1 ter

Fig. 63: 360 1 quat

El siguiente año, 361H./971 d.C., es uno de esos años en los que conviven dos prefectos: bajo la gestión de *ʿĀmir*, se aprecia una concentración de diseños del anverso en el estilo c), único identificado de momento en este año (Fig. 64: 361c), mientras que en los reversos se mantienen el estilo 1) con presencia de variantes con decoraciones floridas en la ك, estilo 1 bis) y 2 var) (Figs. 65-67: 1, 1bis y 2var).

Fig. 64: 361c

Fig. 65: 361. 1

Fig. 66: 361. 1bis

Fig. 67: 361. 2var

Cuando el *ṣāḥib al-sikka* es *Aḥmad ibn Muḥammad ibn Ḥudayr*, continúa el tipo c) para el anverso (Fig. 68: 361c) y el 1) para el reverso (Fig. 69: 361.1), como diseño principal, pero hay abundantes ejemplos de variantes en la ك, ya sean curvilíneas, 2) y 2 var) o floridas 3) (Figs. 70-72: 361.2 , 2 var y 3).

Fig. 68: 361c

Fig. 69: 361. 1

Fig. 70: 361. 2

Fig. 71: 361. 2var

Fig. 72: 361. 3

La tendencia decorativa de este último se aprecia en el siguiente año, 362H./972 d.C., en el que el anverso continúa con el tipo c) y los reversos con el común 1) y los curvilíneos 2) y 2var) (Fig. 73: 362c h Figs. 74-76: 362 1, 2 y 2 var).

Fig. 73: 362c

Fig. 74: 362 1

Fig. 75: 362. 2

Fig. 76: 362. 2var

El año 363H. /973 d.C., es uno de los más interesante al convivir tres prefectos cuya ordenación ya ha sido explicada. El final de las funciones de *Aḥmad ibn Muḥammad ibn Ḥudayr* sólo aparece el estilo c) (Fig. 77: 363c) y el 1 y 2) para el reverso, siendo muy uniforme toda la acuñación (Figs. 78-79: 363.1 y 2).

Fig. 77: 363c

Fig. 78: 363 1

Fig. 79: 363. 2

Para su sucesor *Yaḥyà b. 'Ubayd Allah b. Idrīs*, el anverso queda concentrado en el tipo c) (Fig. 80: 363c) mientras que en el nombre del reverso existe más variedad con estilos 2), 3) y 4) (Figs. 81-83: 363.2, 3 y 4).

Fig. 80: 363c

Fig. 81: 363. 2

Fig. 82: 363. 3

Fig. 83: 363. 4

Por su parte las emisiones de ʻĀmir, las menos numerosas, se concentran en los tipos c) (Fig. 84: 363c) y Fig. 85: 363.1).

Fig. 84: 363c

Fig. 85: 363. 1

Algo similar ocurre en el 364H. /974 d.C., en el que se repiten los diseños del año anterior con el añadido de tipos curvos en el ápice de la ك del reverso con el estilo 2) (Fig. 86: 364 c y Figs. 87-88: 364.1 y 2).

Fig. 86: 364c

Fig. 87: 364. 1

Fig. 88: 364. 2

Las series de plata terminan en el año 365H. /975 d.C., con la continuación del tipo c) en el anverso (Fig. 89: 365c) y algo más de variedad en el reverso con dominio de los tipos 2) y 3) de ل curvilíneas o con ápices picudos y el tradicional 1), en menor cantidad (Figs. 90-92: 365.2, 3 y 1), una inversión de lo que era habitual en la dinámica de acuñación.

Fig. 89: 365c

Fig. 90: 365. 2

Fig. 91: 365. 3

Fig. 92: 365. 1

III. EL ORO[30]

La acuñación de oro está sujeta, en principio, a las mismas disposiciones generales de diseños epigráficos, prefectos de ceca, etc., pero su producción es mucho menor y el número de años en los que se acuña, también, es bastante menor que en la plata y, por ello, es imposible seguir una secuencia anual de igual manera que se ha hecho en la serie del dirham.

Es evidente que la relativa carestía de metal precioso en al-Andalus limitó las emisiones en este metal, como puede apreciarse en las acuñaciones de ʻAbd al-Raḥmān III y, quizás, una buena parte del interés de los omeyas cordobeses en el Norte de África estuviera relacionado con la obtención de dicho metal a través del control de los puntos finales de las rutas del dicho metal precioso[31]. En el caso de al-Ḥakam II es llamativo comprobar que tarda más de seis años en acuñar monedas de oro; de hecho son ocho años, ya que la última emisión de dinares de ʻAbd al-Raḥmān

[30] CANTO 2004b para una visión general sobre el dinar en el califato.
[31] Sobre la pureza de dichas series *vid*. CANTO y IBN HAFIZ IBRAHIM, 2004a: 48-50.

III fue en el año 348H./959 d.C[32].

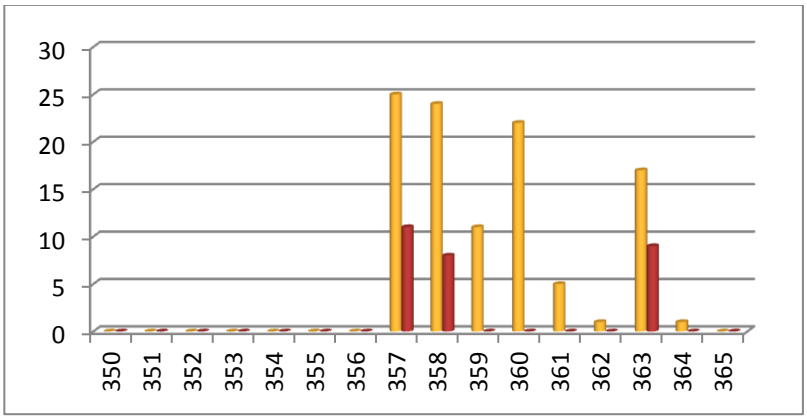

Figura 93. *Histograma de la tendencia de dinares/año, en el reinado de al-Ḥakam II*[33].

Este significativo lapso termina con la vuelta del oro en el año 357H./967 d.C., con el comienzo de una secuencia muy especial de dinares por su tipología y por ser una de esas raras emisiones que aparecen mencionadas en las fuentes: "*Su hayib fue el que había sido su cliente antes, Ya'far al-Mushafi. Lo cuenta Ibn Galib. En su época se acuñaron los dinares ya'faríes, que fueron famosos en al-Andalus*[34]. Y no sólo en fuentes cronísticas sino en el género poético: "*Son dinares (de oro) sobre dirhems de plata pura; Yafar no ha cuidado nunca la impresión de estos, ni la mano de Qasim la acuñación de aquellos*"[35].

Este personaje ya fue estudiado por Codera y Miles quién, asimismo, actualizó la información al respecto[36]. Sin embargo es evidente que hay algo que no concuerda en la atribución de Miles. *Ŷa'far al-Muṣḥafī* continúa su carrera en la política cordobesa y su enfrentamiento con 'Āmir se tornará en algo mucho más mortal en su pugna por el poder y, sin embargo, su nombre desparece de las monedas en el año 360H. /970 d.C. La coincidencia de esta fecha con el fallecimiento del otro gran visir, *Ŷa'far b. 'Abd al-Raḥmān, al-Ṣiqlabī*, permite suponer que quien realmente firma en estas monedas de oro bajo el cargo de *Ḥāŷib* es este personaje y no *al-Muṣḥafī*, de quien no se entendería dejara de colocar su nombre sin motivo aparente ya que la acuñación de dinares continuará, sin interrupción hasta el año 364H./974 d.C. [37].

[32] VIVES Y ESCUDERO 1893, nº 442.
[33] La primera columna refleja los dinares y la segunda los divisores, tercios y/o cuartos de dinar.
[34] *Mugrib, I,* nº 119: 127. Datos extraídos del volumen *El Califato*, *Historia de al-Andalus según las crónicas medievales* de S. Gaspariño, ed. Fajardo el Bravo, Murcia, en prensa, a quienes agradezco su amabilidad y cooperación.
[35] PÉRÈS 1983, 176, nota 24.
[36] CODERA, 1878: 58 y ss. MILES, 1950: 59-60.
[37] OCAÑA, 1976.

III.1 La secuencia de las series del oro

Al igual que ocurre con la plata las emisiones de oro se ajustan a las tipologías epigráficas de los diferentes *aṣḥāb al-sikka* con algunas pequeñas novedades (vid. Tabla 4. *Secuencia de series de oro*). La primera de ellas es la presencia del citado *ḥāŷib Ŷa'far al-Ṣiqlabī* en el reverso de las monedas de los años 357-61H. /967-71 d. que, en su anverso llevan el nombre de *'Āmir*, como ocurre en la plata. Curiosamente en ninguna moneda de plata hace acto de presencia el cargo y nombre de Ŷa'far. Es decir, estos dinares se ajustan a la tipología inicial por la ubicación del *ṣāḥib al-sikka* pero se distancian mucho de todo lo conocido por la presencia del mencionado *ḥāŷib*. No debe olvidarse que es un honor extraordinario esta presencia que no volverá a repetirse hasta unos veinte años más tarde, cuando haga acto de presencia (tanto en el oro como en la plata) el hijo de Al-Manṣūr, 'Abd al-Malik.

Por lo tanto estas primeras emisiones de dinares, salvo por la novedad mencionada, se relacionan de forma adecuada con las series de plata, salvo que el nombre del prefecto pasa a ocupar el reverso cuando desaparece la mención al *ḥāŷib*. Sin embargo una emisión del 361H./971 d.C. (relativamente numerosa) con presencia de un nombre *Nasr*, en el reverso, que rompe la uniformidad. Este personaje sigue sin identificar y su ubicación en el reverso, podría sugerir cierto grado de excepcionalidad dada la ausencia del nombre 'Āmir.

Es cierto que dicha palabra forma parte del patronímico de Ŷa'far al-Muṣḥafī, como aparece recogida en las fuentes: "*Ya'far b. 'Utman al-Mushafi, el hayib y visir, Abu-l-Hasa. Era Ya'far b. 'Utman b. Nasr b. Qawà b. 'Abd Allah b. Kasila, de los beréberes de Valencia. Le llama Ibn al-Faradi en su Historia Abu 'Utman, y coloca en su genealogía después de Nasr: Ibn 'Abd Allah b. Humayd b. Salama b. 'Abbad b. Yunus al-Qaysi*[38]*.* Sin embargo parece extraño que recurriera a esa parte del nombre y no al título habitual de *ḥāŷib*; por otra parte no parece una emisión anómala o reducida. Resulta muy sugerente asignar estas monedas a *Ŷa'far al-Muṣḥafī* justo como una secuencia después del desparecido *Ŷa'far al-Ṣiqlabī*, pero los datos son inconclusos, por el momento.

El resto de las emisiones de este año 361H./971 d.C., se corresponden con las producciones del prefecto *Aḥmad ibn Muḥammad ibn Ḥudayr* cuyo nombre no aparece en las monedas. Son de tipología epigráfica semejante a la serie de plata y lo siguen siendo en los años siguientes 362 y 363H. /972-3 d.C.; es más llamativo ver cómo repite la extraña disposición cinco líneas del reverso en una rara y limitada emisión del 363H. /973 d.C. (Vives 488).

Las restantes series de dinares de los años 363-4H./973-4 d.C., son homogéneas y coherentes con las emisiones de plata, todas con nombre de prefecto en reverso tanto en dinares como dírhames, con la excepción de la cuidad y rara emisión del 363H./973 d.C. con cinco líneas en anverso y reverso.

Un problema latente en el oro es que el número de hallazgos y ejemplares conocidos es mucho menor y más difícil establecer *ratios* de abundancia entre las series, tal y como se ha hecho en la plata. Lo único cierto es que los dinares *yafaríes* son los más abundantes de toda la serie de al-Ḥakam II, sin duda, haciendo honor a las fuentes.

[38] *Hulla, I,* nº 100*:* 257-8. Datos extraídos del volumen *El Califato*, *Historia de al-Andalus según las crónicas medievales* de S. Gaspariño, ed. Fajardo el Bravo, Murcia, en prensa, a quienes agradezco su amabilidad y cooperación.

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos (sg. Vives)		Ratio (sg. Vives)
357-60 967-70	ʻĀmir	لا اله الا الله وحده لا شريك له عامر الحاجب الامام الحكم امير المومنين المستنصر بالله جعفر		V. 467 / 7 V. 468[3] / 4 V. 469 / 11 V. 470[3] / 4 V. 471 / 9 V. 468[3] / 4 V. --- / 1
360 970	ʻĀmir	لا اله الا الله وحده لا شريك له الامام الحكم امير المومنين المستنصر بالله عامر		V. 472 / 13
361 971 *Nasr*	ʻĀmir	لا اله الا الله وحده لا شريك له 	الامام الحكم امير المومنين المستنصر بالله نصر لا اله الا الله وحده لا شريك له	V.473/ 4 V.480/ 7
361 971	Aḥmad ibn Muh. b. Ḥudayr	لا اله الا الله وحده لا شريك له الامام الحكم امير المومنين المستنصر بالله		V.481 / 5

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos (sg. Vives)		Ratio (sg. Vives)
362 972	Aḥmad ibn Muh. b. Ḥudayr	لا اله الا الله وحده لا شريك له 		V. 484/ 2
363 973	Aḥmad ibn Muh. b. Ḥudayr	لا اله الا الله وحده لا شريك له 	لا اله الا الله وحده لا شريك له لامام الحكم امير المومنين المستنصر بالله	V. 486/ 3 V. 489/ 2
363 973	Yaḥyà b. ʾUbayd Allāh b. Idrīs	لا اله الا الله وحده لا شريك له لامام الحكم امير المومنين المستنصر بالله يحيى لا اله الا الله وحده لا شريك له لامام الحكم امير المومنين المستنصر بالله يحيى		V. 492 / 3 V. 494 / 5 V. 495[3] / 6

Año	Ṣāḥib al-sikka	Tipos (sg. Vives)		Ratio (sg. Vives)
363 973	ʻĀmir	لا اله الا الله وحده لا شريك له 		V. 474 / 1
364 974	ʻĀmir	لا اله الا الله وحده لا شريك له لامام الحكم امير المومنين المستنصر بالله عامر		V. 476 / 2

Tabla 4. *Secuencia de series de oro*[39]

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto, me parece claro que, en la emisión de moneda omeya en época de al-Ḥakam II, se hace un uso cuidadoso y escogido de las leyendas y los estilos epigráficos, bien sea para diferenciar, con claridad, las producciones habituales de las extraordinarias, bien sea por criterios de fabricación y organización de los tallleres en la ceca de los que no sabemos practicamente nada.

Entiendo que no se puede negar la estrecha relación que aparece entre las sucesiones de cambios administrativos en la dirección de la ceca y los cambios estilísticos que se perciben en las monedas, en elementos tan sutiles como la adopción de determinadas grafías o los cambios en la distribución de lineas en el reverso de la moneda.

Los pequeños detalles, aclaraciones y explicaciones de secuencias de las emisiónes de monedas que van apareciendo permiten comprender mejor estos procesos de producción y mejorar nuestro conocimiento en la organización de los mismos.

[39] *Vid*. nota 20.

BIBLIOGRAFÍA

CANTO GARCÍA, Alberto, "An extraordinary issue of Abd al-Rahman III", en VV. AA. *10th International Congress of Numismatics*, London, 1986a; 401-407.

_____, "La reforma monetaria de Qasim", *Al-Qantara*, 7, (Madrid, 1986b): 403-29.

_____, "Algunas consideraciones sobre la tipología epigráfica en las monedas andalusíes de época omeya correspondientes a Abd al-Rahman III", *Boletín de Arqueología Medieval*, 1, (Madrid, 1987): 61-69.

_____, "El periodo omeya. El Emirato. La aparición de la tipología califal. Abd al-Rahman III: sus sucesores", *Jarique de Estudios Numismáticos Hispano-Arabes*, 1, (Zaragoza, 1988): 29-42.

_____, "El dinar en al-Andalus en el siglo X", *Cuadernos de Madīnat al-Zahrā'*, 5, (Córdoba 2004b): 327-338.

_____, "Falsificaciones de monedas en Al-Andalus en época omeya: testimonios materiales", en Martina Müller-Wiener, Christiane Kothe, Karl-Heinz Golzio y Joachim Gierlichs (eds.), *Al-Andalus und Europa, Zwischen Orient und Okzident*, Petersberg, Imhof, 2004b; 205-209.

CANTO GARCÍA, Alberto, CARDITO, Luz y MARTÍNEZ, Carmen, "La metrología del Califato de Córdoba: las emisiones de plata de las cecas de al-Andalus y Madīnat al-Zahrā' en el periodo 321-399 H./933-1008(9)", *Gaceta Numismática*, 94-95, (Barcelona 1989): 41-54.

CANTO GARCÍA, Alberto y IBN HAFIZ IBRAHIM, Tawfiq, *Moneda andalusí. La colección del Museo Casa de la Moneda*, Madrid, 2004a.

CANTO GARCÍA, Alberto y CAMACHO CRUZ, Cristina, "Hallazgos monetarios, de época califal, en las excavaciones de los arrabales de Córdoba", *Actas XIII Congreso Nacional de Numismática*, Cádiz, Universidad, 2009; 825-844.

FROCHOSO SÁNCHEZ, Rafael, *Monedas califales de ceca al-Andalus y Madīnat al-Zahrā',* Córdoba, Junta de Andalucía, 1996.

GRABAR, Oleg, *La formación del Arte Islámico,* Madrid, Cátedra, 1977.

IBN HAYYAN, *Anales Palatinos del califa de Córdoba Al-Hakam Ii, por Isa ibn Ahmad al-Razi*. Trad. E. García Gómez, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1967.

_____, *Crónica del califa Abdarrahman III An-Nasir entre los años 912 y 942 (al-muqtabis V),* trad. Mª. J. Viguera y F. Corriente, Madrid, Anubar, 1981.

MARTÍNEZ NÚÑEZ, Mª. Antonia, "Escritura árabe ornamental y epigrafía andalusí", *Arqueología y Territorio Medieval,* 4, (Jaén, 1997): 127-162.

_____, "Epígrafes a nombre de al-Hakam en Madīnat al-Zahrā' ", *Cuadernos de Madīnat al-Zahrā'* 4, (Córdoba, 1999): 83-103.

MILES, George Carpenter, *The Coinage of the Umayyads of Spain,* New York, American Numismatic Society, 1950.

OCAÑA JIMÉNEZ, Manuel, *El cúfico hispano y su evolución,* Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1970.

_____, "Yafar, el eslavo*", Cuadernos de la Alhambra*, 12, (Granada, 1976a): 217-223.

_____, *Al-Hakam al-Mustansir bi-Llah, el segundo califa de Córdoba,* Granada, Ayuntamiento, 1976b.

PÉRÈS, Henri, *Esplendor de al-Andalus: la poesía andaluza en árabe clásico en el siglo XI, sus aspectos generales, sus principales temas y su valor documental*, Madrid, Hiperión, 1983.

TOLEDANO GARCÍA, Carlos, "Estudio de cuños y volúmenes de emisión de Hisam II durante el periodo 366-371H. /976(7)-981(2) d.C., según el hallazgo de Haza del Carmen (Córdoba)," en *Actas X Congreso Nacional de Numismática*, *Albacete*, Madrid 2002; 511-524.

VALLEJO TRIANO, Antonio, *La ciudad califal de Madīnat al-Zahrā' . Arqueología de su arquitectura*, Córdoba, Almuzara, 2010.

VIVES Y ESCUDERO, Antonio, *Monedas de las dinastías arábigo-españolas,* Madrid, Fundación para el Fomento de los Estudios Numismáticos, 1893.

WALKER, John, *A Catalogue of the Arab-Byzantine and post-reform Umaiyad Coins,* London, The Trustees of the British Museum, 1956.

LA MONEDA MEDIEVAL CRISTIANA: MEDIO DE PROPAGANDA POLÍTICA

CHRISTIAN MEDIEVAL CURRENCY: A MEANS OF POLITICAL PROPAGANDA

Dr. José María de Francisco Olmos
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En este trabajo se pasa revista a la importancia de la moneda medieval como medio de propaganda política. Si casi de forma inmediata la moneda adquirió unas importantes connotaciones propagandísticas en el Mediterráneo dominado por la cultura helénica, donde las polis y luego los soberanos helenísticos la usaron como soporte ideológico, fue con Roma cuando se convirtió en pieza clave de la propaganda política del Estado y de sus individuos, ya fueran las élites senatoriales y luego los emperadores. La dislocación política del mundo romano hizo nacer nuevas realidades que tendrían que tomar decisiones sobre el uso de la moneda, y eso es lo que veremos en este trabajo, cómo desde el siglo V al XV los poderes cristianos de Europa y el Mediterráneo van a usar la moneda como principal documento de propaganda política. Es obvio que no podemos repasar todos los casos, pero trazaremos unas líneas generales y luego veremos algunos ejemplos concretos que demuestren la importancia de la moneda en la propaganda política medieval[1].

ABSTRACT

This article reviews the importance of medieval currency as a mean of political propaganda. If in e Mediterranean area dominated by Hellenistic culture currency acquired almost immediately propagandistic connotations, first in the polis and then by the Hellenistic sovereigns, who used it as an ideological support, it was in Rome when it became the keystone of the political propaganda of the State and its individuals, either senatorial elites or emperors. The political dislocation of the Roman world gave birth to new entities who were confronted to decisions related to the use of currency, and this is the target of this paper. It will be shown how from the 5th to the 15th century the Christian powers of Europe and the Mediterranean Sea used currency as a main mean of political propaganda. As we cannot examine in detail every possible case, we will sketch the general main lines to pass afterwards to some study cases that have been considered most relevant.

[1] El presente artículo es parte de los trabajos de investigación que se llevan a cabo en el Grupo de Investigación UCM: Numismática e Investigación Documental –Numisdoc– (Núm. Ref. 941.301).

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente la fecha que se toma como el nacimiento de la época medieval es la caída del Imperio Romano Occidental (476), sin duda una fecha clave para la Historia, pero si no atenemos a los cambios sociales y políticos, y en nuestro caso monetarios, debemos mirar unos cuantos años hacia atrás y también hacia adelante. Hacia atrás porque la irrupción de los pueblos germánicos en el interior del Imperio y la creación de verdaderos estados dentro del Imperio es anterior a esa fecha, y en esos años empezaron a acuñar moneda, con unas características que luego veremos; y hacia adelante, porque la unidad monetaria mediterránea basada en la moneda imperial, ya sea en metrología e incluso en tipos, durará al menos hasta el siglo VI, cuando los primeros reyes germánicos decidan poner su nombre en las monedas de oro sustituyendo al del emperador romano, e incluso algunos grandes tratadistas afirman que la época antigua sólo termina cuando se rompe la unidad mediterránea con la llegada del Islam, recordemos la gran obra de Henri Pirenne[2], pero incluso en esos momentos sobreviven muchos factores típicamente antiguos y tal vez sólo cuando se consolidan los nuevos proyectos políticos de Carlomagno en la Europa occidental, de los Abbasíes en el Califato de Bagdad y se produce el final de la querella iconoclasta en Bizancio, es cuando podamos hablar de una verdadera época medieval, aunque siempre con matices y con especificidades regionales.

Pero dado que nosotros nos centraremos en el uso de la moneda como propaganda política[3], en principio mantendremos la aceptación de las fechas reconocidas de forma general como de inicio de la época y partiremos de ella para ver los cambios que se producen al comparar con lo que ocurría en el período anterior, y a partir de ese momento seguir su evolución hasta los grandes cambios que se producen en el siglo XV y principios del XVI, momento del tradicional inicio de la Edad Moderna, que aunque también con polémica se referencia con la caída de Constantinopla (1453) en poder de los turcos otomanos, y en España con la toma de Granada por los Reyes Católicos (1492), algo bastante discutible, pero que no trataremos aquí.

Por tanto en este trabajo hablaremos fundamentalmente de los tipos y leyendas de las monedas y su interpretación en clave política, y para eso tenemos que dejar claro qué poderes políticos existían en la época medieval. Por una parte partimos del gran poder central de la época anterior el Emperador romano, cuyo poder omnímodo se ha visto matizado por la adopción del cristianismo como religión de estado y pervive sin grandes cambios durante todo el período en Constantinopla. Recordemos que el Imperio Bizantino se conformó amalgamando dos tradiciones que llevaban más de tres siglos de difícil convivencia: la romana imperial y la cristiana. De esta fusión, realizada a principios del siglo IV y que durante toda la centuria fue desarrollándose de manera gradual, nacería una nueva sociedad, que perduraría hasta mediados del siglo XV con algunos caracteres permanentes, que se muestran especialmente visibles en la figura del Emperador. El nuevo Imperio Cristiano, iniciado con la conversión de Constantino y cristalizado con la adopción del cristianismo como religión del Estado por Teodosio, necesitaba también una nueva filosofía política que sustentara la nueva realidad imperial. El formulador de esta síntesis sería el obispo Eusebio de Cesarea.

Eusebio fue capaz no solo de situar el Imperio en el pensamiento cristiano, sino que también iba a conseguir cristianizar principios políticos y formas retórico-

[2] Su gran trabajo sobre *Mahoma y Carlomagno*, (París, PUF, 1970, luego Madrid, Alianza Editorial, 1978); sigue siendo básico como reflexión y punta de partida para entender el cambio producido en el mediterráneo.
[3] Sólo trataremos la moneda de los poderes políticos cristianos, en especial los de la Europa occidental y el Imperio Bizantino, ya que el mundo musulmán se estudiará en otros trabajos.

políticas tradicionalmente paganas. La idea central de la nueva doctrina fue que el emperador era la "imagen" del rey celeste, cuyo reino debía realizarse sobre la tierra. El emperador se convierte así en el vicario de Dios, en su "elegido" para llevar a cabo la misión de promover su Reino en la tierra, gracias a que como tal participa, por efluvio divino, de las virtudes celestiales. De esta manera se articula el Imperio romano a la Providencia divina y se establece la ecuación entre el monoteísmo y la monarquía universal[4]. Es la trasposición teológica del dogma de la unidad divina: un solo Dios en el Cielo y un solo emperador en la tierra.

Por todo ello el Emperador bizantino no era solo el jefe del ejército, el juez supremo y el único legislador, sino que también era el protector de la iglesia, el obispo "exterior", cuya vida estaba regida por una misión providencial que consistía en someter a todos los pueblos y hacer reinar el cristianismo sobre todo el orbe. Esta función propagadora de la fe entre los paganos era la que conformaba uno de los principales títulos del nuevo emperador cristiano, el de "isapostolos", semejante a los apóstoles, guardián de la Fe e impulsor de su difusión por todo el orbe[5].

Todo esto colocaba al emperador a una altura infinita sobre los demás hombres, y por ello era venerado como un ser de naturaleza excepcional, elegido por la Providencia, cuya autoridad era de condición sobrenatural, y por tanto, tenía derecho a honores y reverencias inusitadas. De hecho, se llega a hablar de la santidad imperial, y muchos de los emperadores fueron venerados como tales, ya desde Constantino, cuya fiesta se celebraba el 21 de mayo[6]. El poder imperial era santo en sí mismo, y por tanto la persona que ocupaba el puesto debía compartir esta categoría ya en vida. Así, tras la coronación imperial el pueblo entonaba el *Trisagion,* en el que afirmaban la santidad del elegido para gobernar el Imperio, y en la titulación oficial del monarca se mantiene este calificativo en la fórmula "nuestro santo basileus"[7]. Tales eran las bases del culto imperial, que se completaban con la liturgia de Palacio *(Sancti Palatii Ritus)* y la nueva iconografía imperial que plasmaban la excepcionalidad de la persona que ocupaba el trono imperial, llevando a cabo una clara política cesaropapista. Es por eso que el Emperador y la Divinidad, que a través de la Providencia ha elegido al emperador y sustenta su poder, serán los tipos principales de la moneda bizantina desde su creación con Anastasio hasta su desaparición, como luego veremos.

Junto a este monolitismo político bizantino en la Europa occidental las cosas son muy distintas. A grandes rasgos hay que decir que no existe un poder político central y que la Iglesia Católica va a ir consiguiendo esa centralidad del poder intentando a lo largo del tiempo imponer el concepto de la llamada teocracia pontificia, siendo sus enfrentamientos con el poder civil numerosos y en ocasiones muy virulentos. En la llamada época altomedieval quedan restos de las antiguas costumbres germánicas de legitimación precristiana, por ejemplo en los reyes merovingios, pero la expansión del catolicismo y la alianza con el poder civil harán que la legitimación cristiana sea la principal de los nuevos poderes, lo cual conlleva la idea de la unción regia del monarca (tan importante en época visigoda) y luego la de los llamados ritos de coronación y consagración religiosa de los monarcas, en especial en Francia e Inglaterra, que hacían que sólo tras ellos fueran aceptados como verdaderos monar-

[4] GARCIA PELAYO, 1959: 30-31. De hecho en el Palacio Imperial de Constantinopla el gran trono de pórfido era muy ancho, prácticamente podían sentarse dos personas, el motivo era que lo ocupaban el Emperador y la Biblia, en los días de las grandes fiestas de la Iglesia la Biblia ocupaba el lugar de honor, el derecho, indicando de esta manera que el verdadero gobernante del Imperio era Dios, ocupando el Emperador el lugar de la izquierda, y en los días ordinarios el Emperador ocupaba el lugar derecho, mostrando así que era el vicario de Dios y que gobernaba en su nombre y como su elegido.
[5] Esta característica es la que le permite intervenir en la vida interna de la Iglesia y mediar en sus conflictos, incluso convocando concilios, tomando como precedente la actuación de Constantino al convocar el Concilio de Nicea (325).
[6] DAGRON, 1995: 154-169.
[7] BREHIER, 1956: 47-77.

cas respaldados por la divinidad, lo cual daba un gran poder a la Iglesia como garantes de los mismos, es el concepto de Rey por la Gracia de Dios, tan presente en las monedas, pero que fue evolucionando desde la preponderancia de la sanción eclesiástica de una primera época (incluso que podía ser retirada como defendía San Isidoro, si el monarca se apartaba de la vía recta del gobierno cristiano, que se plasma en su famosa frase, *rex eris si recte facias, si non facias non eris*), hasta la relación personal del monarca con la divinidad que evitaba la intermediación eclesiástica, que se fue imponiendo desde el siglo XIII, para consolidarse en el XIV en las grandes monarquías occidentales que poco a poco avanzan hacia la monarquía absoluta de derecho divino que se consolidara ya en época moderna. Este proceso sólo tuvo un momento de incertidumbre, cuando Carlomagno quiso imponer una idea similar a la bizantina, donde el emperador era considerado el nuevo Moisés, y por tanto se colocaría por encima de la autoridad del Papa, pero la debilidad de sus sucesores y la dislocación del Imperio harían naufragar este proyecto político, aunque muchos emperadores intentaron reivindicarlo sin éxito frente a un cada mayor poder papal, en especial tras las reformas del siglo XI y el pontificado de Gregorio VII.

Junto a esta gran fuerza del poder de la Iglesia, y el de los monarcas, poco a poco van a aparecer en Occidente poderes subsidiarios de ambos, las iglesias nacionales, con sus grandes obispados, monasterios y abadías, y los grandes nobles laicos e incluso las ciudades, fueron consiguiendo cada vez mayores cuotas de poder a costa de la Monarquía y una de estas concesiones fue la de poder acuñar moneda propia, lo cual aunque en origen era un simple beneficio económico, se terminó convirtiendo en un ejemplo de autonomía políticos, con el uso de tipos y leyendas propios que sólo hacían referencia a esos poderes locales, hubo cientos de cecas en Francia, Alemania e Italia, principalmente, pero también en Inglaterra y España, aunque en mucha menor medida, en cada lugar hubo un desarrollo distinto y los monarcas defendieron siempre que el derecho de acuñación era de su exclusiva propiedad (concepto heredado de Roma), aunque tuvieran que aceptar el hecho de que pudieran cederlo de forma libre y momentánea, pero siempre con la idea de recuperarlo, tal vez uno de los textos más claros es el de Alfonso X en las Partidas, así en la Partida II, Título I, Ley II (Que poder ha el Emperador) dice: "*El poderio que el emperador tiene de derecho es este... solo por su mandado e por su otorgamiento, se debe batir moneda. E maguer muchos grandes Señores lo obedescen, non lo puede ninguno fazer en su tierra, si non aquel a quien el otorgasse que lo fiziesse*". Este derecho imperial es el que tiene cada rey en su tierra (Ley VIII), y luego lo reitera en la Partida VII, Título VII, Ley IX (pena para los falsarios): "*Moneda es cosa con que mercan e biven los omes en este mundo. E por ende non ha poderio de la mandar fazer algun ome si non Emperador o Rey, o aquellos a quienes ellos otorgan poder que la fagan por su mandado, e qualquier otro que se trabaja de la fazer faze muy gran falsedad, e grand atrevimiento en querer tomar el poderio que los Emperadores e los Reyes tomaron para si señaladamente... mandamos que los falsarios sean quemados por ello*". Los reyes castellanos e ingleses pronto consiguieron volver a controlar la moneda, pero en Francia hubo monedas concesionarios con mayor o menor importancia hasta el siglo XVIII, y en Alemania e Italia la falta de un poder central fuerte mantuvo la multiplicidad de cecas hasta bien entrada la época contemporánea.

Estas monedas llamadas frecuentemente feudales, aunque no todas tengan el mismo origen, son importantísimas, y en sus tipos y leyendas muestran el poder del señor que las emite, laico o religioso, mostrando en ellas sus derechos e importancia, e incluso su legitimación para poder hacerlas, por ejemplo recordemos que las monedas genovesas llevaron durante siglos como leyenda inmovilizada la referencia al rey Conrado, quien otorgó a la ciudad el derecho de amonedación.

Con todo lo anterior no quiero sino mostrar la diversidad del mundo político medieval, Bizancio y occidente, y dentro de ambos el poder de la religión o la Iglesia, siendo factor de control o de legitimación, además del cada vez mayor peso de los poderes "menores", que en ocasiones son tan importantes como un monarca aunque no lleven el título, recordemos por ejemplo el caso de los Duques de Borgoña y su constante búsqueda de una corona para lograr su total independencia, lo cual no consiguieron y les llevó casi a la destrucción. Esta gran diversidad será la que ahora abordemos con las limitaciones propias del largo período temporal a estudiar y las grandes diferencias de cada ámbito político.

I. LA ÉPOCA DE TRANSICIÓN EN OCCIDENTE

Ninguno de los pueblos bárbaros que asediaban las fronteras del Imperio Romano tenía moneda propia, utilizaban en sus intercambios comerciales el trueque, el metal al peso o la moneda de los estados vecinos, en nuestro caso la romana, reformada a principios del siglo IV por Constantino el Grande, que creó como pieza de referencia el llamado "solidus aureus constantinianus", una moneda de oro prácticamente puro de unos 4,5 gramos de peso, que se convertiría en pieza de referencia y estabilidad durante siglos en todo el mundo mediterráneo. Esta moneda, que en muchas ocasiones llegó en grandes cantidades a los pueblos germanos como "donativo" de los emperadores (más bien como pago para que no atacaran sus fronteras), será "imitada" por dichos pueblos cuando se fueron asentando de forma definitiva y más o menos pacífica en los territorios del Imperio Occidental.

Ya hemos dicho que desde época romana la moneda era una regalía, es decir sólo la podía acuñar el emperador, o el que pretendía serlo, y así se mantuvo durante toda la época imperial. La llegada de los pueblos germánicos llevó a modificar en algo este hecho, por una parte su ocupación de ciertos territorios de occidente fue reconocida por Roma, y por tanto de cara a los ciudadanos del Imperio se convirtieron en autoridad legítima y como tal aceptaron la unidad política y económica del Imperio manteniendo la moneda, en especial la de oro, base de toda su economía, que siempre llevaría el nombre del emperador como reconocimiento de la situación política, por eso aunque se acuñara en los territorios controlados por ellos siempre mantuvo los tipos y leyendas imperiales, siendo el principal el nombre del emperador de Roma o de Constantinopla, aunque llevara años muerto, lo importante era el reconocimiento de la dependencia de ese poder, y la única diferencia entre una verdadera moneda imperial y otra acuñada por estos pueblos era su estilo artístico y la perfección de la ejecución de su diseño[8].

Como ejemplo de estas acuñaciones de primera época podemos citar las realizadas por los visigodos, uno de los pueblos germánicos más importantes, a partir del asentamiento permanente de este pueblo en las provincias de *Aquitania Secunda* y *Novempopulania* (417) (la zona comprendida entre el Loira y Burdeos) al final del reinado de Walia (415-418) mediante la firma oficial de un *foedus*, comenzando la acuñación de sólidos a nombre del emperador Honorio, y sobre todo de Valentiniano III, ya en tiempos del rey Teodorico I (418-451), principalmente en la ciudad de Tolosa, que fue elegida como centro de su poder, con algunas emisiones esporádicas realizadas en la de Narbona.

[8] Para una panorámica general de este período ver GRIERSON-BLACKBURN, 1986. En general se acuñan en una primera época piezas de unidad (solidus) y sus divisores, en especial su tercera parte, el llamado triente o tremis (1,5 grs), que sería a la larga la moneda más producida.

A continuación vemos dos de estos sólidos a nombre de Valentiniano III, que reinó de 423 a 455, donde puede apreciarse la continuidad del modelo romano, y a la vez la clara degeneración del estilo al realizar los tipos[9].

Con posterioridad se fueron colocando los nombres de los sucesivos emperadores, en especial los de Imperio oriental (desde 466), en las monedas realizadas por los visigodos hasta la segunda mitad del siglo VI; y esto se pudo realizar con estas características ya que al menos en teoría los pueblos germanos formaban parte integrante del Imperio, habían firmado un pacto (*foedus*) con el emperador, que sigue siendo el soberano teórico del territorio, aunque de hecho el gobierno efectivo de diversas partes del mismo quedaba en poder de los reyes germanos, que ante la población preexistente aparecen como delegados "oficiales" del poder imperial.

Uno de los casos más claros de esta dualidad de poder es el del famoso Teodorico el Amalo, rey de los ostrogodos desde 474, que gobernó Italia (488/493-526), en teoría, como delegado del gobierno imperial (gracias a un acuerdo firmado con el emperador Zenón de Constantinopla), y por ello acuñaba en sus dominios magníficos sólidos de oro a nombre del emperador, en este caso la moneda lleva el nombre de Anastasio, como el que vemos a continuación[10], que por su calidad poco tiene que envidiar a los que se hacían en Constantinopla.

[9] GRIERSON-BLACBURN, *MEC* nº 167-173 sólidos a nombre de Valentiniano III, existen escasas piezas anteriores a nombre de Honorio (m.423), y otras posteriores a nombre de Libio Severo (461-465), el resto llevan el nombre de emperadores de Oriente, en especial desde Zenón. Más datos sobre este interesante período en pp.44-49.

[10] GRIERSON-BLACKBURN, *MEC* nº 112, más datos en pp.33-37.

Ahora bien, a la vez los gobernantes germánicos eran reyes de sus pueblos y como tales, y en ocasiones para dejar clara su autoridad interna y frente a Roma, acuñaron monedas de plata y bronce con su nombre, monograma o marcas específicas, son especialmente interesantes las de los vándalos, o los mismos ostrogodos, que por su menor importancia no trataremos en detalle, pero sí vamos a citar el caso de una moneda que explica como ninguna esa dualidad del poder.

Es una pieza de plata acuñada en el reino suevo de Galicia[11], que lleva el nombre de dos gobernantes, el emperador Honorio (la autoridad legítima y teórica, que había muerto en 423) y el del rey suevo Rechiario (448-456). El primero aparece en el anverso, con su retrato y leyenda (*Dominus Noster Honorius Pius Felix Augustus*), como gobernante teórico de todo el Imperio, aunque llevara treinta años muerto, pero lo importante era reconocer la autoridad imperial no al emperador concreto que gobernaba de forma efectiva. Pero en reverso sólo aparece una referencia al lugar donde se acuñó la moneda (Braga) y luego la indicación de quién fue el que verdaderamente ordenó hacerla (IVSSV) y ejerce el poder total en esa zona (Gallaecia), el rey Rechiario de los suevos, utilizando para ello no un título administrativo romano, sino el que usa como jefe supremo de su pueblo (rey), siendo la leyenda concreta: IVSSV RECHIARI REGES, es decir realizada por orden del rey Rechiario.

Esta moneda es el mejor documento de la compleja situación monetaria que vivía el occidente mediterráneo, donde convivía el poder imperial con el de los pueblos germánicos, mostrando éstos a la vez su dualidad de legitimidades, la imperial frente a los habitantes del territorio que gobernaban por delegación del emperador, y la propia germánica, donde son ante todo jefes guerreros dotados de "ban" (autoridad)

[11] GRIERSON-BLACKBURN, MEC: 5, figura nº 14.

para mandar a su pueblo; "munt", que les permite proteger y hacer justicia; y "gratia", lo que les convierte en fuente voluntaria de beneficios para sus compañeros.

II. LA RUPTURA DE LOS PUEBLOS GERMÁNICOS CON EL IMPERIO

Esta extraña ficción monetaria se mantendrá hasta el siglo VI, momento en que el emperador bizantino Justiniano (527-565) comenzará lo que él denominó la "renovatio Imperii", la reconquista militar de Occidente (acabando militarmente con el reino vándalo de África y el ostrogodo de Italia); fue entonces cuando los francos consideraron esta política una "ruptura" del antiguo pacto y decidieron acabar con los últimos lazos de dependencia formal y teórica que les unían al Imperio, y la mejor manera de expresarlo públicamente era utilizar una de las prerrogativas exclusivas del emperador, en este caso la acuñación a nombre del rey franco de una moneda de oro de tipo imperial.

Fue Teodeberto I de Austrasia-Metz (534-548) el primero en reivindicar la total independencia del reino franco respecto del Imperio tras vencer militarmente a las tropas bizantinas, y lo hizo ordenando fabricar la unidad de la moneda de oro romana (sólido) con su nombre completo precedido de la tradicional titulación imperial *Dominus Noster*, utilizada en la moneda imperial desde inicios del siglo IV, apareciendo como DN THEODEBERTVS REX, o bien con el epíteto VICTOR, indicando su victoria sobre los imperiales y sus aliados. De igual modo colocó su propio retrato, por supuesto con las mismas normas iconográficas, vestiduras y armas que utilizaba por entonces el emperador bizantino, reivindicando de esta manera su igualdad con él en el plano teórico-político, ambos como soberanos de estados independientes[12].

Este hecho, que a primera vista puede parecer anecdótico, no lo fue en la época, y causó una gran conmoción política en la corte de Constantinopla, siendo recogido por el historiador contemporáneo Procopio de Cesárea en su obra sobre las llamadas Guerras Góticas, considerándolo como una "usurpación inaceptable de las prerrogativas imperiales"[13].

[12] GRIERSON BLACKBURN, MEC nº 389 (sólido de oro de 4,40 grs.): 116.
[13] Procopio nos comenta el hecho diciendo que era algo extraordinario (*bell.goth.*,III,33), aludiendo a que los Francos, con el oro de las minas de la Galia, se habían atrevido a colocar sobre los sólidos "no la cabeza del emperador romano como era la costumbre y la ley, sino su propia efigie", e incluso va más allá y pone en duda la fiabilidad económica de estas monedas al carecer del respaldo imperial; recordemos que se consideraba al emperador el

El camino abierto por el rey franco fue seguido por el otro gran reino germano superviviente del occidente europeo, los visigodos. Leovilgildo (568-586) fue el primero en decidirse a acuñar moneda de oro a su nombre, dentro de la nueva política simbólica y "ceremonial" de la monarquía, cuyo modelo era claramente Bizancio. Y en esta ocasión la novedad de crear una moneda de oro propia e independiente en sus tipos y leyendas sí tendría continuidad, ya que desde entonces toda la moneda visigoda llevará siempre el nombre del rey en ejercicio. Sobre la importancia del cambio "político" en la moneda de oro hay que resaltar la manera en que el proceso tuvo lugar, en un primer momento Leovigildo (hacia el 575-578) ordena hacer una ligera modificación en las leyendas monetarias tradicionales, en el anverso se va a mantener el nombre del emperador (en este caso Justiniano)[14], mientras en el reverso se coloca por primera vez el nombre del monarca visigodo con su título regio: LIVVILGILDVS REGIS[15].

Algunas teorías afirman que las monedas del hijo del rey, Hermenegildo, acuñadas durante su rebelión son anteriores a las de su padre, pero a mi entender son posteriores, lo cual no resta ninguna valor al hecho de que tras proclamarse rey el joven Hermenegildo decidió acuñar inmediatamente moneda a su nombre para dejar claro su situación política[16], que es lo que siempre hacían los pretendientes al trono, en cualquier

garante de los pesos y medidas, correspondiéndole únicamente a él poner a disposición del pueblo los patrones necesarios para asegurar la regularidad de las transacciones comerciales. Muestra de que este hecho estaba relacionado con las circunstancias políticas es que no tuvo continuidad, volviendo los siguientes monarcas francos a realizar monedas de imitación imperiales, que se mantuvieron en los distintos reinos francos hasta bien entrado el siglo VII (hay algunas que llevan incluso el nombre del emperador Heraclio). En este período sólo Childeberto I (511-558), en sus últimos años, "osó" volver poner su nombre en ellas, aunque esta vez de manera mucho menos combativa, ya que sólo colocó un monograma sobre algunas acuñaciones de oro, que en estos momentos eran bastante escasas.

[14] Que ya había muerto hacía más de diez años, pero esto era lo de menos, políticamente lo importante era que apareciera el nombre del emperador romano (da lo mismo que hubiera muerto años atrás, de hecho hay numerosas piezas a nombre de Anastasio o Justino I, o que fuera el que actualmente ocupara el trono), ya que esto mostraba la aceptación de la superioridad teórica y legal del Imperio por el reino visigodo.

[15] CNV, Grupo I: 247-248. Tras esta primera emisión, que no produjo ninguna reacción negativa en el comercio ni en la corte de Constantinopla, Leovigildo dio un paso más y ordenó hacer otra serie donde las leyendas eran simplemente letras sin sentido, que no formaban ninguna palabra coherente (por ejemplo CVRVRVTIR…), y por tanto no llevaban el nombre del poder emisor (ni el imperial ni el visigodo), ver más datos en FRANCISCO-VICO, 2006: 183-185. CNV, nº 2. En anverso aparece el nombre de Justiniano y en reverso el de Leovigildo.

[16] En 579 Hermenegildo se casa con Ingunda, hija del rey Sigiberto de Australia y la visigoda Brunequilda, pasando ambos a residir a Sevilla como una especie de virreyes de la Bética. Pocos meses después Hermenegildo se convirtió al catolicismo y se rebeló contra su padre, siendo apoyado por la rebelde aristocracia hispanorromana de la zona, y como soberano acuñó moneda de oro a su nombre. La respuesta de Leovigildo fue lenta, durante cerca de dos años no atacó a su hijo, se limitó a controlar la extensión de la revuelta y a consolidar su poder en el resto del reino, en especial en el tema religioso. Tras una intensa preparación empezaron las hostilidades, primero Leovigildo aseguró el frente vascón con una expedición en 581 y al año siguiente ya se dirigió hacia el sur, donde tomó Mérida, y desde allí pasó a cercar Sevilla (583), donde Hermenegildo sólo recibió ayuda del rey suevo Mirón, que fue derrotado y se retiró a Galicia. En 584 el rey entra en Sevilla y persigue a su hijo, que se refugia en Córdoba. Tras fracasar en su intento de conseguir ayuda de los bizantinos Hermenegildo se rinde y es conducido prisionero a Valencia y luego a Tarragona, donde sería asesinado (585),

época y lugar, y por ello conocemos a tres pretendientes al trono visigodo de los que sólo tenemos como fuentes sus monedas (Iudila, Sindila, Suniefredo).

Retomando las monedas de Leovigildo, tras estas emisiones "de prueba" se dará el paso definitivo, desaparece cualquier referencia al nombre imperial y sólo queda el del rey visigodo, a veces con la misma leyenda repetida en anverso y reverso, otras de forma más desarrollada añadiéndole epítetos de tradición "imperial" (Felix, Inclitus, Iustus, Pius, Victor), e incluso en algunas ocasiones utilizando como introducción la ya comentada tradicional titulación imperial del Dominus Noster[17] (DN)[18].

Como vemos la ruptura política es clara, el reino visigodo toledano alcanza en sus monedas una plena igualdad jurídica y protocolaria con el Imperio, es más trata de imitarle en todo lo posible, y como veremos la tipología de la moneda imperial será la que vaya marcando normalmente los cambios en los tipos de la moneda visigoda.

Para terminar el tema de las novedades monetarias de Leovigildo es necesario citar la extensión de un nuevo tipo, el llamado de los dos bustos, ya que en anverso y reverso aparece el retrato de frente de un personaje, el monarca. Este último tipo lleva el nombre y el título del rey en anverso, mientras en el reverso aparece un epíteto referido al rey (los más usuales son *Pius* y *Iustus*) y la leyenda de ceca[19]. Esta última tipología, será la más abundante durante la mayor parte de la monarquía visigoda, en especial desde la época de Leovigildo hasta el reinado de Recesvinto (653-672), donde prácticamente monopolizará la tipología de las acuñaciones. Su origen es incierto, algunos autores lo han relacionado con el problema de la sucesión al trono y el nombramiento de un monarca asociado, por su cronología (principios de los años 80) el compañero de Leovigildo sólo podría ser su hijo Recaredo I, siendo los retratos que aparecen en anverso y reverso los de ambos monarcas, quedando desde entonces el

sin saber a ciencia cierta de quien partió la orden, mientras que su mujer y su hijo Atanagildo fueron puestos a salvo en Constantinopla. Las acuñaciones realizadas por el rebelde Hermenegildo y por su padre Leovigildo durante la lucha son interesantísimas, y sus leyendas nos muestran el desarrollo del conflicto, tanto ideológico (REGI A DEO VITA) como militar (CUM DEO OBTINUIT ETALICA, CUM DEO OPTINUIT SPALI…), que muestra bien a las claras de nuevo la utilización de la moneda como medio de propaganda del poder político.

[17] Es cierto que se conocen algunas otras fuentes donde los reyes visigodos reciben este tratamiento, por ejemplo en una inscripción funeraria de mediados del siglo V el rey Turismundo (451-453) aparece como *dominus noster*, y esto se repite en la inscripción de *Domulus* refiriéndose a Eurico (466-484). Del mismo modo el escritor Sidonio Apolinar lo utiliza, aunque de forma excepcional, en algunos de sus escritos para referirse al monarca visigodo. Por último en la promulgación del *Breviarium Alaricianum*, Alarico II no sólo recibe de Aniano el tratamiento de *gloriosissimus Dominus Noster*, sino que él mismo se autodenomina *nostra clementia*. Más datos en VALVERDE CASTRO, 2000: 100. En cualquier caso hay que diferenciar que de forma excepcional algunas súbditos se dirijan al rey utilizando estos términos imperiales y que el propio monarca los use en documentos oficiales de forma continuada y como sustitución del emperador, y esto sólo ocurre en la moneda.

[18] CNV, nº 13, donde se repite la leyenda en anverso y reverso DN LIVVIGILDVS REX.

[19] Este tipo se acuñó de forma muy abundante en las cecas de las seis provincias del reino.

tipo inmovilizado durante más de un siglo[20], hubiera o no formalmente rey asociado[21].

A nuestro entender debemos ser precavidos al estudiar esta tipología, a favor de la hipótesis de la asociación están los precedentes bizantinos, donde los monarcas, ya cercanos a la muerte, acuñaban moneda con su sucesor designado como una forma de explicitar y asegurar una sucesión sin incidentes, además la imagen de una moneda con el busto de un monarca en anverso y reverso parece indicar iconográficamente que el poder regio es compartido por dos personas[22], en este caso Leovigildo y Recaredo.

Ahora bien, en contra de esta hipótesis está la personalidad del propio Leovigildo y la de su modelo, Justiniano I, que hasta el final de sus días no cedió ninguna parcela de su poder, ni en lo legal ni en lo simbólico, a su sobrino y sucesor designado, Justino II. Teniendo en cuenta todo lo anterior creemos que Leovigildo siguió los pasos de su modelo bizantino y esta acuñación no sería una muestra de la asociación al trono de su hijo, sino más bien una imagen suya doble, que no haría sino reforzar la idea de que controlaba la totalidad del poder, que tenía un dominio absoluto sobre su reino, en especial tras sus victorias militares (Hermenegildo, suevos, vascones), colocando su propia imagen en ambas caras de la moneda[23]. Además esta hipótesis es avalada porque en las leyendas únicamente aparece el nombre de Leovigildo, con lo cual difícilmente podría identificarse uno de los bustos con Recaredo, cuando no aparece citado de forma explícita. Si la moneda es un medio de propaganda política debe expresar claramente lo que desea transmitir el poder, en este caso sería la asociación formal al trono de Recaredo y por tanto una sucesión cerrada en él, y sin una leyenda explicativa la moneda no sirve para este fin.

A todo lo anterior habría que añadir que no tendría sentido que este tipo se hubiera mantenido inalterable durante los reinados sucesivos si su origen y razón de ser fuera el de la asociación al trono del heredero, ya que la mayoría de los monarcas de este período no tuvieron nunca un rey asociado, ni tan siquiera un heredero de-

[20] Antiguamente algunos autores clásicos llegaron a afirmar que estas monedas correspondían a Leovigildo y su hermano Liuva I, que compartieron el trono durante varios años (569-573), pero actualmente ha quedado descartada esta interpretación, tanto por la estructura de la epigrafía monetal como por la cronología de las piezas, realizadas sin ninguna duda al menos una década después de la muerte de Liuva I.
[21] CNV, nº 41.3, en anverso el nombre del rey, en reverso ceca (Toleto) y epíteto real (Iustus).
[22] Desde época imperial romana la aparición en la moneda de una persona que no fuera el emperador indicaba la importancia del personaje, podía ser un familiar ya fallecido (padres, madres, hermanos) o uno al que se quisiera designar como sucesor (hijo, hijo adoptivo, yerno) o incluso como colega, aunque fuera sólo teórico, en el poder (en especial desde la época de los Severos) para asegurar la sucesión.
[23] Lo cual es algo absolutamente excepcional en la historia de la Numismática, ya que no encontramos otro ejemplo de esta doble iconografía regia en ninguna otra moneda, salvo precisamente en Bizancio en otro momento especialmente delicado, tras el golpe de estado de la emperatriz Irene contra su hijo Constantino VI (797), que la lleva a proclamarse emperador, un hecho inédito hasta ese momento y por tanto Irene para fortalecer su posición hizo acuñar monedas donde aparecía su retrato en ambas caras de la pieza.

signado. Por todo ello creemos que hay que inclinarse por la explicación de que este tipo buscaba reflejar la totalidad del poder del monarca Leovigildo, y no un intento de mostrar la asociación al trono de su hijo Recaredo[24].

III. REX GRATIA DEI. DE LA TUTELA ECLESIÁSTICA A LA RELACIÓN DIRECTA CON LA DIVINIDAD

Los reyes merovingios ejercieron el poder efectivo hasta la muerte de Dagoberto I (639), a partir de entonces fueron poco a poco desplazados del poder por las aristocracias, en especial por los respectivos Mayordomos de Palacio, y terminaron convirtiéndose únicamente en el símbolo de la continuidad monárquica. Pero el prestigio de la dinastía era tal que un intento de derrocarla por parte de Grimoaldo, Mayordomo de Austrasia, en 661 produjo una revuelta y la muerte de Grimoaldo y su descendencia. Los nuevos mayordomos de Austrasia, descendientes de San Arnulfo de Metz, se contentaron con ejercer el poder efectivo, mientras un rey merovingio seguía en el trono, pero sin capacidad de maniobra ni de decisión ("reyes holgazanes").

Después de tres generaciones, Pipino el Breve recoge la herencia de todos los mayordomos y se encuentra a la cabeza de todo el reino franco (747). Lo único que le falta para acaparar todo el poder es el título de rey, y poco después decide expulsar a los merovingios. Pero lo hizo paso a paso, sin prisas, desde el año 749 venía preparando cuidadosamente su asalto al poder supremo, para lo cual necesitaba el apoyo del papado, con quien venía negociando a cambio de prestarle ayuda contra los lombardos y los bizantinos[25]. Primero hizo desaparecer de todos los documentos oficiales la mención al rey, luego, a principios de 751 envió emisarios a Roma (el obispo Burchard de Würzburg y el abad Fulrad de Saint Denis) para conseguir el apoyo expreso del pontificado. Los enviados de Pipino preguntaron al papa Zacarías si era rey quien llevaba el título o quien ejercía realmente el poder, a lo que el papa contestó que "más valía llamar rey al que tenía que al que no tenía el poder real"[26].

Esta respuesta se hizo pública en todo el reino franco, y con este respaldo Pipino ordenó cortar el pelo[27] y encerrar en un monasterio al último merovingio, Childerico III (noviembre 751), esta vez sin oposición. Inmediatamente convocó una gran asamblea en Soissons, allí rompió la vinculación de los francos con la dinastía merovingia, que había guiado a este pueblo en sus migraciones hacia la Galia y cuyos miembros tenían un halo sagrado que recordaba sus orígenes míticos y precristianos, convirtiéndoles en intocables, y el aspirante a rey necesitaba una nueva legitimación, que sólo podía darle la Iglesia, además de conseguir el reconocimientos por parte de los grandes señores francos.

Entre los ritos celebrados en Soissons hubo uno especialmente significativo, la unción del nuevo rey por Bonifacio, obispo de Germania y sobre todo legado papal. Esta "santa unción" daba a Pipino una nueva la legitimidad que recordaba la de los reyes de Israel[28], solemnemente ungidos por los profetas, representantes de Dios y su

[24] Más datos FRANCISCO, 2009, donde se trata el complejo problema de la sucesión y su reflejo en las monedas.
[25] PIRENNE, 1978: 180.
[26] HALPHEN, 1992: 24-25.
[27] Acto cargado de simbolismo, ya que la larga cabellera de los merovingios era una marca distintiva de su realeza sagrada precristiana.
[28] Para el pueblo judío Dios es el gobernante supremo, "el que ordena los tiempos y las circunstancias, pone y quita reyes" (Daniel, 2,21) e interviene directamente en el acontecer histórico con sus decisiones inapelables (diluvio, derrotas, victorias, etc...).Israel como pueblo histórico se formó como una Teocracia, así cuando los israelitas piden a Gedeón, que acaba de derrotar a los madianitas, que se convierta en su rey, éste responde "No reinaré yo entre vosotros, ni reinará tampoco mi hijo. Yavé será vuestro rey" (Jueces, 8,23), fundando la Alianza en el Pacto del Sinaí,

instrumento, así había Samuel ungido a Saúl y luego a David, ahora el papa, a través de su representante, ungía y avalaba a la nueva dinastía real de los francos, la dinastía carolingia, borrando su origen revolucionario. Pipino se convertía en el elegido de Dios, a la vez que en el elegido del pueblo.

Ahora bien, los francos no fueron los primeros en utilizar esta legitimación sacral, la Unción tuvo su primer desarrollo político en la Europa Occidental en el Reino Visigodo de Toledo, una monarquía electiva que buscaba con ella asegurar la figura del rey contra toda posible rebelión[29]. Tras la Unción los reyes se convertían, siguiendo la expresión bíblica en "Cristos (ungidos) del Señor", protegidos contra las acciones de los malvados por el precepto divino, pues Dios mismo dijo: "Nolite tangere Christum meum", así los enemigos del rey se convertían en sacrílegos. Este privilegio de la unción sólo lo tenían los obispos y sacerdotes, y ellos eran los que lo administraban al rey, con lo cual parecían superiores a aquel, algo que con posterioridad traería muchos enfrentamientos entre el poder civil y el religioso.

La Unción con el santo óleo era el momento central de la ceremonia de la consagración regia desde el punto de vista litúrgico. La inspiración es la idea de Cristo como ungido del señor y el modelo concreto el de los reyes de Israel. Se unge al nuevo rey, "ad imitationem veri Christi", con el óleo con que fueron ungidos sacerdotes, reyes y profetas, siendo su efecto el del Antiguo Testamento, es decir, la entrada del Espíritu de Dios en el rey. El rey era ungido en la cabeza con el óleo de los chrismas (aceite y bálsamo), como los obispos[30]. Hasta el siglo XII la unción real fue considerada un sacramento, definido por San Agustín como signo visible de cosas invisibles, aunque perdió este carácter a raíz de la querella de las investiduras. La gracia divina se consideraba contenida en el óleo, siendo el monarca rey "por la gracia de Dios" gracias únicamente a esta ceremonia litúrgica.

Así como Christo fue ungido, así se derrama el Espíritu Santo mezclado con el chrisma sobre la persona del rey, otorgándole los correspondientes dones y haciendo que "mediante este don visible y palpable se perciba lo invisible". Así el rey al ser ungido a imitación de Cristo se convierte en su imagen, y al ser imagen del Salvador tenía igualmente una misión salvadora. Pero ungido también a imitación de los reyes de Israel, también se convertía en el "nuevo David" y por tanto todo esto hacia del rey vicario o imagen de Dios o de Cristo, convirtiéndole en un nuevo hombre (como tras el bautismo), colocándole en la cima de la sociedad junto a su paralelo religioso, así los ungidos son el papa y el emperador, los obispos y los reyes. Siendo su persona desde ese momento

---

por el cual las doce tribus se convierten en el pueblo de Dios. Si el pueblo cumple el pacto Dios le protegerá y llevará a la victoria, si lo incumple será castigado y abandonado por Dios. Esta idea de gobierno teocrática tuvo su primera configuración política en el gobierno de los JUECES, que son unos caudillos carismáticos en quienes se hace presente el "espíritu" del Señor, que es reconocido por la comunidad. Es un gobierno intermitente y excepcional.
El siguiente paso fue la creación del REINO, con estructuras más permanentes y centralizadas. El pueblo pide a Dios un rey y éste decide instaurar la monarquía como un don de Dios. Pero la realeza no es hereditaria, sino que los reyes deben adquirir un carácter sacro al ser ungidos (por los profetas o sacerdotes) con el santo óleo, en cuya virtud se les comunica el "espíritu" de Yavé y así pueden sentir que Dios está con ellos, se trata por tanto de una institucionalización del "carisma", el rey pasa a ser el ungido del Señor, el Mesías, el Cristo, y adquiere una categoría superior al resto de los hombres, ya que dice el Señor "No toquéis a mis ungidos", y David "¿Quien extenderá la mano contra el ungido del Señor y será inocente?". Dios pacta con la casa de David la permanencia de la Corona en ella y entra así a formar parte de la Alianza del pueblo con Dios. Así el rey de Israel tiene un carácter sacral, pero nunca divino, ya que DIOS está sobre él y puede juzgarle. A veces lo hace directamente y otras a través de sus enviados, los Profetas, que limitan el poder del monarca al ser los enviados de DIOS, con un mismo carácter sacral y carismático que ellos. Por ello hubo grandes enfrentamientos entre ambas instituciones hasta la caída del reino.

[29] La primera unción totalmente segura es la de Wamba del año 672, algo que sus sucesores mantuvieron (en el XII Concilio de Toledo de 681 se dice "Ervigio subió al trono y recibió la potestad de gobernar por la unción sacrosanta"). El más probable precedente puede ser el de Chintila del año 636, fue el primero en ser elegido por la normativa del IV Concilio de Toledo (luego ninguno de los reyes hasta Wamba cumplió los requisitos aprobados en esta Asamblea para subir pacíficamente al trono).

[30] Luego el papado intentará rebajar la categoría sacerdotal del rey ungiéndole en los hombros y en el brazo derecho, con el óleo de los exorcismos, compuesto solo de aceite.

intocable. Todo el ser del rey se transformaba tras la unción por el influjo de la gracia divina, situándose el rey por encima y aparte de la toda la comunidad política que Dios le había encomendado. Tan solo la unción hacia verdadero rey al monarca, y le entregaba la verdadera legitimidad de su gobierno al ser sancionado por la divinidad y convertirse en persona eclesiástica.

Con esta teoría respaldándole Pipino era ahora el ungido del Señor, su mandatario, de Dios recibía directamente la investidura, que significaba un verdadero sacerdocio, como lo fuera el de aquellos a quienes la voluntad divina, y no su nacimiento, había designado para regir a los fieles del Todopoderoso[31]. Con esta nueva legitimación Pipino halló la fuerza y el prestigio capaces de hacer olvidar el origen revolucionario de su poder, aunque es verdad que también tuvo que reconocer la "superioridad" del poder espiritual representado por el Papa y sus legados[32].

A partir de ese momento una de las fórmulas que Pipino utiliza en sus diplomas es *Pippinus dei gratia serenissimus Francorum rex*. Los carolingios recibieron así de la Iglesia la legitimidad y el prestigio que necesitaban, además de conseguir formular una nueva doctrina política y cuadros administrativos y culturales para su reino, a cambio debieron apoyar las pretensiones territoriales del Papa en Italia y ser su punta de lanza en la evangelización de Europa.

Desde entonces la alianza entre los carolingios y el papado no hace sino aumentar. El papa Esteban II visita a Pipino en Ponthion (754) y antes de partir volvió a ungir a Pipino, pero también a sus dos hijos: Carlomán y Carlomagno, dejando así asegurada la supervivencia de la dinastía bajo pena de interdicto y excomunión a quien osara elegir rey fuera de la estirpe carolingia.

A cambio Pipino aceptó como buena la famosa "Donación de Constantino"[33] y prometió al papa ayuda militar para restituirle los territorios italianos que según él le habían sido usurpados por los lombardos, lo cual hizo unos años después en varias campañas victoriosas (754-756), entregando al papa el gobierno directo de las ciudades

---

[31] HALPHEN, 1992: 25-26.

[32] Esta "superioridad" sería aprovechado por el Papado en todo Occidente para intentar influir en la política de los nuevos reinos. Este prestigio papal hizo que el rey Offa (757-796), que había conseguido hacer de Mercia el principal reino de Inglaterra, tomando el título de Rex Anglorum y rex totius Anglorum patrie (olvidando el tradicional de Bretwalda, señor de los britanos o de Britania), decidiera consolidar su poder con el respaldo papal. En el 787 recibió a los legados papales (de Adriano I) y se comprometió a pagar un pequeño tributo anual a la Sede de San Pedro, a cambio Mercia obtuvo su autonomía eclesiástica al crear la sede de Lichfield, segregándola de la provincia de Canterbury, y al mismo tiempo aseguró la sucesión al asociar solemnemente al trono a su único hijo, Ecgfrith, mediante una ceremonia en la que fue consagrado con la unción por los legados papales. El rey Ecgfrith subió al trono sin problemas, pero apenas gobernó seis meses tras la muerte de su padre, falleciendo en diciembre del 796.

[33] Una falsificación en la que se aseguraba que el emperador Constantino había cedido al papa la soberanía sobre toda la parte occidental del Imperio Romano. Para más datos sobre este documento ver GARCIA PEREZ e IRIARTE HORNOS, 1997: 63-78. Su iconografía puede verse en estos frescos de la Capilla de San Silvestre en la Basílica de los Cuatro Santos Coronados de Roma. En ellos se muestra al Papa Silvestre y al emperador Constantino en diversos momentos de su relación, recordemos la persecución a los cristianos de Constantino, luego cae enfermo de lepra y se le aparecen San Pedro y San Pablo diciéndole que sólo el papa podría curarle. Constantino hace traer a Silvestre al Laterano y allí le informa de que sólo el bautismo le limpiaría, el emperador aceptó y se produjo el milagro. Agradecido ordenó que Cristo fuera adorado en todo el Imperio, instituyó unos diezmos para la construcción de nuevas iglesias, y cedió a Silvestre y sus sucesores el Palacio del Laterano a perpetuidad, del mismo modo Constantino participó personalmente en el inicio de las obras de la Basílica de San Pedro en la colina Vaticana. La leyenda no se apartaba mucho de los hechos reales, aunque los adornaba y matizaba, pero el documento de la Donación iba mucho más allá, afirmaba que Constantino había entregado una corona o diadema para uso del papa y sus sucesores, junto con el manto púrpura, la túnica, calzado y los demás atributos imperiales, el cetro, los estandartes, banderas…, concediendo a los miembros de la curia los mismos privilegios que habían disfrutado los senadores, y por último se daba a entender que Constantino le había ofrecido la corona imperial a Silvestre, pero que el papa la había rechazado por considerarla impropia del que ejerce un oficio espiritual, usando en su lugar un simple gorro blanco (antecedente de la gran tiara triple), pero lo importante era que el emperador sólo lo era porque el papa se había dignado a mantenerle en su puesto, y por tanto era superior a él, y como muestra de ello explica que Constantino se trasladó a Oriente renunciando al gobierno de Roma y de toda Italia y Occidente para que estuvieran en manos del papa, este era el origen "legal" del poder del papa en Occidente.

conquistadas (entre ellas Rávena, Ancona, Bolonia, Ferrara, Gubbio, etc..), es decir las zonas integradas en los con anterioridad se habían llamado ducado de Roma, el exarcado y la pentápolis que pronto se convirtieron en el "Patrimonium Petri", el origen de los posteriores Estados Pontificios.

Esta alianza llevó a que los Papas pudieran convertirse por fin en grandes señores territoriales, liberándose de todas las amenazas que les rodeaban y por tanto empezaran a ejercer sus prerrogativas jurisdiccionales temporales, entre ellas la de la acuñación de moneda de forma absolutamente independiente y soberana, como vemos en estas piezas del papa Adriano I (771-795), que aparece con el título DN (Dominus Noster) y mantiene claras reminiscencias bizantinas (CONOB), aunque ya mostrando las novedades propias del mundo occidental.

Esta alianza entre el Papado y los carolingios no hizo sino crecer con Carlomagno, que fue coronado emperador por el papa León III el día de Navidad del año 800, y por sus descendientes, hasta que la debilidad de éstos hizo cambiar a la Iglesia de bando, o bien intentar sacar mayor provecho de su posición. La época de esplendor de Carlomagno, donde la Iglesia no es sino el fiel instrumento de la política imperial ha pasado, su hijo Ludovico Pio se deja manejar por los obispos y pronto ellos serán los verdaderos gobernantes, pero para eso habrá que esperar, antes es la época de esplendor de Carlomagno que como emperador decide acuñar unos dineros "a la romana" (812-814), donde aparece en el anverso como los antiguos césares y con el título de Augusto, que tantos buenos recuerdos traía a Europa, en algunos tipos se añade en el reverso la figura de un templo rodeado de la frase XPICTIANA RELIGIO, dando a entender la íntima relación existente entre el Imperio y el Cristianismo, por lo cual fue igualmente utilizada por sus sucesores en el Imperio, en especial por Ludovico Pío.

A partir de Ludovico Pío las cosas cambiarán, es cierto que la alianza entre el emperador y el papa sigue siendo sólida y tal vez el ejemplo más claro de ello sea el mantenimiento durante más de un siglo de la llamada moneda papal-imperial donde el nombre de los dos grandes poderes de Occidente aparecen en las monedas romanas,

como ejemplo de su colaboración como vemos en esta pieza del papa Benedicto III (855-858) y del emperador Lotario[34].

Pero es solo apariencia, cada parte buscar imponerse a la otra. A este respecto hay que recordar la importancia de la obra del Arzobispo Hincmaro de Reims, que durante la segunda mitad del siglo IX, durante las grandes contiendas abiertas entre los hijos de Ludovico Pío deja claro que es la Iglesia, en concreto los obispos que realizaron la consagración del rey por voluntad divina, los únicos que pueden, por esa misma voluntad, decidir si debe considerarse a un monarca abandonado por Dios, y por tanto considerarle no calificado para ejercer el poder. En este momento los obispos no sólo asumen que una de sus funciones es HACER a los reyes vertiendo sobre ellos los santos óleos, sino que también pueden DEPONERLOS[35].

Esta alianza entre el Papado y los nuevos reyes de Francia se terminaría materializando de forma expresa en la moneda a través de la frase *Rex Gratia Dei*. El uso de esta fórmula de legitimación divina del poder se usó en Francia desde la época de los carolingios[36], lógico si se tiene en cuenta que esta dinastía obtuvo el trono merced a un golpe de estado respaldado por la Iglesia.

Todos los carolingios, de todas las ramas, fuera cual fuese el territorio que gobernaran usaron el *Dei Gratia* en sus diplomas, ahora bien, en sus monedas no aparece hasta bien entrado el siglo IX, en concreto será el rey franco Carlos II el Calvo (840-877) el primero en introducir esta leyenda en su numerario[37], y desde entonces se irá convirtiendo en parte imprescindible de las leyendas monetales, ya que hace referencia a la legitimidad por la cual adquieren derecho a gobernar. La decisión de Carlos II el Calvo de introducir en la moneda, la mayor arma de propaganda política, esta nueva leyenda no es sino un signo de debilidad. El monarca tiene graves problemas internos, debe hacer numerosas concesiones políticas y económicas a sus nobles, y externos, se enfrenta a querellas con los otros monarcas carolingios y a las constantes invasiones de los vikingos. Con la reivindicación de su carácter sacral quiere diferenciarse de sus nobles, dejando claro que su poder proviene de Dios y tiene derecho a gobernarlos, aunque tenga que cederlos grandes parcelas de su poder, incluyendo cesiones monetarias.

---

[34] Las primeras piezas de estas monedas son a nombre del papa León y de Carlomagno (y luego de Ludovico Pío, que acuña también con los papas Esteban IV, Pascual I, Eugenio II, Valentín y Gregorio IV). Luego los emperadores carolingios Lotario I, Luis II, Carlos el Gordo, y los ya menores con su poder centrado casi únicamente en Italia Guido de Spoleto, Arnoldo de Carintia, Lamberto y Luis III de Provenza, que mantuvieron estas dobles monedas hasta las últimas de principios del siglo X.

[35] HALPHEN, 1992: 302.

[36] Algunos autores creen que ya los reyes merovingios la utilizaron en sus diplomas, DABBS, 1971: 75, pero los documentos que utilizan como base han sido reconocidos mayoritariamente como falsos y en cualquier caso sobre las monedas merovingias nunca aparece esta fórmula, ya que su realeza era sagrada y de carácter precristiano.

[37] GRIERSON-BLACKBURN 1986: 232, opina que este tipo monetario comenzó a raíz del Edicto de Pîtres (25 de junio de 864), y se realizó en unas 110 cecas.

Veamos ahora un ejemplo de este nuevo tipo monetario, donde aparece el monograma real rodeado de la distintiva leyenda, acuñándose desde el año 864[38], coincidiendo con la publicación del edicto de Pîtres (25 de junio de 864).

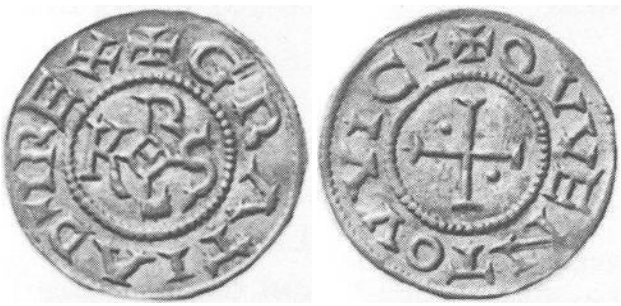

Si durante la última etapa carolingia el uso de esta legitimación se fue haciendo habitual no fue hasta finales del siglo X cuando triunfó definitivamente. Aunque los carolingios habían perdido gran parte de su poder seguían teniendo un enorme prestigio, gracias sobre todo a la venerada figura de Carlomagno, por lo cual apartarles del trono de Francia parecía una tarea muy complicada. Uno de los primeros intentos de expulsar a los carolingios lo realizó el robertiano Eudes (Odo), duque de los francos, uno de los grandes magnates del reino, que consiguió la corona (888-897) con el apoyo de los nobles tras la deposición de Carlos el Gordo. Fue elegido en una gran asamblea la última semana del año 887 y solemnemente coronado el 29 de febrero del 888. Para afianzar su posición política en alguna de sus monedas utilizó el GRATIA DEI, hasta entonces reservado a los carolingios[39].

Ahora bien, los carolingios seguían teniendo muchos seguidores y en 896 el rey Eudes tuvo que ceder parte del reino y declarar sucesor a Carlos el Simple (nieto de Carlos el Calvo), que gobernaría desde el 896 hasta la gran crisis del 922, ese año los nobles le volvieron la espalda y eligieron rey al hermano de Eudes, Roberto (922-923), que tras ser asesinado fue sucedido como rey por su yerno, Raúl de Borgoña (923-936). Durante estos difíciles años tanto los carolingios como los robertianos acuñaron con el GRATIA DEI, como forma de reclamar la legitimidad de su poder, vemos unos ejemplos de Carlos el Simple y de Raúl de Borgoña[40]

[38] Su nieto Luis III (879-882) también utilizó en sus monedas el título similar de *Misericordia Dei Rex.*
[39] ENGEL-SERRURE, 1890: 248, figura 437 (Tolosa), MEC, 970 (Angers).
[40] ENGEL-SERRURE, 1890: 251, figura 457 (Carlos el Simple, St.Denis) y 252, figura 459 (Raul, Etampes)

A la muerte de Raúl sin herederos varones los barones llamaron al trono de nuevo a los carolingios en la figura del hijo de Carlos el Simple, Luis IV de Ultramar (936-954), que fue sucedido por su hijo Lotario (954-986) y su nieto Luis V (986-987), todos los cuales acuñaron con la expresión GRATIA DEI, ya entonces totalmente consolidada como marca de legitimación sacral del poder de los carolingios, avalados por su tradicional alianza con el papado. A la muerte de Luis V los grandes nobles francos dieron la espalda definitivamente a la dinastía carolingia. Este nuevo "golpe de estado" contra la dinastía legítima estuvo planeado por uno de los grandes nobles, Hugo Capeto, duque de los francos (hijo de Hugo el Grande y nieto del rey Roberto, asesinado en 923), que contó de nuevo con la inestimable ayuda de los obispos, en este caso el arzobispo Adalberón de Reims, para llevar a cabo sus planes.

En el 987 el obispo Adalberón propició una gran reunión de nobles en Senlis, donde se eligió como nuevo rey a Hugo Capeto, siendo inmediatamente coronado en Noyon (3 de julio). La necesidad de legitimarse y de asegurar la continuidad de su linaje hizo que Hugo Capeto se hiciera ungir y consagrar para consolidar su nuevo "status" y poco después hizo que se repetieran estas ceremonias con su hijo y heredero Roberto (Navidad del 987)[41].

Los Capetos necesitaban esta legitimación divina de su poder para poder suplir su falta de legitimidad dinástica, por eso hicieron tanto hincapié en la consagración, lo que llevó a la aparición de otra de las características de la realeza francesa de los Capetos: el milagro real. Una muestra del favor divino hacia el monarca era que tras su consagración el rey recibía de Dios el poder de sanar una determinada enfermedad: las escrófulas, imponiendo sus manos sobre los enfermos.

Este "milagro real" está documentado por primera vez en época del rey Roberto II el Piadoso (996-1031), hijo de Hugo Capeto, y esta tradición fue tan importante que se mantuvo viva hasta la extinción de la dinastía. Nada menos que en 1825 el rey Carlos X, después de ser solemnemente consagrado en la catedral de Reims, se dirigió al Hospicio de San Marculfo y con la frase "El Rey te toca; Dios te cure" impuso sus manos sobre más de un centenar de enfermos a los que se expidió el consiguiente certificado de curación[42].

Todo esto nos lleva a resaltar la importancia de la fórmula *Gratia Dei*, que en sus orígenes sirvió para consolidar dos golpes de estado, el de los carolingios para sustituir a los merovingios (751) y el de los capetos para sustituir a los carolingios (987), y con posterioridad se convertiría en una muestra del favor divino hacia una familia en sus diversas ramas (Capetos-Valois-Angulema-Borbón)[43], que tenían como misión

[41] BARBEY, 1992: 27-34. La consagración real francesa constaba de tres ceremonias: el juramento, la unción y la coronación. Para los problemas de acceso, legitimación y consolidación de los Capetos ver LEWIS, 1986.
[42] Para más datos sobre el "milagro real" ver BLOCH, 1988.
[43] Hay que recordar en este sentido que cuando los revolucionarios desposeyeron del trono a Luis XVI y decidieron juzgarle, tanto en el acta de acusación como en la sentencia aparece citado como Luis CAPETO, una muestra más de lo profundamente arraigada que estaba el sentimiento dinástico en Francia, incluso entre los revolucionarios de finales del siglo XVIII, ya que reconocían a Luis XVI como heredero directo de Hugo Capeto y por tanto como "representante legítimo de la dinastía elegida por Dios para gobernar Francia".

gobernar Francia, por el cual en sus diplomas va a aparecer esta legitimación divina de su poder, desde Hugo Capeto hasta Luis XVI.

Ahora bien, los primeros Capetos, conscientes de que su poder era débil y estaba muy ligado a la consagración real y por tanto al poder de los obispos, se fueron distanciando poco a poco de éstos. Para evitar que les quitaran el trono como ellos habían hecho a los carolingios impusieron la llamada asociación al trono. En vida del rey se asociaba al trono a su hijo mayor, e incluso le hacia coronar, con lo cual se evitaban los interregnos y cualquier posible veleidad por parte de los obispos o los nobles para elegir un rey de otra familia. De este modo sólo en algunas monedas, que pueden calificarse de excepciones dentro del numerario, de Hugo Capeto (987-996) y de su hijo Roberto (996-1031) aparecerá el GRATIA DEI, sus sucesores lo eliminarán, dejando únicamente el nombre del monarca seguido de su título REX, intentando así afirmar su poder y hacerlo independiente de la aprobación eclesiástica.

Sólo con la consolidación del poder de la dinastía y el fortalecimiento de la institución monárquica en el siglo XIII reaparecerá esta fórmula con todo su vigor, en concreto en el reinado de Luis IX el Santo (1226-1270). Ahora la Corona es lo suficientemente poderosa como para "reinventar" la fórmula GRATIA DEI, que ya no quiere decir que se es verdadero rey únicamente después de ser consagrado como tal por los obispos, sino que se es porque Dios directamente ha designado a una dinastía para gobernar un reino, sin ningún intermediario, ni siquiera la Iglesia.

Hasta principios del siglo XIII era común empezar a datar los reinados por el momento de la consagración litúrgica del heredero, al menos en Francia e Inglaterra, y sabemos que esto ocurrió así con los reyes de Francia Luis VIII y Luis IX (que no habían sido asociados ni consagrados en vida de sus padres). En Francia se consideraba que el ritual de consagración de Reims (juramento-unción-coronación) era imprescindible para ser "verdaderamente rey", era el sacramento que daba la "legitimidad espiritual" al monarca para poder gobernar al pueblo. Por tanto, entre la muerte del rey, y la consagración de su heredero se producía un peligroso interregno en el que no "había rey" (según estas teorías de legitimación sacral de la realeza). La monarquía no podía permitir esta intrusión en su esfera de poder, y en la segunda mitad del siglo XIII decidió quebrar la primacía de la legitimación sacral por la del "ius sanguinis" (el derecho hereditario)[44].

En la sucesión regia, tanto en Francia como en Inglaterra, se reconoció de facto que la sucesión al trono era un derecho de nacimiento del hijo mayor: a la muerte (o enterramiento) del monarca reinante, el hijo o legítimo heredero se convertía automáticamente en rey. No existía por tanto interrupción alguna en la sucesión, ya que desde el punto de vista jurídico el testador y el heredero estaban considerados como una sola persona[45]. Desde este momento, la verdadera legitimación del rey fue dinástica, independientemente de la aprobación o consagración de la Iglesia y de la elección del pueblo. El hecho de que una persona accediera al trono de sus ancestros por derecho hereditario era una prueba concluyente de su elección por Dios y la divina providencia, ya que únicamente Dios puede hacer un heredero, con lo que el nacimiento mismo del heredero se convirtió en una especie de "juicio de Dios" que avalaba el poder de la dinastía.

[44] BARBEY, 1982: 37-38. LEWIS, 1986: 197.

[45] Siguiendo el Código de Justiniano en su desarrollo del derecho privado de sucesiones, los juristas del siglo XIII defienden que padre e hijo son UNO según la ficción del Derecho, hay por tanto "unidad" entre padre e hijo y naturalmente "identidad" entre predecesor y sucesor, con lo que se llegaba a plantear la continuidad para siempre del cuerpo político de la Corona como una "corporación por sucesión", donde el sucesor y el predecesor aparecían como la misma persona respecto de la dignidad u oficio personificado.

Por tanto, nos encontramos que en la segunda mitad del siglo XIII, en la zona franco-inglesa, se sacralizan los valores dinásticos y el derecho hereditario del hijo mayor a la corona se afianzó profundamente como un derecho inderogable y una ley del reino incontestable[46]. La ocasión concreta de poner a prueba estas teorías se presentó cuando Luis IX de Francia murió en África en 1270. Felipe III, su hijo y heredero, entonces en Túnez y aconsejado por su tío Carlos de Anjou, asumió inmediatamente la totalidad de los poderes regios. Sin esperar a su consagración, Felipe III se convirtió en rey de Francia con todos sus derechos y privilegios, pasando a fechar sus años de reinado, en contra de la costumbre anterior, desde el día de su acceso al trono y no desde el de su consagración. La idea dinástica se impone, y con ello se fortalece el poder de la monarquía, el significado del *Gratia Dei* ya ha cambiado totalmente y será la marca de las monarquías absolutas hasta su desaparición[47].

IV. BIZANCIO. EL EMPERADOR Y DIOS

Ya hemos comentado las características de la moneda bizantina, que desde Anastasio tiene cada vez más presencia religiosa, así la tradicional victoria es sustituida por un Ángel y pronto aparece la Cruz sobre gradas como tipo de reverso, que era la copia de un monumento que había levantado Teodosio II (408-450) en el centro de la ciudad de Constantinopla, desde entonces los problemas sucesorios serán los que dominen los tipos, ya se comentaron en detalle en el anterior encuentro[48] estos problemas y las soluciones monetarias, asociación al trono, legitimidad dinástica, etc. recordemos el caso de las monedas de los Isaurios con los emperadores muertos de la misma familia en una cara y los vivos en la otra, o el caso de Irene, que empezó siendo la mujer de un emperador, luego regente de su hijo, cogobernante y por fin único emperador, caso único en la historia y cuyo proceso se aprecia perfectamente en sus monedas.

También hay que destacar el problema de la iconoclastia, la aparición de la figura de Cristo y su respaldo al emperador y la "Manus Dei", relacionándola con el poder imperial y la sucesión. Antes de nada hay que recordar que este tipo de la "mano señalando desde el cielo" es la representación de la elección de Dios-Padre de un emperador, que recibe por tanto el apoyo de la Providencia, y que en teoría todo el mundo debe aceptar como tal, intentando evitar así posibles sublevaciones, que cuestionaran tanto sus decisiones como su legitimación para ocupar el poder.

Vamos ahora a comentar algunos extremos no tratados en el anterior encuentro, sobre la primacía de la Divinidad decir que aparecen en época de los Macedonios las llamadas monedas anónimas (de bronce), donde desaparece la referencia imperial y sólo aparece Cristo como Rey de Reyes, muestra de nuevo del concepto de que el verdadero gobernante del Imperio es Dios.

---

[46] KANTOROWICZ, 1985: 311-315.

[47] Tras la Revolución las monedas de Luis XVI dejaron atrás la frase latina de Rey de Francia por la Gracia de Dios, para pasar a ser simplemente rey de los franceses, basando su nueva legitimidad en los deseos de la Nación y las nuevas leyes (la Constitución). Cuando los reyes españoles se convirtieron en constitucionales su título fue ya en castellano Rey de España por la Gracia de Dios y la Constitución. En nuestros días esta antigua leyenda sólo pervive en las monedas británicas, todavía escritas en latín, recordemos que no hay Constitución escrita en el Reino Unido y por tanto mantiene algunas viejas tradiciones medievales como el *Gratia Dei* en sus monedas. En España el general Franco lo usó en su numerario como ejemplo de su creencia de que había sido elegido por la providencia divina para gobernar España como Caudillo, siendo su legitimación divina, no teniendo que dar cuentas de sus actos a ninguna institución terrenal.

[48] FRANCISCO OLMOS, 2012.

Otro ejemplo de la gran importancia de la Divinidad en la estructura política bizantina se puede ver tras el golpe de estado dado por el partido militar dirigido por el estratega Isaac Comneno (1057-1059), líder de la aristocracia militar de Asia Menor, proclamado emperador por sus tropas en Paflagonia (8 de julio de 1057). Tras ver que era incapaz de parar esta rebelión el emperador Miguel VI abdicó. Tras entrar victorioso en la capital y ser coronado por el Patriarca (1 de septiembre), Isaac I ordenó acuñar sus primeras monedas como soberano, y en ellas aparece orgulloso, de frente al espectador y mostrando bien a las claras su poder, con la espada desnuda, dando a entender que gracias a su poder militar ha podido conseguir el trono.

Esta arrogancia fue muy criticada por las autoridades religiosas, en especial por el muy poderoso Patriarca de Constantinopla, Miguel Cerulario, que recalcaba que sólo Dios podía entregar el poder a la persona que El considerara necesaria en cada momento a través de la Divina Providencia, por lo cual el emperador debió aceptar la "sugerencia" de la Iglesia, y casi de forma inmediata hubo de hacer una segunda emisión de monedas de oro, donde el emperador aparecía ahora con la espada envainada, aunque quedando ésta en lugar preferente, de este modo aceptaba haber recibido el poder de Dios y no haberlo tomado con sus propias manos.

En cualquier caso Isaac no estaba dispuesto a poner en entredicho su poder y poco después ordenó detener y exiliar al Patriarca Cerulario (8 de noviembre de 1058)[49], que había osado enfrentarse al poder imperial. Pero sus problemas no hicieron sino aumentar, al oponerse a su política la aristocracia de funcionarios y los defensores del anterior Patriarca, por eso enfermó y decidió abdicar y retirarse como monje al monasterio de Studion, siendo sucedido en el trono por el representante de la poderosa aristocracia civil de la capital, Constantino X Ducas (1059-1067), que estaba casado con Eudoxia Makrembolitissa, sobrina del patriarca Miguel Cerulario.

La moneda bizantina mantuvo durante todo el período las características antes comentadas, importancias del emperador y la divinidad, sin más sobresaltos que los problemas sucesorios ya comentados.

V. LA PLENA Y BAJA EDAD MEDIA. REYES, REPÚBLICAS Y FEUDALES

A partir del siglo XIII en Europa van a haber muchos cambios, las monarquías occidentales recuperan gran parte de su poder a costa de los feudales gracias a la recuperación del derecho romano justinianeo, y en el siglo XIV acabarán de hecho con las pretensiones teocráticas del papado, y eso lo hemos visto en el cambio del concepto del Gratia Dei y la eliminación de la mediación eclesiástica, ahora el rey se relacionaba directamente con la divinidad, lo cual le daba mucho más poder.

[49] Con Cerulario la iglesia bizantina adquirió gran poder, no sólo por romper formalmente con el Papa de Roma (1054) y considerarse a la misma altura jerárquica, sino que intentó también deshacerse de la tutela imperial, lo que Cerulario pareció conseguir, pero cuando intentó reivindicar su superioridad, basándose incluso en la occidental Donación de Constantino, utilizar símbolos exclusivos imperiales (calzado púrpura) y amenazó con deponer al emperador, éste reaccionó con fuerza, la guardia imperial le detuvo durante un viaje fuera de la capital y fue exiliado e inmediatamente se reunió un sínodo para deponerlo, que no terminó sus sesiones por la muerte del patriarca exiliado, que se convirtió en un mártir para el pueblo. El emperador Isaac pudo así confiscar una buena parte de las propiedades eclesiásticas para conseguir llenar parte del maltrecho tesoro.

En estas circunstancias la moneda de los monarcas occidentales se va haciendo más previsible, debe mostrar al soberano (ya sea con su retrato, o con parte de su nombre como tipo principal, sentado en el trono como juez supremo, o como guerrero a caballo) cada representación va ligada a un hecho concreto que el monarca quiera destacar, y casi siempre aparece alguna referencia heráldica, cada vez más importante como muestra de dominio o pretensión territorial, y también como identificación iconográfica del reino o territorio, añadiendo en ocasiones algunas referencias religiosas en momentos concretos, por ejemplo el uso del arcángel San Miguel matando al dragón (Satanás), cuando hay una rebelión de la nobleza contra el rey y así mostrar que el soberano recibe el poder de Dios y como esté acabó con los ángeles rebeldes, así acabará con los barones rebelados, y eso se ve en la iconografía política monetaria de Francia, Inglaterra y Nápoles[50].

En Francia el primer tipo monetario con San Miguel lo encontramos cuando Felipe VI de Valois (1328-1350) ordena acuñar una nueva moneda de oro (1341) denominada *Ange d'or*, una de las más bellas del período, que muestra en anverso al Arcángel con túnica y lanza clavada en el dragón que está a sus pies, añadiendo a su tradicional iconografía una corona en la cabeza y que sostenía el escudo de Francia con su nuevo diseño, abandonando el tradicional sembrado de lises por únicamente tres flores de lis. Felipe VI era el primero de su dinastía, en 1328 había muerto sin sucesión masculina el último de los Capetos, Carlos IV, y los nobles franceses apoyaron en la sucesión una estricta interpretación de la llamada ley sálica, que negaba a las mujeres el derecho no sólo de sucesión sino también el de transmitir derechos, por lo cual el heredero del trono debería ser Felipe de Valois, descendiente por línea de varón de San Luis, y no Eduardo III de Inglaterra, hijo de Isabel, hermana de los últimos monarcas capetos. En un principio Eduardo III aceptó los hechos consumados e incluso prestó homenaje al nuevo rey por sus dominios de Guyena (1329), pero a poco a poco la situación se fue complicando, y en 1337 las hostilidades empezaron, Felipe VI confiscó Guyena al inglés, y Eduardo III empezó a cuestionar el derecho del Valois a sentarse en el trono francés escribiéndole una carta dirigida a *Felipe de Valois, que se dice rey de Francia*. Es en estos momentos cuando Felipe VI va a acuñar su nueva moneda, introduciendo una tipología radicalmente distinta de todas las vistas con anterioridad y el motivo es estrictamente político. Igual que el Arcángel San Miguel fue el encargado de derrotar a los ángeles rebeldes a Dios, su legítimo señor, ahora Felipe VI, considerándose el legítimo rey de Francia por la Gracia de Dios, invoca al Arcángel para derrotar a unos súbditos desleales que se rebelan contra su legítimo señor, contraviniendo las leyes de Dios y de los hombres, en este caso Eduardo III de Inglaterra, vasallo del rey de Francia como señor de Guyena.

[50] Ver trabajo específico sobre este tema FRANCISCO OLMOS, 2012/2.

Más de cien años después reinaba en Francia Luis XI (1461-1483), una vez en el trono buscó consolidar el poder de la Monarquía y reducir el de la alta nobleza, favoreciendo a la burguesía y a la pequeña nobleza, por lo cual tuvo que enfrentarse a varias revueltas nobiliarias, siendo la más importante la llamada Liga del Bien Público (marzo 1465), formada por Felipe III el Bueno, Duque de Borgoña; Francisco II, Duque de Bretaña; Juan II de Borbón y Juan V de Armagnac, entre otros, a los que luego se unió el propio hermano del rey, Carlos, Duque de Berry, que aprovecharon el descontento por el aumento de impuestos al pueblo y las medidas tomadas para controlar el patrimonio del clero y las universidades. Tras varios años de luchas y treguas Luis XI firmó el Tratado de Ancenis (septiembre de 1468) logrando romper la Liga, haciendo la paz con Berry y Bretaña, y dejando aislado al nuevo Duque de Borgoña, Carlos el Temerario, con quien poco después volvió a enfrentarse.

En este contexto se publica la ordenanza de 19 de junio de 1467, que regulaba la nueva moneda, el *Angelot*. Los modelos conocidos muestran un mismo anverso, al Arcángel San Miguel con armadura completa y llevando el escudo real de Francia en su brazo, mientras con espada en alto se dispone a acabar con el dragón que está a sus pies, mientras los dos reversos que conocemos uno muestra las armas reales de Francia y otro al Rey de Francia con espada desenvainada y mostrando su escudo. Parece claro el mensaje en este verano de 1467, el Rey legítimo se defiende contra los vasallos rebeldes, por muy poderosos que éstos fueran, teniendo el apoyo de su legitimidad divina, y así como los rebeldes a Dios fueron derrotados por San Miguel, así las tropas reales acabarán con las rebeldes.

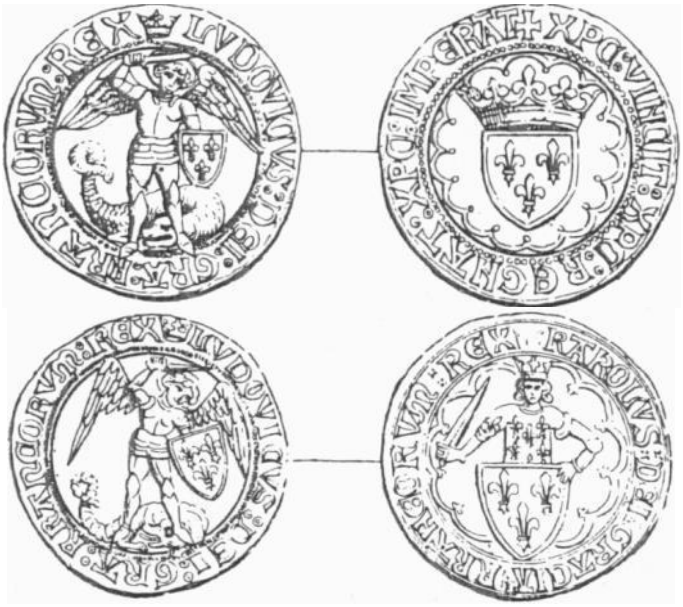

Mientras esto ocurría en Francia, al otro lado del Canal reinaba en Inglaterra Eduardo IV de York (1461-1483), que había depuesto a Enrique VI de Láncaster durante el largo conflicto de la Guerra de las Dos Rosas. Eduardo IV se declaró a sí

mismo rey, y el 4 de marzo de 1461 fue proclamado en Westminster con tantas formalidades como fueron posibles, teniendo en cuenta que aún había otro rey vivo, Enrique VI, que fue declarado rey de alta traición, como vemos una situación explosiva en una época en que el rey lo era por designio divino, por fin Eduardo venció a los lancasterianos y se coronó el 28 de junio, mientras en noviembre de 1461 el Parlamento aprobó durísimas medidas contra los vencidos, que se volvieron rebelar (1462-1464) siendo totalmente derrotados. Cuando Eduardo IV acabó con las últimas resistencias lancasterianas decidió modificar la tradicional moneda de oro inglesa, el *Noble*, donde el monarca aparece sobre un navío mostrando el poder naval inglés, ahora nace el *Angel* o *Angel-Noble*.

El anverso va a mostrar la tradicional imagen del Arcángel San Miguel alanceando al dragón, mientras en reverso se mantiene el navío de la anterior pieza, aunque ahora sin la imagen del rey, sólo con el escudo de las armas reales sobre los que se coloca una gran cruz, ligada a la leyenda perimetral (*PER CRUCEM TUAM SALVA NOS CHRISTE REDEMPTOR)*, colocando a los lados de la misma la inicial real (E) y la rosa blanca de los York. El mensaje es claro, el nuevo monarca ha recibido de Dios la victoria, porque sus derechos le convertían en el legítimo rey de Inglaterra, elegido por la Providencia, todos los que luchen contra él serán como Satanás, que se rebelaron contra su Señor, y serán derrotados como lo hizo el Arcángel San Miguel. La inestabilidad política de Inglaterra hizo que este tipo monetario se mantuviera hasta el siglo XVII, en concreto hasta el reinado de Carlos I Estuardo.

Por último el caso napolitano, mucho más complicado, por ser el reino feudo del papa, pero resumiendo la nueva dinastía de los Trastámara bastardos, iniciado por Ferdinando (Ferrante) I de Nápoles (1458-1494) y su hijo Alfonso II (1494-1495), tuvo que enfrentarse a los barones angevinos rebeldes, a veces apoyados desde el exterior. En 1485 estalló en Nápoles lo que se conoció como la "Conjura de los Barones", Ferdinando obtuvo el apoyo de la mayor parte de los estados italianos, y su hijo Alfonso llevó la dirección de la guerra y venció a todos sus enemigos. Tras esta gran victoria y dura represión, el rey ordenó hacer unas nuevas monedas (1488), siendo una de ellas un nuevo tipo de "coronato", donde manteniendo su retrato (rey vencedor) sustituye la Cruz de Calabria por la imagen del Arcángel San Miguel matando al dragón, que tiene varios significados, en primer lugar San Miguel es el líder de las fuerzas celestiales (el bien), que mata a Satanás (el mal), una alegoría de como las fuerzas del rey han acabado con las de los rebeldes, además en Nápoles San Miguel tenía un gran centro de peregrinación en el Monte Gargano, en la costa Adriática, de renombre internacional, y era el patrón de la nueva orden de caballería fundada por el rey, la del Armiño (1465), por lo cual su elección como tipo queda clarificada, a lo que hay que añadir un cambio en la leyenda, ahora

es IUSTA TUENDA, un aforismo que significa "lo justo debe ser protegido", de nuevo aludiendo a la legitimidad de luchar contra los que se levantan contra lo justo, en este caso su rey legítimo.

Tras la muerte de su padre, Alfonso II se apresuró a pedir al papa la investidura del reino, y Alejandro VI, tras conseguir importantes ventajas para su familia se la concedió, procediéndose a la preceptiva coronación el día 8 de mayo de 1494, siendo el legado papal el cardenal Juan de Borja, arzobispo de Monreale, realizándose con gran magnificencia y sin repara en gastos, ya que era la muestra, ante su pueblo y los enemigos que aspiraban a apartarle del trono, de su legitimidad. Sus primeras acuñaciones avalan esta utilización propagandística, Alfonso II ordenó un "coronato" de plata, con la misma escena de la coronación que utilizó su padre en las piezas de 1462, aunque esta vez cambian los personajes que la interpretan, siendo la leyenda: CORONAVIT ET UNXIT ME MANUS TUA DOMINE ("Oh Señor me has coronado y ungido por tu mano"), lo cual es un ejemplo de doble legitimación, una la divina como ungido del Señor, y otra la feudal, ya que el papa como soberano del reino le ha otorgado solemnemente la investidura. En la otra cara de la moneda mantiene el último tipo de su padre, es decir el Arcángel San Miguel matando al dragón, con el mismo significado, ya que la derrota de los Barones fue obra personal de Alfonso, que mandaba el ejército y dirigió la posterior represión, que todavía era muy recordada en el reino.

Otro ejemplo de reivindicación política se da durante la Guerra de los Cien Años ya citada, cuando Eduardo III de Inglaterra tome para sí el título de rey de Francia lo colocará en sus monedas e inmediatamente cuartelará las armas de sus dos

reinos (y se mantendrá en ellas hasta principios del siglo XIX), y por primera vez en la moneda inglesa aparece un tema heráldico como reivindicación política de sus soberanos. Cuando Enrique V consigue que el rey de Francia firme el famoso Tratado de Troyes (1420), que le convertía en heredero oficial de ese reino a la muerte de Carlos VI se apresura a poner en sus monedas francesas su nuevo título HERES FRANCIE (aunque en las inglesas sigue manteniendo el de rey de Francia); y cuando en 1422 mueren ambos firmantes del Tratado, Enrique VI acuña ya oficialmente como rey de Francia e Inglaterra, y en sus monedas francesas mantiene la novedad iniciada por su padre, colocando a la par los dos escudos de armas de sus reinos bajo la escena de la Anunciación (por eso el nombre de la moneda, *Salut*), mientras en el reverso, aparecen a ambos lados de la Cruz los símbolos de ambos, la lis francesa y el leopardo de los Plantagenet.

Unos años antes Eduardo III entregó (19 de julio de 1362), de forma vitalicia el Ducado Aquitania a su hijo y heredero Eduardo (conocido como el príncipe negro) con poderes excepcionales, es decir, le convirtió prácticamente en soberano independiente. Podía donar tierras en feudo y dominio, nombrar y revocar funcionarios, e incluso podía acuñar moneda a su nombre, símbolo máximo de soberanía, siendo la leyenda: Eduardus primogenitus regis Anglie, princeps Aquitanie, apareciendo con la espada de la justicia en el anverso (y las plumas de avestruz propias de su divisa) y en el reverso las lises y los leopardos Plantagenet.

Cuando los franceses ocupen los últimos reductos ingleses de Aquitania, casi un siglo después, se apresurarán a dejar claro su dominio, el rey Carlos VII nombrará

a su hijo Carlos, Duque de Berry y de Guyena, como nuevo Duque de Aquitania (1468), y como tal hará moneda indicando que es hijo del rey de Francia y Duque de los aquitanos, apareciendo en armadura venciendo al leopardo inglés, mientras en reverso aparecen sus armas ducales.

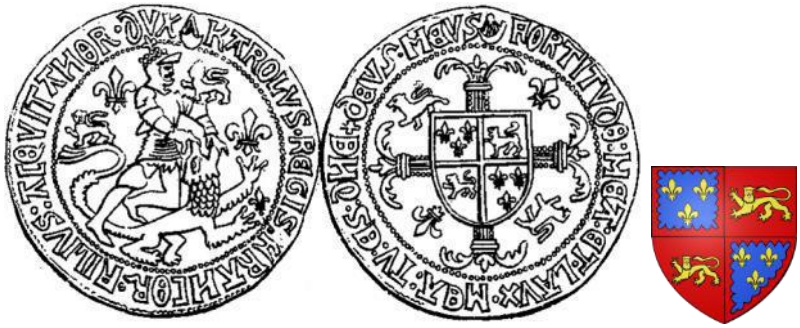

Estas monedas, que no son acuñadas por los reyes, sino por grandes feudales miembros de la familia real, nos introducen en las de los grandes señores, que como puede verse intentan copiar la de los monarcas, a quienes quieren imitar, y de hecho muchos de ellos buscan ser cuasi soberanos de facto, aunque no lo pudieran ser de iure, y por eso sus monedas son casi iguales a las de los reyes. Como ejemplo podemos citar a los Condes de Flandes, los Duques de Borgoña, o los grandes señores alemanes, y veremos como ejemplo de estas piezas las de los Duques de Bretaña, territorio muy disputado y que siempre intentó ser independiente de Francia, aunque formalmente dependiera de aquel reino, pero se aprovechó de las circunstancia y de la guerra para mantener ese independencia de facto, y eso se ve en sus monedas, como esta del Duque Francisco (m.1488), donde aparece como caballero armado, señor de sus dominios por la Gracia de Dios, y mostrando sus armas plenamente, y lo mismo hará su hija y heredera Ana (1488-1514), orgullosa de su herencia, y que se convertirá en la novia de Europa.

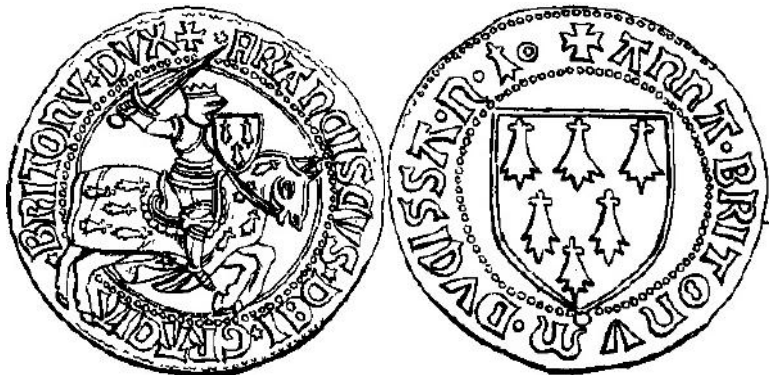

La guerra por su herencia se evitó cuando el rey de Francia Carlos VIII se casó con ella (1491) considerando estratégica la obtención del ducado, pero cuando murió (1498) el rey sin descendencia, Ana volvió a su tierra y recuperó el gobierno

acuñando como Duquesa de Bretaña y reina viuda de Francia, dominando los armiños bretones, pero manteniendo las lises francesas, aunque esta situación duró pocos meses, ya que el nuevo rey de Francia, Luis XII, no estaba dispuesto a perder el ducado y se casó con ella (1499), volviendo a convertirse en reina de Francia.

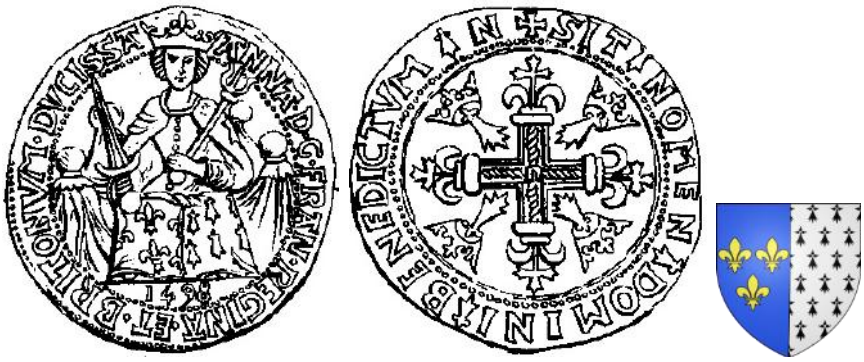

Hablando de Luis XII, antes de heredar el trono de Francia por la muerte sin herederos de su primo Carlos VIII, era Duque de Orléans y además de su abuela Valentina Visconti había heredado el señorío italiano de Asti, en el Piamonte, titulándose en ella Duque de Orléans (anverso) y de Milán, así como Señor de Asti. En esta moneda cuartelaba las armas de los Orléans y los Visconti, que aparecen también en las gualdrapas del caballo que monta el Duque, totalmente armado y con la espada desenvainada, mostrando que con ella reivindicaba sus derechos milaneses y que estaba dispuesto a usarla para conseguirlos, recordemos que como descendiente de los Visconti también reivindicaba el ducado de Milán, y poco después de acceder al trono francés atacó y tomó Milán (1499).

Ya en Italia tenemos que tratar aquí tres grandes ámbitos, el principal reino (Sicilia), las Repúblicas del Norte y el Papado. En el sur la Sicilia normanda se convirtió en alemana por matrimonio, llegando al trono el emperador Federico II Hohenstauffen, y allí acuñó a principios del siglo XIII (h.1231) unas magníficas monedas de oro, el Augustal, toda una declaración política de su unión con el antiguo Imperio, apareciendo vestido a la romana, con corona de laurel y el título de César Augusto y de Imperator Romanorum, mientras en reverso usa un águila, que es la de su familia, la de la antigua Roma, y la que se convertirá en el símbolo propio de Sicilia.

Esta moneda fue absolutamente excepcional y no tuvo continuidad, y los Hohenstauffen fueron expulsados de Sicilia por los franceses de Carlos, Conde de Anjou y Provenza, apoyados por el Papa (1265). El nuevo monarca acuñó oro de tipo tradicional, el Real de oro, con su retrato y sus armas francesas.

Pero poco después cambia el modelo, apoyado por el papado desea expandir su poder hacia Oriente, fue Vicario Imperial de Toscana y mantuvo el cargo de Senador de Roma, fue Príncipe de Acaya y Rey de Albania, y también se hizo con el reino latino de Jerusalén[51], cuyos derechos compró[52], incluyendo este reino en su heráldica y titulación

[51] La línea primogénita de la Casa Real de Jerusalén se extinguió con la muerte de Conradino de Hohenstauffen (1268), y para su sucesión se presentaron dos candidatos: Hugo III, rey de Chipre, nieto de Alicia, hija del tercer matrimonio de la reina Isabel de Jerusalén con Enrique de Champagne; y María de Antioquía, hija de Melisenda, hija del cuarto matrimonio de la reina Isabel con Amalarico de Lusignan. El Tribunal Supremo del Reino de Jerusalén decidió que el mejor derecho era el de Hugo, como biznieto de la reina Isabel a través de la línea primogénita, aunque reconocían que María, como nieta de Isabel, tenía un parentesco más cercano, pero a través de una línea segundogénita. Triunfó así el derecho de representación.

[52] María de Antioquía (que había sido apoyada por los templarios y los venecianos) no se resignó ante el fallo del Tribunal del Reino de Jerusalén y apeló a Roma, allí el papa Gregorio X la apoyó, pero no pudo modificar la decisión del Tribunal. Ante estos hechos María optó por vender sus derechos (1277), con la aprobación papal, a Carlos de Anjou por mil libras de oro y una renta anual de 4.000 libras tornesas.

real y manteniéndolo todos sus sucesores; pero su gran objetivo era Bizancio, recordemos que Miguel VIII Paleólogo había conquistado poco tiempo antes Constantinopla (1261) y había acabado con el Imperio latino allí constituido, por ello acuña ahora el *Saluto d`oro*, como rey de Jerusalén y Sicilia, con la escena de la Anunciación, defensor de la fe católica y del papa contra los herejes ortodoxos.

Pero todos sus planes de expansión hacia el mediterráneo oriental se quebraron con la gran rebelión de las Vísperas Sicilianas (1282). Los defensores de los derechos de los Hohenstauffen encontraron en Constanza (nieta de Federico II), casada con Pedro III de Aragón, su figura aglutinadora y se rebelaron, siendo rápidamente apoyados por Pedro III, que al final consiguió retener el gobierno de la isla, mientras los angevinos mantenían el territorio continental de Nápoles. El aragonés desembarcó en Trapani el 30 de agosto, siendo proclamado rey ante la Comuna de Palermo el 4 de septiembre, y a principios de la primavera de 1283 llegó la Reina Constanza a Sicilia, donde ejerció la regencia y el gobierno durante varios años. Es por todas estas razones que se acuña la nueva moneda "conjunta", en especial los Pierreales (Reales de Pedro) de oro y plata, que tenían como tipos centrales el Aguila de los Hohenstauffen (y de Sicilia) y los Bastones dinásticos de Aragón, rodeados cada uno de ellos del nombre y título del soberano, Pedro (P DEI GRA ARAGN SICIL REX), y Constanza (COSTA DEI GRA ARAG ET SICIL REG), que en el oro aparecen rodeados de una leyenda extra en otra orla exterior a la primera, ambas religiosas, la primera del Eclesiástico (SUMMA POTENCIA EST IN DEO)[53], y la segunda de los Laudes (XPS VINCIT XPS REGNAT XPS IMPERAT)[54]. En la primera emisión de estas monedas sicilianas el águila aparece sin corona, como en las piezas de oro (augustales) que había acuñado en este reino el emperador Federico II, pero en la segunda emisión ya lleva corona sobre su cabeza.

[53] Variante de la frase *magna potentia Dei solius* que aparece en el Eclesiástico, capítulo 3, versículos 20-21: "Cuanto más grande seas, humíllate más, y hallarás gracia ante el Señor; Porque **grande es el poder del Señor**, y es glorificado en los humildes".

[54] Tomada de los Laudes de Pascua, que ya se usaba en Francia en las piezas de oro desde la reforma monetaria aprobada en 1266 por Luis IX (dinero o escudo de oro) y que se mantendría inalterable hasta la época de la Revolución. San Luis parece ser que la adoptó por creer que fue el grito de guerra de los caballeros de la Primera Cruzada, hay que recordar que Luis IX (1226-1270) fue un rey cruzado que pasó muchos años en Oriente, en cualquier caso recuerda mucho a la típica leyenda monetaria bizantina de: IHESUS XRISTUS NIKA

Como vemos la historia monetaria del reino de Sicilia es apasionante y sus monedas nos explican su desarrollo político. En el norte la situación era totalmente distinta, en teoría era la zona del llamado Reino de Italia, unos de los tres que conformaban el Sacro Imperio (junto con Borgoña y Germania), pero desde muy pronto los emperadores fueron cediendo sus derechos a las poderosas comunas y repúblicas que se fueron formando en la zona, que acuñaban casi siempre poniendo una referencia a su relación con la divinidad, ya que el poder venía de Dos y ellos no tenían un soberano buscaban unirse a Dios a través de su santo patrón. Así Ancona nos muestra a San Quiriaco, Arezzo a San Donato, Ascoli a San Emidio, Cremona a San Imerio, Ivrea a San Beso, Milán a San Ambrosio, Parma a San Hilario, Pavía a San Siro, Perusa a San Herculano, Rimini a San Gaudencio, etc…, aunque el más famoso de todos los patrones fue el de Florencia, San Juan Bautista, que junto con el lirio heráldico de la ciudad va a dominar la imagen de la gran pieza de oro de la ciudad el Florín de la Florencia, la gran moneda de oro de la época final del Medievo. En otras ciudades se elevó la mirada y en Siena el tipo monetario fue la Virgen, mientras en Lucca el motivo fue una santa faz, el llamado Santo Volto (rostro de Jesús).

En muchas de estas monedas hay referencias precisas al nombre del emperador que ha concedido el derecho de acuñación, ya hemos citado el caso de Génova con Conrado II, en Bérgamo, Como y Ferrara aparece Federico Barbarroja y en Lodi Federico II, etc. Caso aparte es el de la República de Venecia, antiguo dependencia bizantina (ducado) que poco a poco se fue independizando de todo poder externo y organizó un gobierno vitalicio electivo (los Dogos) bajo el patronazgo del evangelista San Marcos, cuyo cuerpo robaron sus mercaderes de Alejandría para llevarlo a su ciudad, convirtiéndose así en la Serenísima República de San Marcos. A principios del siglo XIII (1202) se acuñó una gran pieza de plata, el grosso o matapán, de tipos claramente bizantinos, cuyo objetivo fue financiar la IV Cruzada, donde San Marcos entrega el estandarte al Dogo (cuyo nombre se indica, en este caso Enrico Dandolo), mientras el reverso muestra un Cristo de tipo bizantino. Al terminar el siglo se acuña el cequino o ducado de oro, de similares características, que se convirtió en la principal moneda de la época y se mantuvo sin alteraciones hasta finales del siglo XVIII.

En el centro de Italia se encuentran los Estados Pontificios, y allí el Papa acuñará moneda propia, y también lo hará en su ciudad de Avignon, sede del pontificado durante algún tiempo, en ambas coloca los signos propios de su condición, pero siempre con alguna referencia a San Pedro, de quien se dice sucesor directo y en cuyo nombre gobierna el Patrimonio que lleva su nombre. Casi siempre el Apóstol aparece en alguna escena de pesca y rodeado de una leyenda alusiva a las frases evangélicas, o bien con las llaves que indican su facultad de abrir y cerrar las puertas del cielo. Junto a esta clara referencia los papas irán incluyendo su heráldica personal, como signo distintivo, siempre bajo la tiara y las llaves cruzadas; como vemos en estas dos piezas de los papas españoles de la familia Borja, Calixto III y Alejandro VI, también a finales del período se introducirá el retrato del sumo pontífice, en especial con Sixto IV.

El otro gran tipo monetario de los papas es el conjunto de San Pedro y San Pablo de pie y de frente, cada uno con sus atributos (llaves y espada), ya que ambos son patronos del Pontificado, y así van a aparecer en las monedas de plata del papa Eugenio IV y en las de sus sucesores, como vemos en esta pieza de Pío II.

El uso de la imagen de San Pedro nos podría parece exclusivo del Papado, pero no es así, por ejemplo aparece en las monedas del Arzobispado de Bremen realizadas por el arzobispo Enrique II, conde de Schwarzbourg (1463-1496), que coloca su león heráldico bajo el apóstol, mientras en el reverso cuartela sus armas con las de la sede.

Los otros grandes señoríos episcopales germánicos seguirán el mismo modelo, pero con sus santos patronos, como Salzburgo con San Ruperto, y en algunas ciudades imperiales también se servirán de su patrón como modo distintivo, es el caso de Nuremberg con San Lorenzo.

Ya hemos dicho que el uso del santo patrón une a las ciudades con la divinidad, sin pasar por un gobernante concreto, por eso su uso se extendió mucho, como vemos en los cantones suizos, así en el Cantón de Berna de finales del siglo XV (la imagen es de una pieza de 1494), colocan en el anverso a su santo patrón, San Vicente, mientras en reverso no colocan propiamente el escudo de armas del cantón, sino simplemente su animal heráldico, el oso, rodeado de los escudos con las armas de los 27 distritos que dependían políticamente de Berna y el águila imperial que da la garantía de su concesión monetaria.

O El caso del cantón de Zurich, que emite a principios del siglo XVI unas piezas de plata (thaler) en cuyo anverso muestra a sus patronos, Santa Régula, entre San Exuperancio y San Félix, los tres con sus cabezas cortadas, mientras en el reverso aparece el escudo imperial (oficialmente pertenecían al Sacro Imperio y el emperador Maximiliano I les habían ampliado sus derechos de acuñación) sobre dos escudos con las armas propias del cantón, mientras a su alrededor aparecen las armas de los 16 distritos que les pertenecían .

Esta profusión heráldica es muy propia de la zona, donde los escudos muestran los territorios gobernados y la importancia de su poseedor, por eso los encontramos también en nobles laicos, como el famoso Archiduque Segismundo, conde soberano del Tirol 1439 a 1490, que gobernaba sus territorios desde Innsbruck y acuñaba estas grandes piezas de plata en la ceca de Hall, que eran la envidia de Europa; en anverso aparece como conde soberano con la corona archiducal y el escudo de la Casa de Austria, y en reverso aparece a caballo (y con la fecha explícita) mostrando a su alrededor los escudos de los territorios que gobierno, destacando el de Austria (antigua), y luego añadiendo los Estiria, Carintia, Carniola, Windisch-Mark, Portenau, Hohenberg, Feldkirch, Habsbourg, Tyrol, Ferrette, Kybourg, Alta-Austria, Alta-Alsacia, Burgau y Nellenbourg.

Un caso similar puede ser el del Duque de Wurtemberg, que quiere mostrar su crecimiento político. Su condado fue elevado a Ducado por el emperador Maximiliano en 1495 a favor de Eberhad VI el Barbudo, que había adquirido por matrimonio el condado de Montbeliard y por compra el ducado de Teck, por ello en las monedas del Duque

Ulrich (1498) de principios del siglo XVI aparece el titular de frente y con armadura completa y espada desenvainada, mostrando su recién adquirida fuerza y rodeado de su nuevo título ducal, mientras en reverso coloca su escudo heráldico cuartelando sus territorios: Wurtemberg (1), Teck (2) y Montbeliard (4), al que añade su cargo de Reichssturmfahne (Portaestandarte del Imperio) (3).

Los casos de las monedas realizadas en España y su componente de propaganda política ya han sido tratados en detalle otros artículos de forma específica, y se incluirán en la bibliografía), pero al menos debemos citar el caso de las monedas de los pretendientes fracasados. En Castilla tenemos el caso de Juan de Gante, Duque de Láncaster, casado con Doña Constanza, la hija mayor de Pedro I y María de Padilla. Aprovechando el fracaso castellano de Juan I en Portugal las tropas de Láncaster desembarcaron en La Coruña (25 de julio de 1386) y procedieron a la ocupación de Galicia[55]. Juan I consiguió detener a las tropas anglo-portuguesas durante la campaña de 1387 (mayo), pero el estado de guerra continuó hasta que, gracias a la mediación de Carlos II de Navarra, ambos contendientes firmaron el Tratado de Bayona (20 de julio de 1388). En este Tratado se acordó el matrimonio entre el Infante Don Enrique, hijo primogénito y heredero de Juan I, y Doña Catalina, hija única del Duque de Láncaster y Constanza de Castilla. Había una cláusula de salvaguarda, que consistía en que si el Infante Enrique moría antes de los 14 años sin consumar el matrimonio, su hermano, el Infante Fernando se casaría con Catalina de Láncaster, concluyendo así el pleito dinástico con la boda de los herederos de los contendientes.

Como pretendiente al trono, y probablemente en las posesiones inglesas del sur de Francia, Juan de Láncaster acuñó reales de plata castellanos (y medios reales), en ellos se mantiene la tipología iniciada por Pedro I, salvo que la inicial real es sustituida por dos letras, la inicial del nombre del duque (I) y la de su título inglés (L), sin ninguna referencia a la legítima reina, doña Constanza, lo cual llama mucho la atención si tenemos en cuenta que su reclamación se hacía en su nombre. Hubo además otro cambio, se abandonaba la tradicional leyenda religiosa de los reales castellanos por otra, también de los Salmos: "Deus iudicium tuum regi da et iusticiam tuam filie regis"[56], con la que el duque se identificaba más, al ser hijo de rey (Eduardo III), y considerar que por derecho debía ser rey, gobernando con juicio y justicia a su pueblo.

[55] La situación fue tan complicada que el rey Juan reunió Cortes en Segovia (1386), y en el discurso de la Corona defendió su legítimo derecho a ocupar el trono no como hijo de Enrique II, lo lógico, sino por los derechos de su madre, doña Juana Manuel, descendiente del desheredado hijo de Alfonso X, Fernando de la Cerda, algo insólito, ya que con ello negaba la legitimidad de todos los monarcas castellanos desde Sancho IV a Pedro I. Con este golpe de efecto conseguía destruir los argumentos jurídicos esgrimidos por Láncaster, ya que si éste basaba su reclamación en que su mujer era hija de Pedro I, Juan I negaba que Pedro I hubiera sido rey legítimo.
[56] Salmo 71(72) versículo 2: "Dios, otorga al rey tu juicio, y tu justicia al hijo del rey".

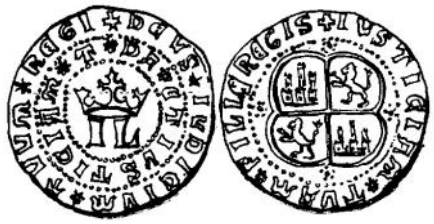

En el caso de la Corona de Aragón y a raíz del enfrentamiento de las autoridades catalanas con Juan II se produjo la llamada Gran Rebelión. Cataluña se separó de la obediencia de su monarca legítimo y se rebeló en armas contra él sustituyéndole a la cabeza del estado por otros personajes, siguiendo las normas de precedencia aprobadas en el Compromiso de Caspe, por eso primero se llamó a gobernar al rey Enrique IV de Castilla (descendiente de Pedro IV), que poco después decidió renunciar (1462-1464), llamando para sustituirle a Don Pedro de Portugal (1464-1466), descendiente del Conde de Urgel, y por último a Renato de Anjou (1467-1472), descendiente del rey Juan I.

Las acuñaciones de estos soberanos fueron en general continuistas, como puede verse en los croats de Enrique IV, y en sus raros florines, donde aparece una primera contradicción, ya que en ellos aparece como rey de Aragón, aunque es entendible ya que los florines siempre tuvieron esa leyenda, pero hay que decir que el problema es que en Aragón, Valencia y Mallorca se aceptaba la soberanía de Juan II, y por tanto Enrique IV sólo era soberano de Cataluña, y en puridad debería haber llevado sólo el título de conde de Barcelona, aunque algunos defienden que de hecho fue reconocido como rey de Cataluña, tal vez aprovechando que ya tenía el título real castellano.

Este problema terminológico se agudizará con su sucesor, Pedro de Portugal, que sólo era nieto del rey Juan I Portugal como hijo de Pedro, Duque de Coimbra. Pues bien durante su corto gobierno se acuñaron los llamados Pacíficos de oro (25 de abril de 1465), con un tipo de anverso del rey de frente con corona y cetro y una leyenda al menos discutible: PETRVS QVARTVS DEI GRA REX ARAG. Como vemos tomo el título de Pedro IV Rey de Aragón, pero ese rey ya había existido y reinó de 1336 a 1387, siendo conocido como el Ceremonioso, es verdad que para los catalanes fue siempre Pedro III como conde de Barcelona, y ahora por eso daban a Pedro de Portugal el título de Pedro IV como soberano de Cataluña, pero entonces en ningún caso debería utilizar el título de rey de Aragón; en reverso las tradicionales barras dinásticas, que los catalanes consideraban como propias de su territorio al ser usadas por los condes de Barcelona desde sus orígenes, y una leyenda religiosa (DEVS IN ADIVTOR MEVM INTENDE) [57].

[57] Salmo70 (69) versículo 2: Deus in adiutorium meum intende: Domine ad adiuvandum me festina (¡Líbrame, Dios mío! ¡Señor, ven pronto a socorrerme!). Esta leyenda fue usada por primera vez en las moendas por los duques de Bretaña, y fue retomada en estas piezas catalanas, donde su significado es muy claro en estos momentos de lucha política.

Con Renato de Anjou la situación se repite, por una parte ya tiene el título real, ya que reivindicaba la corona de Nápoles, aunque no gobernaba de forma efectiva el territorio, y como mantiene las acuñaciones de época anterior en sus pacíficos aparece como RENATVS PRIMVS REX ARAG, es decir como Renato I Rey de Aragón, dando los mismos problemas antes comentados.

Como hemos visto la moneda medieval es un documento de primera mano para conocer los problemas y reivindicaciones políticas de los que ordenan acuñarlas, la legitimación de su poder, sus problemas territoriales, la relación con la divinidad, qué imagen quieren mostrar (rey caballero, rey en majestad…) con representaciones subsidiarias que hagan referencia a hechos concretos (San Miguel y las rebeliones), etc., por lo cual su estudio como fuente primaria de la época es absolutamente imprescindible para entender las relaciones de poder, problemas de sucesión y legitimación en todos los territorios de los que hemos hablado.

BIBLIOGRAFÍA

BARBEY, J., *Être roi. Le roi et son gouvernement en France de Clovis a Louis XVI*, París, Fayard, 1992.

BLOCH, M., *Los reyes taumaturgos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988 (1ª edición Estrasburgo 1924).

BREHIER, L., *Las instituciones del Imperio Bizantino***,** México, Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, 1956.

CAVICCHI, A., *La moneta medievale in Italia da Carlo Magno al Rinascimento*, Roma, Gruppo Archeologico Romano, 1991.

CRUSAFONT I SABATER, M., *Numismática de la Corona Catalano-Aragonesa (785-1516)*, Madrid, Vico, 1982.

DABBS, J.A., *Dei Gratia in Royal Titles*, La Haya, Mouton, 1971.

DAGRON, G., *Empereur et prêtre. Etude sur le "césaropapisme" byzantin*. Paris, Gallimard, 1995.

DIAZ Y DIAZ, M., "La leyenda *Regi a Deo Vita* de una moneda de Ermenegildo", *Analecta Sacra Tarraconensia*, XXXI (1958), pp.261-269.

ENGEL, A. & SERRURE, R., *Traité de numismatique du moyen age*, Bolonia, Arnaldo Forni, 1980.

FRANCISCO OLMOS, J. Mª de, "El "coronato" napolitano. Una moneda documental y propagandística", en *Revista General de Información y Documentación*, vol 13 (nº 1), Madrid, 2003.

_____, "La moneda de los Príncipes Herederos en los reinos de la Europa Occidental en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)" en *Documenta & Instrumenta*, nº 2 (2004).

_____, "La moneda como instrumento de propaganda política y religiosa en la Europa del Milenio", en GARROT GARROT, José Luis, *Almanzor: un andalusí del año mil*, Madrid, Castellum, 2004.

_____, *Consideraciones históricas, políticas y económicas sobre la moneda medieval castellano-leonesa,* Madrid, Castellum, 2005.

_____, *Las monedas genealógicas. El uso de la tipología monetaria como medio de propaganda dinástica en el Mediterráneo (ss.II a.C. – XV d.C.)*. *Discurso de ingreso en la Real Academia Matritense de heráldica y Genealogía*, Madrid, 2008.

_____, "El morbo gótico. La moneda como fuente en el estudio de la sucesión en el reino visigodo" en *VIII Jornadas sobre Documentación de la Hispania Altomedieval*, Madrid, 2009.

_____, "La Moneda Medieval: Fuentes Documentales para su estudio", en María MUÑOZ SERRULLA, María Teresa (ed. y coord.), *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*, Madrid, 2012; 59-96.

_____, "La iconografía del Arcángel San Miguel y su simbolismo político en las monedas del final del Medioevo en la Europa Occidental", *Eikón/Imago*, 1/2 (Madrid, 2012): 153-186.

HALPHEN, L., *Carlomagno y el Imperio Carolingio*, Barcelona, Akal, 1992.

GARCIA PELAYO, M., *El Reino de Dios, arquetipo político*. Madrid, Revista de Occidente, 1959.

GARCIA PEREZ, C. & IRIARTE HORNOS, I., "La Constitución del Emperador Constantino (falsa), origen del Estado Vaticano" en *El Ateneo. Revista Científica, Literaria y Artística del Ateneo de Madrid*, VIII, Cuarta Época, marzo 1997, pp 63-78.

GODOY, C. & VILELLA, J., "De la fides gothica a la ortodoxia nicena: inicio de la teología política visigoda", *Los visigodos. Historia y Civilización. Antigüedad y Cristianismo*, nº 3, Murcia, 1986, pp.130-131.

GRIERSON, Ph. & BLACKBURN, M., *Medieval European Coinage (MEC): with a catalogue of the Coins in the Fitzwilliam Museum, Cambidge.1. The Early Middle Ages (5th-10th Centuries*), Cambridge, 1986.

KANTOROWICZ, E.H., *Los dos cuerpos del rey.* Madrid, Alianza Editorial, 1985.

LEWIS, A.W., *Le sang royal. La famille capétienne el l`Etat, France, X^e - XIVe siècle*, París, Gallimard, 1986.

MATEU LLOPIS, F., "Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos", *Analecta Sacra Tarraconensia*, XIV (1941), pp. 75-98.

_____, "En el XIV Centenario de Hermenegildus Rex. La pugna 574-585 testimoniada por los tremises godos", *Numisma*, 186-191 (1984), pp. 189-194.

PIRENNE, H., *Mahoma y Carlomagno*, Madrid, Alianza, 1978.

VALVERDE CASTRO, Mª.R., *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la Monarquía visigoda: un proceso de cambio*, Salamanca, Universidad, 2000.

VICO MONTEOLIVA, J., *Corpus Nummorum Visigothorum: Ca. 575-714, Leovigildus-Achila (CNV)*, Madrid, 2006.

VIVES, J., "Sobre la leyenda *a Deo Vita* de Hermenegildo", *Analecta Sacra Tarraconensia*, XXXII (1959), pp.31-34.

IMAGEN DEL PODER EN LA MONEDA MODERNA

IMAGE OF POWER IN MODERN COIN

Dr. Javier de Santiago Fernández
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN
El presente artículo analiza el uso que el Estado emisor hizo de la imagen monetaria como elemento de propaganda política a lo largo de la Edad Moderna. Para ello se examina la evolución de la moneda en Francia, Inglaterra y Castilla en consonancia con las circunstancias histórica. Se estudia el significado y progresiva implantación del retrato del gobernante en los estados europeos y se valora la función desempeñada por los escudos heráldicos.

ABSTRACT
This article analyses how State made use monetary image as political propaganda over the Modern Age. In order to do this, we examine evolution of coinage and historical circumstances in France, England and Castile. We study the meaning and progressive implantation of ruler portrait in coinage of European states and the role played by the heraldic shields.

La segunda mitad del siglo XV supone para Europa un período de vigoroso crecimiento y de modificación de estructuras en todos los órdenes. Es un momento de ansias renovadoras, perceptibles en todos los terrenos, incluida la moneda, que exigen una serie de cambios. Se observa un auge del individualismo, que dotará a los europeos de un espíritu emprendedor desconocido hasta entonces y que tendrá reflejo manifiesto en la nueva imagen de la moneda. En la misma línea se sitúa la recuperación de la Antigüedad Clásica que propugnaron los humanistas. Factores decisivos son, asimismo, el gran impulso comercial y el desarrollo de nuevas técnicas en el mundo de los negocios. El extraordinario dinamismo de los circuitos internacionales y oceánicos fue determinante en las transformaciones económicas, sociales y políticas de la Europa del Renacimiento y, por supuesto, en la renovación experimentada por la moneda europea, una de cuyas más visibles manifestaciones es la creación de piezas más pesadas, con mayor contenido metálico y, por ello, con poder adquisitivo superior. El progreso técnico fue otra de las realidades evidentes de los primeros años de la Modernidad. La técnica atrajo a los poderes públicos y formó parte integrante de la cultura; baste recordar nombres tan ilustres como los de Donatello, Leonardo da Vinci, Alberto Durero o Bramante, autor este último de uno de los primeros ensayos de acuñación con la técnica del volante, que no culminaría en este momento en la fabricación de monedas, pero que tendría aplicación efectiva y práctica tiempo después, ya en el siglo XVII.

El progreso técnico permitió sensibles avances en tres campos vitales de la historia europea del momento y, al mismo tiempo, esenciales para la comprensión de la nueva realidad monetaria: la minería, la metalurgia y la navegación. Avances en la minería y en la metalurgia permitieron el descubrimiento y puesta en explotación de

nuevos yacimientos de metales preciosos, la reapertura de otros que parecían agotados o poco rentables y, en general, un mejor aprovechamiento de las minas. Los notabilísimos adelantos en la construcción naval y en el arte de navegar posibilitaron los grandes viajes de descubrimiento y la instauración de relaciones regulares con América y el Extremo Oriente. Estos factores propiciaron el incremento de la producción de las riquísimas minas de plata centroeuropeas, el acceso de los portugueses a las fuentes del oro centroafricano merced a su comercio en el golfo de Guinea y, especialmente, el descubrimiento y explotación por parte de los españoles de las minas americanas que ofrecerán ingentes cantidades de plata al Viejo Mundo.

La nueva realidad cultural, económica y comercial coincidió con un proceso de consolidación de los estados territoriales y de las monarquías nacionales. Se produjo la unificación de los territorios de la Península Ibérica, con la excepción de Portugal, Francia consiguió mayor homogeneidad, con la incorporación de Provenza en 1481 y Bretaña en 1532, las Islas Británicas experimentaron un proceso similar, si bien más tardío, y en Centroeuropa los Habsburgo contaron con un enorme poder territorial. Progresivamente se fue rompiendo la división medieval y la mayor parte de los gobiernos nacionales tuvieron la aspiración de extender su autoridad efectiva, mediante una administración eficaz y estimulando adhesiones incondicionales entre sus súbditos. Eso tuvo reflejo en una nueva imagen del príncipe, perfectamente descrita por Maquiavelo, quien definió al gobernante del Renacimiento como un líder independiente que confiaba en sus cualidades y que recurría a la legitimación divina y hereditaria de sus cargos, hábilmente transmitida a través de la propaganda dinástica. En conjunto la potenciación de las monarquías y de sus gobernantes resulta evidente en los albores del Renacimiento y en ello la moneda, como tendremos ocasión de comprobar, jugó un papel importante, siendo utilizada por los príncipes para la difusión de sus propios intereses propagandísticos. Los soberanos buscaron la creación de sentimientos favorables a su poder, pretendieron provocar en los súbditos el gusto por el orden y la jerarquía y favorecer la adhesión a su persona. Para la consecución de este fin utilizaron diversos medios; uno de ellos fue la moneda, aunque ésta no haya sido demasiado tenida en cuenta por la crítica historiográfica modernista hasta los últimos años, cuando diversas investigaciones procedentes del ámbito de la Numismática han mostrado el importante valor propagandístico que tienen los tipos monetarios[1].

Las sociedades de la Europa Moderna están monetarizadas de forma casi total, lo cual responde a las nuevas necesidades comerciales, al notable crecimiento de las ciudades y, en fin, al desarrollo del Estado moderno. Eso permite la potenciación del papel jugado por la moneda, pues ésta penetra en todos los ámbitos de la sociedad, desde los más elevados hasta los más humildes, estos últimos en tantas ocasiones de la Historia al margen de las realidades monetarias.

El contexto descrito es el que propicia y en el que se enmarcan los profundos cambios monetarios que se experimentan en la Europa Moderna. Transformación que descansa en un hecho fundamental que explica la utilización propagandística de la moneda: ésta es una prerrogativa esencial de la soberanía, es el Estado el único con potestad para emitirla y para decidir sus características, que, lógicamente, se adaptan a las necesidades e intereses del propio Estado. Por ello, los motivos y leyendas que aparecen en el numario circulante están representando al Estado, que los seleccionará de acuerdo a sus intereses políticos y a su utilidad comunicativa. Éste será el

[1] Quiero resaltar al respecto la labor del Grupo de Investigación consolidado de la Universidad Complutense de Madrid Numismática e Investigación Documental (Numisdoc), dirigido por el prof. Dr. D. José Mª de Francisco y por mí, una de cuyas líneas de investigación es precisamente el estudio de la propaganda monetaria.

objeto de análisis en el presente artículo: los cambios monetarios que caracterizan la Edad Moderna, pero especialmente los externos, que serán los que nos pongan en relación con la evidente utilización que el Estado hace del circulante metálico en estos siglos, como venía sucediendo desde prácticamente los inicios de la amonedación, allá por un lejano siglo VII a.C. Obviamente resulta imposible en un número de hojas adaptado a lo que dicta la prudencia hacer una revisión de toda la moneda europea; por ello me centraré y tomaré como modelo, esencialmente, los cambios planteados en tres Estados: Castilla, Inglaterra y Francia.

I. LOS PRIMEROS CAMBIOS

Los cambios se sintetizan en dos hechos fundamentales: la potenciación del bimetalismo oro-plata heredado de la Baja Edad Media, con la creación de grandes múltiplos de metal precioso, tanto en oro como en plata, y la introducción y progresiva imposición del retrato del gobernante en los numerarios de los diferentes estados europeos. En relación con esto último ha de tenerse en cuenta que ya en la Edad Media se había grabado la imagen del gobernante en la moneda, pero siempre con la intención de representar a la institución, es decir al Rey o al Señor, pero no al personaje físico concreto; lo que distingue el retrato renacentista es la búsqueda de la realidad, el ser un retrato que podemos calificar de realista, que reproduce fielmente los rasgos físicos de la persona representada. Eso es resultado de un nuevo concepto de individuo, de una nueva forma de arte[2] y quizá también de unos intereses políticos muy concretos.

El Renacimiento produjo el redescubrimiento de la Antigüedad Clásica, llevado casi a términos de veneración. Las nuevas monedas que portan retratos pretenden una vuelta a esa Antigüedad Clásica recuperando uno de los elementos más significativos de la moneda romana, como era la imagen física del Emperador en su anverso. Este hecho cultural se combina con el culto al individualismo tan propio del Humanismo, con un pensamiento que reivindica al hombre como centro del Universo. A ello se añaden factores políticos importantísimos, pues la moneda es un magnífico instrumento de propaganda política, utilizado casi desde su nacimiento por los estados emisores. Se trata de una herramienta de comunicación de enorme importancia al servicio del poder. Las posibilidades al respecto se multiplican en la Edad Moderna por la penetración de la moneda en prácticamente todos los estratos de la sociedad. El retrato juega un papel propagandístico evidente. Mostrar la imagen del gobernante tiene siempre una intención de marcar la centralización del poder en su persona; es un elemento de representación individual e individualizadora, de exaltación de un personaje concreto y, por tanto, un símbolo idóneo para ese príncipe descrito por Maquiavelo. La moneda, en este caso el retrato, contribuye a la legitimación del poder del gobernante. Se convierte en uno de los elementos difusores más importantes de la imagen del príncipe entre sus súbditos y a través de la imagen monetal se tiende a fomentar un sentimiento de adhesión y una aureola de prestigio hacia él. Se convierte, en definitiva, en un medio de propaganda dinástica. Estos factores explican el realismo que caracteriza el retrato monetario de la Edad Moderna; se trata de un retrato fisionómico, a diferencia del medieval que es simbólico, que busca la máxima perfección, si bien son frecuentes los retoques idealizantes o aquellos tendentes a mostrar alguna particularidad en interés del representado. Según Travaini, también

[2] TRAVAINI, 2007: 88.

la gran difusión del coleccionismo de monedas que se experimenta en esta época hubo de tener una influencia notable en la asunción de este signo de poder personal, sin duda inspirado en las monedas del Imperio Romano[3], que además ofrece un magnífico modelo de estado centralizado, con un príncipe que cuenta con un poder prácticamente absoluto.

En muchas ocasiones, los retratos irán acompañados de símbolos que realzan esa idea de gobernante con poder omnímodo que se pretende ofrecer. Es muy frecuente el uso de la corona, signo evidente de la realeza y del poder real. En otras el motivo de inspiración es el Imperio romano, con retratos llamados a la antigua o a la heroica, donde los atributos están tomados de los emperadores de la antigua Roma. Probablemente el más significativo sea la corona de laurel, si bien no el único, pues también se encuentra el uso de la coraza o el manto. El empleo de estos atributos imperiales supone una clara exaltación del monarca, le vinculan con los emperadores romanos, modelo evidente de gobernante centralizador y con poder cuasi absoluto. En su mayor parte, los atributos elegidos, la laurea, la coraza, el manto, nos ponen en relación con triunfo militar.

Como en tantas otras cosas de la cultura europea, el origen de los cambios tuvo lugar en Italia. Tradicionalmente se ha considerado que los primeros retratos monetarios corresponden a los ducados emitidos por Francesco Sforza a partir de 1462[4], pero si seguimos las investigaciones de Philip Grierson y Lucia Travaini, esto se adelantaría unos años, pues dichos autores consideran que el primer retrato corresponde Ferdinando I en ducados del reino de Nápoles, batidos, de acuerdo a una cronología dictada por criterios numismáticos, entre 1458 y 1459, si bien la primera mención documental al ducado napolitano se data en 1465[5]. Corresponda a uno o a otro la primacía, las circunstancias históricas explican perfectamente en ambos casos las razones para la asunción de este símbolo de poder personal.

En Nápoles, después de la muerte de su padre, Alfonso V, Ferdinando deseaba reforzar lo más posible su derecho al trono, amenazado por las reivindicaciones de la rama angevina, el rechazo de buena parte de la nobleza napolitana y la oposición de importantes estados como Francia y Aragón. El retrato era una forma de mostrar, difundir y afianzar su soberanía y su derecho al trono[6]. A eso se une la particularidad de que la corte napolitana era frecuentada por notables humanistas y artistas, entre ellos Pisanello, el célebre autor de la primera medalla, con el retrato de Juan VIII Paleólogo, y que el rey Alfonso V era un notable coleccionista de monedas romanas imperiales, por lo que no resulta extraño que su hijo adoptara el retrato como imagen de sus monedas[7].

[3] TRAVAINI, 2007: 91.
[4] Esta fecha viene testimoniada por un documento de 25 de septiembre de 1462 en el que se habla del ducado como moneda de reciente introducción (CRIPPA, 1986: 115). Otros autores retrotraen la acuñación del ducado milanés a la década de los 50 (FRANCISCO OLMOS, 13/1 (Madrid, 2003): 64).
[5] GRIERSON; TRAVAINI, 1998: 363.
[6] Toda la situación histórica del momento y su repercusión en los tipos monetarios napolitanos está muy bien tratada en FRANCISCO OLMOS, 13/1 (Madrid, 2003): 51-76.
[7] TRAVAINI, 2007: 94.

Fig. 1: Ducado de Ferdinando I (Nápoles)[8]

Francesco Sforza no es considerado un príncipe humanista, con lo que puede conducir a extrañeza su asunción del retrato en fechas tan tempranas[9]. Sin embargo, Burckhardt habló de él como el hombre que probablemente, de todos los italianos, vivió con mayor plenitud de acuerdo al espíritu del siglo XV y añadió que en nadie se manifestó como en él el triunfo del genio y la valía individual[10]. Su modo de acceder al poder, recibiendo la herencia de Filippo Maria Visconti, con cuya hija se había desposado y a quien había servido como *condottiero*, puede contribuir a explicar su iniciativa de introducir su retrato. Sería un modo de dar propaganda a su poder y de recabar su legitimidad. Parece que fue el humanista Constantino Lascaris quien le dio la idea de hacer representar su imagen en las monedas, según se hacía en la Antigüedad; probablemente Francesco vio el retrato como un símbolo idóneo, y perfectamente acomodable al espíritu de los Sforza, para la representación de un príncipe que había obtenido el poder, partiendo desde un origen humilde, por sus cualidades personales y no por herencia. Esto también pudo venir inspirado por las monedas napolitanas, a las que el milanés estaría imitando, si seguimos la tesis de Grierson y Travaini, quienes, como antes señalé, anticipan la cronología de las monedas con retrato de este reino. El reverso de estas piezas está en la misma línea, recabar la legitimidad al poder; de ahí que el tipo continúe la línea de las emisiones de los Visconti, es decir el duque en armas cabalgando, portando sobre el pecho la bicha, armas de los Visconti y representativas del ducado. De esta forma, entronca con los anteriores gobernantes y la representación sirve para indicar que el duque encarna y representa al Estado, cuyas armas figuran sobre su pecho.

Fig. 2: Ducado de Francesco Sforza (Milán)[11]

[8] Imagen tomada de http://www.coinfactswiki.com/wiki/Naples_%281458-94%29_ducat_Fr-819 (cortesía de Ira & Larry Goldberg). Ni ésta ni ninguna de las imágenes siguientes están a su tamaño original.
[9] BERNAREGGI, 1954: 56.
[10] BURCKHARDT, 2004: 72.
[11] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

Pese a que los precedentes son en monedas de oro, será en el numerario de plata en el que se manifieste de forma clara y permanente, con continuidad en el tiempo, la introducción del retrato; además, en muchos casos, será utilizado como signo distintivo de las monedas del nuevo sistema que ya podemos considerar propio de la Edad Moderna, es decir los múltiplos de plata. En 1472 Venecia decide emitir una nueva moneda argéntea con valor de una lira, tradicional unidad de cuenta italiana, con la intención de cubrir la excesiva distancia de valor entre el *grosso* de plata y el ducado de oro[12]. Como en el caso del oro, Grierson y Travaini consideran que la primacía es también napolitana, basándose en el aspecto juvenil del retrato de Ferdinando I en un raro doble carlino que consideran el primer testón (c. 7,2 grs.) al atribuirlo a 1459[13], si bien esta moneda no se prolongó en el tiempo, a diferencia de lo que sucedió con el busto en los ducados de oro y sus múltiplos. Sí tuvo permanencia la imagen del rey en el *coronato* o *carlino* de plata, aunque esta pieza incorpora tal novedad iconográfica a partir de 1472[14], extendiéndola también a las nuevas monedas de cobre, los *cavallos*.

La moneda veneciana es la llamada Lira Tron (6,52 grs.). Porta en el anverso la imagen del Dogo Nicolo Tron. La presencia del retrato fue considerado un atentado a las libertades republicanas, tan arraigadas en Venecia, provocando un decreto del gobierno de Venecia, tras la muerte del Dogo en 1473, que prohibía en adelante la representación retratística de perfil ocupando todo el campo de la moneda, adoptando a partir de ese momento el tipo del Dogo arrodillado delante de San Marcos.

Fig. 3: Lira Tron (Venecia)[15]

En 1474 el duque de Milán, Galeazzo María Sforza, crea una moneda de plata de peso superior (9,78 grs.) a sus predecesoras, es la *lira* o *grossone*; por ello es novedosa en el contexto europeo. La nueva moneda constituía un complemento adecuado al sistema monetario como divisor del ducado de oro. Su característica iconográfica más evidente es que porta en el anverso la testa del duque, por lo que fue popularmente llamado *testone*. Es un tipo moneda propio de la Modernidad, que se irá extendiendo por toda Europa y servirá de modelo a otros estados, que irán introduciendo en sus sistemas monetarios monedas de plata con un peso comprendido aproximadamente entre los siete y los nueve gramos.

[12] A esta razón se añadieron la abundancia de plata y la escasez de oro en ese momento concreto (GRIERSON, 1979: 53).
[13] GRIERSON; TRAVAINI, 1998: 366-367
[14] La orden de acuñación se data el 19 de agosto del año citado (GRIERSON; TRAVAINI, 1998: 372).
[15] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

Fig. 4: *Testone* de Galeazzo María Sforza (Milán)[16]

La moneda de Milán se adapta perfectamente al nuevo espíritu renacentista, probablemente en mayor medida que sus predecesoras. Los Sforza fueron grandes mecenas de las artes; Galeazzo María hizo venir a su corte a muy notables artistas, entre ellos Bramante, y un diseño de Leonardo inspiró su retrato monetario[17]. En esa línea buscó la máxima perfección artística en sus monedas[18], línea continuada por sus sucesores, entre los que destaca Ludovico el Moro, uno de los príncipes más influyentes de su época, quien ofrece algunos de los más bellos retratos monetarios del Renacimiento, quizá realizados siguiendo el modelo de un diseño de un discípulo de Leonardo da Vinci, Ambrogio di Predis[19]. La belleza será algo pretendido conscientemente, dado que la moneda reflejaba el prestigio de quien la emitía, de ahí que se buscasen magníficos grabadores que elaborasen los cuños. Los retratos resultantes son capaces de representar la personalidad de Ludovico, ofreciendo una impresión de persona osada, arrogante, altiva y consciente de su propio valor, rasgos que resumen magistralmente su carácter. De hecho, uno de los elementos buscados por el retrato renacentista no es sólo la representación realista del gobernante, sino también recoger su expresión psicológica.

Fig. 5: *Testone* de Ludovico Sforza (Milán)[20]

El reverso de estas nuevas piezas continúa la tradición medieval, caracterizándose por la presencia de la heráldica, como será propio de la mayor parte de las monedas de la Edad Moderna. A través de los escudos de armas se realiza también una notable propaganda política. Los reyes mediante las armas de dominio representan los territorios, señoríos, tierras y reinos que poseen, es decir sintetizan sus posesiones territoriales patrimoniales, que les pertenecen por sus legítimos derechos

[16] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[17] TRAVAINI, 2007: 98.
[18] Esto no había sucedido con los ducados emitidos por su padre, dado que eran reacuñados sobre monedas de oro de otros estados, lo cual se tradujo en una factura en la mayor parte de las ocasiones deficiente.
[19] CRIPPA, 1986: 262.
[20] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

dinásticos. En el caso milanés, Galeazzo Maria Sforza emplea en ducados y testones la representación de un escudo con la bicha, emblema heráldico que ya se había hecho propio de los Sforza al ser utilizado por Francesco, y en los medios testones un escudo cuartelado con la bicha y el águila alusiva al Imperio, por ser el Milanesado un feudo imperial, conjunción heráldica que mantendrán sus sucesores.

El siguiente paso en la evolución de la moneda moderna se dio en la zona del Tirol. Allí el archiduque Segismundo (1439-1490) creó en 1486 una gran moneda de plata (31,7 grs.), que multiplicaba por tres o cuatro el peso de todas las hasta ahora conocidas y que adquirió un valor equivalente a la unidad de oro bajomedieval, el *gulden*, de lo cual se deriva su nombre inicial, *guldengroschen* o *guldiner*[21]. Su uso tenía una utilidad evidente por la enorme disponibilidad de metal, merced a la explotación minera del Tirol y al descubrimiento de grandes yacimientos argentíferos en el Schwaz, mientras que el oro tenía que ser importado. Fue la primera gran moneda de plata europea. El *guldiner* de Segismundo es novedoso desde el punto de vista del sistema, pero desde el de los tipos es una moneda claramente medieval. Portó en el anverso la representación de cuerpo entero del archiduque con armadura, cetro y corona y en el reverso Segismundo a caballo rodeado por sus blasones de armas. Esto, a pesar de que Segismundo ya estaba emitiendo piezas del modelo italiano del testón, el *pfunder*, que desde 1483 portaban su retrato, constituyendo la primera representación retratística que apareció en una moneda alemana. El *guldiner* es una moneda de importancia enorme que revoluciona el sistema monetario europeo culminando los precedentes originarios de Italia y respondiendo a claras necesidades comerciales y económicas que tienen correspondencia con una oferta suficiente de metal.

Fig. 6: *Guldiner* de Segismundo I (Alemania)[22]

La difusión del *guldiner* fue rápida en toda la zona alemana, gracias a la citada riqueza minera de la zona y a la situación geográfica privilegiada del Tirol al ser punto de unión comercial entre Italia y Alemania. Con el tiempo, esta gran moneda también asumió la gran novedad renacentista procedente de Italia, incluyendo el retrato del gobernante en el anverso. Lo encontramos ya en 1500 en las emisiones del Elector de Sajonia Federico III. Pieza magnífica que porta no sólo su retrato, sino también el de su tío Alberto, sustituido después de 1500 por el hijo de éste, Jorge, y el de su hermano Juan, corregentes. Estamos, una vez más, ante un personaje amante y gran mecenas de las artes que sabemos hizo llamar a Lucas Cranach el Viejo para diseñar sus monedas honoríficas y de

[21] Posteriormente todas las monedas alemanas de este módulo fueron conocidas como *thaler*. La razón fue el descubrimiento de ingentes cantidades de plata en Joachimsthal, con cuyo metal se empezaron a emitir piezas que siguieron el modelo del *guldiner* a partir de 1519, adoptando el nombre de la ceca, *joachimsthaler*, pronto abreviado en simplemente *thaler*, término que se generalizaría para todas las piezas centroeuropeas de este módulo gracias a la extraordinaria productividad de la citada ceca.

[22] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

placer y quien recurrió para el grabado de sus cuños monetarios a magníficos artistas, como Hans Krug y Hans Krafft.

Fig. 7: Thaler de Federico III de Sajonia

En Francia la incorporación a las novedades procedentes de Italia se produjo durante el período de Luis XII (1498-1515). Desde el reinado anterior, el de Carlos VIII, los contactos con Italia habían sido intensos como consecuencia de las campañas militares, política continuada por Luis XII, quien tomó Milán en 1500. Eso sirvió para incrementar el comercio con Italia y para que las ideas renacentistas fueran penetrando lentamente en Francia[23]. En 1514, cuando Luis XII decidió acuñar nuevas monedas de plata de peso superior, afluía suficiente metal más allá del Rhodano para poderlas batir; junto al aumento de oferta metálica había una demanda de ese tipo monetal debido a la prosperidad económica francesa y al activo comercio. Tales piezas asumieron un peso similar al de las italianas (9,57 grs.) y fueron también llamadas testones. Con ellas Luis XII, quien había impuesto su retrato hacía ya tiempo sobre monedas de Asti, Milán, Génova y Saboya, introdujo este elemento de poder personal en el numerario francés. Los reversos muestran el tipo heráldico habitual de la Monarquía francesa, característico de toda la Edad Moderna, el escudo formado por las tres flores de lis, símbolo de la unidad e identidad nacional desde la guerra de los Cien Años.

Fig. 8: Testón de Luis XII (Francia)[24]

La representación de Luis XII no alcanzó la enorme calidad artística de las italianas, sin duda debido a la poca costumbre y pericia de los grabadores franceses para modelar retratos. En el reinado siguiente continuó la mala factura de la mayor parte de

[23] Según B. Fillon (citado por BLANCHET; DIEUDONNE, 1916, vol. II: 191), la primera manifestación renacentista se aprecia en la moneda francesa en el *ecu* del puercoespín de Luis XII, si bien ésta es una pieza perteneciente a las costumbres tipológicas medievales.
[24] Imagen tomada de http://www.mba-lyon.fr.

los bustos monetarios, si bien el espíritu humanista de Francisco I atrajo a la corte parisina a autores como Benvenutto Cellini o Matteo dal Nasarro[25], con la evidente intención de mejorar el arte monetario francés[26] y que, sin duda, influyeron en los grabadores de cuños franceses. Además de esas pretensiones de mejora de la calidad artística, Francisco I protagonizó un hecho simbólico importante, se trata del cierre de la corona que cubre la cabeza de su retrato en los testones emitidos a partir de 1535. Es un hecho significativo por cuanto el único que tenía derecho a portar la corona cerrada era el Emperador; su asunción por el rey de Francia supuso un signo indicativo de la no aceptación del poder imperial y de marcar su absoluta soberanía sobre su reino; es la expresión gráfica de la célebre frase *rex est imperator in regno suo*. Obviamente esto respondía a teorías políticas que arrancaban del siglo XIII, pero el enfrentamiento de Francisco I con Carlos V constituirá ahora una razón suficiente para trasladar este símbolo a las monedas[27]. Esta novedad se prolongó en el tiempo y a partir de aquí cuando el retrato regio esté coronado, la corona será siempre cerrada.

Fig. 9: Testón de Francisco I (Francia)[28]

En 1547, año de la subida al trono de Enrique II, Marc Bechot, formado en Italia y discípulo de Matteo dal Nasarro, ingresó como Grabador General en la casa de la moneda de París, cargo de nueva creación que pretendía obtener una mayor uniformidad en los cuños, incorporando a los grabados el estilo artístico de su maestro. En este reinado se introdujo, además, el retrato laureado y generalmente con coraza, el llamado retrato a la heroica, buscando una mayor exaltación del monarca. Será una costumbre que ya no interrumpirán los sucesivos monarcas franceses.

En lo referente a la plata, Francia siguió los caminos marcados por Italia, pero en el oro, protagonizará una aportación en el sistema que poco a poco irá siendo asumida por el resto de estados, novedad que marca el paso de lo medieval a lo moderno, si bien, según la opinión de Grierson, ese paso viene dado no tanto por la reducción de la ley, aportación francesa como ahora veremos, sino por la creación de múltiplos que tiene lugar en los últimos años del siglo XV, con la instauración de piezas como el soberano inglés en 1489 o los dobles ducados italianos[29]. Uno de los puntos básicos de la política monetaria de Francisco I consistió en otorgar una nueva ley a la moneda de oro, 23 quilates (958 milésimas), pureza inferior a las piezas heredadas de la Edad Media y a las acuñadas por el resto de países europeos, con un peso de 3,44 grs. para la unidad; es el llamado escudo del sol. La finalidad era obtener ingresos gracias

[25] Cellini grabó una bella medalla con el busto del rey, que pudo servir de modelo para las monedas. El veronés Nassarro fue célebre por sus retratos; llegó a París después de 1515 y realizó un ensayo de testón con una impresionante representación del monarca, barbado y con pelo largo, vestido a la romana, con coraza y manto, realzando de esta manera su majestad (CLAIN-STEFANELLI, 1978: 55).
[26] BLANCHET; DIEUDONNÉ, 1916: 192.
[27] FRANCISCO OLMOS, 1997: 367-369.
[28] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[29] GRIERSON, 1979: 57-59.

a esa reducción, ya que con ella se fomentaría el flujo áureo, dentro de una política diseñada por el cardenal de Lorena consistente en dar a la moneda de oro un valor oficial superior al que tenía como metal. Se pretendía atraer la moneda de los países vecinos, fundirla y acuñar la suya, de menor ley, para obtener, así, un importante beneficio. Es algo que encaja a la perfección con las ideas mercantilistas, en plena expansión durante estos años, y que perturbó hondamente la circulación monetaria de los estados vecinos, especialmente Castilla, que vieron como su oro comenzaba a ser atraído hacia el reino francés.

Desde el punto de vista externo, el nuevo escudo se caracteriza por la ausencia de retrato. Tipológicamente no ofrece novedades con respecto a sus precedentes de ley superior, sin duda con la intención de intentar aparentar continuidad en relación con ellos. La novedad del renacimiento italiano no se incorporó a la moneda de oro hasta después, manteniéndose los tipos heráldicos heredados del mundo medieval. Fue Enrique II quien en 1549 introdujo por primera vez el retrato[30], grabado por Marc Bechot, en la moneda áurea francesa, si bien esta tipología cesó después de su reinado.

Fig. 10: Escudo del sol de Francisco I (Francia)[31]

Las novedades alcanzaron también Inglaterra. En 1503, Enrique VII emitió el *testoon* (c. 9,13 grs.), el equivalente inglés del testón italiano. Fue la primera pieza inglesa con el retrato de un soberano, obra de un notable grabador de origen flamenco, Alexander de Brugsal, considerado como el padre del retrato monetario inglés[32]; es uno de los más renombrados retratos monetarios ingleses, pese a no alcanzar la magnificencia de las obras italianas. La innovación del retrato en Inglaterra, al igual que en Francia, está limitada en sus inicios a las piezas de plata. En ésta, además, Enrique VII presenta la novedad de la corona cerrada, al estilo de la corona imperial. Es el primer monarca inglés que la emplea y, como en el caso antes descrito referente a Francisco I de Francia, la intención es mostrar la absoluta soberanía del rey inglés y su no sumisión a la autoridad imperial. La situación histórica contribuye a explicar la causa para que Enrique VII asuma el símbolo del retrato, más allá de la influencia cultural; fue el monarca que finalizó la guerra de las Dos Rosas, al vencer a Ricardo III en el batalla de Bosworth y solucionando para siempre el problema dinástico. Asimismo, fue un rey que potenció notablemente el poder monárquico. Desde el punto de vista heráldico, en el reverso se combinan los leopardos Plantagenet con las flores de lis francesas. Como es de sobra conocido, los escudos se configuran de acuerdo a las leyes dinásticas y son los derechos patrimoniales los que rigen su composición. La presencia de las armas de Plantagenet incide en la vinculación del rey con la tradicio-

[30] En unas emisiones coronado y en otras con laurea.
[31] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[32] CRAIG, 1953: 98.

nal casa real inglesa; no en vano, bajo su reinado se integraron las dos ramas enfrentadas durante tantos años, los Lancaster y los York, en la línea Tudor, después del matrimonio de Enrique con Isabel de York, eliminando de esta manera cualquier posible discordia en la futura sucesión. En cuanto a las lises, los reyes ingleses se consideraban legítimos monarcas de Francia desde la reclamación de sus derechos por parte de Eduardo III en 1337[33], que fue el motivo de inicio de la guerra de los Cien años; esa fue la causa para que cuartelasen su escudo con las flores de lis, asumiendo un claro sentido reivindicativo. Esto se mantuvo en el escudo inglés nada menos que hasta 1802. La leyenda de reverso, POSVI DEVM ADIVTOREM MEVM (hago que Dios me ayude), es significativa, pues otorga una trascendencia divina a la labor del monarca.

Fig. 11: *Testoon* de Enrique VII (Inglaterra)[34]

El *testoon* de Enrique VII fue un ensayo que no logró imponerse en la circulación[35], si bien el retrato comenzó a ser utilizado en otras piezas de plata, como el *groat* y el medio *groat*. La implantación del *testoon* tuvo lugar más tarde, reinando ya Enrique VIII, quien comenzó a emitirlo en 1544. Es un reinado en el que el retrato ya es algo habitual en todo el numerario de plata, siguiendo lo iniciado por su padre, en sus últimas emisiones. No en vano será en estos años cuando penetre realmente en Inglaterra el espíritu del Humanismo y del Renacimiento, con nombres tan ilustres como los de John Colet y Thomas Moro, en directa relación con los otros grandes humanistas europeos, Guillaume Budé y Erasmo. Enrique VIII es considerado un príncipe típico del Renacimiento, amante de las letras y de las artes, por lo cual no es extraño que sea en este momento cuando se generalice el retrato en las series argénteas. El *testoon*, más adelante conocido como chelín, presenta un nuevo retrato, caracterizado por estar de frente, coronado y con barba.

El reinado de Enrique VIII fue también protagonista de la introducción de la moneda de oro moderna en 1526, merced a la actividad del cardenal Thomas Wolsey, arzobispo de York, ministro de finanzas, gran canciller y primer consejero del rey, quien diseñó una reforma monetaria que pretendía asimilar las monedas inglesas a las europeas, tomando especialmente las francesas como modelo. El objetivo era evitar que estas piezas siguieran penetrando en el mercado inglés, extrayendo de él las inglesas, de superior calidad, dado que el crecimiento del valor del oro había hecho que la moneda inglesa de este metal estuviese infravalorada. Siguiendo el ejemplo del escudo del sol francés, redujo la pureza, creando la corona de la rosa (3,69 grs.). Porta como tipos el escudo real

[33] La reivindicación procedía de los grandes territorios feudales controlados por los reyes ingleses desde 1154, al ser descendientes de Enrique Plantagenet, conde de Anjou, casado con Leonor de Aquitania.
[34] Imagen tomada de GRIERSON, 1991: 201, fig. 438.
[35] Incluso se ha especulado con la posibilidad de que ni siquiera llegasen a ser autorizados para utilizar en la circulación y no fuesen más que pruebas (BROOKE, 1966: 164).

surmontado por una corona y la rosa Tudor, ya utilizada antes por Enrique VII en piezas áureas, como el soberano y el ryal, con el escudo heráldico sobre ella. Esta pieza no fue excesivamente bien recibida en sus inicios y tuvo una emisión escasa y discontinua; por ello se hizo necesaria una ligera reducción de peso, dando lugar a la llamada corona de la doble rosa (3,23 grs.), variación que sirvió para asentarla de manera definitiva en el mercado inglés. Esta moneda, además de la titulación regia, portaba una remarcable inscripción a continuación del nombre: RUTILANS ROSA SINE SPINA, que compara al rey Enrique con la brillante rosa sin espina y que aparece también en algunas emisiones de plata, sin el término RUTILANS. Este lema se prolongó en el tiempo y se mantuvo en los reinados de sus sucesores. Es muy significativo y digno de destacar el tipo de anverso, que da lugar al nombre de la moneda, pues esas dos rosas aluden a la unión de las casas de Lancaster y York, las dos rosas, en una sola, la rosa Tudor; representan por tanto la unión dinástica que cerró para siempre el sempiterno problema sucesorio inglés y las consiguientes luchas dinásticas.

Fig. 12: Corona de la doble rosa de Enrique VIII (Inglaterra)[36]

II. LA CONSOLIDACIÓN: POTENCIACIÓN DEL BIMETALISMO

II.1. Castilla

Obviamente las novedades descritas llegaron a Castilla. Fue precisamente la Monarquía Hispánica, quien, mediante el sistema monetario castellano, potenció y dio una difusión sin precedentes al sistema bimetálico que alumbra los albores de la Edad Moderna. La primera novedad afectó al oro. El sistema áureo heredado estaba basado en el ducado medieval, donde curiosamente, quizá por lo tardío de su incorporación al sistema castellano, en 1497, se introdujeron los retratos afrontados de ambos monarcas, con un escudo heráldico formado por las armas de Castilla y Corona de Aragón, claro elemento propagandístico y difusor de la unión de reinos. Sin embargo, esta moneda, pasados algunos años, resultó problemática debido a los cambios que habían tenido lugar en el contexto monetario europeo. Ya señalé como la reducción del fino de la divisa áurea francesa fomentó la extracción del oro castellano más allá de los Pirineos. En 1535 Carlos I cedió a los repetidos requerimientos de las Cortes y, con ocasión de la expedición a Túnez, decidió acuñar escudos imperiales de 22 quilates para financiarla. Fueron batidos en Barcelona con metal recibido desde Sevilla y circularon únicamente en los lugares por los que discurrió la expedición. Esta medida, pese a lo esporádico de su aplicación, tiene trascendencia pues sirvió de ensayo para la futura incorporación del escudo al sistema castellano. Fue en las Cortes de Valladolid de 1537

[36] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

cuando Carlos I decidió la creación de una nueva moneda, la corona o escudo, de ley de 22 quilates y peso de 3,38 grs. Con ello, Castilla abandonaba el patrón áureo medieval heredado de los Reyes Católicos, consistente en el excelente de la granada o ducado y se incorporaba a la nueva corriente, iniciada por Francia, de divisas de ley inferior.

El cambio de sistema llevó aparejado el de los tipos. Curiosamente en Castilla la evolución fue a la inversa que en Europa, si bien la lógica está presente en el oro por el deseo de asimilarse lo más posible a la moneda francesa. Los escudos optaron por buscar la similitud con su gran competidor, el escudo francés. Eso dio lugar a tipos heráldicos y a la paradoja de que mientras la mayor parte de los estados europeos incorporaban el retrato del príncipe a los anversos de sus monedas, Castilla lo abandonó. De cualquier modo, la carga simbólica y propagandística del escudo es mucha.

Fig. 13: Escudo a nombre de Carlos y Juana (Castilla)[37]

En el anverso se situó el escudo heráldico con las armas reales heredadas de los Reyes Católicos a las que se añadieron la cruz de Jerusalén, representativa del reino de Nápoles[38], y las cadenas de Navarra, territorios conquistados por Fernando el Católico, símbolos que en los siguientes reinados desaparecerán. Su presencia está justificada ahora por el interés especial por parte de Carlos I de difundir sus derechos a la posesión, por herencia materna, de zonas en conflicto con Francisco I y disputadas por éste. Como es perfectamente conocido, Navarra fue un tradicional foco de enfrentamiento entre ambos monarcas. Por otro lado, también son sabidas las aspiraciones de Francisco I sobre el reino napolitano, territorio tradicional de litigio entre España y Francia. La cruz de Jerusalén ocupa también el tipo del reverso.

La leyenda incide en las mismas cuestiones; alude a Carlos y Juana como HISPANIARUM REGES SICILIAE. Es la primera ocasión en la que se usa el título "Hispaniarum Rex", pues la titulación de los Reyes Católicos consistió en la simple adición de los reinos. Su inclusión ahora obedece al deseo de simbolizar la unidad de sus dominios, frente a las pretensiones francesas sobre Navarra, siguiendo la línea marcada por su abuelo Fernando cuando en 1512 encargó a su embajador en el Imperio que explicara la anexión, alegando que dicha conquista había sido indispensable para "cerrar la idea de España". En cuanto a la mención del reino de Sicilia ha de enmarcarse, al igual que la cruz de Jerusalén, en el contexto del enfrentamiento con Francisco I en el sur de Italia[39].

Estos tipos serán los propios del oro durante todo el período de vigencia de la Casa de Austria, con la modificación del escudo de anverso. En la llamada pragmática de la Nueva Estampa (1566) Felipe II dispuso que se grabara el escudo grande de

[37] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com. Esta pieza fue batida durante el reinado de Felipe II, aunque la intitulación sea la de su padre y abuela y los tipos idénticos a los de la época de éstos.
[38] Los reyes de Nápoles portaron desde el siglo XIII el título de rey de Jerusalén.
[39] FRANCISCO OLMOS, 1997: 363-366; 2005a: 110-116.

la Monarquía, incluyendo en él por primera vez sus territorios patrimoniales que funden la herencia castellana con la procedente del norte de Europa a través de Felipe el Hermoso, marido de la reina Juana. Así en la parte superior se disponen las armas peninsulares, correspondientes a Castilla, León, Aragón y Aragón-Sicilia, añadiéndose a partir de 1580 las quinas propias de Portugal; en la inferior figuran las de Austria, Borgoña "moderno", Borgoña antiguo y Brabante, sobre el todo escudete partido de Flandes y Tirol. Se elimina la alusión a Navarra. Las armas y el título de rey de Navarra seguían siendo empleados por los Borbones franceses y su exclusión del escudo hispano quizá esté relacionada con los escrúpulos que Felipe II manifestó acerca de la incorporación de aquel reino, pues los legítimos derechos sucesorios no correspondían a los Habsburgo, si bien los motivos estratégicos y políticos primaron sobre los dinásticos y nunca renunció al territorio. En el reverso se mantuvo la cruz de Jerusalén.

Fig. 14: Doblón de Felipe II (Castilla)[40]

La gran aportación hispana en el sistema áureo será la sucesiva incorporación de múltiplos, que contarán con similar tipología a la descrita. En el reinado de Felipe II se crearon los doblones (escudo de a dos) y los doblones de a cuatro. La primera pieza, el doblón, llamado *pistolle* en Francia, alcanzó extraordinaria difusión en el continente europeo y fue imitado por diversos países. Su alto poder adquisitivo y relativamente reducido módulo y peso hizo de ella una moneda sumamente manejable y práctica en el tránsito comercial. En los primeros años del siglo XVII se empezó a batir la onza o doblón de a ocho, magnífica pieza de unos 27 grs. de peso teórico, que se convirtió en la mayor divisa europea del momento. Sin duda, una moneda de estas características fue posible por el gran volumen comercial y tránsito financiero de la Monarquía Hispánica y por la disponibilidad de oferta de metal.

En plata, también es en el reinado de Carlos I cuando la moneda castellana asume una moneda del módulo del thaler, será el real de a ocho, múltiplo del viejo real medieval. Esta pieza responde a una necesidad clara: la de disponer de una divisa argéntea de alto valor que sirviera de medidor económico adecuado en un contexto de importante incremento del tránsito comercial, lo cual provocó que el oro, metal que tradicionalmente había desempeñado ese papel, no pudiera hacerlo en solitario. La sustitución del oro por la plata como medidor de la gran circulación mercantil mundial se produjo precisamente a mediados del siglo XVI, en coincidencia con la regularización en la fábrica y uso del real de a ocho. Obviamente el control ejercido por Castilla de la ruta americana, que empezaba a aportar cantidades muy notables de plata, en continuo crecimiento desde los años 30 del siglo XVI, jugó un importante papel y permi-

[40] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

tió la acuñación masiva de estas piezas[41]. El papel preponderante de Castilla en el panorama mundial, con ingentes gastos militares que provocaron la abundancia de su moneda en los principales centros de negocios europeos, además de la calidad y estabilidad del real de a ocho, hizo el resto para convertirlo en la principal divisa del comercio internacional[42]. La importancia que para la Monarquía Hispánica tuvo esta moneda y la extraordinaria difusión que alcanzó se plasman en la resistencia que siempre tuvieron los monarcas españoles a alterar sus características. El real de a ocho mantuvo sus particularidades absolutamente invariables hasta 1686, a diferencia de lo que sucedió con sus homónimas europeas que fueron adaptándose a la situación del mercado de metales y a las necesidades financieras del estado.

Lo curioso de la plata castellana es que, a diferencia de la europea, e incluso de la emitida en los estados de la Corona de Aragón y en otras posesiones de la Monarquía Hispánica, no introdujo en el anverso el retrato del gobernante. Mantuvo las características heráldicas. Ello, probablemente, vino motivado por ser una multiplicación de la moneda de plata medieval, el real. El afán de continuidad llevó aparejado el mantenimiento de tipos, hasta el extremo de que los primeros reales de a ocho, emitidos durante el reinado de Carlos I y los inicios del de Felipe II, mantuvieron la tipología e intitulación de los Reyes Católicos. Cuando Felipe II estableció un nuevo diseño en 1566 conservó la preeminencia de la heráldica y en el anverso se introdujo el mismo escudo señalado para las piezas de oro. Es un hecho a destacar, pues no debe olvidarse que eran las armas del rey de España, en las que quedaban consignadas todas sus posesiones territoriales, y que estas monedas tenían una extensísima circulación que sobrepasaba con mucho las fronteras de Castilla, con lo cual el papel propagandístico que jugaban era importante. No debe ser olvidado que potencias rivales como Inglaterra, Francia u Holanda las emplearon sin rubor. La misma utilización de este escudo es muestra y está relacionada con la internacionalización de la moneda. En el reverso se grabó un cuartelado de castillos y leones, armas heráldicas del reino de Castilla y León, indicando la adscripción a dicho reino. Las leyendas reiteran el nombre del monarca y su titulación.

Fig. 15: Real de a ocho de Felipe II (Castilla) [43]

La no presencia del retrato es una particularidad de la moneda castellana en el contexto europeo que se mantiene hasta el siglo XVIII, con algunas excepciones. La razón para no emplear este signo personal quizá resida en que Castilla era el centro neurálgico de la Monarquía Hispánica. La heráldica supone otro signo de referencia

[41] SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2001: 9-11; 2009: 32-33.
[42] SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2009: 38-43.
[43] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

que permite dar a conocer otro tipo de mensajes y que además es mucho más sencillo de ejecutar para el grabador de cuños. En Castilla era donde habitualmente residía el monarca, especialmente a partir del reinado de Felipe II. Por ello, el numerario castellano, que, como antes cité, adquirió carácter de divisa internacional en el siglo XVI, fue utilizado para difundir el enorme poder territorial de la Monarquía Hispánica, esa unión de reinos donde nunca se ponía el sol. Para cumplir ese objetivo la representación heráldica era idónea, mucho más apropiada que el retrato. Quizá la situación pueda ser mejor comprendida mediante la cita de un párrafo del Código de *Las Partidas* dedicado al respeto debido a los signos del rey: "la imagen del rey, como su sello en que está su figura, e la señal que trae otrosí en sus armas, e su moneda, e su carta, en que se nombra su nome, que todas estas cosas deven ser mucho honradas, porque son en su remembrança do él non está"[44]. En cierta medida se asimila el escudo heráldico al retrato, las armas reales representan al rey mismo y se convirtieron en un sustitutivo de su propia imagen; son el símbolo perfecto del poder soberano del rey y sirven mucho mejor que el retrato a la intención de representar y difundir el poder territorial. El busto sí es grabado en las monedas de la Monarquía Hispánica en otros territorios, en aquellos en los que el monarca está ausente, cuyas monedas, además, no tienen tendencia a salir de su territorio.

II.2. Inglaterra

Con este sistema bimetalista de grandes múltiplos que acabo de describir, Castilla, merced a la gran difusión de su sistema monetario, ofreció el modelo que irán asumiendo el resto de estados europeos. En 1551, el monarca inglés Eduardo VI (1547-1553) acometió una profunda reforma del numerario de su reino, que incluyó la creación de una moneda de plata de gran módulo (31,59 grs.). Es el acta de nacimiento de la corona, nombre adoptado para dar a entender que la moneda de plata tenía el mismo valor que la pieza homónima de oro. Inglaterra se sumaba, de esta forma, a la corriente europea, dictada por el thaler y, especialmente, por el real de a ocho, de acuñar grandes piezas argénteas con un valor similar al de la unidad áurea del sistema. A pesar de que el retrato era ya algo extendido en todo el numerario inglés de plata, la nueva pieza no tomará ese signo de poder personal, sino la imagen del monarca a caballo, si bien en los divisores sí se mantendrá la representación regia personalizada.

Fig. 16: Corona de plata de Eduardo VI (Inglaterra)[45]

[44] *Partida 2ª*, título XII, ley XVIII
[45] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

El oro, según antes referí, había permanecido ajeno inicialmente a la nueva moda del retrato renacentista, pero poco a poco este signo de poder personal se fue generalizando también en la moneda áurea. Será Eduardo VI el primero en utilizarlo. En concreto en emisiones de los divisores del soberano a partir de 1548[46], si bien no será aún algo habitual y sólo se encuentra en escasas series. Su sucesora, Isabel I, ya impuso su retrato coronado, a partir de 1558, sobre las coronas de oro, precisamente aquellas piezas áureas que se habían adaptado a las novedades europeas, manteniendo los tipos tradicionales, heredados de época medieval, para el resto de monedas de oro, el soberano, el ryal y el angel, como también hará su sucesor, Jacobo I.

Fig. 17: Corona de oro de Isabel I (Inglaterra)[47]

En el reinado de éste último tiene lugar un interesante cambio heráldico a partir de 1604, muy significativo acerca del uso de los tipos monetarios por parte del poder. Jacobo, hijo de María Estuardo, reunió bajo su corona los territorios de Inglaterra, Escocia e Irlanda. Se trata de un hecho de trascendencia notable que rápidamente quedó incorporado al escudo de armas presente en las monedas. Asimismo fue atestiguado por las leyendas que recogen la titulación del monarca. A través de ellas se proclamó MAGNAE BRITANNIAE REX, a partir del segundo año de su reinado[48]. El rey mostró notable interés en la utilización de las monedas para difundir la nueva unidad política. Así lo acreditan leyendas como FACIAM EOS IN GENTEM UNAM (les haré un solo pueblo), TUEATUR UNITA DEUS (Dios protege a los que fueron reunidos) o, añadiendo un matiz de trascendencia histórica conectándose con el iniciador de la rama Tudor y la consiguiente unión dinástica que tuvo lugar en los últimos años del siglo XV, HENRICUS ROSAS REGNA JACOBUS (Enrique reunió las Rosas, Jacobo los reinos); se constata además una inscripción que recuerda enormemente al numerario castellano, utilizada mucho antes, en tiempo de los Reyes Católicos, QUAE DEUS CONIUNXIT NEMO SEPARET (Lo que Dios unió no lo separe nadie); esta leyenda otorga a la unión la legitimación divina, al igual que habían hecho los Reyes Católicos con su matrimonio, incorporando a la moneda una frase inspirada en los Evangelios[49].

Por otra parte, la mejora estética de la moneda es altamente significativa en estos años iniciales del siglo XVII, con magníficos retratos. Éstos, como los de sus antecesores, siguen siendo coronados, pero en 1619 las coronas y sus divisores adoptan el estilo romano, con laurea, coraza y manto. Este tipo de retrato hará que las coronas de oro de Jacobo I sean conocidas popularmente como *laurel*. Que esta forma de representación se inicie en Inglaterra con Jacobo I no es casual, pues este monarca es un claro representante del absolutismo y, como tal, gobernó como rey absoluto por derecho divino. La repre-

[46] En las primeras sin corona y después ya coronado.
[47] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[48] En piezas anteriores se había limitado a introducir su título de rey de Escocia a continuación del de Inglaterra.
[49] Mt. 19, 6; Mc. 10, 9.

sentación a la antigua, como un emperador romano, no hace otra cosa que incidir en tal concepción del poder.

Fig. 18: *Laurel* de Jacobo I (Inglaterra)[50]

Carlos I no aporta inicialmente sensibles novedades respecto a la amonedación de su padre, si bien son de destacar sus magníficos retratos, que vuelven a ser coronados en su totalidad, muy vinculados con el arte barroco, alguno de los cuales recuerda al muy famoso realizado por el pintor Van Dyck. Se busca la perfección estética, como forma de una mejor exaltación del monarca. Especialmente interesante resulta el período de la guerra civil, iniciada en agosto de 1642, debido a la utilización propagandística que se hace la moneda. Carlos I emplea el mensaje monetal con la clara intención de reafirmar su poder. Pretende mostrar la procedencia divina de éste, la legalidad de su reinado y la vinculación con su pueblo. Con ese fin utiliza las leyendas de algunas de las monedas emitidas: CHRISTO AUSPICE REGNO (El reino está bajo la protección de Cristo), IUSTITIA THRONUM FIRMAT (La Justicia refuerza el Trono), o AMOR POPULI PRAESIDIUM REGIS (el amor del pueblo es la protección del rey). También son muy significativos algunos tipos. Destacan especialmente los de la corona de plata, en los que se representa al rey a caballo, como había sido habitual desde Eduardo VI, si bien ahora se introduce la variante de ser el fondo un campo de batalla cubierto de armas, evidente alusión a la situación bélica. En estas piezas, además, se recoge la famosa declaración realizada por el rey en Wellington en 1642, en la cual prometió luchar por la libertad de la fe protestante, las leyes de Inglaterra y la independencia del Parlamento, sintetizada en la leyenda REL(igio) PRO(testantium) LEG(es) ANGL(iae) & LIBER(tas) PAR(liamenti); por ello es conocido como el tipo de la Declaración. Ésta queda reforzada al estar rodeada por una leyenda religiosa muy adecuada al período bélico que se vivía, EXVRGAT DEVS DISSIPENTVR INIMICI[51] (Dios se levanta sus enemigos desaparecen), inscripción que obviamente recaba el apoyo divino para la causa real.

[50] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[51] Salmos 68, 1.

Fig. 19: Corona de plata de Carlos I (Inglaterra)[52]

Visión completamente distinta presentan, como es lógico, las emisiones del Parlamento. En el otoño de 1649, después de la proclamación de la república en mayo de ese año, se decidió que las monedas emitidas por la Torre de Londres, en poder del Parlamento desde 1642, debían adoptar un aspecto nuevo conforme al espíritu republicano, pues hasta entonces habían seguido siendo batidas con el busto de Carlos I. Se fijó un tipo único para todas las monedas, cuya ausencia de ornamentación recoge perfectamente el espíritu puritano. En el anverso la cruz de San Jorge, representativa de Inglaterra, dentro de una corona de palma y olivo, y en el reverso el mismo escudo acompañado de otro con la lira de Irlanda. Se trata de motivos heráldicos que no se corresponden con las armas de los reyes, sino con los territorios, por tanto no dinásticos, exaltando y reafirmando el espíritu republicano. Las leyendas también sirven a fines políticos. La del anverso es la mención a la Commonwealth como poder político emisor, y la del reverso demanda la ayuda divina para el nuevo orden político, GOD WITH US, primera leyenda en inglés.

Fig. 20: Corona de plata de la Commonwealth (Inglaterra)[53]

Más adelante el poder del Lord Protector, Oliver Cromwell[54], quedó exaltado mediante una emisión de 1656, obra de Thomas Simon. Cromwell había conseguido un enorme poder en diciembre de 1653, sólo sometido al doble control de un Consejo de 20 miembros, todos ellos leales a él, y de un Parlamento totalmente dócil. Fruto de ello son unas emisiones, caracterizadas por el uso del retrato y en las que el deseo de vincularse con las monedas reales parece evidente. El retrato del anverso es tratado a la manera de un monarca, mientras que en el escudo elimina las armas dinásticas, para poner en su lugar las representativas de los reinos, ya utilizadas en las emisiones anteriores, San Jorge, cruz de San Andrés (Escocia) y el arpa de Irlanda; en el centro un escusón con un

[52] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[53] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[54] Recibió este título, y con él un poder casi absoluto, el 16 de diciembre de 1653.

león rampante, que son sus armas personales. Bien es cierto que estas monedas no tuvieron una activa presencia en la circulación, como muestra el que apenas sean citadas en la documentación; incluso parece que fueron concebidas como pruebas y, de hecho, los ejemplares conservados se encuentran en magnífico estado. Pero ello no es óbice para observar la clara utilización propagandística de la moneda. Parece evidente que guardan relación con la propuesta del Parlamento, realizada el 23 de febrero de 1657, de restablecer la monarquía ofreciendo el título de rey al propio Cromwell, cargo que rechazó.

Fig. 21: Corona de plata de Cromwell (Inglaterra)[55]

La restauración de los Estuardo, en la persona de Carlos II, hizo volver a la moneda a los diseños anteriores al tiempo de la Commonwealth. Será ahora cuando se generalice la presencia del retrato en todas las emisiones, ya siempre con la corona de laurel. Es un período en el que la moneda áurea cobra mayor importancia, pues Inglaterra comienza a centrar su sistema monetario en el oro, dando origen a una de las piezas más renombradas y extendidas del siglo XVIII, la guinea, llamada así por el lugar de procedencia mayoritaria del oro; con ella se desmonetizan todas las especies áureas anteriores. La modificación del sistema no lleva aparejada la de los tipos, que continúan lo ya establecido para la anterior unidad de oro, es decir la presencia del busto laureado del monarca en el anverso y la heráldica en el reverso, si bien las armas de los diferentes territorios, en lugar de integrarse en un único escudo se disponen en cuatro dispuestos en forma de cruz, tipo que se extenderá también al numerario de plata.

Fig. 22: Doble guinea de Carlos II (Inglaterra)[56]

Nuevo cambio heráldico tuvo lugar con la instauración de la Casa de Hannover, después de la muerte el 1 de agosto de 1714 de la reina Ana, última Estuardo. El poder

[55] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[56] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

recayó en Jorge Luis de Brunswick-Luneburgo, Jorge I, príncipe elector de Hannover. Eso supuso la unión de las armas de Brunswick-Luneburgo con las tradicionales de los reyes ingleses, situadas en el 4º cuartel: 2 leones pasantes guardantes (Brunswick), un león rampante (Luneburgo) y un caballo al galope (Westphalia); sobre el todo un escudo con la corona de Carlomagno. Obviamente también las leyendas fueron modificadas incluyendo la titulación del nuevo rey como duque de Brunswick y Luneburgo, Architesorero y Elector del Sacro Imperio Imperio Romano Germánico y añadiendo además el título de *Defensor Fidei*, título concedido por el Papa León X a Enrique VIII en 1521 por su defensa del carácter sacramental del matrimonio y de la supremacía del Papa. Obviamente este título le fue revocado tras la ruptura de Enrique con la Iglesia de Roma, pero en 1544 el Parlamento inglés se lo otorgó a Eduardo VI y sus sucesores, lógicamente ahora asimilándolo a la fe anglicana, reconociendo al soberano como jefe supremo de la iglesia de Inglaterra. Pese al largo tiempo transcurrido, hasta el reinado de Jorge I no había sido estampado en las monedas.

Fig. 23: Guinea de Jorge II (Inglaterra)[57]

II.3. Francia

En Francia las nuevas tendencias monetarias de creación de grandes múltiplos en oro y plata no llegaron hasta el siglo XVII. En oro, el escudo era superior en ley a sus homónimas coetáneas, por lo que tenía tendencia a salir del país, mientras que el numerario de plata carecía de una gran moneda del estilo del thaler o del real de a ocho, si bien después de los primeros testones se habían incorporado piezas de un peso superior, como el franco de plata (14,18 grs.), creado en el reinado de Enrique III. En 1640 se emitió una nueva moneda de oro de 22 quilates (916 milésimas) y peso de 6,69 grs.[58]. Esta moneda era de características similares al doblón español, pieza enormemente difundida y que circulaba con gran abundancia en Francia; junto a ella se acuñaron otros múltiplos. Tipológicamente se distinguió por portar en su anverso el retrato del rey Luis XIII, razón por la cual fue llamado luis de oro, nombre que se institucionalizó para la moneda de oro francesa posterior, a lo cual no fue ajeno el hecho de que desde entonces hasta la Revolución todos los monarcas se llamaron Luis. Es un magnífico retrato a la romana, con la corona de laurel, de acuerdo a grabados realizados por Jean Varin, que probablemente marca el momento culminante de la amonedación francesa en la historia del Arte[59]. En el reverso de las series de oro, figuran las iniciales del rey en forma de cruz,

[57] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[58] Su precedente más claro es el doble enrique de Enrique II, con peso algo superior a 7 grs., aunque, como en el caso del retrato en el oro, estos múltiplos fueron algo aislado y no tuvieron continuidad en el tiempo, con esporádicas emisiones en algún reinado posterior.
[59] BLANCHET; DIEUDONNÉ, 1916: p. 195.

ornado con cuatro flores de lis y cuatro coronas, con la marca del taller (París) en el centro, diseño inspirado en piezas áureas de Enrique II.

Fig. 24: Luis de oro de Luis XIII (Francia)[60]

En 1641 se emitió, por fin, una moneda argéntea del módulo del thaler y el real de a ocho (27,44 grs. y 916,6 milésimas). Su nombre oficial, luis de plata, pronto fue sustituido popularmente por el término de escudo de plata o blanco. Aunque el viejo escudo de oro valía más que esta nueva moneda argéntea, recibió la misma denominación especificando que era de plata, a lo cual contribuyó la presencia del escudo heráldico en el reverso. Con esta pieza Francia quedaba integrada definitivamente en la moneda europea del momento. El tipo de anverso es el retrato real, similar al estampado en el oro y, como aquel, grabado por Varin. En el reverso las piezas de plata también llevan el escudo con las tres flores de lis, que posteriormente también será también asumido en el oro.

Fig. 25: Escudo blanco de Luis XIII (Francia)[61]

Observamos que en el reinado de Luis XIII las piezas de oro y plata adquieren unos tipos muy similares, cuya característica más destacada es el magnífico retrato a la heroica en el anverso, de una calidad artística excepcional. El conjunto constituye una evidente exaltación del monarca directamente vinculado a la Monarquía y al reino. En el reinado de Luis XIII, merced a la acción de gobierno del cardenal Richelieu, se produjo un notable reforzamiento del poder real; de hecho, una de las grandes preocupaciones del valido fue garantizar en todo el reino la autoridad regia. Para ello utilizó las instituciones existentes, si bien haciéndolas más eficaces y situando en ellas a sus partidarios para asegurarse su control. La generalización del retrato y la representación a la heroica del monarca van en la misma dirección.

[60] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[61] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

Con la creación del luis de oro, el busto se convirtió algo habitual en el numerario francés, presente tanto en las piezas de oro como en las de plata. Eso permite ofrecer una excepcional galería de retratos de los reyes de Francia hasta los tiempos de la Revolución, con el trabajo de magníficos grabadores[62], como el antes citado Jean Varin, autor de las imágenes de Luis XIII, algunos miembros de la familia Roettiers, que trabajan en época de Luis XIV y Luis XV, o Benjamín Duvivier, a quien se debe el busto de Luis XVI, monarca que ya no aparece a la antigua o heroica, como sus predecesores, sino vestido con un elegante traje y la orden del Espíritu Santo sobre el pecho, elementos que desaparecen a partir de 1792, para adaptar el tipo y sus símbolos a las nuevas exigencias de la Asamblea Nacional emanada de la Revolución de 1789. Se pretende que el retrato represente un monarca humano, no idealizado, sin atributos como condecoraciones, coronas, casacas, etc.; se trata simplemente de representar al primero de los ciudadanos, al primer funcionario del Estado[63]. Como es lógico, también variará el reverso, con la supresión del escudo con las lises sustituido por tipos acordes a la nueva situación, como es el del Genio de Francia grabando el término CONSTITUTION en una tablilla situada sobre un altar, representación propia de los escudos blancos.

Fig. 26: Escudo blanco de Luis XVI (Francia)[64]

II.4. Europeización del numerario hispano

La moneda castellana había marcado, en cierta medida, la pauta a seguir por los sistemas monetarios europeos durante los siglos XVI y XVII. Sin embargo, desde el punto de vista tipológico se había mantenido al margen de una de las novedades más significativas, la presencia del retrato regio en los anversos. El siglo XVIII constituye para España el período de la europeización de su numerario. Si bien real de a ocho y la onza habían sido el modelo a seguir y continuaban jugando un papel relevante en el comercio internacional, desde el punto del sistema se habían quedado anticuados, especialmente el real de a ocho, por su total inmovilismo en lo referente a peso y ley, a diferencia de lo que había sucedido con las principales divisas europeas. En este siglo se produjo la adaptación a esas novedades europeas. Desde el punto de vista del sistema eso consistió en una reducción de ley y peso y aumento del valor nominal, generalmente con la intención de adaptar la moneda al mercado de metal. Por otro lado, y en lo que aquí más nos interesa, el busto, marca distintiva del numerario europeo, se fue introduciendo en el español de la mano de los monarcas de la Casa de Borbón.

[62] La grandeza de los grabadores franceses de esta época fue testimoniada por la firma de los cuños monetarios a partir de 1740 en el corte del cuello del monarca, si bien anteriormente había aparecido en alguna emisión aislada.
[63] FRANCISCO OLMOS, 2000: 129.
[64] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

La imposición del retrato se vincula con el nuevo centralismo político, con ese absolutismo que en Europa había provocado el empleo de los retratos a la heroica y la implantación del busto en la totalidad del numerario. En España debemos relacionarlo con la nueva concepción de Estado que trae consigo Felipe V, de acuerdo a los modelos de su abuelo, el rey de Francia Luis XIV. Se pasa de la federación de reinos, cuyo punto de unión era la existencia de un rey común, a un reino integrado, desde el punto de vista político, legislativo, económico, etc.; bien lo describió el abate Miguel Antonio de la Gándara en sus *Apuntes sobre el bien y el mal de España* en 1762, "a la unidad de un rey son consiguientes necesarios otras seis unidades: una moneda, una ley, un peso, una medida, una lengua y una religión. Y de todas estas unidades solo tenemos la última"[65]. Esa fue la esencia de la reforma administrativa del siglo XVIII, la consecución de un reino unificado. Precisamente el retrato es la imagen del nuevo estado del siglo XVIII, que queda centralizado en la figura del monarca, cuya efigie se difundirá entre sus súbditos gracias a la moneda. Es la mejor manera de representar el absolutismo ilustrado de inspiración francesa que se impone en esta centuria. Dicho retrato tiene un notable parecido, especialmente en sus primeros ejemplos, con los modelos franceses. Así las primeras imágenes de Felipe V portan una peluca, de la que sobresale una corona de laurel; el parecido con las emisiones coetáneas de Luis XIV es notable.

Pese a que la primera emisión con busto tiene lugar en plata, en unas escasísimas emisiones realizadas entre julio y septiembre de 1709 en un taller que se ubicó en la plazuela de las Descalzas en Madrid[66], Felipe V sólo impuso ese signo personal de manera sistemática en el numerario de oro, seguramente por ser el de mayor valor y prestigio, directamente vinculado con el comercio exterior. A partir de 1728 ese fue el anverso propio del oro español. Es un retrato a la heroica, en el que rey es representado con armadura, banda y toisón, exaltando su majestad.

La concepción heráldica del reverso de las onzas introduce notables cambios, reflejo de las ideas y aspiraciones de Felipe V y sus consejeros. En primer lugar hay que observar el mantenimiento en la mitad inferior del escudo de las armas de los territorios europeos perdidos en la paz de Utrecht. Con la conservación del escudo de los Austrias, Felipe V reivindicaba su legítimo derecho a la herencia de Carlos II y su no aceptación de lo pactado en Utrecht. Es algo que coincide con la política exterior emprendida a partir de 1714, cuyo denominador común es el esfuerzo por modificar las consecuencias diplomáticas de la guerra de Sucesión; es lo que se ha llamado la política exterior revisionista. En el centro de las armas austriacas se sitúa el escusón con las tres flores de lis. Era un símbolo universalmente conocido perteneciente a la Casa Real francesa o más bien a los "príncipes de la sangre de Francia". Ahora se asocia a las también enormemente difundidas armas de la Monarquía Hispánica. Las lises se imponen en el corazón de las armas de la mayor monarquía del mundo, lo cual reviste un enorme valor político. Por un lado muestra el cambio de dinastía en el trono de Madrid, pero, al mismo tiempo, de esa asociación heráldica se desprende la pretendida vinculación de la nueva dinastía con la anterior, mensaje que interesa difundir en toda Europa y entre la población española, de ahí que el nuevo escudo tenga presencia no sólo en la moneda de oro, sino también en la de plata.

Símbolo importante, por lo que significa respecto a la no aceptación de lo pactado en Utrecht por parte de Felipe V, es la presencia de la Orden del Espíritu Santo, acompañando en un primer momento al collar del Toisón rodeando el escudo,

[65] GÁNDARA, 1811: 347.
[66] SANTIAGO FERNÁNDEZ, 1994: 94-114.

para posteriormente figurar sólo el del Toisón, colocando sobre el vellocino la cruz del Espíritu Santo. El significado simbólico del nuevo elemento es grande. La cruz del Espíritu Santo era la primera Orden de la Monarquía francesa y se concedía a los príncipes de la Casa Real poco después de nacer. Con su presencia en las monedas españolas Felipe V recordaba su origen francés y su vinculación al Trono del país vecino, recordaba que era un "príncipe de la sangre" y, por tanto, con derecho a sucesión al trono francés. Es cierto que uno de los acuerdos de Utrecht estipuló su renuncia y la de sus herederos a sus derechos sucesorios en Francia, pero no lo es menos que tal acuerdo era absolutamente opuesto a las leyes fundamentales del reino, según expresó el presidente del Parlamento francés, y que dichas leyes eran superiores a las del rey, además de inamovibles; Felipe V, según las leyes de Francia, no podía renunciar a sus derechos, que eran de origen divino. De hecho, una de las líneas rectoras de su política exterior fue la reivindicación de sus derechos sucesorios. La moneda se convirtió en un elemento reivindicativo. Este signo únicamente aparece en las onzas, no en piezas las inferiores, al igual que sucede con el nuevo gran escudo[67]; son las piezas de mayor valor del sistema y, por tanto, las más proclives a circular en el comercio exterior. La cruz del Espíritu Santo se mantuvo en las onzas hasta la reforma de Carlos III[68].

Fig. 27: Onza de Felipe V (España)[69]

Las leyendas del reverso de estas piezas tienen un claro sentido religioso, muy presente en las monedas desde la época medieval. El lema dispuesto dice INITIUM SAPIENTIAE TIMOR DOMINI[70] (el temor de Dios es el comienzo de la sabiduría). Se mantuvo hasta el reinado de Fernando VI, cuando fue cambiado por otro que pretende una exaltación de la Monarquía NOMINA MAGNA SEQUOR (Sigo a los grandes nombres). Es una leyenda que vincula al rey con sus predecesores y muestra su intención de seguir los pasos de los grandes monarcas que le habían antecedido en el trono[71].

En la plata peninsular, Felipe V, aparte del ensayo ya mencionado de las Descalzas, se limitó a recuperar la tradicional tipología de los Austrias, con la modificación que supuso la incorporación del escusón de Borbón en el centro de las grandes armas. La reforma de la plata de Felipe V tuvo lugar en 1728, con la creación de un sistema de plata superior, la llamada nacional[72], de mejor ley y peso superior, y otra

[67] En el resto de valores de oro en el reverso se representa el escudo cuartelado de Castilla y León con el escusón de Borbón sobre el todo.
[68] FRANCISCO OLMOS, 1998: 169-192.
[69] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.
[70] Salmos 110, 10.
[71] FRANCISCO OLMOS, 2005b: 195.
[72] Esta es la nomenclatura que se ha generalizado, sin embargo en los primeros momentos este tipo de plata fue conocida como "plata gruesa" (SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2005: 408).

destinada al comercio interior, la conocida como provincial. La plata nacional sería toda la que se fabricase en las cecas americanas y la llamada plata doble (reales de a ocho y cuatro) de las peninsulares. Resulta evidente la necesidad de diferenciar claramente uno y otro numerario. Las cecas peninsulares mantuvieron los tipos de los Austrias, añadiendo al gran escudo de la Monarquía el escusón de Borbón. No sucedió lo mismo con las americanas. El cambio tipológico comenzó por la ceca de México, única que emitía tipos similares a los de las peninsulares. Se inició una tipología nueva en 1732, la conocidísima de "mundos y mares" o "dos mundos", que se iría extendiendo, en virtud del ya repetidamente mencionado centralismo borbónico, al resto de cecas americanas (en 1733 a Guatemala, 1751 a Lima y Santiago de Chile, 1759 a Santa Fe de Bogotá y 1767 a Potosí), pretendiendo extender la unidad tipológica también a Indias, imposición gradual de los nuevos tipos que asimismo afectó al oro, si bien no con las mismas fechas.

Fig. 28: Real de a ocho nacional de Felipe V[73]

Los nuevos tipos son un canto a la posesión española de los territorios de Ultramar. El anverso simplificó el escudo, sustituyendo las grandes armas por el escudo sencillo de Castilla y León, al que se añadió el escusón de Borbón, en lo que cada vez era considerado más el escudo sencillo de España. El reverso adquirió un importante valor simbólico. Los dos mundos, el Viejo y el Nuevo, quedaron situados bajo la corona española, utilizada como elemento de unión y vinculación; se encuentran flanqueados por las dos columnas de Hércules coronadas y adornadas por el PLUS ULTRA, el viejo lema de la expansión ultramarina adoptado por Carlos I en el siglo XVI. Resulta evidente el propósito unificador del tipo; es la representación de una monarquía que se orienta más hacia el Atlántico que hacia Europa y que se apoya por igual en sus territorios indianos y peninsulares. El simbolismo queda reforzado y explicado por la leyenda VTRAQUE VNUM (de ambos [hizo] uno), sencilla frase que, una vez más, nos remite a la Biblia, pues es un fragmento de un versículo (2, 14) de la Epístola de San Pablo a los Efesios. Este reverso es la expresión de una política unificadora realizada bajo las ideas centralizadoras de la nueva monarquía. América se convirtió en eje central de las preocupaciones de los gobernantes, que cifraban buena parte de las expectativas del éxito de sus políticas en el relanzamiento de las relaciones económicas entre la metrópoli y las colonias, justamente en un momento en que las potencias europeas, especialmente Inglaterra y Holanda, amenazaban claramente el monopolio y el control económico y comercial que España había ejercido sobre las riquezas del Nuevo Mundo. La moneda puede ser considerada el elemento propa-

[73] Imagen tomada de http://www.subastashervera.com.

gandístico que sintetizaba las medidas reformistas aplicadas con la intención de incrementar la integración entre América y España.

Al igual que sucedió en otras facetas de la vida del reino, Carlos III llevó la centralización en la moneda a su cota máxima, haciendo un notable intento uniformizador y de mejora técnica de la moneda. La exaltación del monarca se llevó al máximo extremo, pues se generalizó el retrato para las emisiones en los tres metales, algo que, como tuvimos ocasión de comprobar, Francia e Inglaterra habían realizado un siglo antes. Por pragmática de 29 de mayo de 1772 se ordenó retirar toda la moneda antigua, estipulando nuevos tipos para la que en adelante se emitiera. Se mantenía en el sistema la existencia de dos tipos de plata, la nacional y la provincial, por lo cual los tipos siguieron manifestando diferencias.

El oro mostró en anverso el busto del monarca con armadura, manto y Toisón, manteniendo el modelo ya implantado por Felipe V, si bien adaptándolo a la moda del momento, suprimiendo la gran peluca. El escudo del reverso experimentó una reorganización, resultado de la procedencia del monarca. Incorporó las armas de Parma (blasón de los Farnesio) y Toscana (blasón de los Medicis, grandes duques de Toscana), territorios que Carlos había recibido, como legítimo sucesor, a través de su madre Isabel de Farnesio, en 1732 después de arduas y complicadas negociaciones y acuerdos con las grandes potencias europeas, que acabaron reconociendo su derecho a la sucesión de los ducados. Además, situó en lugar preeminente las armas de Castilla, con el escusón de Borbón en el centro. Los blasones de la Corona de Aragón quedaron englobados de forma general dentro del conjunto de territorios reivindicados en el escudo. Es una expresión de la preeminencia castellana, perceptible en el reino desde el fin de la guerra de Sucesión, una muestra más del centralismo, sentido en todos los ámbitos de la administración, del que, sin duda, Carlos III es el máximo y mejor exponente. Se trata de expresar la identidad de un reino único y las armas castellanas, ya consideradas armas abreviadas del reino, se sobreponen a las del resto de territorios hispanos, al igual que había sucedido con la legislación y con la moneda. En las onzas es de destacar la desaparición de la Orden del Espíritu Santo, con lo cual Carlos III muestra su alejamiento de cualquier tipo de pretensión a la sucesión francesa. La leyenda del reverso remarca el respaldo divino a la figura real, a sus actividades, con la sentencia IN UTROQ FELIX AUSPICE DEO (feliz en uno y otro [mundo] bajo el auspicio divino). Se trata de un respaldo a la unión territorial, sintetizada en el escudo de armas y representada por el rey de España, quien de esta manera se convierte en un fiel intérprete de un plan previamente establecido por designio divino.

Fig. 29: Onza de Carlos III[74]

[74] Imagen tomada de http://www.coinarchives.com.

En la plata americana el rey es representado a la romana, con corona de laurel, coraza y manto. La exaltación regia es evidente. El rey es figura clave del Despotismo Ilustrado; el soberano encarnaba en la teoría y en la práctica todo el poder del Estado, hasta llegar a confundirse lo uno con lo otro. La plata batida en cecas americanas se distingue de la peninsular por situar en el reverso las columnas de Hércules, convertidas en símbolo de América, flanqueando el escudo abreviado de España. Ambos símbolos quedan fundidos por la heráldica y, de este modo, se incide en la vinculación y unión estrecha entre España y sus colonias. La misma titulación del monarca insiste en esa idea.

Fig. 30: Real de a ocho americano de Carlos III[75]

En la plata peninsular el monarca pierde su carácter militar y se representa cubierto con un manto. La exaltación propagandística le presenta ahora como un rey gobernante, como un rey filósofo que ampara las ideas ilustradas y como un rey padre, dispuesto a atender a todos sus súbditos. No parece casual que el modelo de rey militar y triunfante figure en la moneda destinada al comercio exterior, pues esa sería la imagen que se recibiría en otros estados. El escudo del reverso se diferencia del de la plata acuñada en América únicamente en la desaparición de las columnas de Hércules.

Fig. 31: Real de a ocho peninsular de Carlos III[76]

La efectividad de la nueva administración borbónica queda plasmada en que prácticamente todas las cecas incorporaron los tipos dispuestos en el mismo año 1772 o 1773. Era algo que nunca había sucedido antes con otras reformas emprendi-

[75] Imagen tomada de http://www.jesusvico.com.
[76] Imagen tomada de http://www.jesusvico.com.

das. Incluso Potosí, que había tardado 35 años en asumir el tipo de los "dos mundos", emite ya en el mismo año 1772 con los nuevos tipos establecidos por Carlos III.

La tipología monetal de Carlos III tendrá larga pervivencia. Salvo en pequeños detalles, no resultará sustancialmente variada hasta el final del Antiguo Régimen, pues Carlos IV no realiza cambios sustanciales. Éstos vendrán ya en el período siguiente, el posterior a la Guerra de la Independencia, cuando los aires del liberalismo motivarán determinados cambios notablemente significativos.

BIBLIOGRAFÍA

BERNAREGGI, E., *Moneta d'oro con ritratto del Rinascimento italiano 1450-1515,* Milano, Ratto Editore, 1954.

BLANCHET, A. y DIEUDONNÉ, A., *Manuel de Numismatique française*, vol. II, *Monnaies royales françaises depuis Hugues Capet jusqu' a la Révolution*, París, Auguste Picard, 1916.

BROOKE, George C., *English coins. From the seventh century to the present day*, London, Methuen, 1966 [1ª edición en 1932].

BURCKHARDT, Jacob, *La cultura del Renacimiento en Italia*, Madrid, Akal, 2004.

CLAIN-STEFANELLI, Vladimir, *Monnaies européennes et monnaies coloniales americaines entre 1450 et 1789*, Fribourg, Office du Livre, 1978.

CRAIG, John, *The mint. A history of the London mint from A.D. 287 to 1948*, Cambridge, University Press, 1953.

CRIPPA, Carlo, *Le monete di Milano. Dai Visconti agli Sforza dal 1329 al 1535,* Milano, Carlo Crippa, 1986.

FRANCISCO OLMOS, José Mª. de, "El uso de la tipología monetaria como arma de propaganda en la lucha entre Carlos I y Francisco I", *Revista General de Información y Documentación*, 7/1 (Madrid, 1997): pp. 345-372.

_____, "La Orden del Espíritu Santo en las onzas de Felipe V", *Hidalguía*, 267 (Madrid, 1998): pp. 169-192.

_____, *La moneda de la Revolución Francesa. Documento económico y medio de propaganda político*, Madrid, A.C. Castellum, 2000.

_____, "El Coronato napolitano. Una moneda documental y propagandística", *Revista General de Información y Documentación*, 13/1 (Madrid, 2003): pp. 51-76.

_____, "La evolución de la tipología monetaria en Castilla y América durante el siglo XVI", en *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, Madrid, 2005a: pp. 87-140.

_____, "Propaganda política en la moneda de los Borbones (1700-1868)", en *VI Jornadas Científicas sobre Documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, Madrid, 2005b: pp. 177-234.

GÁNDARA, Miguel Antonio de la, *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, Valencia, Imprenta de Estevan, 1811.

GRIERSON, Ph., "The monetary patter of sixtieenth-century conage", en *Later Medieval Numismatics (11th-16th Centuries)*, London, Variorum Reprints, 1979.

_____, *Coins of Medieval Europe*, London, Seaby, 1991.

GRIERSON, Ph. y TRAYAINI, L., *Medieval European Coinage. with a catalogue of the coins in the Fitzwilliam Museum, Cambridge. 14. Italy. III. South Italy, Sicily, Sardinia*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

PORTEUS, J., *Coins in history. A survey of coinage from the Reform of Diocletian to the Latin Monetary Union*, London, Weidenfeld and Nicolson**,**1969.

SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, "El taller de acuñación de moneda de la plazuela de las Descalzas en Madrid", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LV (Zaragoza, 1994): pp. 94-114.

_____, "La moneda de plata castellana de la Edad Moderna: evolución e intentos de reforma", *Gaceta Numismática*, 142 (Barcelona, 2001): pp. 7-23.

_____, "Legislación y reforma monetaria en la España borbónica", en *VI Jornadas Científicas sobre Documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, Madrid, 2005: pp. 397-432.

_____, "La plata castellana en la Edad Moderna: entre Austrias y Borbones", *Gaceta Numismática*, 173 (Barcelona, 2009): pp. 31-50.

TRAYAINI, Lucia, "I ritratti sulle monete. Principi, artisti, collezionismo e zecche nel Rinascimento italiano", en Castanogla, Raffaela, *Ritratti del Rinascimento*, Lugano, Giampiero Casagrande, 2007, pp. 83-112.

RETÓRICA Y COMUNICACIÓN EN LA RECEPCIÓN Y LECTURA DE LOS DOCUMENTOS DEL REY (SIGLOS XV A XX).

RHETORIC AND COMMUNICATION IN THE RECEPTION AND READING OF THE KING´S DOCUMENTS (15TH TO 20TH CENTURIES).

Dr. Manuel Romero Tallafigo
Universidad de Sevilla

Gutta cavat lapidem, non vi sed saepe cadendo[1]

RESUMEN
Retórica y comunicación en la recepción y lectura de los documentos del Rey (Siglos XV a XX). Las formas del documento diplomático, es decir el sometido a reglas estrictas, se cargan de elementos retóricos o persuasivos. Elaboradas y diseñadas en las cancillerías y oficinas para producir majestad y sumisión, producen sus efectos en el momento de la lectura pública. Allí se representa la presencia del Poder ausente, como presente, a través de lo que se lee, se oye, se ve y se actúa sobre el documento.

ABSTRACT

Rhetoric and communication in the reception and reading of the King's documents (15th to 20t centuries). Forms of diplomatic documents, these being subject to strict rules, are charged with rhetorical and persuasive elements. They are elaborated and designed in the chancelleries and offices to produce majesty and submission; they produce their effects at the time of the public reading. There they made the absent Power to be present, through what is read, heard, seen and proceeded with the document.

[1] OVIDIO NASO, *Pónticas*, 4, 10, 5.

En el municipio indiano, y en cualquier otra institución lejana a la Corte real, se cultivó y fomentó la relación social entre vasallos y rey *ausente* para percibirlo desde la metrópoli *presente* en la sociedad colonial. Un modo de presencia fue la ceremonia ritual de lectura y pregón de los documentos Reales. Gestos, ceremonias vistosas, y textos, machacones como las gotas de agua perforan una tozuda piedra, tuvieron durante siglos un gran poder generador de imaginarios y mentalidades, útiles para emocionalmente reforzar el señorío natural del Rey en las ciudades de ultramar. La majestad, el óptimo y el máximo en la persona Real, que debía ser conocida por todos, no necesitaba mostrarse físicamente para ser percatada. Las cartas leídas ritualmente entraban en un "estilo" de manifestación del Rey "sin su presencia", el "mito del monarca distante, pero omnipresente"[2], que en España potenció la Casa de los Habsburgos y que se observa en múltiples manifestaciones documentales de los Archivos Reales de Simancas y de las Indias. Fue el nieto de Maximiliano y el hijo de Felipe el Hermoso, Carlos V, Sacro y Cesáreo Emperador Romano y el primer rey Habsburgo de una España unida, quien incorporó sistemáticamente el ritual borgoñón a la corte española y llegó prácticamente al siglo XX.[3] Es una línea de investigación que seguimos actualmente y de la que queremos hacer una aportación en estas Jornadas.

Se prodigaba un "modelo de representación" en que la majestad Real se recalcaba y desbordaba en ritos y ceremoniales de carácter cortesano en que se ocultaba "la figura del propio rey", tal como veremos en las ceremonias de lecturas de las cartas (con besos, destocado de sombrero o bonete, reverencias, puesta del escrito sobre la cabeza) o en procesiones solemnes de entronización de los nuevos sellos. "Su basamento era la tradición borgoñona, exquisita y fastuosa, capaz de aglutinar la pluralidad de territorios, lenguas y costumbres que convivían bajo sus extensos dominios"[4]. El ocultamiento necesario y la no presencia física del rey, cuyo poder provenía de Dios, precisamente favorecía más la sacralización de "los atributos de la realeza que su visibilidad". Desde la corte borgoñona se atendió mucho a los asuntos ceremoniales y de preferencias.[5]

El lenguaje humano, también en su versión escrita dentro de las cartas Reales o de las cartas al Rey desde las ciudades o cabildos indianos, forma parte de un *sistema de comunicación*, encorsetado para ser eficaz a unas códigos de funcionamiento. Tal corsé iba encaminado garantizar el ejercicio necesario de *tres funciones comunicativas* que debía cumplir cualquier lenguaje, oral y escrito para establecer una comunicación eficaz que llegase a los entresijos más profundos e incógnitos de las almas:

> La *función referencial* para decir, comunicar, o testimoniar un mensaje, expresado mediante un discurso o texto, como por ejemplo el de las condiciones con que los vecinos de Panamá poblaron y edificaron en ella y las condiciones que el gobernador Pedrarias Dávila les otorgó[6]. Esta primera función fue perfectamente estudiada en la Diplomática erudita y positivista encaminada a pulir y expresar la verdad integra del texto documental como un grano más del granero que alimentaba a la Historia ilustrada y científica.

[2] García Bernal, 2008: 105.
[3] Rodríguez Villa, 1981: 8.
[4] Bordería Ortiz, 1991: 211.
[5] VAUGHAN, 1975: 162-183.
[6] AGI, Panamá, 30, 1, 1519

> También las normas de la lengua y de la imagen garantizaban la llamada *función emotiva* o actitud del autor del discurso y del documento en dar recursos y claves formales para "impresionar" y persuadir al receptor de la referencia (esta función la denominan hoy los historiadores de la Cultura escrita "estrategias de dominación", por los especialistas en comunicación "poderío ritual" o por los clásicos "retórica" o arte de persuasión). En los escritos son las tácticas retóricas en fórmulas de captación de benevolencia, en crear imágenes impresionantes, en ritmos sonoridad medida de tonos, en configuración de blancos amplios en un texto escrito y apretado, en pausas intencionadas, en proclisis o unión de palabras… Expresan intenciones y sentimientos, sólo eso, del emisor.
>
> Y por fin, se conformaba cualquier clase de lenguaje o documento al cumplimiento desde la *función conativa, o* intención de los autores de provocar en el receptor del mensaje, a través de órdenes, mandatos o sugerencias..., reacciones de conformidad, obediencia, respeto, simpatía, entusiasmo aturdimiento y sumisión, dirigiéndose a su inteligencia y sentimientos más profundos y emocionales[7].

Las antedichas y lingüísticas funciones *referencial, emotiva y conativa* del documento se moldeaban y realizaban ya en los dos momentos de escritura (*actio* y *conscriptio*) en la secretaría de la cancillería de los consejos Reales de Castilla o de Indias (cartas que de Corte del Rey salen) o en las escribanías de audiencias, concejos y capítulos catedrales de las Indias, a Corte del Rey van, pero se destapaban, abrían de capa, funcionaban y se hacían esplendorosas y elaboradas en sus poderes narrativos y simbólicos en los siguientes momentos, los de la *lectura y pregón*, en los territorios de su proyección pública: en una plaza, en una puerta de iglesia, en una sala de concejo, en una sala capitular antes de proceder a la firma... Es necesario analizar al documento como *sujeto pasivo* que se confecciona mediante la *actio* (actos de pedir, consultar y resolver) y la *conscriptio* (escritura de un borrador extenso de la resolución, de un documento limpio, de estampación de firma, de aposición del sello y del cierre), y además como *sujeto activo y dinámico* en las ceremonias y etiqueta de su lectura en voz alta, promulgación y pregón en espacios públicos. Se alcanza así un conocimiento y ciencia más integral del documento.

Los lingüistas, con las funciones emotivas y conativas como categorías de escrutinio en la comunicación, abrieron al estudio del documento, que con su docencia transmite, una nueva perspectiva más o menos aprovechada por las aportaciones de la Diplomática del siglo XX. Ya se podía hablar de un *tercer tiempo* o momento de los diplomas que seguía a los tradicionales y decimonónicos de *actio* y *conscriptio.* A estos dos momentos de la génesis documental seguía el tercero, el de su proyección y efectos en sus lectores, veedores, tocadores y meros y atentos oidores. Los momentos a los que el erudito Pedro Mexía en su *Silva de varia lección* atribuía un mágico dinamismo, un atrevimiento sólo alcanzable en los humanos, el que late en un pregón del documento leído en voz alta y ante mucho público:

> Una de las cosas de mayor atrevimiento de quantas los hombres hazen, es el hablar donde todos callan y están oyendo y mirando lo que dicen[8].

El emblematista Francisco de Zárraga en 1684 representaba con figuras dibujadas el poder de viaje, de largo viaje, que la escritura proporciona a las ideas y a los símbolos. Gracias a ella, a sus empastes de tinta, vuelan en el espacio, además de

[7] LAMIQUIZ IBÁÑEZ, 1973, 46.
[8] MEXÍA, 1551, II, 43.

textos, las metáforas, etiquetas de cortesía, símbolos, ficciones… En el emblema la imagen de una mano sostiene, entre los dedos índice, pulgar y corazón, una pluma que escribe sobre una esfera terrestre, con sus meridianos y paralelos:

> Todo el mundo será materia de las cartas porque todo el mundo está debaxo de una pluma, como el mundo todo en manos de la lengua[9].

El mismo Vives expresaba concisamente el poder de comunicación del alma humana a través de la palabra oral entre los presentes y el poder de la palabra escrita en letras sobre los ausentes y separados por el espacio. La escritura traslada la palabra en la distancia, convierte en presencia a la ausencia, aproxima la comunicación entre lejanos:

> Las voces son señas del alma entre los presentes, las letras entre los ausentes[10].

Siglos y siglos, como las gotas de agua que caen suave, fina, blanda, y continuamente sobre una piedra hasta perforarla, en atrios de iglesias, en plazas, salas capitulares y balcones de ayuntamientos, ante un público atento, la etiqueta del documento en toda su integridad material, emotiva e intelectual ha sido un vehículo persuasivo de metáforas del poder, un eficaz motor y generador de símbolos y excitaciones, para la honra de su autor, en los escritos que de él descienden, o en los que a él se elevan.

Los autores y actores del documento, secretarios, oficiales y escribanos de las cancillerías, tenían muy claro al formar un documento la separación entre la *materia* (los hechos documentados o referenciados) y el *ornamentum* o los efectos escénicos e imaginarios que debían manar en los posteriores lectura y pregón públicos, bien aliñados con ceremonias simbólicas con mucha etiqueta y rito[11]. Los consejeros del rey estaban convencidos de que nada era demasiado bueno para él.

La dramaturgia del Poder a través del gesto de poner un escrito sobre la cabeza, el teatro de besar una carta de Felipe II diciendo que se besan los pies y manos del rey, vista *racionalmente* siempre es pura ficción, pura comedia y mero adorno u ornamento, pero reiterada y *emotivamente* sentida puede ser más efectiva que la presencia real y física. Se busca el clásico *miscuit utile et dulci*, es decir, por vías suaves y dulces, no violentas y cruentas, arrancar y conseguir la útil honra del Rey por el pueblo[12]. Esta máxima puede ser citada para expresar el concepto según el cual la serenidad se alcanza cuando se encuentran interesantes y placenteras las cosas útiles (como el trabajo o el cumplimiento de normas graves). El dulce es asegurar el poder útil con el mínimo desgaste. Es reservar la violencia elemental de la fuerza bruta para en su lugar usar una menos costosa y más sofisticada estrategia de normas y símbolos, bien repartidos en tiempos y lugares.

El documento, una carta del Rey leída en sesión del cabildo de León de Nicaragua, con sus textos, su sonido, la imagen del *Yo El Rey* que destaca pictóricamente

---

[9] NAVARRO BONILLA, 2003: 32-33.
[10] VIVES, 1987: 82.
[11] CERTEAU, 1999: 25.
[12] La locución latina *Omne tulit punctum, qui miscuit utile dulci* (HORACIO, *Ars poetica*, verso 343) traducida literalmente significa "Ha obtenido un consenso unánime quien ha integrado lo dulce y lo útil". En otras palabras: alcanza la perfección quien consigue unir lo útil a lo divertido.

sobre el resto de nombres en firmas y rúbricas, su tacto estudiado, su carteo[13] de buen papel o pergamino, su sello mayor o menor de cera roja… se puede concebir, en el largo y en el ancho de su superficie, como las tablas de un teatro, con sus decorados y meticulosa distribución espacios, bien jerarquizados, con sus actores, el Rey y sus secretarios, y desde tal drama, otra máquina constructora de imaginarios. No en vano todo el mundo de los humanos, incluso los momentos de comunicaciones epistolares, ha sido definido como un inmenso coliseo, poblado de personajes y candilejas múltiples:

> El mundo entero es un escenario y los hombres y mujeres meramente son actores que entran y salen. Cada hombre en su época interpreta sus papeles en siete actos por edades[14].

El Teatro donde actuaba el rey no era sólo el burocrático, el de las cartas, el que aquí dilucidamos. Tenía otros modos de presencia y actuación, otros guiones y salas de exhibición que producían también en sus espectadores *remembranzas* o emociones y figuraciones de la majestad, del temor, y de sentimientos de vergüenza y obediencia. Es decir, todo lo que concurría para la *honra* del rey. Afluían a ésta las estatuas, los retratos y pinturas con la figura del rey, que como *imagines* se exhibían efemérides y lugares trascendentales, o los *sellos* con sus bustos y blasones, o su *signo* rodado en el centro con sus armas coloreadas, o su moneda con armas e inscripciones, la que corría por tantas manos, o los escudos que ornaban fachadas, fuentes y monumentos por toda la geografía. Todos eran territorios simbólicos, meros significantes y metáforas del rey, como también su carta o diploma en la que se mentaba *su nombre*. Las Partidas ya dejaban claros los modos antedichos de presencia y la utilidad de ellos para la *honra* expresada en términos de amor, de temor, de vergüenza y de obediencia:

> Mandaron los sabios antiguos que no tan solamiente honrasen al rey los pueblos en qual manera quier, mas aún las *imágines* que fuesen fechas en semejanza o en figura dél... También la imagen del rey, como *su sello* en que está su figura et la *señal* que trae otrossí en sus armas et en su moneda, et *en su carta en que se emienta su nombre*... Quien no honra estas remembranzas nin lo amaba, nin lo temíe nin lo envergonzaba nin lo obedescíe[15].

Mediante el manejo teatral de las estrategias simbólicas de la Honra al Rey (en hechos y dichos) como de lluvia suave y constante, germinan mecanismos de sumisión (conocimiento de la majestad, amor a la majestad, temor, vergüenza y obediencia ante la majestad). Al rey, entre otras cosas, se le *honra* al besar y someter la cabeza descubierta a una de sus cartas, se le *conoce* al oír su intitulación de dictado largo (rey de Castilla, de León, de Jaén, de Sevilla…)[16], al recitar sus preámbulos bíblicos y filosóficos, sus expositivos dadivosos, al ver su firma auténtica y preeminente, rodeada de amplios espacios en blanco junto a su gran sello, al observar las subordinadas firmas de los hombres de su corte, y así conocido se le *ama* besando la carta, *se le teme* poniendo la carta sobre la cabeza, temido *se le tiene vergüenza* destocando el

[13] El papel encolado para que no se corra la tinta de la escritura de las cartas, hace un ruido característico, que distingue los papeles por su calidad, gramaje y sistema de encolado.
[14] SHAKESPEARE: *As you like it*, II, VII, 143.
[15] *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio:* Partida II, Título XIII, Ley XVIII, tomo II: 116.
[16] BLASCO, 1905: 116. menciona que en Rusia siempre que se nombra el Czar hay que quitarse el sombrero. Esta práctica también la conocemos en la España del Antiguo Régimen.

sombrero ante la carta, y así avergonzado y suavemente sometido *se le obedece* mejor, que es lo que importa a la organización social:

> Et por ende tal honra como esta conviene mucho a los pueblos que la fagan señaladamente a su rey; et esto por muchas razones según desuso disimos: lo uno por la conoscencia quel deben haber, lo otro por el amor, et lo al por el temor, otrosí porque son tenudos del evergonzar et de le obedescer[17].

Símbolo es una palabra griega que proviene del verbo "symbalein" que hay que traducir en latín por *religare* o religar a alguien o algo. Los simbolismos que hemos visto manan en torno al documento se emplean para "religar" apaciblemente al vasallo con su Rey o con su Nación, con la Constitución, con el Nuevo Régimen. El documento es un foro o espacio desde donde se provoca ese *religar* a través de la oralidad (énfasis en la lectura de determinadas palabras con pausas bien señaladas en el escrito, reiteraciones, verbos de mandato en enclisis[18]), de la textualidad o contenido del texto, de la visión de márgenes, membretes, hipérboles escriturarias o letras aumentadas....) y hasta del tacto de los soportes (satinado, carteo...). Desde esas características también ha sido protagonista de símbolos en otros espacios mayores (plazas, iglesias, salas, calles...) mediante actos y gestos simbólicos en su entorno de presentación y publicación. La etiqueta de ritos promovía el orden y la jerarquía, que realzaban la autoridad monárquica.

El documento Real, mediante la simbología que portaba entre las barbas de un pliego, en los diversos lugares en que se leía y pregonaba, era en las lejanas Indias orientales y occidentales, junto al retrato y al sello, un modo de presencia de un soberano geográficamente distante que se hacía simbólicamente presente. La carta levantaba un imaginario puente de lenguaje retórico entre el Rey encerrado en su Cámara y los súbditos dispersos en lejanas latitudes.Si una carta se convierte en símbolo amplía en kilómetros y kilómetros la percepción del entorno de su autor. Era un desafío de la majestad Real, de su jerarquía y preeminencia, al espacio y a la distancia. Se trascendía a la percepción sensorial e imposible mediante la imaginación y la fantasía viables. Se nutría en una sinergia simbólica que soslayaba la ausencia física en áreas lejanas a la corte del Rey. El signo aquí era una carta material que desencadenaba en una escena esplendorosa y elaborada, un significado que intervenía en la construcción de la conducta de sus lectores. No se puede negar tampoco la función educativa para la sumisión que tiene y tuvo la metáfora en el lenguaje.Las actitudes y ceremonias ante el *significante*-documento (ponerlo sobre la cabeza, respetar los márgenes, besarlo, saludar, destocarse el sombrero) recalcaban la honra de su autor-*significado*: Eran importantes estos gestos simbólicos que garantizaban una presencia ubicua, majestuosa e imaginada desde la inevitable y física ausencia, para evitar mudanza y olvido, para en la distancia conseguir ser amado y obedecido. La necesidad de cualquier clase de presencia, por qué no la simbólica, la expresaba Jorge Manrique en sus coplas:

> Quien no estuviere en presencia
> no tenga fe en confianza;
> pues son olvido y mudanza
> las condiciones de ausencia.

[17] *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio:* Partida II, Título XIII, Ley XVIII, tomo II: 116.
[18] Unión de una palabra con la que le precede para acentuar su pronunciación, cuando se requiere: *tendréislo* en lugar de *lo tendréis*

Quien quisiere ser amado,
trabaje por ser presente;
que cuan presto fuere ausente,
tan presto será olvidado;
y pierda toda esperanza
quien no estuviere en presencia,
pues son olvido y mudanza
las condiciones de ausencia.

Dentro del dinamismo de las sociedades indianas habrá que asumir como categoría de análisis para la historia del documento el convencimiento de que cualquier Poder se legitima por la producción de imágenes, por la manipulación de símbolos y su organización en un espacio de teatralidad estatal, teoría justificada por el sociólogo Balandier[19]. John Elliott concluía que el rey y sus asesores hacían «todo lo posible», haciendo uso de ceremonias y de la organización de la Casa Real, «para preservar el carácter sagrado de la realeza mediante la distancia» y para enfatizar «el único y distante esplendor de un rey divino»[20] El filósofo Baruk Spinoza, desde Amsterdam ya avisaba de que el secreto supremo de la monarquía consiste en envolver el miedo que provoca en un denso ropaje religioso, para que los hombres "luchen valientemente por la servidumbre como si lo hicieran por la salvación"[21].

I. BESOS, MANOS, PIES, CABEZAS Y SOMBREROS: SUS ETIQUETAS, GESTOS Y SÍMBOLOS ANTE LAS CARTAS DEL REY

Todas las etiquetas ceremoniales de estos gestos iban encaminados a resaltar la unicidad y distancia que separaba a los vasallos de cualquier índole del esplendor de un rey por la gracia de Dios, que cuando decretaba y resolvía tomaba su respuesta de los labios de Cristo, según expresión quevediana[22]. Señalaban el lugar de cada cual en la sociedad estamental y la grandeza del príncipe.

El besamanos, formulario o ritual, en el Antiguo régimen era ceremonia privativa y única dedicada a los reyes y príncipes en diversas ocasiones y funciones públicas, en palacio o fuera de palacio, ante la mano física del rey o ante la mano meramente simbólica, que se manifestaba en una imagen, en un documento o en un sello: *Publicum officium Reges consalutandi, adhibito manus osculo*[23]. Besar era y es según Sebastián de Covarrubias "poner la boca sobre una cosa y frunciendo y apretando los labios pronunciar la letra B tácitamente, sin decirla", pero besar la mano hace siglos era también símbolo inequívoco de obediencia al rey o a un príncipe, era signo "de cierta especie de reverencia en señal de amor y obsequio"[24]. La expresión besar la mano aparece unas 568 veces en el *Corpus diacrónico del español* normalmente aparece como una ceremonia realizada a diario ante la persona del Rey en palacio[25].

[19] BALANDIER, 1994.
[20] ELLIOTT, 1990. Ver también ELLIOTT, 1977: especialmente160-170.
[21] YOVEL, 1995: 127.
[22] QUEVEDO, Capítulo XX: El rey ha de llevar tras sí los ministros; no los ministros al rey.
[23] REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: *Diccionario de Autoridades*, 1726, voces besamano y beso. El oficio público de saludar a los reyes mediante el ósculo o beso de las manos.
[24] *Ibídem*.
[25] REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: *Base de datos [CORDE].*

La dirección del beso hacia la mano tiene un significado simbólico. La mano fue considerada como la gerente y la ministra de la razón y la sabiduría del hombre. Así lo expresaba Fray Luis de Granada en su *Símbolo de la Fe*:

> ¿Pues qué diré yo de las manos que son ministros de la razón y la sabiduría?[26]

La dirección del beso expresada hacia el pie es más sumisa sin dejar de ser cortés hacia personas de distinción y superioridad, pues es la parte opuesta a la principal o cabeza. La expresión iba por tanto acompañada de un gesto ceremonioso de profunda reverencia[27]. Podemos aventurar que el "a sus pies, Señora" o lo de estar a los pies de cualquiera ha sido y es una fórmula de cortesía. A los pies como signo de humillación y como educación cortés. Es como decir: señora estoy desarmado, me pongo a sus pies. Ante el Rey, sería, señor estoy desarmado ante vuestra majestad y me pongo a sus pies. Es un modo cortesano que se consideró privativo para las personas de distinción y superioridad, en el ámbito eclesiástico y en el civil. Se reforzaba ritual y reiteradamente la jerarquía y la aceptación de un orden determinado.

Fray Antonio de Guevara (1480-1545) en sus *Epístolas familiares*, colección de cartas en prosa, de tema variopinto y dirigidas a personajes cortesanos y religiosos, con el principal propósito de disertar con amenidad sobre cualquier asunto, condena acre y mordazmente el abuso del gesto y expresión de besar los pies y las manos a cualquiera, incluso entre los mismos cortesanos. Segúm el franciscano era ceremonia simbólica, rigurosamente reservada al papa y a los sacerdotes:

> … porque decir uno que besará las manos a otro es mucha torpedad, y decir que le besa los pies es gran suçiedad. Yo vergüença he de oír decir *bésoos las manos*, y muy grande asco he de oír decir *bésoos los pies*, porque con las manos limpiámonos las narices, con las manos nos limpiamos la lagaña, con la mano nos rascamos la sarna y aun nos servimos con ellas de otra cosa que no es para decir en la plaça. Cuanto a los pies, no podemos negar sino que por la mayor parte andan sudados, traen largas las uñas, están llenos de callos y andan acompañados de adrianes y aun cubiertos de polvo o cargados de lodo. Con estas tan torpes y inormes condiciones, de mí digo y por mí juro que querría más unas manos y pies de ternera comer, que los pies y manos de ningún cortesano besar. Bien tengo yo creído que hay en las cortes de los príncipes más de diez hombres, los cuales, aunque se ofrescen de besar los pies y manos a otros, holgarían antes de cortárselas que no de besárselas. Decir un hombre de bien a otro *yo soy vuestro amigo, yo os tengo por deudo, estoy a vuestro mandado, haré lo que os cumpliere, ved lo que mandáis, Dios os dé salud y Él sea en vuestra guarda*, todo esto se çufre y pasa; mas decir *beso os las manos*, *beso os los pies*, ni se debe decir, ni menos consentir; porque besar el pie es dignidad del papa, y besar la mano es del sacerdote de misa. Con las palabras que Cristo saludaba a sus discípulos sería raçón nos saludásemos unos a otros: es a saber, *pax vobis*, que quiere decir *paz sea con vosotros*…[28]

Poco caso hicieron los cabildos indianos a estas sugerencias. En sus cartas, una y otra vez, besarán los pies del Rey. Los soberanos entre sí no se besaban los pies, ni lo permitían entre sí. En la toma de Granada en 1492, en el momento trascendental

[26] Fray Luis de Granada, 1582, parte 1ª, XXXII.
[27] Real Academia de la Lengua, *Diccionario de Autoridades*, voz *Besar los pies*.
[28] Guevara, 1950 – 1952, II, 52.

de la entrega de las llaves del rey Boabdil a Fernando el Católico tenemos una emotiva escena:

> El rey don Fernando, también acompañado de sus grandes de España, se puso a la parte de Genil, adonde salió el rey moro, y en llegando le entregó las llaves de la ciudad y de las fuerzas, y se quiso apear para le besar los pies. El rey don Fernando ni lo uno ni lo otro le consintió que hiciese. Finalmente, el moro le besó en el brazo y le entregó las llaves[29].

La expresión ir en audiencia con el Rey se confundía y equivalía con ir a besarle los pies. Baste leer a Bernal Díaz del Castillo:

> cuando fue Cortés la primera vez a Castilla a besar los pies a su majestad, le hizo relación que tuvo en las guerras mexicanas muy esforzados y valerosos capitanes y compañeros, que, a lo que creía, ningunos más animosos que ellos había oído en crónicas pasadas de los romanos[30].

Cortés en una carta al Emperador Carlos V, escrita en Tenochtitlan el 5 de septiembre de 1527, sin estar en Castilla, finalizaba su carta con el siguiente y expreso autógrafo:

> De vuestra católica majestad, muy humilde siervo y vasallo que los reales pies y manos de vuestra majestad besa[31]

Siempre la cabeza ha sido "lo más alto y supremo de un animal"[32]. Bajo un concepto creacionista y providencialista del hombre desde el Fuero Juzgo o *Liber judicum* de Chindasvinto se consideró la cabeza como el miembro primigenio del hombre, del que nacen y parten los demás, y por tanto, el más representativo de él. Humillar la cabeza bajo una carta es simbólicamente humillar lo más hondo de la persona:

> Dios fizo nacer de la cabeza las otras partidas de los miembros del cuerpo del omne, onde por eso es dicha cabeza, porque los otros miembros comienzan a nacer en ella. E formó en la cabeza lumbre de los ojos, porque pudiese omne veer las cosas, que le pueden empezeer, e metió en ella la memoria de entender, porque pudiese ordenar y goviernar los otros miembros que le son sometidos[33]

El otro rito de *poner sobre la cabeza la carta del Rey* tenía el simbolismo de someter a la soberanía y humillar al órgano por antonomasia del hombre como guarda y contenedora de los más nobles atributos: la memoria, la inteligencia y la libertad. El *Diccionario de Autoridades* denomina a la cabeza como la Corte de los gobernantes del cuerpo humano, o tres potencias del alma:

---

[29] PÉREZ DE HITA, 1982: 286.
[30] DÍAZ DEL CASTILLO, 1982: 662
[31] AGI, Patronato 16, n, 1, R. 4.
[32] ACOSTA, 1987: 79.
[33] *Fuero Juzgo*, libro 2, título 1, ley 4. Véase REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Fuero Juzgo en latín y castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices*, 1815: 9. Disponible en www.cervantesvirtual.com (consultado 31/01/2007).

> En ella [la cabeza] residen como en su corte las potencias del alma... *Poner alguna cosa sobre la cabeza* además del sentido literal es estimarla y recibirla con la mayor veneración y aprecio; y así quando se entregan las cartas o Provisiones Reales en los Consejos a los súbditos en señal de obediencia y de venerarlas, las ponen sobre la cabeza, como carta del Rey y señor natural[34].

En 1580 Hernando de Ávila en su obra *La tragedia de San Hermenegildo* un intérprete antes de entregar la carta al rey visigodo, con su cubierta y sellada con el gran sello, la puso sobre la cabeza y la besó. El rey se quitó el guante para recibirla[35].

El sombrero sirve al hombre para proteger y adornar la cabeza. Pero el ser vestuario de algo tan supremo, lo convirtió en una prenda envuelta en ceremonias simbólicas, diarias y cotidianas. La frase de quitarse el sombrero se explica como *acción política, y urbana de hacer cortesía a otro.* También el *gesto de destocar la cabeza ante una Real carta* es señal de vasallaje y obediencia, y el Duque de Rivas lo expresa muy bien en el tercer romance de *El castellano leal*, cuando muy a su pesar y contra sus convicciones más profundas, el conde de Benavente se dispone a hospedar al duque de Borbón, por mandato y voluntad resuelta de Carlos V, el Emperador:

> Con respeto muy profundo
> pero con la voz entera
> respóndele Benavente
> destocando la cabeza:
> "Soy, señor, vuestro vasallo,
> vos sois mi rey en la tierra
> a vos ordenar vos cumple
> de mi vida y de mi hacienda"[36].

Lope de Vega identifica el honor de una persona con la ceremonia de estar destocado del sombrero ante el Rey:

> ALFONSO: Cubrid, Mendo, la cabeza.
> MENDO: No me mandéis gran señor
> cubrir, que estoy descubierto
> de honor, y no es bien, por cierto,
> hablar al Rey sin honor[37].

II. FORMALIDADES SIMBÓLICAS DE ENVIO DEL DOCUMENTO AL REY.

En las cartas, como espacio simbólico y privilegiado para entablar comunicación con el Rey *ausente*, los regidores de los cabildos de las ciudades y los canónigos de los cabildos catedralicios, para sustanciarlo en *presente*, besan pies y manos cuando leen las fórmulas de sus misivas al Rey, cuando las escuchan, cuando firman respetando y despilfarrando el folio, y escriben la fórmula simbólica del beso, en un lugar destacado e inevitable a la vista. Blancos vacíos sobre ocres escritos y fórmulas prosódicas forman la constelación de símbolos que suponen para sus autores sumer-

[34] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de Autoridades*, 1726, voz cabeza.
[35] ÁVILA: *La tragedia de San Hermenegildo*, 1995, párrafo 4.
[36] DUQUE DE RIVAS, 1987.
[37] LOPE DE VEGA, 1995: 82.

girse en un baño imaginario de impregnación en la Majestad Real, con fervor de vasallaje, cada vez que envían una Carta al Rey:

- Gran pliego en hoja. No valían medios pliegos ni cuartillas. El consciente despilfarro por la majestad era un símbolo más.
- Gran margen y blanco en la cabeza del documento o gran cortesía superior, en cuyo centro se enmarca, en posición centrada. en centinela, una prosódica salutación al Rey en solemnes siglas: S. C. C. R. M. que quieren decir Sacra, Cesárea, Católica, Real Majestad.
- Primera expresión de beso, como punta de partida del texto que comunica el asunto (*El Concejo, Justicia e regidores de la ciudad de Santiago de esa provincia de Guatymala besamos los Reales pies y manos de V. M. y decimos…*)[38]
- Claúsula final o cierre ritual del texto, anterior a la expresión de la fecha: *Nuestro Señor la muy alta y Real persona de vuestra Majestad guarde y prospere con Vitoria contra sus enemigos y acrecentamiento de más reynos et sennorios*[39].
- Saludo final tras la fecha, enfatizado otra vez por mayúsculas y siglas, enmarcado y centrado en gran blanco: S. C. C. R. M:
- Segundo enunciado de beso enmarcado y centrado por amplios y simétricos espacios en blanco: *Y las reales manos y pies de vuestra majestad besan sus leales vasallos e criados*[40]

En otras cartas aparecen saludos finales y centrados en amplios blancos como los que siguen:

S. C. C. R. M.
Besan los Reales pies de Vuestra Majestad
Sus criados[41].

C. R. M.
De vuestra Magestad umilísimos vasallos que los Reales pies de V. M. besan[42].

C. R. M.
Besamos los pies de vuestra majestad leales vasallos y menores criados[43]

III. CEREMONIAS SIMBÓLICAS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REALES.

Ha llegado desde la isla de Tenerife a nuestras manos una colección diplomática de una serie continuada de documentos Reales que abarcan 35 años del Antiguo régimen. Los autores no se han limitado a transcribir y editar el solo texto del documento Real, sino todo el Acta de recepción y promulgación que anexan a los mismos[44]. Este aspecto muy olvidado en muchas colecciones diplomáticas del Positi-

[38] AGI, Guatemala, 41, 1, 1519
[39] AGI, Panamá, 30, 5.
[40] *Ibídem*.
[41] AGI, Guadalajara, 30, 18, 24, III, 1584.
[42] AGI, Guatemala 43, 19, 1582, XII, 10, León de Nicaragua.
[43] AGI, Guadalajara, 30, 18, 24, III, 1584.
[44] *Real cédula y expediente sobre el el Marqués del Valle entregase a la audiencia de México una bula del papa, que le concedía el patronato sobre las tierras de Nueva España, 31 de Octubre de 1532.*
Colección de documentos inéditos de Indias, vol. XIII, primera serie: 239.

vimo es digno de agradecer a sus autores. Es fundamental añadir estas ceremonias en las ediciones documentales para hacer la Historia del tercer tiempo del que venimos hablando. La presencia del Rey en una carta, como vemos en modelos canarios y se repiten en los indianos, se reforzaba mediante los dos siguientes rituales, liturgias y ceremonias, una de presentación, y otra de pregón o promulgación:

III. 1. Ritos de *Presentación* y *Respuesta* al documento:

Se desarrollaban conforme a la siguiente secuencia:

1. Presentación y cotejo a la vista, tacto y oído del soporte papel o pergamino, de las firmas de autores y libradores, de los sellos, de las armas Reales. La firma transubstancia, por así decirlo, el documento, lo metaforizaba en persona que era besada, por eso eran tan observada en todas sus versiones.

> ... Dentro de la Iglesia de San Miguel... Pedro de Vergara, regidor y procurador de la dicha isla, presentó esta carta real... con otras cartas reales que el dicho Pedro de Vergara dixo aver suplicado a su alteza en nombre de la isla... la qual e quales las dichas cartas recibieron e vistas e vistas[45] dixeron que *besaban las reales manos*...[46].
>
> ... Ayuntados en cabildo en la casa consistorio... fue traída y presentada por Diego Riquel, portero del cabildo, una carta de la Reina nuestra señora, dada por los señores de su muy alto Consejo, sellada con el sello de sus armas Reales e firmada e librada de los dichos señores e de otros oficiales de su Real casa y Corte...[47].
>
> ... Pareció presente Francisco de Mesa, personero de esta dicha isla e presentó una carta e provisión de sus Majestades, firmada de los señores presidentes e oidores de su Consejo, e sellada con su sello Real, e refrendada de Alonso de la Peña, escribano de sus majestades, su tenor de la cual es este que sigue...[48]

2. Lectura del escribano para notificar y hacer conocer en su integridad el documento, entendiendo como tal y sencillamente la pronunciación con palabras de lo que por letras está escrito

> ... e luego así leída la dicha carta de su Alteza en juicio del dicho señor Adelantado, tomó la carta en sus manos...[49]
>
> …yo Gerónimo López, escribano de Su majestad é desta Real Audiencia, leí e notifiqué esta cédula de su Magestad de la Emperatriz, nuestra señora, al señor Marqués del Valle, en su persona, al qual la ley de verbo ad verbum…[50].

---

[45] Los buenos transcriptores del documento agregan un *sic* tras la repetición del participio perfecto *vistas*. Nosotros interpretamos esa reiteración en la intención del escribano de manifestar que se hizo una revisión a fondo de la autenticidad de las formas del documento que confirmaba cuatro escribanías en la isla de Tenerife a favor de cuatro personas.

[46] *Real cédula y expediente sobre el el Marqués del Valle entregase a la audiencia de México una bula del papa, que le concedía el patronato sobre las tierras de Nueva España, 31 de Octubre de 1532.*
Colección de documentos inéditos de Indias, vol. XIII, primera serie: 98

[47] *Ibídem*: 100

[48] *Ibídem*: 266-290

[49] *Ibídem*: 64

[50] *Ibídem*: 239

3. Requerimiento de obediencia a la carta Real:

> Francisco de Mesa pedía e pidió e requería e requirió a su merced [el Adelantado] la cumpla e obedezca[51]

4. Ceremonias y fórmulas de respuesta del destinatario del documento Real para mostrar obediencia y honra: Tomarlo en la mano, besarlo, destapar la cabeza, colocar el documento sobre la cabeza, palabras de proclamación de obediencia a la Carta y de augurios felices a su Majestad y expresiones de besos a los reales pies y manos. Véanse todas en las actas de presentación:

> E luego así leída la dicha carta de su Alteza en juicio del dicho señor Adelantado *tomó la carta en sus manos* e *besola* e *pusola sobre su cabeza* e *dixo que la obedesçía e obedesçió* como carta real mandada de su Reina e señora natural[52].
>
> E luego asy presentado el dicho previllejo rodado, leydo por mí, el dicho escribano, a su merced e señores regidores así su merced del dicho señor licenciado, como todos los dichos señores regidores *tomaron el dicho previllejo rodado en sus manos*, e *los bonetes quitados* e [lo] *pusieron sobre sus cabeças*, e *dixeron que lo obedescían e obedescieron* como a carta e previllejo real rodado de sus reyes e señores naturales, cuyas vidas e reales estados nuestro señor guardase e conservase por luengos tiempos, con acreçentamiento de mayores reynos e señoríos en su alçamiento de la santa fe católica, e que besaban los pies e manos de sus majestades...[53].
>
> E luego el dicho señor Marqués del Valle pidió a mí el dicho escribano la dicha cédula, e *la tomó en sus manos, e quitando la gorra de la cabeza, la besó e la puso sobre su cabeza*, he dicho que la obedecía e obesdeció como carta e mandado de Su Magestad, Reyna e Señora, Reyna e señora, a quien Dios deje vivir e reynar por muchos e largos tiempos, con crecentamiento de muchos más reynos e señoríos….[54]
>
> E así presentado el dicho escrito de requirimiento y carta de Su Majestad é leído é notificado en la manera que dicho es, luego el dicho Sebastían Caboto tomó la dicha carta de Su Majestad en sus manos é *la besó é puso sobre su cabeza* é dixo quél la obedecía é obedeció con la reverencia é acatamiento que debía, como á carta y mandado de su Reina y señora natural, á quien Dios Nuestro Señor dexe vivir y reinar por largos años; y en cuanto al cumplimiento, dixo que le diesen treslado, el cual dicho treslado del dicho requerimiento y carta de Su Majestad le fué dado[55].
>
> estando el obispo deste obispado [de Guadalajara] Don Fray Pedro de Ayala en cama enfermo, recibió la cédula de S. M. con la carta y instrucción de V. M., autorizada de Juan de Ledesma, secretario: y como Nuestro Señor fue servido de llevarle desta presente vida de ahí a dos días que recibió los recaudos con la obediencia debida, el albacea, que era su provisor el bachiller Melchior Gómez de Soria, a cuyo poder vinieron,

[51] *Ibídem*: 290
[52] *Ibídem*: 64.
[53] *Ibídem*: 415
[54] *Ibídem*: 239
[55] MEDINA, 1908: 515

> los entregó al cabildo de esta santa iglesia, que es con quien hablan por absencia del obispo. El cual cabildo tomó la dicha cédula en sus manos y *la besó y puso sobre su cabeza como a carta de su rey y señor natural*, y la leyó con los demás recaudos[56]

5. Mandato, si procede o se requiere, de pregón público del documento.

6. Fe del escribano del cumplimiento de las ceremonias de lectura.

III. 2. Ritos de *pregón* o promulgación:

La lectura en voz alta ante mucho público se escenificaba en la siguiente liturgia:

1. Lugar concurrido y de reunión de mucha gente y donde se acostumbraba a pregonar.

2. Escenificación o tramoya de *escudos, paños, cielos y figuras* en el lugar elevado de lectura.

3. *Lectura* del escribano por frases, que el *pregón* del pregonero público, al oído de aquél, repite cada una de ellas, como un eco de lo leído, pero con la seguridad del altavoz de sus cuerdas vocales. Se entendía por pregón la promulgación en alta e inteligible voz, palabra a palabra, en lugares o sitios públicos para que venga a noticia de todos y muchos reunidos en un lugar. Veamos estos ritos a partir de varios textos:

> E después de esto, en veynte e seys días del mes de julio, año dicho día del señor Santyago, de mandamiento del dicho señor licenciado... por Francisco Díaz, pregonero público e del conçejo, fue apregonado el dicho previllejo de berbund ad berbund según que en él se contiene, *yo dicho escribano leyendo e él pregonando en alta voz* en manera que todos lo podían bien oyr en faz de mucha gente...[57].

> En dos de junio... muchas personas vecinos e moradores de la dicha isla y otras gentes con pregón llamadas fueron para se pregonar...y fue puesto *un paño de figuras en la pared* de las casas del dicho Adelantado que sale a la plaza real de la dicha villa en él *puestas las armas de la dicha villa pintadas en un papel y puesto su cielo e escudos e mesa* se fizo dicho auto. Yo el dicho escribano leyendo, e Francisco Díaz, pregonero del Conçejo, pregonando en alta voz en manera que cada uno lo podía oír bien[58].

> E después desto el lunes en oras vísperas treinta de junio del dicho año de quinientos e çinco años el dicho Adelantado mandó a mí el dicho escribano que se pregonase públicamente la dicha carta real de su Alteza con la presentación e respuesta del Adelantado...fui a un lugar público donde se acostumbra a pregonar e llamé a muchas personas... *e yo el dicho escribano ý leí su carta real... en manera que el dicho pregonero e otras personas que do estaban lo oían y el dicho pregonero en alta e inteligible voz que todos oían pregonó* la dicha carta real e los dichos autos así como el dicho Adelantado mandó[59].

[56] *Informe al rey por el cabildo eclesiástico de Guadalajara, acerca de las cosas de aquel reino... (Año 1569).* En GARCÍA ICAZBALCETA, 2003: párrafo 5
[57] *Ibídem*: 415
[58] *Ibídem*: 98,99
[59] *Ibídem*: 64.

4. Mandato o petición de Testimonio del pregón por escribano público.

> porque la dicha provisión y cédula se ganó sureticiamente, por manera que si Su Majestad fuera informada de la verdad de lo que acerca desto conviene á su servicio, no se diera, como lo entiendo expresar y manifestar en presencia de Su Majestad; por tanto, digo que la dicha cédula de Su Majestad yo la pongo sobre mi cabeza, y en cuanto al cumplimiento, yo suplico della por muchas cabsas é razones que expresaré en su tiempo é lugar: é digo que no consiento en las protestaciones hechas por el dicho Alonso de Santa Cruz, antes las contradigo, é si testimonio quisiere del dicho requerimiento, sea con esta mi respuesta y nó en otra manera; é de como lo digo, yo así lo pido por testimonio para guarda y conservación de mi derecho[60].

IV. CONCLUSIÓN

En esos sentidos estratégicos de la honra al Rey hay que abordar, analizar y explicar las ceremonias históricas donde el documento, como intérprete protagonista de un guión teatral, entraba en la escena social en las Indias. Estaba predestinado a persuadir al que lo viere y lo oyere y persuadía mejor en una ceremonia bien diseñada, atornillada y calculada. Por eso en feliz frase de Armando Petrucci, el documento históricamente ha discurrido "abierto a los simbolismos, a una liturgia"[61], con dictados según gradaciones de solemnidades y cortesías por el orden de los estamentos, las esferas de poder y los linajes. El filósofo Michel Foucault señaló una realidad interesante de escarbar y analizar en una sociedad, la que él llamaba "ritualización del habla", que en nuestro caso sería la retórica que estereotipa al discurso diplomático del documento en los dos momentos de su construcción o génesis[62]. En éstos es muy importante conseguir la persuasión en quien lo viere y oyere, en el tercer momento. Porque terminada la génesis, hay otro lapso, el tercer tiempo, en el que junto a la Ritualización del Habla, ya construida en los dos anteriores, se complementa, se provoca y estereotipa otra Ritualización de Gestos y Ceremonias, un decorado de escenas para la lectura y recepción del documento. Está claro que el documento Real junto a su ritual también fue "un instrumento que los gobernantes manipulaban para glorificarse ellos y su dinastía y para mantener el orden y reforzar la convencional jerarquía social, rodeándose de inexpugnables muros de historia y de tradición. Los reyes españoles utilizaron la etiqueta para hacer que su persona fuera prácticamente inviolable"[63].

El estudio de la teatralidad de ceremonias y ritos públicos del documento es fundamental para pasar de la mera comprensión del *cómo* son las formas documentales a la profundidad mayéutica del *por qué* son y del *por qué* se concibieron y se amartillaron así tales formas internas y externas del diploma Real que pasa por nuestras manos en el Archivo.

---

[60] MEDINA, 1908: párrafo 35
[61] PETRUCCI, 1963: 795-798.
[62] FOUCAULT, 1980: 37 y 46.
[63] NOEL, 22 (Barcelona, 2004): 144. Disponible en www.raco.cat/index.php/Manuscrits/article/view/23455/23288 [consultado 10/03/2014]

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA (citada y utilizada)

1. Fuentes manuscritas

AGI, Panamá, 30, 1, 1519

AGI, Patronato 16, n, 1, R. 4.

AGI, Guatemala, 41, 1, 1519

AGI, Panamá, 30, 5.

AGI, Guadalajara, 30, 18, 24, III, 1584.

AGI, Guatemala 43, 19, 1582, XII, 10, León de Nicaragua.

AGI, Guadalajara, 30, 18, 24, III, 1584.

2. Fuentes publicadas

ACOSTA, José de, *Historia natural y moral de las Indias*. Ed. de José Alcina Franch, Madrid, Historia 16, 1987.

ÁVILA, Hernando de, *La tragedia de San Hermenegildo*. Ed. Julio Alonso Asenjo, Valencia, UNED / Universidad de Sevilla, 1995.

Colección de documentos inéditos de Indias, XIII, primera serie: 239. Real cédula y expediente sobre el el Marqués del Valle entregase a la audiencia de México una bula del papa, que le concedía el patronato sobre las tierras de Nueva España, 31 de Octubre de 1532.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* Carmelo Sáenz de Santa María, Madrid, CSIC, 1982.

Fuero Juzgo, libro 2, título 1, ley 4. Véase Real Academia Española: *Fuero Juzgo en latín y castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices,* Madrid, Ibarra, impresor de cámara de S.M., 1815. Disponible en www.cervantesvirtual.com (consultado 31/01/2007).

GRANADA, fray Luis de, *Introducción del símbolo de la Fe en la qual se trata de la Creación….*, Salamanca, Herederos de Matías Gest, 1582.

GUEVARA, fray Antonio de , *Cartas familiares.* Edición de José María de Cossío, Madrid: Real Academia Española, 1950 – 1952, vol. II.

HORACIO, *Ars poetica*.

Informe al rey por el cabildo eclesiástico de Guadalajara, acerca de las cosas de aquel reino… (Año 1569). En Joaquín García Icazbalceta, Universidad de Alicante (Alicante), 2003, párrafo 5

LOPE DE VEGA, Félix, *Los Benavides.* Edición electrónica, 1995.

MEDINA ZAVALA, José Toribio, *Autos de Alonso de Santa Cruz para que Sebastián Caboto examinase junto con él las cartas é instrumentos Año 1538)*, Santiago de Chile, Imprenta y Encuadernación Universitaria, 1908.

MEXÍA, Pedro, *Silva de varia lección*, Valladolid, Juan de Villaquirán, 1551.

OVIDIO NASO, Publio, *Pónticas*.

Pérez de Hita, Ginés, *Guerras civiles de Granada. 1ª parte.* Edición de Shasta M. Bryant, Delaware, Newark, Juan de la Cuesta, 1982.

QUEVEDO, Francisco de, *Política de Dios, gobierno de Cristo y tiranía de Satanás.*

Real Academia Española de la Lengua, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, 1726

Real Academia Española de la Lengua, *Base de datos [CORDE]. [En línea] Corpus diacrónico del español*. Disponible en www.rae. es [Consultado en 10/03/2014]

SAAVEDRA, Ángel (duque de Rivas), *Romances históricos.* Edición de Salvador García Castañeda, Madrid, Cátedra, 1987.

SHAKESPEARE, William, *As you like it*.

Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio: Cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Madrid, Atlas, 1972. Partida II, Título XIII, Ley XVIII, tomo II.

VIVES, Juan Luis, *Diálogos sobre* la *educación*, Madrid, Alianza, 1987.

3. Bibliografía

BALANDIER, Georges, *El desorden*, Barcelona, Gedisa, 1994.

BLASCO, Eusebio, *Mis* contemporáneos, Madrid, Librería Editorial Leopoldo Martínez , 1905.

BORDERÍA ORTÍZ, Enric, *La imagen del rey*. *Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias,* Madrid, Espasa Calpe, 1991.

CERTEAU, Michel de, *La escritura de la Historia*, México D. F., Universidad Iberoamericana, 1999.

ELLIOTT, John Huxtable, "Philip of Spain. Prisoner of Ceremony", en Arthur Geoffrey DICKENS (ed.), *The Courts of Europe*, Londres, 1977.

_____, *Spain and its World 1500-1700,* New Haven, Yale University Press, 1989. (Existe traducción al castellano con el título *España y su mundo: 1500-1700,* Madrid, Alianza Editorial, 1990).

FOUCAULT, Michel, *L'ordre du* discours, Paris, Gallimard, 1971. (Traducción al castellano con el título *El orden del discurso*, Barcelona, Tusquets, 1980).

GARCÍA BERNAL, Jaime, "Leer relaciones de solemnidades en el XVII: Entre la educación cortesana y el placer de la maravilla". En Universidad de Sevilla, *Relaciones de sucesos en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, Universidad, 2008.

LAMIQUIZ IBAÑEZ, Vidal, *Lingüística* Española, Sevilla, Universidad, 1973.

NAVARRO BONILLA, Diego, *La imagen del archivo: representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*, Gijón, Trea, 2003.

NOEL, Charles C., "La etiqueta borgoñona en la corte de España", *Manuscrits. Revista d´història moderna*, 22 (Barcelona, 2004): 139-160. Disponible en:

www.raco.cat/index.php/Manuscrits/article/view/23455/23288 [consultado en 10/03/2014]

PETRUCCI, Armando, "Diplomatica vecchia e nuova", *Studi medievali*, 3ª serie, 4, (Spoleto, 1963): 785-798.

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid, Jaime Tates, 1981.

VAUGHAN, Richard, *Philip the bold. The Formation of the Burgundian State*, Londres, Harvard University Press, 1962.

_____, *Valois Burgundy*, Londres, Allen Lane, 1975.

YOVEL, Yirmixahu, *Spinoza, el marrano de la razón*, Madrid, Anaya, 1995.

MONARQUÍA Y MEMORIA. LOS REYES ILUSTRADOS Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

MONARCHY AND MEMORY. THE ENLIGHTENED KINGS AND THE ARCHAEOLOGICAL HERITAGE'S RECOVERY.

José Luis Clares Molero
Archivo Histórico Nacional

RESUMEN
Los monarcas ilustrados van a intentar ofrecer una imagen idealizada en la que destaca su labor como protectores del patrimonio histórico, reflejo de la antigüedad y gloria del pasado. Esta labor de protección va a dar lugar a la elaboración de un marco institucional y legal de defensa del patrimonio arqueológico cada vez más completo, y a la recogida y conservación por parte del Estado de los hallazgos realizados. Ambas actividades van a tener su reflejo en la documentación administrativa, principalmente en la de la Secretaría de Estado y del Despacho de Estado

ABSTRACT
The Enlightened monarchs will try to offer an idealized image that would remark their labor as protectors of the historical heritage, which is a reflection of the ancient times and the glory of the past. This protective labor will lead to the development of an institutional and legal frame of defense of the archaeological heritage, increasingly complete; and to the withdrawal and conservation by the State of the findings made. Both activities will be reflected in administrative documentation, mainly in the Secretary of State and the Dispatch of State

INTRODUCCIÓN

El siglo XVIII va a ser testigo de una nueva actitud de la monarquía ante el patrimonio artístico e histórico. Además del tradicional papel de mecenas, protegiendo e incorporando a su ámbito más cercano a artistas destacados de su época, la monarquía va a asumir el papel de protector y conservador de un patrimonio que considera testigo de la historia de sus pueblos. Esta nueva actitud responde a las tendencias político-culturales de la época y va a tener su reflejo en una actividad que va más allá de la particular del monarca, como reflejo de sus aficiones; va a tener su reflejo en una actividad que se considera como propia del Estado, y que va a generar una producción documental como cualquier otra actividad administrativa. En este trabajo vamos a mostrar el reflejo de esta actividad, principalmente en el organismo que fue asumiendo la labor de control de la protección del patrimonio histórico y monumental español, la Secretaría de Estado y del Despacho de Estado, y en sus fondos documentales. Continuamos así una labor de difusión de fuentes que puedan

servir para posteriores trabajos por parte de los especialistas en arqueología y en ciencias historiográficas.

I. LA IMAGEN DEL MONARCA ILUSTRADO. ILUSTRACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

En el interés demostrado por los primeros Borbones por la recuperación del patrimonio histórico, y en especial por la del patrimonio arqueológico, subyacen poderosos motivos que van más allá del propio interés y aficiones personales (que también existieron). No podemos olvidar que la actuación de la nueva monarquía se va a ver enmarcada dentro del amplio proceso político, artístico, cultural y social que englobamos bajo el término colectivo de "Ilustración". E incluso, dentro de este marco general, podemos situar su actividad relacionada con la que sería la manifestación política más representativa de este periodo, el "Despotismo ilustrado".

En el despotismo ilustrado vemos como los reyes, sin renunciar a su condición de soberanos absolutos, trataron de aplicar determinadas medidas "ilustradas", de corte reformista e incluso progresista. El ideal de este tipo de rey, denominado por algunos rey-filósofo, aparece reflejado en una obra publicada en 1740 por Voltaire pero cuya autoría corresponde al rey Federico II de Prusia: Antimachiavel ou Essai de critique sur «Le Prince» de Machiavel. El deber del príncipe era cultivar el derecho, mejorar el bienestar de su pueblo, y fomentar el progreso de la humanidad[1]. Nobles ideales que alejan al monarca ilustrado de la doctrina de Maquiavelo que separa política de moral[2].

El monarca ilustrado responde así a una imagen ideal de rey reformador, en una reforma que, en el caso de los déspotas ilustrados más significativos del periodo, citados frecuentemente como ejemplos ilustrativos de este fenómeno político (como Carlos III en España, José I el Reformador en Portugal, Federico II el Grande en Prusia, Catalina II la Grande en Rusia y el emperador José II), es una reforma que parte desde arriba hacia abajo. La escasa fuerza de la burguesía hacía que los reformadores tuvieran que buscar la ayuda de los reyes para llevar a cabo las reformas[3].

Dentro de la imagen ideal con la que el rey ilustrado se presenta ante sus contemporáneos, está su faceta de impulsor y protector de la instrucción pública, las ciencias y las artes. Se pretendía aumentar el bienestar del pueblo y darle una educación básica, pero no excesiva. Con esto, por un lado, se conseguía que el nivel cultural del pueblo aumentase, aumentando también las posibilidades económicas de los más desfavorecidos, y por otro se mejoraba la imagen de las Coronas ante los ojos de los Ilustrados de ideas más renovadoras y revolucionarias.

[1] THIMM, 2001: 85.
[2] Sin embargo, en su práctica política y militar el rey prusiano actuará como un aventajado alumno del pensador florentino. *Ibídem*: 86-87.
[3] MESTRE, 2001: 59.

II. LOS MONARCAS ILUSTRADOS ESPAÑOLES.

La actividad de los monarcas españoles con respecto al patrimonio arqueológico va a seguir un curso evolutivo, dotándole de un marco institucional y legal cada vez más completo. Cada uno de ellos, junto con sus ministros, va a dar nuevos pasos en la política de proteger y difundir las antigüedades.

La principal aportación de Felipe V en este proyecto de difusión y protección del patrimonio se puede encontrar en la creación de un marco institucional, de una serie de organismos que darán soporte a las actividades de conservación y estudio de las antigüedades. La primera en el tiempo sería la Real Biblioteca, fundada en 1716. No hay que perder de vista que, en la concepción cultural de la época, la biblioteca superaba el nivel de una simple reunión de libros y manuscritos, cumpliendo la misión de museo o gabinete de antigüedades, además de servir como centro de reunión y difusión científica y cultural; así, Felipe V hizo reunir en ella las monedas, pequeños bronces y otros objetos existentes en Palacio[4].

Pero el centro del conjunto de instituciones culturales creado será el grupo de las Reales Academias, creadas como centros de cultivo del saber y de difusión del conocimiento. La más importante para nuestro estudio será la Real Academia de la Historia, fundada en 1738, cuya finalidad, según contienen sus Estatutos aprobados por Real Cédula de 17 de junio de ese año, será la de aclarar «*la importante verdad de los sucesos, desterrando las fábulas introducidas por la ignorancia o por la malicia, conduciendo al conocimiento de muchas cosas que oscureció la antigüedad o tiene sepultado el descuido".* Muy pronto comenzó su actividad en ese sentido. Para la elaboración del *Diccionario Histórico-Crítico Universal de España* se envió a los académicos honorarios un interrogatorio que buscaba reunir toda la información posible sobre vestigios y ruinas, sobre lápidas inscripciones y medallas y, sobre todo, su ubicación. También en estos momentos, por parte de la Academia, se solicitó al Rey que dispusiese la obligación de notificar a la institución el hallazgo de cualquier antigüedad, aunque no sería hasta el siguiente siglo en que se promulgó la Real Cédula que establecía dicha obligación.

El proceso iniciado durante el reinado de Felipe V se consolidará con Fernando VI. El rey va a hacer más factible la labor de la Real Academia de la Historia dotándola de más medios económicos. Las labores de conocimiento de las antigüedades siguieron el curso iniciado en el periodo anterior por la continuación de la labor emprendida con el *Diccionario Histórico-Crítico Universal de España*, pero además se lanzaron nuevos proyectos más especializados como la *Colección de Inscripciones de España*, las *Antigüedades árabes de España* y el *Viaje de las Antigüedades de España*. Este proyecto tendrá carácter de iniciativa oficial, y tendrá como objetivo recoger sistemáticamente y formar colecciones de documentos auténticos para elaborar la historia antigua de España, aunque también se ha señalado la existencia de un objetivo más prosaico tras esta iniciativa: al aprobar y financiar el rey Fernando VI sus estudios de las antigüedades hispanas, lo que esperaba era conseguir pruebas que apoyaran las pretensiones regalistas de la corona española ante la firma de un nuevo concordato con la Santa Sede. El objetivo era poner en manos de la corona el control de la Iglesia española como ya tenían el de la de América.

[4] MAIER, 2012: 337.

Aparte de la labor desarrollada por las Academias, el monarca va a acoger bajo su patronazgo producciones historiográficas que tienen a la arqueología y las antigüedades como objetivo. Destaca sobre todo la producción del padre Enrique Flórez, que con su *España Sagrada* (en la que reúne una enorme cantidad de datos que somete a revisión crítica) retoma la línea iniciada en el siglo XVI por Ambrosio de Morales.

La actuación de Carlos III respecto al patrimonio arqueológico viene precedida por su experiencia previa como rey de Nápoles y la actividad relacionada con los yacimientos de Pompeya y Herculano. El ejemplo más característico de monarca ilustrado viene a coincidir con el del monarca patrocinador del estudio del yacimiento arqueológico más famoso y estudiado del periodo.

El rey va a ahondar en el proceso de formación de un marco institucional que desarrolle el estudio, protección y difusión del patrimonio arqueológico. Este marco se va a desarrollar sobre todo a través de organismos con un ámbito de actuación local, como son las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, algunas de cuyas actividades respecto a la arqueología han quedado documentadas en los fondos de la Sección de Estado.

El reinado de Carlos IV sería el de la "culminación de la institucionalización de la arqueología en España"[5]. El negativo juicio que para los historiadores y para la memoria colectiva de los españoles ha merecido el gobierno de este rey y de su favorito Godoy ha hecho que no se valoren en su justa medida sus iniciativas desarrolladas para la protección del patrimonio, a pesar de su importancia. No se suele tener en cuenta el ambiente cultural en que se formó, coincidiendo sus años en Nápoles con los de los trabajos de excavación en Pompeya y Herculano; tampoco hay que olvidar que en España contó con preceptores como Francisco Pérez Bayer[6] y Enrique Flórez, al igual que su hermano el infante Gabriel, con el que también compartió una gran afición por la música.

La gran aportación de Carlos IV fue la regulación de las actividades relacionadas con la arqueología, dotándolas de un marco legal y de un procedimiento de actuación reglamentado ante la aparición de nuevos hallazgos. Este marco legal vendría proporcionado por la Real Cédula de 6 de julio de 1803, "*Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la qual se aprueba y manda observar la Instrucción formada por la Real Academia de la Historia sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos o que se descubran en el Reyno"*[7]. Ésta fue la primera vez que se tomó en España una medida legislativa amplia y de alcance nacional con objeto de proteger y conservar el patrimonio arqueológico[8]. El interés por dar conocimiento a esta disposición hizo que posteriormente se incluyera en la Novísima Recopilación, como ley 3ª del título 20 "De las Reales Academias establecidas en la Corte", libro 8º "De las artes, ciencias y oficios"[9].

La invasión francesa y la Guerra de la Independencia vinieron a interrumpir este proceso de continua evolución y avance en la política de protección y difusión del patrimonio histórico español. La España que salió de esa guerra apenas podía hacer más que intentar restañar sus heridas, y los acontecimientos posteriores, con una sucesión de conflictos internos, no permitieron más que una simple conservación de

[5] *Ibídem*: 355.
[6] CLARES, 2012: 224.
[7] *Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la qual se aprueba y manda observar la Instrucción formada por la Real Academia de la Historia sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos o que se descubran en el Reyno*, AHN, Diversos-Reales Cédulas, N. 1501.
[8] CANTO, 2012: 318.
[9] MAIER, 2012: 358.

lo que ya se tenía. Así, bajo Fernando VII se promulgaron dos Reales Órdenes con fecha de 10 de septiembre de 1818[10] y de 12 de agosto de 1827[11] que vienen a incidir en puntos ya contemplados en la Real Cédula de 6 de julio de1803.

III. ACTUACIONES CONCRETAS DE LOS MONARCAS ILUSTRADOS.

III.1. La normativa legal para la conservación del Patrimonio arqueológico.

Dada la importancia de la legislación sobre protección y conservación del patrimonio arqueológico, vamos a efectuar un breve recorrido sobre ella, sobre todo apoyándonos en los documentos conservados en el Archivo Histórico Nacional. Podemos encontrar un precedente a la elaboración de una normativa encaminada a la protección del patrimonio arqueológico en un acuerdo tomado en junta de 12 de enero de 1739 para solicitar al rey que se notificase a la Academia de la Historia cualquier descubrimiento de antigüedades[12]. Sin embargo, este acuerdo no generó una consulta, que a su vez hubiera dado lugar a una norma con rango legal.

La elaboración de la normativa encaminada a la protección del patrimonio arqueológico se puede ver reflejada en una consulta del Consejo de Castilla de 26 de marzo de 1802[13]. En ella se narra el trámite administrativo seguido, que responde al esquema habitual de los expedientes tramitados por los Consejos de la monarquía hispánica: envío de un memorial o una representación al Rey; remisión del documento al Consejo; envío del documento a los fiscales para que expresen su parecer; reunión del pleno del Consejo para analizar el parecer de los fiscales y elevar una consulta al Rey para que decida lo que considere conveniente; y por último, disposición del monarca, normalmente por medio de una Real Cédula.

En esta consulta se mencionan los antecedentes. Se reproduce una Real Orden de fecha 30 de enero del mismo año comunicada al Consejo por el Secretario de Estado y del Despacho, Pedro Cevallos Guerra, en la que da cuenta de cómo la Real Academia de la Historia, incitada a proponer algún medio que pusiese a cubierto las antigüedades que se descubriesen "... de la ignorancia codiciosa y bárbara que suele destruirlas...", ha presentado al rey un plan razonado con las medidas a adoptar para el reconocimiento y conservación de los monumentos antiguos. En este plan (que Su Majestad se había servido aprobar en todas sus partes) se atribuye a la Real Academia de la Historia la inspección general de las antigüedades que se descubran en todo el Reino, y para llevar a efecto este cometido, todas las personas con autoridad y jurisdicción (prelados, cabildos y corregidores) debían darle aviso de todos los hallazgos y prestarle auxilio en todo lo que pudieran.

El Consejo debería circular órdenes a todas las autoridades para que así lo cumplieran, pues la conservación de los monumentos interesa a la instrucción pública y al honor de la nación (de nuevo la imagen de la conservación del patrimonio como propia del monarca ilustrado). El Consejo se mostró de acuerdo con lo expuesto, y estimó que sería oportuno acompañar las circulares que ordenaban a las autoridades el modo de proceder con los hallazgos con el plan aprobado, del cual pedían una copia. Consecuentemente con esto, el Secretario de Estado Cevallos dirigió un

[10] AHN, Diversos-Reales Cédulas, N.2803.
[11] *Ibídem*, N.4140.
[12] MAIER, 2012: 338.
[13] AHN, Consejos, legajo 6052, N. 39.

oficio al Consejo de Castilla con fecha de 20 de febrero remitiéndoles una copia del plan aprobado, aunque se trataba de una versión preliminar, en tanto que la Academia formaba e imprimía una instrucción detenida.

Pasado todo esto a los fiscales para que expresaran su parecer, se mostraron partidarios de que se comunicaran al mismo tiempo las circulares a todas las autoridades y la instrucción, pasando antes ésta al Consejo para que se redactara una Real Cédula que contemplase todas las dificultades que pudieran presentarse en la ejecución de algunos capítulos, especialmente en aquellos que trataban de instrumentos de archivos particulares o de monumentos y memorias que también lo fueran.

Conformes con lo expuesto por los fiscales, los miembros del Consejo elevaron esta consulta al Rey para que se sirviera resolver lo que considerara más conveniente. La Real Cédula de 6 de julio de1803 recoge también todos estos pasos previos, y muestra cómo el rey se mostró conforme con el dictamen del Consejo y en consecuencia se ordenó a la Academia que se formase la citada instrucción. La Instrucción comienza determinando el objeto de su ámbito de actuación, definiendo de modo exhaustivo lo que se debe entender por "monumento antiguo", incluyendo dentro de esta definición casi cualquier resto material tenido por antiguo, ya fuera púnico, romano, cristiano, godo, árabe "y de la baxa edad", es decir, medieval.

El segundo artículo de la Instrucción señala quién es el propietario de los monumentos: los que los encuentren en sus propiedades. Los que se descubrieren en terreno público o de realengo serán recogidos por los magistrados y justicias de los distritos. Los descubridores, poseedores y justicias darán parte y una descripción detallada de lo encontrado a la Real Academia de la Historia por medio de su secretario, a fin de que ésta tenga el correspondiente conocimiento y determine su adquisición.

El artículo 3º implica a todas las autoridades eclesiásticas y civiles en la cooperación para adquirir información de todos los hallazgos y ponerla en conocimiento de la Academia.

El 4º punto obliga a los descubridores a tomar nota detallada de la ubicación de los hallazgos, con el fin de que la Academia pudiera conjeturar a qué pueblo, municipio o colonia pertenecieron esos restos. Con respecto a las antigüedades halladas en otros tiempos, los propietarios o las autoridades deberían dar noticias de su ubicación tal como se dispone en el anterior artículo.

El artículo 6º viene a expresar el agradecimiento de la Academia a los buenos patriotas "... que coadyuven a la ilustración de la patria por el medio de buscar, conservar y comunicarla los monumentos antiguos...". Aparece aquí la palabra clave que define el objetivo de los gobernantes de la época, la Ilustración.

El artículo 7º y último encarga a las autoridades que cuiden de que nadie destruya los monumentos descubiertos y por descubrir "...puesto que tanto interesan al honor, antigüedad y nombre de los Pueblos mismos...", y que si se encontraran amenazados de ruina se pusiese en conocimiento de la Academia con el fin de que esta tome las medidas necesarias para su conservación.

Termina la Real Cédula, como es habitual, ordenando el cumplimiento de lo dispuesto en ella, y en concreto encarga a todas las autoridades eclesiásticas que lo hagan cumplir "...contribuyendo con su ilustrado zelo, como conviene al honor de la Nación, y al adelantamiento de la instrucción pública..." a que por la Real Academia se consigan los fines a que se dirige la presente cédula.

Poco tiempo después, hubo ocasión de poner en práctica lo dispuesto por Instrucción publicada por la Real Cédula, con motivo del hallazgo de ciertos restos

entre las villas de Poza de la Sal y Salas de Bureba, en Burgos. Se denunció que el teniente de alcalde de Poza había prohibido continuar las excavaciones y depositado las antigüedades descubiertas en casa del alcalde con el fin de enviarlas a Roma. Remitida la denuncia a la Academia de la Historia para que informase respecto a ella, se dictó una Real Orden de fecha 25 de junio de 1806 recordando que según el artículo 2º de la citada instrucción correspondía a la Real Academia la inspección general de las antigüedades descubiertas en el reino, y que lo descubierto permaneciera retenido hasta que fuera examinado por ella, con absoluta prohibición de poder extraer fuera del reino éstos ni otros objetos de esta clase[14]. La Real Academia de la Historia conserva el expediente de su actuación en este asunto, con la signatura CAI-BU/9/3942/2(1-17)[15].

Las otras disposiciones legales de las que hemos hecho mención anteriormente son dos Reales Órdenes con fecha de 10 de septiembre de 1818[16] y de 12 de agosto de 1827[17]. La primera, comunicada a través de una circular de 2 de octubre de 1818, hace referencia al capítulo 7º, que impone a las justicias y autoridades de los pueblo la obligación de cuidar de que nadie destruya ni maltrate los monumentos; y hace referencia a este capítulo con motivo de la exposición presentada ante el Rey por la Real Academia en la cual le informan de los robos y destrozos causados en los monumentos descubiertos en 1789 en la Cabeza del Griego, en Saelices, Cuenca (yacimiento del que hablaremos más adelante)[18]. Se ordena la reparación de las cercas para impedir nuevos robos, pero sobre todo se hace un recordatorio de las obligaciones de las autoridades con respecto al patrimonio: "...considerando al propio tiempo S. M. que las circunstancias de la pasada guerra habrán causados varios perjuicios en las demás excavaciones que hay en el reino, se ha dignado mandar igualmente se recuerde a las Justicias de él la obligación que tienen de velar sobre el cumplimiento de las citadas leyes y la conservación de la gloria y buen nombre de sus pueblos."

La segunda, comunicada por una circular de 19 de septiembre de 1827, comunica al Consejo que, para evitar en lo posible el deterioro de los restos de la antigua Itálica, el Rey había nombrado al Asistente de Sevilla protector de los monumentos de antigüedad de esta ciudad y sus alrededores; al mismo tiempo, el Rey había solicitado a la Real Academia de la Historia que diese su parecer sobre las medidas para la conservación de los monumentos antiguos, a lo cual manifestó la Academia que poco o nada podía añadirse a las leyes vigentes[19]. Podemos seguir el procedimiento administrativo que dio lugar a esta Real Orden y las comunicaciones entre la Secretaría de Estado y la Real Academia de la Historia en un expediente en el cual se incluyen además la Real Cédula de 6 de julio de1803 y la Real Orden de 10 de septiembre de 1818[20]. En este expediente aparece también la primera medida tomada por el nuevo protector, el Asistente de Sevilla José Manuel de Arjona, que emprende la reparación del patio llamado "de las Musas" y sus tapias, de la cual incluye las cuentas.

[14] *Monedas de Poza*, AHN, Estado, legajo 2921, exp. 6.
[15] CEBRIÁN, 2002: 137-40.
[16] AHN, Diversos-Reales Cédulas, N.2803.
[17] AHN, Diversos-Reales Cédulas, N.4140.
[18] ALMAGRO-GORBEA y MAIER, 2003: 32.
[19] *Ibídem*: 33.
[20] *1827. Disposiciones del Gobierno para la conservación de las ruinas de Itálica y otros monumentos de antigüedad*, AHN, Estado, legajo 2921, exp. 1.

III.2. Los testimonios históricos al servicio del poder: los viajes literarios y su reflejo documental en la Sección de Estado.

Ya hemos mencionado como los viajes literarios surgen en principio por una necesidad práctica de la monarquía, en la búsqueda de material que apoyara sus pretensiones regalistas, su derecho a intervenir en asuntos eclesiásticos de carácter económico. Fernando VI va a ordenar en 1749 un estudio a fondo de todos los archivos de España para encontrar documentos que apoyaran sus pretensiones. Pero aunque esta fuera su misión, estos viajes literarios se convirtieron además en una fuente inestimable para la arqueología, pues gran parte de los materiales estudiados y descritos eran inscripciones, monedas o dibujos de documentos[21].

Ya existían precedentes para este tipo de misiones. En 1743, reinando aún Felipe V se encomendó a Ascensio de Morales la investigación de los archivos catedralicios de León, Castilla, Asturias y Galicia[22]. La razón aducida fue la elaboración de una Historia Eclesiástica de España, pero el verdadero motivo fue la búsqueda de apoyos documentales para las pretensiones regalistas de la corona. El Patronato Regio acordó en diciembre de 1749 la creación de una comisión integrada por eruditos e historiadores. Fue nombrado director de la comisión el padre Andrés Marcos Burriel, secretario particular del Secretario de Estado Carvajal y protegido del confesor real, el jesuita padre Rávago, al que se le encargó la planificación del que desde entonces se conoce como el "viaje literario del padre Burriel"[23]. Burriel recibía en Toledo, en cuya catedral se encontraba investigando los archivos de la catedral junto con el erudito Pérez Bayer y con Francisco Javier de Santiago Palomares[24], los informes de los comisionados[25]. Tras su muerte, sería su hermano Pedro Andrés el encargado de continuar esta tarea.

Estos comisionados fueron enviados a los distintos reinos de España: Andrés de Simón Pontero, a Cataluña; su hermano Carlos de Simón Pontero, a Madrid, donde copió documentos a partir de originales y copias existentes en la Secretaría del Patronato; José Vázquez Venegas, secretario del Tribunal del Santo Oficio en Córdoba, a los archivos de Córdoba; Marcos Domínguez de Alcántara, canónigo de la Colegiata de San Hipólito en Córdoba, a Córdoba, junto con el anterior, y a Granada; y Ascensio de Morales, oidor de la Audiencia de Sevilla, a la inspección de los archivos de los obispados de Cuenca, Cartagena y Murcia, Orihuela y Plasencia. A estos comisionados, más conocidos, podemos añadir otros que aparecen mencionados en un expediente en los que se mencionan distintas personas que podrían ser útiles para esta labor, algunos de los cuales fueron efectivamente nombrados para esta misión[26]. Los comisionados recibieron dos instrucciones, una pública y otra reservada para el reconocimiento de los archivos, para la cual se llegó a proponer que "hayan de hacer juramento de guardar sigilo" [27].

La mayor parte de estos y otros viajes literarios posteriores están plenamente documentados dentro de los fondos de la Sección de Estado del Archivo Histó-

---

[21] PAPÍ, 2008: 70-71.
[22] *Copia de la Representación de Don Ascencio de Morales, que remite a S. M. en consecuencia del Compulsorio de Privilegios de la Santa Iglesia de León; en que reflexiona y hace ver que por ellos corresponde a S. M. el Patronato de todas sus prebendas y demás beneficios de la diócesis*, AHN, Estado, legajo 3021, exp. 56.
[23] MORA, 1998: 43.
[24] *Expediente personal del oficial archivero Francisco Javier de Santiago Palomares*, AHN, Estado, legajo 3447, exp. 11.
[25] *Cartas con los secretarios de Estado Carvajal, Huéscar y Wall referentes a la comisión que tuvo para reconocer los archivos de Toledo y examinar y estudiar los trabajos de otros Comisionados*, AHN, Estado, legajo 3001, exp. 4.
[26] *Noticia de los sujetos útiles para el reconocimiento de Archivos*, AHN, Estado, legajo 3001, exp. 2.
[27] *Instrucción pública y reservada que se ha de dar a los comisionados para el reconocimiento de los archivos*, *Ibídem*, exp. 1.

rico Nacional. Uno de los ejemplos más destacados de estos viajes literarios es el mencionado de Ascensio de Morales. De su inspección de los archivos de de los obispados de Cuenca, Murcia y Cartagena, Orihuela y Plasencia han quedado cuatro legajos que, junto a la descripción de los archivos y la copia y compulsa de sus documentos, incorporan la descripción de inscripciones y monumentos[28]. Algunos de ellos incluso fueron dibujados, con mejor intención que habilidad[29].

Carlos de Simón Pontero, en su reconocimiento de los archivos de León, copia a Ascensio de Morales[30]. Como ya hemos mencionado, su labor consistió principalmente en la revisión y copia de documentos en la Secretaría de Estado. El objeto de su actuación fueron los archivos de la diócesis gallegas de Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago y Tuy[31], y los ya mencionados de la diócesis de León[32]. También se le encargó el reconocimiento de los archivos de las provincias de Madrid y Toledo[33], Valladolid[34], Santander[35], Astorga[36], Teruel[37], Pamplona[38] y Nájera[39], además de la iglesia de Ceuta[40].

Su hermano Andrés fue comisionado a Cataluña, dejando como testimonio de su misión varios legajos[41]

De la actividad en Córdoba de la comisión contamos con varios legajos que nos cuentan la actividad desempeñada por José Vázquez Venegas, secretario del Tribunal del Santo Oficio en Córdoba, y Marcos Domínguez de Alcántara, canónigo de la Colegiata de San Hipólito en Córdoba. En ellos encontramos documentada su misión, desde su nombramiento en comisión[42] hasta la correspondencia mantenida con los Secretarios de Estado José de Carvajal y Lancaster y Ricardo Wall sobre asuntos como el valor de la moneda en España desde Fernando III hasta Isabel la Católica[43]. También fueron receptores de sus cartas el archivero de la Secretaría de Estado Benito Martínez y Gómez Gayoso, también conocido como gramático y numismático, y Carlos de Simón Pontero. Su inspección propiamente dicha también tiene su reflejo documental; llama la atención la copia de inscripciones romanas y árabes de la catedral de Córdoba, la antigua mezquita musulmana[44], la copia de inscripciones romanas

[28] *Archivos de Plasencia*, AHN, Estado, legajo 3019; *Reconocimiento de los archivos de Cuenca*, AHN, Estado, legajo 3190; *Reconocimiento de los archivos de Orihuela*, AHN, Estado, legajo 2945; *Reconocimiento de los archivos de Murcia y Cartagena*, AHN, Estado, legajo 2946.
[29] *Escipión*, Estado, MPD. 796; *Lápidas, inscripciones y otros monumento de Alicante, Elche y sus inmediaciones*, Estado, MPD. 734.
[30] *Copia del reconocimiento y vista ocular de la Iglesia Catedral de León, en que se reconocen por sus epitafios, y armas, y escudos, ser aquella Iglesia fundación de los Reyes: son muy singulares los epitafios, y está en el Presbiterio el bulto del Rey Don Ordoño su fundador*, AHN, Estado, legajo 3021, exp. 53.
[31] *Reino de Galicia. Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago y Tuy. Reconocimiento de sus archivos*, AHN, Estado, legajo 3167.
[32] *León. Reconocimiento de sus archivos*, AHN, Estado, legajo 3001, exp. 14.
[33] *Simón Pontero, D. Carlos de*, AHN, Estado, legajo 3021.
[34] *Valladolid. Reconocimiento de sus archivos*, AHN, Estado, legajo 3194.
[35] *Santander. Reconocimiento de sus archivos*, AHN, Estado, legajo 3169.
[36] *Astorga. Reconocimiento de sus archivos*, AHN, Estado, legajo 3189. *Archivos de Astorga y Oviedo. Inventario de los documentos de las catedrales de aquellas poblaciones, formado por el año 1751*, AHN, Estado, legajo 4822, exp. 2.
[37] *Teruel. Reconocimiento de sus archivos*, AHN, Estado, legajo 3504.
[38] *Pamplona. Reconocimiento de sus archivos*, AHN, Estado, legajo 2936.
[39] *Nájera. Reconocimiento de sus archivos*, AHN, Estado, legajo 3177.
[40] *Ceuta. Reconocimiento de sus archivos por D. Carlos Simón Pontero*, AHN, Estado, legajo 2936.
[41] *Cataluña. Reconocimiento de sus archivos por D. Andrés Simón Pontero*, AHN, Estado, legajo 2943.
[42] *Comisión a Vázquez Venegas y a Domínguez (archivos Córdoba)*, AHN, Estado, legajo 3213, exp. 1.
[43] *Colección de Instrumentos en que se explica el valor de la moneda que ha corrido en España desde el tiempo de San Fernando hasta el de la Sra. Reina Católica Dª. Isabel*, *Ibídem*, exp. 3.
[44] *Domínguez y Venegas. Envían el cuaderno primero de inscripciones de la catedral*, AHN, Estado, legajo 3018, exp. 22. *Domínguez y Venegas. Remiten el cuaderno 2º de memorias arábigas y el 5º de instrumentales de la catedral*, AHN, Estado, legajo 3204, exp. 3.

en columnas del templo[45], inscripciones romanas en ermitas e iglesias[46]. Como complemento, copia también una descripción del templo de la catedral según el estado en que se hallaba en el año de 1552[47].

Ya en solitario desempeñó su comisión Domínguez de Alcántara en Granada, desde donde incluso remitió monedas al archivero Martínez y Gómez Gayoso[48]. También describe los hallazgos encontrado junto a la alcazaba y remite dibujos de las inscripciones romanas encontradas en ese lugar, así como de una efigie de Cristo y unas jarritas o vinajeras[49]. Igualmente, en el mismo legajo reproduce inscripciones romanas y arábigas halladas en otros lugares.

Sobre el reconocimiento de los archivos e iglesias del reino de Valencia, contamos con un legajo describiendo la actividad del comisionado Miguel Eugenio Muñoz, ministro de la Audiencia de Valencia[50]. La misma misión, pero en Aragón, fue desempeñada por José de Luyando, agente fiscal de la Audiencia de Zaragoza[51].

Don Andrés Santos Calderón de la Barca fue el encargado de realizar el reconocimiento de los archivos e iglesias de Coria. Entre otros testimonios, describe y reproduce el texto de inscripciones romanas insertas entre las piedras de las murallas de la ciudad[52].

Con posterioridad a estos viajes se realizaron otros por promoción real, tanto de orientación artística como de carácter histórico-arqueológico[53]. Entre los primeros podemos señalar el de Antonio Ponz, del cual se conserva un expediente sobre la publicación póstuma del XVIII tomo del "*Viage de España, o Cartas en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ella*"[54]. Entre los segundos, de carácter histórico-arqueológico, podemos citar los viajes de Luis Velázquez de Velasco, marqués de Valdeflores, comisionado por la Academia "para inquirir y recoger las antigüedades de todo el reino"[55] y del cual podemos encontrar noticias en nuestra Sección[56]. También encontraremos noticias sobre la actividad de otro famoso "viajero literario", el presbítero José Antonio Ortiz y Sanz, continuador en cierta medida de la obra del marqués de Valdeflores, del cual, entre otros documentos, conservamos la "Relación de los ejercicios literarios, grado y méritos", así como la "Noticia y Plan de un Viaje Arquitectónico-Anticuario"[57].

III.3. Monarcas ilustrados y yacimientos arqueológicos.

[45] *Domínguez y Venegas. Remiten una descripción del templo de la catedral distinta de la primera*, AHN, Estado, legajo 3204, exp. 4.
[46] *Domínguez y Venegas. Con esta carta envían 13 cuadernos pertenecientes a las Órdenes Militares el uno, y los otros a conventos, hospitales y ermitas. En ellos se encuentran siete inscripciones romanas*, AHN, Estado, legajo 4819.
[47] *Descripción del templo de la catedral de Córdoba según el estado que tenía el año de 1552*, AHN, Estado, legajo 3018, exp. 18.
[48] AHN, Estado, legajo 3213, exp. 8.
[49] *Domínguez. Remite unas inscripciones romanas: un dibujo de un crucifijo y de unas ampolletas, encontrado todo en un mismo paraje*, AHN, Estado, legajo 3191 y Estado, Mapas, Planos y Dibujos nº 839.
[50] AHN, Estado, legajo 2931.
[51] AHN, Estado, legajo 2942.
[52] *Santos Calderón de la Barca, Andrés*, AHN, Estado, legajo 3247, exp. 20.
[53] MORA, 1998: 44.
[54] AHN, Estado, legajo 3245, exp. 15.
[55] CANTO, 1994: 500.
[56] *Luis Velázquez de Velasco, marqués de Valdeflores*, AHN, Estado, legajo 3001, exp. 15.
[57] AHN, Estado, legajo 3244.

Los reinados de Carlos III y de Carlos IV van a ver el descubrimiento de gran número de hallazgos históricos de diverso alcance e importancia. Esto no obedece a una casualidad, sino que es reflejo de la época y del espíritu ilustrado. Por un lado, los miembros más instruidos de la sociedad (nobles, religiosos y oficiales) se identifican con los planteamientos de la Ilustración (sobre todo antes de la reacción que siguió a la Revolución francesa) y comunican cualquier tipo de hallazgo[58]. Por otro lado, ésta es una época de desarrollo de las obras públicas, sobre todo en el ámbito de las vías de comunicación. Es la época en que el plan viario borbónico va a sustituir al heredado de la época romana, implantando un modelo radial con su centro en Madrid, desde donde parten las carreteras en dirección a la costa[59]. No es extraño, por tanto, que se realicen descubrimientos en el transcurso de estas obras, como la columna hallada en 1789 en las obras del camino para los puertos de Córdoba[60] o las monedas encontradas en la ruinas de Itálica en 1794 en el transcurso de las obras de construcción del nuevo camino entre Sevilla y Extremadura[61]. Otra de las actividades constructivas más características vinculadas a la Ilustración es la de las Nuevas Poblaciones de Andalucía y Sierra Morena, cuyo desarrollo también dio origen a importantes hallazgos[62].

Existe numerosa documentación dentro de los fondos de la Sección de Estado relativos a los hallazgos arqueológicos y la relación de los monarcas con ellos, mostrando su actitud hacia los mismos y las medidas tomadas. Esta documentación, generada en su momento por la actividad de la Secretaría de Estado, fue separada de su fondo de procedencia en función de un cambio administrativo. Por Real Decreto de 9 de noviembre de 1832, publicado en la Gaceta de Madrid de 10 de noviembre, se creaba la Secretaría de Estado y del Despacho del Fomento General del Reino, bajo cuya competencia quedaban, entre otras muchas funciones, todo lo relativo a Reales Academias, Real Conservatorio, Real Museo de Ciencias Naturales, Reales Archivos, etc. Con el fin de que el nuevo organismo tuviera documentación que le sirviera de base para realizar sus funciones, se procedió a separar los documentos que pudieran guardar relación con ellas y se hizo una relación de estos documentos[63]. Esta relación no es exhaustiva, pero nos ofrece ya alguna primera información sobre documentos útiles.

De algunos yacimientos de los que guardamos expedientes, podemos encontrar también documentación en otras instituciones, como la Real Academia de la Historia. El manejo de la documentación de los dos organismos nos ilustraría para conocer la relación entre ambas instituciones debido al intercambio de correspondencia y para complementar la historia del hallazgo y valoración de yacimientos tan importantes como los de Saelices y Mérida, de los que luego trataremos.

Si repasamos el conjunto de los hallazgos siguiendo un criterio cronológico, nos encontramos en primer lugar con el descubrimiento de un mosaico en Murviedro,

---

[58] Como los curas de Duratón y Duruelo (Segovia), que comunican en 1795 el hallazgo de columnas y mosaicos romanos. *Antigüedades de Duratón (Segovia)*, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 19, o el comisionado por el ayuntamiento de Arjona para las obras de la construcción de un nuevo matadero, quien en 1787 puso en conocimiento del intendente de Jaén el hallazgo de una serie de restos romanos, entre ellos varias monedas (Estado, legajo 4818, N. 29 y 30 y Estado, MPD. 566.

[59] FRAX Y MATILLA, 1988: 193-195.

[60] *Copia de una columna hallada en la excavación del camino para los puertos en Córdoba con una inscripción romana dedicada a Trajano*, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 13.

[61] *Expediente sobre envío de 13 monedas antiguas de plata halladas en una orza en la antigua Itálica, hoy Santiponce (Sevilla)*, AHN, *Ibídem*, exp. 18.

[62] *Expediente relativo a excavaciones en la población de La Luisiana (Sevilla) y otras varias ciudades del Reino*, *Ibídem*, exp. 3.

[63] LEÓN, 1980: 8.

la antigua Sagunto, en una fecha tan temprana como 1745, antes incluso del reinado de Carlos III. Un escribano levantó testimonio de todo lo encontrado y de las declaraciones de peritos pintores y arquitectos llamados a reconocerlo. El oidor de la Audiencia de Valencia Miguel Eugenio Muñoz fue el encargado de hacer cubrir el mosaico con el fin de protegerlo, así como de hace dibujar todo lo encontrado con el fin de dar una mejor idea de lo encontrado[64]. Cabe señalar como curiosidad de este expediente que parte de los documentos "salieron" del ámbito del archivo de la Secretaría de Estado y fueron encontrados en la casa del ya citado archivero de la Secretaría de Estado Benito Martínez y Gómez Gayoso, del que también hemos hablado ya como un conocido gramático y numismático, cuando fue reconocida a su muerte por su sucesor Francisco Javier de Santiago Palomares. Pocos meses después, unos jornaleros que trabajaban en la misma zona encontraron cierta cantidad de monedas que el citado oidor Muñoz se propuso recuperar.

La atención prestada a este lugar se dilata en el tiempo, y nos muestra, entre otras cosas, la alarma provocada por la presencia de un noble inglés, lord Cunningham[65], quien en 1784 emprendió unas excavaciones en Murviedro y fue objeto de vigilancia por orden del conde de Floridablanca[66].

La parte más voluminosa de la documentación conservada referente a Murviedro recoge la actividad de Enrique Palós y Navarro, abogado de los Reales Consejos, que procedió a la limpieza y puesta a la luz de los restos del teatro romano de Sagunto. Como recompensa a sus servicios se le nombró en 1786 subdelegado para la conservación del teatro[67]. Su celo le llevó también a copiar cuantas lápidas e inscripciones encontró y a informar de todos los hallazgos realizados. A veces, su entusiasmo sobrepasaba sus conocimientos y calificaba algunas inscripciones como griegas o fenicias[68]. Por ello, casi sistemáticamente se pedía opinión sobre todo lo que comunicaba a personas autorizadas, sobre todo al erudito Francisco Pérez Bayer, quien a veces tiene que poner las cosas en su sitio, como en el caso citado anteriormente, en el que las inscripciones resultan ser en hebreo moderno del siglo XIV[69], o con respecto a un trabajo en explicación del teatro de Sagunto. Como curiosidad, este expediente incluye una copia manuscrita de la tragedia "La destrucción de Sagunto", de Gaspar Zavala y Zamora, estrenada en 1792. También incluye este legajo unos restos encontrados en unos enterramientos y que remitió Palós: un reborde de un vestido y unas lentejuelas[70].

El siguiente hallazgo es el producido en 1774 de 225 monedas de plata en un recipiente de barro, encontradas al sacar piedra para reparar la Acequia de Colmenar de Oreja. El gobernador de la Acequia, tras pagar a los descubridores el peso de las monedas antiguas en moneda corriente, las remitió al rey, quien dispuso que fueran reconocidas en la Real Academia de la Historia para que se colocaran en su Museo todas aquellas de las que no hubiera algún ejemplar, devolviéndosele luego las restantes[71].

El expediente sobre las actuaciones llevadas a cabo con motivo del encuentro en 1780 de unos restos correspondientes a una villa romana cerca de la población toledana de Rielves nos muestra de una forma muy completa la actuación de la corona respecto al patrimonio histórico, con una extensa correspondencia entre el secre-

[64] *Miguel Eugenio Muñoz*, AHN, Estado, legajo 2921, exp. 3 y Estado, MPD. 634-638.
[65] *W. Cuningham, tesorero de la Real Academia irlandesa*
[66] *1784. Excavaciones de Murviedro*, AHN, Estado, legajo 2921, exp. 4.
[67] *Dn. Enrique Palós. Castillo y teatro de Murviedro y otras antigüedades*, AHN, Estado, legajo 2921, exp. 5.
[68] AHN, Estado, legajo 2921, exp. 2.
[69] CLARES, 2012: 226.
[70] *Don Enrique Palós. Castillo y Teatro de Murviedro y otras* antigüedades, AHN, Estado, legajo 2921, exp. 5.
[71] *Antigüedades. Cueva del Higuerón. Monedas. Estampas. Años 1774-1803*, AHN, Estado, legajo 4822, exp. 14.

tario de Estado, conde de Floridablanca, y el supervisor de las excavaciones[72], Juan Pedro Arnal, en aquel momento director de arquitectura de la Real Academia de San Fernando y futuro director de la misma. A pesar de lo dicho por algunos autores, que señalan que el rey perdió interés por estas excavaciones y se abandonaron cuando se supo que era una finca rústica[73], lo cierto es que casi desde el primer momento se supo que era "casa de campo", como indicaba el propio Arnal en una carta fechada el 17 de mayo de 1780. Los trabajos continuaron durante seis semanas y en las posteriores a esta fecha se llegaron a emplear hasta a 89 peones y 10 carros, como reflejan las cuentas de los gastos de las excavaciones, que incluyen también los gastos de la construcción de un cuarto para el alojamiento de los soldados que vigilaron las mismas y del traslado de los mosaicos encontrados hasta Aranjuez y posteriormente a Madrid. La decisión de concluir las obras la tomó Arnal, que el 3 de junio informaba de que no se habían encontrado más cimientos, por lo que a mediados de semana haría cesar los trabajos. Sin embargo, una semana después informaba de que la gente con la que se había quedado había continuado trabajando, ampliando la zona de trabajo al exterior del recinto de la villa y encontrando numerosos cadáveres, algunos en sus arcas sepulcrales. Los trabajos de excavación se concluyeron definitivamente el 18 de junio, tal como reflejan las cuentas. Éstas concluyen con los gastos del traslado a Aranjuez de los mosaicos encontrados. De la importancia que se le dio a estos mosaicos da idea el hecho de que en 1788 se imprimieran 200 juegos de estampas de estos mosaicos y de otros dos encontrados en Jumilla (Murcia) el año anterior por Juan Lozano[74], como puede verse en este mismo expediente.

En 1784 se produjo el siguiente hallazgo del que conservamos documentación, el descubrimiento de monedas antiguas en Infiesto, en el concejo de Piloña (Asturias). Éste es también un caso que nos muestra la relación entre la Ilustración y la conservación del patrimonio histórico, pero esta vez no sólo se trata de la actitud de la corona respecto a éste, sino también de la actitud de una de las instituciones más vinculadas y representativas del espíritu ilustrado, las Sociedades Económicas de Amigos del País, de las que hemos hablado como organismos con un ámbito de actuación local que desarrollarían el estudio, protección y difusión del patrimonio arqueológico. En este caso concreto, se trata de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias[75].

El hallazgo de las monedas parecía seguir conforme a los procedimientos habituales en estos casos: recogida de las monedas y entrega a los descubridores de su equivalente metálico en moneda corriente. Pero la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias intervino solicitando que esas monedas pudieran ponerse públicamente a la venta por parte de los que las hubieran encontrado, con el fin de que pudieran adquirirse y pasaran a enriquecer alguna colección como la de la Biblioteca pública de esa ciudad y universidad o la del museo que la Real Sociedad ideaba formar "... para progreso y adelantamiento de las Artes, por el excelente dibujo y grabado de los bustos, empresas, trajes y otros usos, que de ellos se pueden sacar...". A pesar de este conato de resistencia y de ciertas desavenencias entre el fiscal de la Audiencia de Oviedo y la Real Sociedad, finalmente ésta entrega las monedas que había recogido al regente de la Audiencia de Oviedo, que se encargará de que se le

[72] *Rielves (Toledo). Finca romana*, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 2, y Estado, MPD. 809, 841 y 1125.
[73] CANTO, 2012: 309.
[74] *Jumilla (Murcia). Don Juan Lozano, sobre varios monumentos antiguos descubiertos*, Estado, legajo 3193, exp. 8.
[75] *Infiesto (Asturias). Sobre las monedas que de los emperadores romanos se encontraron en el Principado de Asturias*, *Ibídem*, exp. 9.

entreguen en Madrid a Gaspar Melchor de Jovellanos, director de la Real Sociedad, quien a su vez las entregaría al conde de Floridablanca.

Otro de los proyectos más representativos de la Ilustración española daría origen al siguiente descubrimiento del que haremos mención. Las Nuevas Poblaciones de Andalucía y Sierra Morena nacieron como consecuencia de un proyecto ilustrado elaborado por Campomanes y encomendado a Pablo de Olavide, que consistía en poblar las grandes extensiones despobladas existentes en el curso del Camino Real de Andalucía. El objetivo era favorecer la seguridad del tráfico de personas y mercancías que circulaban por el camino de Andalucía, especialmente de los peligros derivados del bandolerismo. Para ello se fomentó en esos lugares la agricultura y la industria, atrayendo colonos centroeuropeos católicos, principalmente alemanes, flamencos y suizos.

Una de las zonas a poblar era la conocida como desierto de la Monclova, entre Écija y Carmona, y allí en 1768 se fundó la población de La Luisiana. Allí se encontraron a finales de 1786 y a lo largo del siguiente año numerosos sepulcros de época romana, basas, fustes y capiteles de columnas, y un arco de ladrillo bajo el que se halló un depósito de agua con un acueducto, hoy identificado con unos baños romanos[76]. También se encontraron inscripciones en ladrillos y en una lápida sepulcral, sobre las cuales se pidió su opinión, como no podía ser menos, a Pérez Bayer. La estela sepulcral, perteneciente a Rustica Caccosa, se encuentra hoy en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Otro de los descubrimientos producidos como consecuencia del establecimiento de las Nuevas Poblaciones se realizó en octubre de 1788 en la localidad cordobesa de La Carlota. Al igual que La Luisiana se creó para cubrir el vacío existente en el denominado desierto de la Monclova, La Carlota venía a repoblar el territorio conocido como desierto de la Parrilla, entre Écija y Córdoba. Una de las obras que se realizaron en la población fue la construcción de un puente sobre el arroyo de la Cañada, cuyas crecidas hacían impracticable el Camino Real. Al abrir los cimientos aparecieron sillares de cantería y otros restos que mostraban la existencia de un puente anterior, y entre ellos una lápida conmemorativa de la reedificación del puente por el emperador romano Vespasiano. Se mandó una copia de la inscripción, junto con la petición de que dicha lápida se situara a un lado del nuevo puente junto con otra que conmemorara al propio Carlos III, constructor del nuevo puente[77]. No es casualidad que se produjeran este tipo de hallazgos en estas Nuevas Poblaciones, ya que el camino de Andalucía sigue durante una buena parte de su recorrido el trazado de la Vía Augusta romana, atravesando zonas ya mencionadas como Híspalis (Sevilla), Carmo (Carmona, Sevilla), Obucla u Obúlcula (La Monclova, Fuentes de Andalucía), Colonia Augusta Firma Astigi (Écija, Sevilla), Córduba (Córdoba), e Isturgi (Andújar, Jaén)[78].

Otros descubrimientos producidos durante el reinado de Carlos III aparecen también documentados en la Sección, pero nos limitaremos a enumerarlos por no hacer excesivamente larga la exposición. En 1784 se produce el hallazgo de unos sepulcros romanos en Osuna (Sevilla), la antigua Urso romana[79]; en 1787 se encuentran en dos tiestos de barro 1161 monedas árabes de plata en la localidad de

[76] *Expediente relativo a excavaciones en la población de La Luisiana (Sevilla) y otras varias ciudades del Reino*, *Ibídem*, exp. 3.
[77] *La Carlota. Copia de una inscripción romana*, *Ibídem*, exp. 10.
[78] BLÁZQUEZ, 2006: 3-4.
[79] *Osuna (Sevilla). Descubrimiento de unos sepulcros antiguos*, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 1, y Estado, legajo 3215, N. 240 y 321.

Auñón[80], en la provincia de Guadalajara, aunque la documentación la menciona como perteneciente a la provincia de Madrid, a la que pertenecía antes de la actual división provincial; en 1787 Pedro Celestino de los Arcos remite desde Granada, junto con dos medallas griegas, el diseño de otras varias[81]; en 1787 se produce en Jumilla, Murcia, el descubrimiento de monedas y cerámica romana y, sobre todo, varios pavimentos de mosaico de los que ya hicimos mención al hablar de los de Rielves[82] , y que según detalla una carta del canónigo Juan Lozano y Santa serían siete pavimentos de mosaico, 28 monedas, dos cascos de Sagunto con su sello, la mano de una estatua, una lucerna sepulcral y otros vestigios que corresponderían a una villa romana, residencia de importantes terratenientes; en el mismo año con motivo de la construcción de un nuevo matadero en la localidad jienense de Arjona, aparecieron una serie de restos romanos[83], entre ellos varias monedas, descritos en un plano del lugar que representa parte de los hallazgos; en Calahorra se descubre una lápida sepulcral cuya interpretación se encomienda en marzo de 1788 a Pérez Bayer[84] y sobre la cual quiso escribir una obra dedicada al conde de Floridablanca Juan Antonio Llorente, el polémico historiador de la Inquisición y afrancesado[85], sobre la cual se pidió su parecer, de nuevo, a Pérez Bayer[86]; finalmente, en 1788 se informó desde Benavente, provincia de Zamora, del hallazgo de una gradería de piedra al excavar en la plaza de los Bueyes mientras se intentaba localizar una antigua fuente de la que se tenía memoria[87].

Los siguientes hallazgos se producen ya en el reinado de Carlos IV, y en buena parte se viene a repetir el patrón de lo sucedido en el reinado anterior, sobre todo en lo relativo a los encuentros producidos como consecuencia de obras en caminos y en las nuevas poblaciones; no obstante, veremos también como estos hallazgos documentan ese avance en la regulación de las actividades relacionadas con la arqueología y en la elaboración de un procedimiento de actuación reglamentado ante la aparición de nuevos hallazgos del que hablamos anteriormente.

Como consecuencia de unas obras realizadas para desviar fuera de la ciudad de Córdoba un arroyo conocido como de Santa Marina o de San Lorenzo, en 1789 se encontró una basa sepulcral cercada de planchas de barro con unos huesos y una inscripción[88]. También en Córdoba, y como consecuencia de las obras en el Camino Real que se dirigía a los puertos (la Vía Augusta, de la que antes hablamos), se encontró una columna con una inscripción conmemorativa del emperador Trajano, que reconstruyó la vía[89]. La columna fue descrita y dibujada por un eclesiástico que la remitió al obispo de Córdoba, el anciano D. Antonio Caballero y Góngora, antiguo arzobispo de Santa Fe en Nueva Granada, a la sazón con 66 años y, probablemente, enfermo de Parkinson a juzgar por su firma. Éste, a su vez, la remitió al conde de Floridablanca.

---

[80] *Auñón (Guadalajara). Descubrimiento de monedas árabes*, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 4.
[81] *Granada. Pedro Celestino de los Arcos envía dos medallas griegas y el diseño de otras varias*, *Ibídem*, exp. 7, y Estado, MPD. 840.
[82] *Jumilla (Murcia). Don Juan Lozano, sobre varios monumentos antiguos descubiertos*, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 8, y *Rielves (Toledo). Finca romana*, *Ibídem*, exp. 2.
[83] AHN, Estado, legajo 4818, N. 29 y 30, y Estado, MPD. 566.
[84] AHN, Estado, legajo 3215, N. 235, y Estado, MPD. 1019.
[85] CLARES, 2012: 226.
[86] AHN, Estado, legajo 3241, N.33.
[87] *1788. Descubrimiento de una gradería de piedra en Benavente (Zamora)*, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 12.
[88] *Explicación y diseño de una especie de pedestal que se ha encontrado junto con unos huesos en Córdoba*, *Ibídem*, exp. 14 y Estado, MPD. 837.
[89] *Copia de una columna hallada en la excavación del camino para los puertos en Córdoba con una inscripción romana dedicada a Trajano*, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 13.

El siguiente hallazgo se produjo, cómo no, en otra de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, en este caso en la localidad jienense de La Carolina[90], donde en 1790 el pastor Juan Antonio de Castro, mientras custodiaba las ovejas de Jacobo Reinhart, encontró una caja de plomo con más de 800 monedas de plata, medallas, cadenas, y pasta de plata derretida. Todo ello fue remitido en un cajón al secretario de Estado, Floridablanca.

Los dos siguientes yacimientos a tratar son ya dos de los principales puntos de referencia de la arqueología nacional, e hitos en el avance de la institucionalización de la protección del patrimonio histórico. La colaboración entre la Corona y la Academia irá definiendo una forma de trabajo que culminará en la elaboración de una normativa reguladora del tratamiento del patrimonio arqueológico. Por eso, los expedientes sobre las antigüedades de Saelices y Mérida merecen una especial atención.

Las excavaciones llevadas en 1789 a cabo en el lugar de Cabeza de Griego, cerca de Saelices (Cuenca) por el prior de Uclés, D. Antonio Tavira, que costeó la mitad de las mismas, el cura párroco de Saelices, D. Bernardo Manuel Cossio, y el alcalde por el estado noble D. Juan Martínez Falero, que costearon la otra mitad, pusieron a la luz unos sepulcros de obispos y una basílica visigótica, de cuyo hallazgo se dio cuenta al secretario de Estado, el Conde de Floridablanca[91]. Las inscripciones confirmaron más tarde lo que desde el primer momento aventuraba el prior, que se trataba de la ciudad de Segóbriga. Esta correspondencia se vio ilustrada con la copia de las inscripciones y con los planos que levantó el archivero de Uclés, Juan Antonio Fernández, que se encontraba arreglando el archivo de la Orden de Santiago. En una carta del 30 de enero de 1790 cuenta nuevos avances de las excavaciones, en las que aun falta por descubrir una parte de la cripta pero apunta la aparición de unas ruinas que parecen corresponder a un teatro semejante al de Sagunto. Pero además, refiere al conde de Floridablanca, estas obras tienen la utilidad de ocupar y mantener a pobres en un año calamitoso[92].

En ese mismo mes de enero, el conde de Floridablanca solicitaba a la Real Academia de la Historia un informe sobre las excavaciones de Saelices. La Real Academia designó una comisión integrada por Francisco Cerdá, Benito Montejo y Gaspar Melchor de Jovellanos, que presentó un informe en febrero de 1791 que fue remitido al Rey el mes siguiente. A raíz de este informe, en 1794 se envió en comisión oficial para inspeccionar el yacimiento a José Cornide.

El reconocimiento de las antigüedades de Mérida y la actividad arqueológica llevada a cabo allí por Manuel de Villena Moziño es otro de los puntos importantes en la definición del proceso de actuación con respecto al patrimonio histórico. Su expediente, curiosamente, comienza como una simple nota marginal en la contestación dada por el conde de Floridablanca a una solicitud de Antonio Ponz de 28 de agosto de 1790 para que le conceda permiso para aprovechar los meses de septiembre y octubre para emprender su viaje a Andalucía y Murcia con el fin de completar los tomos 16 y 17 de su *Viage de España, o Cartas en que se da noticia de las cosas mas apreciables y dignas de saberse, que hay en ella*, ya impresos pero necesitados de retoque en algunos puntos. Floridablanca accede, pero, en el margen del informe que le pasan con la petición de Ponz, escribe que tiene otro viajero a quien quiere"...enviar a Mérida y otras partes a recoger antigüedades preciosas que se extravían, y pierden o malvenden..."[93]. Este viajero es el eclesiástico portugués Manuel de Villena y Moziño,

[90] *Sobre el hallazgo de objetos de plata y medallas en un baldío en La Carolina (Jaén)*, *Ibídem*, exp. 15.
[91] *Excavaciones en el lugar de Cabeza del Griego (Saelices, Cuenca)*, *Ibídem*, exp. 11, y Estado, MPD. 630-633 y 844.
[92] UHAGÓN, 1899: 163.
[93] *Expediente sobre las Antigüedades de Mérida para cuyo reconocimiento se comisionó a D. Manuel de Villena*

a quien encargó por una Real Orden de 15 de septiembre de 1790 el reconocimiento de las antigüedades de Mérida, para cuyo fin ordenó pagarle 10.000 reales.

Durante varios meses no se sabe nada de Villena, hasta el punto de que se pregunta el conde: "¿Qué se haría del pobre don Manuel de Villena, que ha más de un año que fue a otro viaje para el ramo de Antigüedades dirigiéndose a Mérida y no he sabido de él?" Llega a temer incluso por su muerte y ordena que se trate de averiguar su paradero. Por fin el 28 de marzo de 1791 le informa el corregidor de Mérida de que Villena sigue con su comisión, haciendo reconocimientos y levantando planos. Y no sólo eso, sino quejándose ante el alcalde mayor por la extracción por parte de un vecino de piedras del anfiteatro y de la naumaquia para cercar un olivar, de lo cual protesta el vecino en cuestión por ser algo que se hacía desde siempre.

Sin embargo, la conducta de Villena parece mostrarse errática y poco conforme a su condición eclesiástica. Llegan a la corte en 1793 oficios desde Mérida solicitando saber si de verdad Villena sigue con la comisión recibida que despiertan las sospechas de Godoy, que pide mayores aclaraciones sobre esas informaciones solicitadas. Por fin, el provisor y juez eclesiástico de Mérida informa de que Villena no observa la conducta que corresponde al estado eclesiástico que profesa y no ha hecho caso de las advertencias amistosas que se le habían hecho, por lo que "...para no dar lugar a la separación de un matrimonio, y desorden de los cónyuges, ha sido preciso formar el expediente de que acompaño testimonio por otra causa que no fuese productiva de iguales consecuencias...". Acompaña, en efecto, un auto sobre cuestiones tales como un posible perjurio por aparecer en alguna ocasión como si solamente hubiera recibido las órdenes menores y en otras aparecer como sacerdote. En el auto, por cierto, aparece como regidor el mismo vecino al que denuncio por la extracción de piedras del anfiteatro. El secretario de Estado, Godoy, duque de la Alcudia, decide dar por terminada la misión de Villena y pasar a la Academia de la Historia los planos e inscripciones enviados por éste. La Academia le presenta un informe fechado el 14 de noviembre de 1794 en que dice conocer de antes lo descrito por Villena (excepto una inscripción fenicia) a través del Viaje literario del marqués de Valdeflores, y que, salvo lo primoroso de los diseños de Villena, eran mucho más correctos y completos los del difunto académico. A la vista del informe, Godoy ordenó el 22 de noviembre que se le abonase la última cuenta y que cesara en la comisión.

Vemos así cómo comienza un proceso en el que el encargo de informes y estudios a la Real Academia de la Historia culminaría con la Real Cédula de 6 de julio de1803, "*sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos o que se descubran en el Reyno"*, punto de inflexión en la historia de la protección y conservación del patrimonio arqueológico e histórico.

La Secretaría de Estado fue informada de otros descubrimientos en los que actuó. En 1791 se le avisó del descubrimiento de un sepulcro cerca de Vélez- Málaga, desgraciadamente saqueado[94]. En junio de 1793, mientras se realizaban unas labores agrícolas, se encontraron en Santisteban del Puerto (Jaén) más de seis arrobas de monedas romanas, incluida una de oro y varias de plata (una arroba equivale a unos 11,5 Kg.). Godoy ordenó que se les remitiese el valor equivalente al peso del metal "como se hace siempre"[95].

Mosiño por Real Orden de 15 de septiembre de 1790, AHN, Estado, legajo 3193, exp. 16.
[94] *Descubrimiento de un sepulcro cerca de Vélez –Málaga de que da aviso D. Juan de Piedrola y Coronado*, *Ibídem*, exp. 6.
[95] *Expediente sobre el hallazgo en Santisteban del Puerto (Jaén) de más de 6 arrobas de monedas antiguas de oro y plata*, *Ibídem*, exp. 17.

Un nuevo hallazgo se produjo en 1794 como consecuencia de obras en carreteras. En este caso se realizó al extraer ruinas de la antigua ciudad de Itálica para el nuevo camino que se construía desde Sevilla hasta Extremadura, al aparecer 13 monedas de plata y dos de cobre[96]. Remitidas a Godoy, ordenó que se enviaran al monetario real para su examen. Las monedas de plata resultaron ser árabes, del segundo emir almorávide Alí ibn Yusuf, mientras que las monedas de cobre eran romanas. Fueron incorporadas al "Museo de esta Real Biblioteca de S. M.". También aparecieron varios fragmentos de estatuas y de losas de mármol, por lo que el duque de la Alcudia ordeno que le avisaran de lo que se fuera encontrando.

También se produjo otro descubrimiento de cierta importancia en la villa de Duratón (Segovia) por su cura, Cristóbal Rubio, y por el cura de la villa de Duruelo, Santos Martín Sedeño, quienes al realizar una excavación en 1795 encontraron restos arquitectónicos, mosaicos y numerosas monedas de plata, bronce y cobre, tanto de emperadores romanos como de colonias y municipios, de las cuales se conserva un listado[97]. Se envió a inspeccionar los restos al arquitecto Juan de Villanueva, que remitió una descripción de lo hallado y las cuentas de los trabajos de las excavaciones, sobre todo de los gastos de traslado de los mosaicos, destinados a adornar el palacio de Aranjuez, como se hizo años atrás con los de Rielves y Jumilla. Este yacimiento, conocido como Los Mercados, parece identificarse con la ciudad romana de Confluenta.

Otro descubrimiento de la época es el producido en 1800 en Alcalá de los Gazules (Cádiz) en que se encontraron unos restos sepulcrales que parecían corresponder a los Santos Saturnino, Justa, Rufina, Servando y Germán[98].

También podemos citar como curiosidad la búsqueda ex profeso de restos arqueológicos basándose en referencias de la literatura clásica e, incluso, legendarias. Podemos señalar el caso de la exploración en 1796 de la cueva del Higuerón, cerca del Rincón de la Victoria, en Málaga[99]. En esta cueva estuvo presuntamente refugiado Marco Licinio Craso, pero sobre todo esta cueva está unida a la leyenda del Tesoro de los Cinco Reyes. Esta leyenda hace referencia al tesoro de los cinco reyes de la dinastía almorávide, cuyo último rey, Tesufín ibn Alí, habría muerto en la plaza de Orán en el año 1145, a manos de los almohades, tras embarcar el tesoro real rumbo a Al Ándalus. La exploración no dio los frutos esperados, quedando tan sólo la descripción de la cueva y el envío a Godoy de una "congelación de agua" que se encontró en la gruta (probablemente un trozo de estalactita).

IV. CONCLUSIÓN

[96] *Expediente sobre envío de 13 monedas antiguas de plata halladas en una orza en la antigua Itálica, hoy Santiponce (Sevilla)*, *Ibídem*, exp. 18.
[97] *Antigüedades de Duratón (Segovia)*, *Ibídem*, exp. 19.
[98] *D. Pedro Ángel de Albisu. Sobre excavaciones en Alcalá de los Gazules*, *Ibídem*, exp. 5, y Estado, MPD. 556, 835 y 836.
[99] *La cueva del Higuerón*, AHN, Estado, 4822, N.14, y Estado, MPD. 612.

Hemos pasado revista al interés demostrado por los primeros Borbones por la recuperación del patrimonio histórico, y en especial por la del patrimonio arqueológico y a su reflejo documental en los fondos de la Sección de Estado. Hemos visto como este interés va más allá de los propios gustos y aficiones personales (que también existieron) y refleja el papel que asume de protector y conservador de un patrimonio que consideran testigo de la historia de sus pueblos. Hemos intentado mostrar cómo esta nueva actitud responde a las tendencias político-culturales de la época que englobamos con el nombre de Ilustración, tendencias que asumen tanto el monarca como sus colaboradores (muchas veces encontramos menciones escritas al "ilustrado celo de Vuestra Excelencia"). Pero, sobre todo, hemos pretendido mostrar al público lo que este Archivo Histórico Nacional y esta Sección de Estado pueden ofrecer como base para estudios más profundos y de mayor calado científico. Hemos continuado una labor de difusión de fuentes que puedan servir para posteriores trabajos por parte de los especialistas en arqueología y en ciencias historiográficas. Pero es mucho más aun lo que este archivo puede ofrecer, por lo que termino animando a los investigadores a que acudan a él, y a que saquen a la luz todo lo que en él hay.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA (citada y utilizada)

1. Fuentes

Viajes literarios:

Estado, legajo 3001

Ascensio de Morales:

Estado, legajo 2945. Reconocimiento de los archivos de Orihuela.
Estado, legajo 2946. Reconocimiento de los archivos de Murcia y Cartagena. Véase también Estado, Mapas, Planos y Dibujos nº 733 y 734.
Estado, legajo 3019. Reconocimiento de los archivos de Plasencia. Véase también Estado, Mapas, Planos y Dibujos nº 796 y 1007.
Estado, legajo 3190. Reconocimiento de los archivos de Cuenca.

José Vázquez Venegas y Marcos Domínguez de Alcántara:

Estado, legajo 3018. Reconocimiento de los archivos de Córdoba.
Estado, legajo 3204. Reconocimiento de los archivos de Córdoba.
Estado, legajo 3213. Reconocimiento de los archivos de Córdoba.
Estado, legajo 3223. Reconocimiento de los archivos de Córdoba.

Marcos Domínguez de Alcántara:

Estado, legajo 3191. Reconocimiento de los archivos de Granada. Véase también Estado, Mapas, Planos y Dibujos nº 839.

Miguel Eugenio Muñoz:

Estado, legajo 2931. Reconocimiento de los archivos de Valencia.

José de Luyando:

Estado, legajo 2942. Reconocimiento de los archivos de Aragón.

Carlos de Simón Pontero:

Estado, legajo 3167. Reconocimiento de los archivos de Galicia.
Estado, legajo 3021. Reconocimiento de los archivos de León.
Estado, legajo 3194. Reconocimiento de los archivos de Valladolid.
Estado, legajo 3189. Reconocimiento de los archivos de Astorga.
Estado, legajo 3169. Reconocimiento de los archivos de Santander.
Estado, legajo 3504. Reconocimiento de los archivos de Teruel.
Estado, legajo 2936. Reconocimiento de los archivos de Pamplona.
Estado, legajo 3177. Reconocimiento de los archivos de Nájera.
Estado, legajo 2935. Reconocimiento de los archivos de Ceuta.

Andrés de Simón Pontero:

Estado, legajo 2943. Reconocimiento de los archivos de Cataluña.
Estado, legajo 3523. Reconocimiento de los archivos de Cataluña.

Andrés Santos Calderón de la Barca:

Estado, legajo 3247, exp. 20. Reconocimiento de los archivos de Coria.

Viaje literario de Luis Velázquez de Velasco, marqués de Valdeflores:

AHN, Estado, legajo 3001, exp. 15.

José Antonio Ortiz y Sanz:
Estado, legajo 3244

Antonio Ponz:
Estado, legajo 3245, exp. 15.

Yacimientos arqueológicos:

Alcalá de los Gazules (Cádiz):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 5, y Estado, MPD. 556, 835 y 836.

Arjona (Jaén):
AHN, Estado, legajo 4818, N. 29 y 30, y Estado, MPD. 566.

Auñón (Guadalajara):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 4.

Benavente (Zamora):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 12.

Calahorra (La Rioja):
AHN, Estado, legajo 3215, N. 235, y Estado, MPD. 1019; Estado, legajo 3241, N.33.

Colmenar de Oreja (Madrid):
AHN, Estado, legajo 4822, exp. 14.

Córdoba:
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 13.
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 14, y Estado, MPD. 837.

Duratón (Segovia):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 19.

Granada:
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 7, y Estado, MPD. 840.

Higuerón, cueva del (El Rincón de la Victoria, Málaga)
AHN, Estado, 4822, N.14, y Estado, MPD. 612

Infiesto (Asturias):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 9.

Itálica (Sevilla):
AHN, Estado, legajo 2921, exp. 1, y AHN, Estado, legajo 3193, exp. 18.

Jumilla (Murcia):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 8.

La Carlota (Córdoba):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 10.

La Carolina (Jaén):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 15.

La Luisiana (Sevilla):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 3.

Mérida (Badajoz):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 16.

Osuna (Sevilla):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 1; Estado, legajo 3215, N. 240 y 321.

Poza de la Sal (Burgos):
AHN, Estado, legajo 2921, exp. 6.

Rielves (Toledo):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 2, y Estado, MPD. 809, 841 y 1125.

Saelices (Cuenca):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 11, y Estado, MPD. 630-633 y 844.

Sagunto (Valencia):
AHN, Estado, legajo 2921, exp. 2, 3, 4 y 5, y Estado, MPD. 634-638, 770 y 1140.

Santisteban del Puerto (Jaén):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 17.

Vélez-Málaga (Málaga):
AHN, Estado, legajo 3193, exp. 6.

2. Bibliografía

ALMAGRO-GORBEA, Martín y MAIER ALLENDE, Jorge (eds.), *250 años de Arqueología y Patrimonio. Documentación sobre Arqueología y Patrimonio Histórico de la Real Academia de la Historia: estudio general e índices*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2003.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, José María, "Vías e itinerarios: de la antigüedad a la Hispania romana", *Biblioteca virtual Miguel de* Cervantes (2006). Disponible en: http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/13593175012462384122202/023117.pdf?incr=1 [consultado el 3 de mayo de 2013]

CANTO DE GREGORIO, Alicia M., "Carlos IV y Godoy: los primeros protectores ilustrados de la arqueología española", en Martín ALMAGRO-GORBEA y Jorge MAIER (eds.), *De Pompeya al Nuevo Mundo: la Corona española y la arqueología en el siglo XVIII,* Madrid, Real Academia de la Historia - Patrimonio Nacional, 2012; 299-331.

_____, "Un precursor hispano del *CIL* en el siglo XVIII: El marqués de Valdeflores", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCI, (Madrid, 1994): 499-516.

_____, "El viaje arquitectónico-anticuario de Fray José Ortiz y Sanz: una carta arqueológica de España a fines del XVIII", *SPAL: Revista de prehistoria y arqueología de la Universidad de Sevilla*, 10, (Sevilla, 2001): 29-55.

CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia: Antigüedades e Inscripciones 1748-1845: catálogo e índices*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002.

CLARES MOLERO, José Luis, "La moneda en los fondos de la sección de Estado del Archivo Histórico Nacional", en Mª Teresa MUÑOZ SERRULLA (Coord. y Ed.), *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional y Dpto. de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología, Universidad Complutense de Madrid, 2012; 216-236. Disponible en:

http://www.mcu.es/archivos/Novedades/novedades_AHN_LaMoneda.html [consultado el 5 de abril de 2013].

FERNÁNDEZ MURGA, Félix, *Carlos III y el descubrimiento de Herculano, Pompeya y Estabia*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.

FRAX ROSALES, Esperanza y MATILLA QUIZA, María Jesús, "Transporte, comercio y comunicaciones", en Miguel ARTOLA, *Enciclopedia de Historia de España.1. Economía.* Sociedad, Madrid, Alianza Editorial, 1988; 191-263.

LEÓN TELLO, Pilar, *Mapas, planos y dibujos de la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, 1979.

_____, *Un siglo de fomento español (años 1725-1825). Expedientes conservados en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.

LÓPEZ GARCÍA, Isabel, "Ritos y sociedad a través del conjunto iconográfico funerario de "Las Cuevas" (Osuna, Sevilla)", *Anales De Arqueología Cordobesa*, 17 (Córdoba, 2006), 145-156.

MAIER ALLENDE, Jorge, "La Corona y la institucionalización de la arqueología en España", en Martín ALMAGRO-GORBEA y Jorge MAIER (eds.), *De Pompeya al Nuevo Mundo: la Corona española y la arqueología en el siglo XVIII,* Madrid, Real Academia de la Historia - Patrimonio Nacional, 2012; 333-360.

MARTÍNEZ CUESTA, Juan, *Don Gabriel de Borbón y Sajonia. Mecenas ilustrado en la España de Carlos III*, Aldaia (Valencia), Real Maestranza de Caballería de Ronda / Editorial Pre-textos, 2003.

MESTRE, Antonio, "Caracteres específicos de la Ilustración española", en Carlo Fantappiè [et al.], *Ilustración Europea*, Valencia, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 2001; 49-74.

MORA, Gloria, *Historias de mármol: la arqueología clásica española en el siglo XVIII*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1998.

PAPÍ RODES, Concha. *Aureliano Ibarra y La Alcudia: una mirada a la arqueología del siglo XIX*. Alicante. Universidad de Alicante, 2008.

THIMM, Andreas, "La política del despotismo en el ámbito de la Ilustración alemana", en Carlo Fantappiè [et al.], *Ilustración Europea*, Valencia, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 2001; 83-93.

UHAGÓN, Francisco de, "Comunicaciones del Prior de Uclés al conde de Floridablanca sobre las excavaciones y descubrimientos de Cabeza del Griego", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 34 (Madrid, 1899): 158-163.

FUENTES DOCUMENTALES CONSERVADAS EN LA SECCIÓN DE ULTRAMAR DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA MONEDA EN LAS ANTILLAS Y FILIPINAS

DOCUMENTARY SOURCES CONSERVED AT THE OVERSEAS SECTION OF THE NATIONAL HISTORICAL ARCHIVE FOR THE STUDY OF CURRENCY IN ANTILLES AND PHILIPPINES

María José Arranz Recio
Archivo Histórico Nacional

RESUMEN
Se hace en este texto un brevísimo repaso por la historia del Ministerio de Ultramar y se analizan los documentos generados por este Departamento para dar a conocer lo que en ellos se puede encontrar sobre las monedas y medallas que circularon en las posesiones españolas ultramarinas del siglo XIX.

ABSTRACT
In this text a brief overview through Overseas Ministry history is made, as well as an analysis of the documents generated by this Department to make known their content about coins flowing through the Spanish overseas possessions in 19th century.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ultramar tiene sus orígenes más remotos en el Consejo de Indias, creado para atender los asuntos de aquellas posesiones; pero al aumentar las conquistas, los problemas se multiplicaron, el Consejo resultaba lento e ineficaz y en el S. XVIII comienza su decadencia. La Secretaría del Despacho de Indias, va asumiendo funciones que antes correspondían al Consejo, de modo que a lo largo de este siglo se produce un continuo despojo de sus atribuciones hasta que, a comienzos de S. XIX se suprime, para resurgir de forma efímera en 1814 (suprimido en 1815), en 1823 y en 1834 (aunque su estructura quedaba desfasada por la pérdida de la mayor parte de los territorios americanos), hasta 1836 en que acaba por desaparecer.

La Constitución de Cádiz crea las Secretarías de Despacho, una de las cuales tiene encomendada la Gobernación de Ultramar, empezando a utilizarse el nombre de 'Ultramar' en lugar del de 'Indias' para designar a las posesiones españolas, tras la

independencia de la mayoría de los países de América, y el nombre de 'Ministerio' sustituye al de 'Secretaría del Despacho'.

Tras la supresión en 1836 del Consejo Real de España e Indias, el Ministerio de Marina asume estas funciones pasando a llamarse de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. A partir de ahora comienza un periodo de indecisión acerca de a quién compete resolver las cuestiones relativas a aquellos territorios y se produce un continuo vaivén de estas competencias que no cesa ni siquiera al crearse en 1851[1] una Dirección de Ultramar dependiente en un principio de la Presidencia del Consejo de Ministros, pero que en pocos años recorrió prácticamente todos los Ministerios, pasando a depender del Ministerio de la Gobernación del Reino, de Estado y de Fomento para acabar en el de la Guerra, donde permaneció entre 1858 y 1863, en que se desgaja de este Departamento el ramo de Ultramar y por Real Decreto de 20 de mayo de este último año, se crea un Ministerio de Ultramar para satisfacer, según dice el preámbulo, "la imperiosa necesidad de concentrar la administración y gobierno de Ultramar en una sola dependencia ... complemento de un ministro... que es lo que falta hoy a la Dirección General de Ultramar"[2]. El Ministerio fue suprimido por Real Decreto de 25 de abril de 1899 cuando, perdidas todas las posesiones ultramarinas, quedó sin cometido.

Este Ministerio estaba estructurado en cuatro Secciones o Direcciones Generales que aunque sufrieron algunas variaciones de competencias o de nombre a lo largo de su existencia, se puede decir que, en esencia, siempre tuvieron las mismas funciones: La Dirección de Gobierno, resolvía todo lo relacionado con la administración y gobierno de las islas; la de Fomento, se ocupaba de la Instrucción Pública, Obras Públicas, Agricultura, Industria, Montes y Minas, Comercio y Colonización; Gracia y Justicia, atendía las cuestiones eclesiásticas, organización de la justicia y la concesión de mercedes; y Hacienda, se encargaba de los temas económicos. La documentación generada por estas direcciones generales en el ejercicio de sus funciones, es la que constituye la Sección de Ultramar del Archivo Histórico Nacional. Quedaban fuera de su competencia los negocios de Estado, Guerra y Marina, como ya estableció el Real Decreto de 17 de mayo de 1854, deslindando las atribuciones del Consejo de Ministros de su presidente y de los demás ministerios en los negocios de Ultramar, el cual disponía: "Se despacharán por la Presidencia de mi Consejo de Ministros todos los negocios concernientes a las provincias de Ultramar, excepto los que corresponden a los Ministerios de Guerra, Estado y Marina"; y más tarde el Real Decreto de creación del Ministerio de Ultramar incidía en ello al decir en el preámbulo que quedan fuera de su área de acción algunos asuntos porque "subsisten las poderosas razones que segregaron de ella [la Dirección General de Ultramar] los ramos de Estado, Guerra y Marina,... que continuarán ahora dependiendo de los respectivos Ministerios".

De la historia del Ministerio se deduce que la documentación que vamos encontrar en sus fondos data del S. XIX y se refiere sólo a Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y a Santo Domingo, durante los años 1861[3] a 1865[4] en que esta República volvió a anexionarse a España. Raras son las noticias que se hallan entre estos papeles relativas al resto de la América que fue española, y casi siempre se refieren al personal

[1] *Real Decreto de 30 de septiembre de 1851*.
[2] *Real Decreto de 20 de mayo de 1863*.
[3] Mediante un acuerdo con el general Pedro Santana, por Real Decreto de 19 de mayo de 1861, se dispuso la reincorporación a la Monarquía Española del territorio que constituía la República Dominicana, encomendando al gobernador capitán general de Cuba, dictar las disposiciones oportunas para la ejecución de este Decreto.
[4] La Ley de 1 de mayo de 1865, derogó el Real Decreto de 1861que declaraba incorporada a España aquella República.

funcionario en los países ahora independientes, que pide cobrar sus haberes por las Cajas de Cuba. Así mismo, la documentación de la primera mitad del S. XIX es escasa y si ha llegado algo hasta este Archivo Histórico Nacional es gracias a que, el Real Decreto de creación de la Dirección de Ultramar, en su artículo 7º, dispone que pasen a esa Dirección "los papeles que se hallen en las Secretarías del Despacho referentes a Ultramar cuyos asuntos corresponden a la Presidencia del Consejo de Ministros"[5], y en 1852, se mandó que "Todos los papeles, antecedentes, formularios y disposiciones relativas a los dominios de Indias que existan en el Ministerio de Gracia y Justicia, pasarán a la Dirección General de Ultramar con las formalidades convenientes"[6]. Posteriormente, al ir dependiendo esta Dirección de diferentes Ministerios y hacerse cargo de lo que sobre las aquellas posesiones se despachaba en ellos, se fueron incorporando los expedientes generados a su archivo, el cual, a su vez, es el germen del Archivo del Ministerio de Ultramar cuyos fondos ingresaron, con carácter provisional, en el Archivo Histórico Nacional por Real Orden de 23 de julio de 1900, desde donde debían ser remitidos al General de Indias, al cual ya se había enviado alguna remesa de papeles durante el S. XIX[7] que hoy constituyen la Sección de Ultramar de ese Archivo, pero por falta de espacio en aquel, se suspendieron los envíos y la documentación quedó definitivamente en el Histórico Nacional formando la Sección que lleva este nombre.

En el cuadro de clasificación de fondos del Archivo Histórico Nacional, los del Ministerio de Ultramar se encuadran entre las instituciones contemporáneas de la Administración Central correspondientes al Poder Ejecutivo. Los papeles producidos por este Departamento se han estructurado de acuerdo con la práctica que se siguió en su Archivo: los expedientes que, una vez terminado el trámite administrativo, se enviaban al Archivo para su custodia, se clasificaban según su procedencia, por cada una de las cuatro Direcciones Generales en que estaba organizado el Ministerio: Fomento, Hacienda, Gracia y Justicia y Gobierno. Estas Direcciones, tramitaban en oficinas distintas los expedientes promovidos en cada una de las provincias de Ultramar, de modo que en el Archivo se hacían para cada Dirección General las subdivisiones correspondientes a Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Estos expedientes, una vez clasificados en su Dirección y provincia correspondiente, se inscribían en Libros de Registro por orden alfabético de la persona, lugar o materia (totalmente "sui géneris") de que trataran, asignándoles un número correlativo a los ingresados cada año en cada uno de los grupos, número, año y grupo que sirven para localizar el legajo en que se encuentra un expediente aunque la documentación aún no esté aún descrita.

La Sección de Ultramar del Archivo Histórico Nacional, como heredera de los papeles del Archivo del Ministerio, custodia el mayor conjunto documental que hay sobre la Administración española en aquellos dominios durante el siglo XIX. El tipo de documentación que puede estudiarse en ella, son los expedientes administrativos que, incoados de oficio o a instancia de parte, tocaba resolver a este Ministerio. Y así mismo los relativos a las cuestiones de la incumbencia de Estado, Guerra y Marina que ocurrían en aquellos territorios, porque la comunicación entre estos Ministerios y las autoridades de esas provincias debía hacerse a través del de Ultramar.

[5] *Real Decreto de 30 de septiembre de 1851*, creando la Dirección General de Ultramar.
[6] *Real Decreto de 2 de abril de 1852*, mandando que la Cancillería de Indias quede separada del Ministerio de Gracia y Justicia y forme parte de la Dirección General de Ultramar.
[7] *Índices de los expedientes remitidos al Archivo General de Indias en 1857*, AHN, Ultramar, legajo 4650, exp. 59

El estado de descripción de estos fondos hasta el momento, es el siguiente: Puerto Rico está totalmente descrito y digitalizado y se puede consultar en PARES. De Cuba está totalmente descrita, digitalizada y publicada en PARES la documentación de Fomento; totalmente descrito el fondo de Hacienda, que se puede consultar a través de la Guía de fuentes para la Historia de América; y parcialmente descritos los papeles de Gobierno y Gracia y Justicia. De Filipinas, están totalmente descritos y publicados en PARES los expedientes de Gobierno y de Fomento; para localizar los documentos de Hacienda y de Gracia y Justicia, se utilizarán los Libros de Registro del Archivo del Ministerio. El fondo de Santo Domingo está totalmente descrito y dispone de un catálogo impreso para su consulta[8].

Para investigar en esta Sección la materia que nos ocupa, hay que tener en cuenta que, aunque el sistema monetario es algo esencialmente hacendístico y por tanto resulta evidente que sería la Dirección General de Hacienda la encargada de resolver cualquier cuestión sobre este tema, no hay que conformarse con acudir sólo a la documentación de este fondo, porque se puede profundizar en el estudio y completarlo con la conservada en los fondos de Gobierno, Fomento y Gracia y Justicia; del mismo modo que no sólo hay que centrarse en los papeles de la isla que nos interesa porque noticias sobre ella, las vamos a encontrar en los documentos de todas las demás. Y en segundo lugar, hay que advertir en líneas generales, que son sumamente interesantes las notas de las Secciones y los Negociados del Ministerio de Ultramar y los informes del Consejo Real, del Consejo de Estado, de las Juntas consultiva y de otras Secciones o Direcciones de otros Ministerios a quienes atañe el asunto, que se recogen en los extractos de los expedientes; en ellos, al fundamentar las resoluciones que proponen para el expediente, se dan argumentos y se citan disposiciones legales que son muy ilustrativos y deben siempre leerse con atención. Así mismo, no hay que pasar deprisa sobre las memorias de los intendentes y las de los gobernadores generales al hacerse cargo del mando, diciendo cómo se encuentran la isla, o al cesar en él, comunicando el estado en que la dejan, porque proporcionan informaciones y datos muy valiosos. Igualmente se deben analizar las Balanzas del Comercio y las Leyes de Presupuestos, porque son una buena fuente para estudiar la circulación de moneda. Y por último, se debe prestar atención a los preámbulos de las disposiciones legales, en los cuales, al analizar la situación que se quiere arreglar, regular o cambiar mediante la norma que se dicta, se dan noticias que aclaran muchos conceptos.

Se analizarán a continuación los fondos de cada una de las posesiones españolas en Ultramar en el S. XIX, para rastrear lo que en ellos pueda haber sobre monedas y medallas (en el sentido más amplio de la palabra) y lo primero que salta a la vista es que en todos hay al menos un expediente general que servirá de punto de partida para la investigación.

I. FONDO DE CUBA

Desde comienzos del S. XIX Cuba se enfrentó a dos problemas fundamentales: el exceso de oro y escasez de la plata. La exportación de productos al continente, atraía gran cantidad de moneda de oro, influyendo en el sobreprecio de la onza, mientras la moneda de plata, que era la utilizada en las transacciones corrientes del mercado al por menor, menospreciada, se exportaba; la plata empezó a escasear, favoreciendo la entrada de las pesetas sevillanas, introducidas al principio en pequeñas cantidades por los que llegaban de la Península y más tarde importadas por los espe-

[8] PEÑA MARAZUELA, 1985.

culadores para obtener pingües beneficios. Aunque se prohíbe su introducción en 1827, siguieron circulando por la necesidad de moneda menuda con un valor de cinco reales, en lugar de los cuatro que eran su valor legal. Esta moneda era fácil de falsificar porque tenía un peso muy ligero y un campo muy pequeño que permitía disimular las imperfecciones del cuño, por lo que comenzó su acuñación en el extranjero por particulares que no sólo alteraban su ley sino que además, con esta práctica, se apropiaban del señoreaje que correspondía al Estado. Se promovieron expedientes para reducir las pesetas sevillanas a su valor legal y para que en su lugar se enviaran monedas fraccionarias de cobre, acuñadas en la Península, más pequeñas que el medio real de plata, para facilitar los cambios y evitar los perjuicios que se ocasionaban a compradores y vendedores. La falta de moneda fraccionaria se remediaba en el menudeo sustituyéndola por otros efectos de poco valor, como huevos o velas de sebo, o por piezas de metal grabadas con varias marcas que los compradores daban a los dueños de los almacenes de comestibles, pero esto era otro modo de arrogarse los particulares el derecho a acuñar moneda correspondiente al Estado. Para remediarlo, propone el intendente que se adopte una moneda propia, con valor de mitad, cuarto y octava parte del medio real de plata, que se acuñaría en la Península y se enviaría en remesas a las Cajas de Cuba, las cuales cuidarían de su expendio y librarían sus valores a favor del Tesoro de la Metrópoli. Una Real Orden comunicada por el ministro de Hacienda en 21 de enero de 1843, dispone que tanto en Cuba como en Puerto Rico continúen circulando las pesetas sevillanas; toda la plata menuda que desde estas islas se exportara a la Península como consecuencia de las transacciones comerciales, pagaría un 6'5 % de derechos; prohibía la exportación de plata menuda al extranjero; y por último, permitía que en estas islas circularan no sólo las pesetas, reales y medios reales mejicanos, sino también cualquier otra moneda extranjera de plata o de oro y, para controlarlo, cada tres meses, se practicaría un ensayo de dichas monedas anotando en tablas su peso y ley y su equivalencia con las monedas del país. Años más tarde, el gobernador capitán general, alarmado por la escasez de moneda de plata y puesto que no se puede devolver a la onza de oro su valor legal de 16 pesos, en vez de los 17 por los que corre en la isla, en un intento por establecer un sistema monetario, propone varias medidas: que se admita el valor de la onza por 17 pesos, pero esos 17 pedazos de plata, acuñados con un cuño provincial cubano, corresponderían en su valor intrínseco a 16 pesos de la actual moneda; que se establezca una casa de moneda en La Habana para la acuñación de estas piezas y sus fracciones hasta el real o vigésima parte del peso, o se remitan de la Península 500 mil duros de dicha moneda; que se admita el oro extranjero sin la deducción del derecho de señoreaje y sin examen de su valor intrínseco, para lo cual se creará una oficina de ensayo. Llegó un punto en que el comercio se negaba a recibir la moneda extranjera que había venido circulando sin oposición en los mercados. Como consecuencia, las oficinas de la Administración se negaron también a admitir esa moneda, e incluso el intendente propuso que se prohibiese la admisión en aquellas dependencias de otra moneda que no fuera la nacional. El gobernador, viendo que esto agravaría la situación, dispone que se siga cobrando y pagando en monedas nacionales o extranjeras indistintamente.

Otro problema era la circulación de billetes del Banco Español de La Habana, emitidos por cuenta de la Hacienda, pues a pesar de que los billetes prestaban su servicio porque sustituían a la moneda fraccionaria, considerando que las emisiones estaban en exorbitante desequilibrio con el numerario existente, se hacía necesaria su amortización y surtir al mercado de moneda menuda, por lo que se planteó la

reacuñación de los pesos mejicanos que circulaban en Cuba en otra moneda de cuño español. Diferentes casas comerciales hacer sus propuestas para la amortización de estos billetes. En las Leyes de Presupuestos para 1883-84 y 1884-85, se aborda el problema de la circulación de las grandes sumas de papel moneda sin valor fijo emitido por el Banco Español, proponiendo su amortización y redactando un Reglamento para llevarla a cabo. En él se dice que para ello, se destinarán el producto de la venta de los bienes de Estado, el producto de los propios bienes del Estado y el importe de los atrasos por rentas, réditos de censos y contribuciones, estableciendo el procedimiento y las operaciones que habrían de practicarse por la Junta de Bienes del Estado que creaba y que será suprimida en 1896, asumiendo sus competencias la Intendencia General Hacienda.

Para estudiar todo lo aquí expuesto, disponemos de la siguiente documentación: Hay un expediente muy completo para conocer lo ocurrido entre los años 1814 y 1851, titulado *Expediente sobre la moneda* que lleva una nota al comienzo en que se resume su contenido diciendo: "Comprende lo respectivo a la introducción de pesetas sevillanas o de vellón en la isla; que se establezca el sistema monetario que se observa en la Península; que se preparen 25.000 pesos fuertes en monedas de cobre para remesarlas y 250.000 más en pesetas columnarias de 5 reales de plata y medios reales de 2'5 y un ¼ con las disposiciones para su acuñación y remisión y demás medidas convenientes para nivelar el valor monetario en la isla". Contiene además informes interesantes del Consejo de Indias, del Consejo de Estado y de la Junta Consultiva de la Gobernación de Ultramar; tiene una tabla de equivalencias de las pesetas sevillanas y las columnarias, de la cual se deduce que el sistema de contabilidad de Cuba es impracticable y urge uniformarlo con el de la Península; e incluye la Instrucción general para llevar a cabo lo dispuesto por Orden de la Regencia de 22 de marzo de 1841 sobre reducción de las pesetas sevillanas a su verdadero valor de cinco en peso. Se formaron expedientes para llenar la necesidad de surtir al mercado de moneda fraccionaria, para poner en circulación moneda calderilla de cobre o para el establecimiento de una casa de moneda en La Habana que acuñara la onza y sus fracciones hasta el real o vigésima parte del peso. Se reflejan en la documentación las constantes dudas sobre el valor de las monedas, tanto extranjeras como las pesetas sevillanas o la onza española, dudas que quedan también patentes en los expedientes en que se expone la urgencia de implantar un sistema monetario en Cuba. Hay varios expedientes de los años ochenta, sobre el problema de la circulación de billetes del Banco Español de La Habana Sobre acuñación de moneda de plata y sus envíos a la isla para la recogida de billetes, se conserva un voluminoso expediente instruido durante los años 1891 y 1898.

Sobre circulación de moneda extranjera se formaron expedientes por la negativa del comercio a recibir otra moneda que no fuera la nacional y para reacuñar la plata mejicana circulante por otra fraccionaria de cuño español con el lema 'Antillas Españolas'; en otro, acerca de las medidas tomadas en el año 1873 para mejorar la crisis monetaria, se decretó la libre circulación en la isla del oro de todas las repúblicas de América que tuviera la misma ley que la moneda española. Desde 1843, según se desprende de un expediente tramitado por la Dirección de Fomento, estaba autorizada la circulación en Cuba y Puerto Rico de las monedas mejicanas y cualquier otra moneda extranjera de oro o plata, pero sometiéndolas a ensayes periódicos para comprobar su peso y ley y su equivalencia con las del país, por si hubiera variado desde que se admitiera su circulación

De los problemas causados por la falsificación de moneda, sólo se conserva en el fondo de Hacienda el expediente instruido con motivo de la importación de moneda falsa que se venía haciendo desde Nassau a través del puerto de Caibarién,

denunciada por el cónsul de España en aquella ciudad. Habrá que acudir a la documentación de Gobierno y de Gracia y Justicia para obtener más información sobre esta materia.

Se instruyó un expediente con motivo del proyecto de una nueva emisión de billetes del Banco Español de La Habana en sustitución de los retirados de la circulación y anulados. El canje de moneda y la amortización de los billetes que por el Banco Español de La Habana se emitieron para suplir la falta de moneda fraccionaria, pero que, en contra de lo que se pretendía causó un gran descalabro en la economía, dan origen a varios expedientes relativos a la propia extinción de aquellos, ajustándose al Reglamento redactado a tal efecto, a otros referentes al establecimiento de impuestos para hacer frente a los gastos que producía el canje, y además los formados para resolver los problemas que planteaba la recogida de las fracciones de billetes que por su gran deterioro carecían de todas o alguna de las formalidades como serie, número de orden, firmas del director y del cajero, entre otras.

La concesión de créditos para quebranto de moneda y para satisfacer la confección de billetes emitidos en el empréstito de guerra, los pleitos contenciosos o reclamaciones de cantidad por las diferencias en el cambio o por errores en el pago del impuesto establecido para extinguir los billetes emitidos por el Banco Español de La Habana, son temas que también quedan representados en estos expedientes.

Se encuentran además noticias sobre acuñación de moneda en otros países: en un expediente instruido en 1856 sobre el valor que debe darse a la moneda americana que circula abundantemente en la isla debido a la escasez de la nacional, se incluye en copia la Ley de la moneda americana determinada en el Congreso de Estados Unidos en 1837**.** Otro sobre un proyecto de acuñación de moneda en Ecuador, por el cual se altera la ley que daban antes al metal, tiene como consecuencia la prohibición de que circule dicha moneda en Cuba.

En el fondo de Gobierno, hay expedientes sobre falsificación de moneda, sobre el agiotaje que los comerciantes de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe pretenden ejercer negándose a cambiar el papel moneda del Banco Español de La Habana, a no ser que lleve un 10% de descuento, pago a las tripulaciones de los vapores correo en moneda de oro, y admisión de monedas americanas. En un expediente sobre remisión de objetos de la insurrección de Cuba enviados al Museo Arqueológico Nacional, se encuentra un Inventario de efectos ocupados a los insurrectos para confeccionar papel moneda; de los billetes de la República de Cuba emitidos en Nueva York, se conservan algunos de 50, 5, 10 y 1 peso, de las emisiones de 1869 y 1879.

Se puede completar la investigación de la circulación en la isla de las pesetas sevillanas, el uso de elementos sustitutivos de la moneda como huevos, velas, etcétera, antes citados, y la prohibición de exportar moneda, acudiendo al fondo de Fomento que contiene los expedientes que sobre estas cuestiones se tramitaron por la Dirección General de este nombre, una de cuyas competencias era el comercio y la moneda en cuanto su íntima relación con él.

I. 1. Medallas

En este apartado hablaré de todo tipo de medallas, tomando la palabra no sólo en estricto sentido numismático sino también en el más amplio, por si a algún investigador le interesara además este aspecto.

De la acuñación de medallas y las solicitudes y autorizaciones para su uso, también se conservan expedientes que en algunos casos contienen los diseños o pruebas en yeso de ellas. Estos expedientes se encuentran en su mayoría en la sección de fondo de Gobierno, pero también hay algunos en las de Fomento y Gracia y Justicia.

La medalla de las Sociedades Económicas de la Península, se hizo extensiva a la isla de Cuba, y se procedió del mismo modo con la que usaban los profesores y peritos Mercantiles o los individuos del Magisterio público.

Se acuñaron monedas y medallas para celebrar la proclamación de Isabel II y por el advenimiento al trono y el enlace de Alfonso XII; para conmemorar el patriotismo de los habitantes de Manzanillo o de los defensores del pueblo de las Tunas, para recordar la reincorporación de Santo Domingo a España, o para solemnizar alguna inauguración como el monumento a Cristóbal Colón en Cárdenas. Hay bastantes expedientes sobre la creación, acuñación y concesión de la medalla ideada para honrar a los Voluntarios de la isla de Cuba. Se concedieron medallas a los expositores premiados en la Exposición Universal celebrada en Londres en 1851, la medalla de la Legión de Honor a un enfermero del Hospital Militar de Santiago de Cuba; a los regidores del Ayuntamiento de La Habana se les concedió una medalla de oro pendiente de una cinta azul en sustitución del uniforme que hasta entonces habían llevado; la medalla conmemorativa del combate de El Callao, se le concedió a un capitán de Infantería de Marina.

II. FONDO DE PUERTO RICO

Desde el siglo XVI estaba establecido que las fortificaciones de Puerto Rico, como las de La Habana, Santo Domingo y la Florida, se financiarían por las Cajas de Méjico mediante un subsidio que se llamó "situado" y que desaparece a comienzos del siglo XIX. Puerto Rico, al no llegar el situado y para atender las necesidades más acuciantes, tuvo que hacer en 17 de agosto de 1812 una emisión de papel moneda que no resolvió el problema. Al llegar el primer intendente Alejandro Ramírez, encontró una Administración exhausta de fondos. En 1813, muchas familias de Costa Firme fueron a refugiarse en Puerto Rico llevando lo que conservaban de sus fortunas en la moneda acuñada en Caracas. En esta fecha tiene su origen la moneda macuquina, la desaparición de la de cordoncillo y la necesidad de crear papel moneda y de admitir una moneda sin tipo fijo. Se introdujeran de Venezuela monedas rellenadas y limadas y entraron otras procedentes de Estados Unidos; las pesetas sevillanas se convertían en Venezuela en dos reales macuquinos con un 27% a favor de la operación que, con la del limado, subía a un 30 %; de todo esto nace la urgencia de sustituir la moneda macuquina por una española. Se iniciaron los trámites para el canje de esta moneda cuyo coste se sufragaría mediante arbitrios; se recogería la macuquina circulante abonando su valor y desechando las notoriamente cercenadas que no conservaran algún signo del sello, e inutilizando las falsas que también circulaban. En cumplimiento del Real Decreto de 5 de mayo de 1857 sobre canje de moneda macuquina en española y ante la necesidad de moneda fraccionaria, el superintendente remite a la Casa de Moneda de Barcelona cierta cantidad de monedas gastadas y agujereadas y otras que estaban fuera de la circulación, para su reacuñación en ochavos reales de vellón y medias pesetas, que posteriormente se enviarían a la isla. Un Decreto del gobierno provisional de 19 de octubre de 1868, elevado a Ley por las Cortes Constituyentes, implanta un nuevo sistema monetario; para su aplicación, se dictó el Decre-

to de 23 de mayo de 1869, y en 1871 se establece la peseta como unidad monetaria en sustitución del escudo que se había implantado por Real Orden de 8 de marzo de 1865.

Desde 1843 estaba autorizada la circulación en Cuba y Puerto Rico de las pesetas, reales y medios reales mejicanos y cualquier otra moneda extranjera de oro o plata, pero sometiéndolas a ensayes periódicos para comprobar su peso y ley y su equivalencia con las del país, por si hubiera variado desde que se admitiera su circulación. Todavía en 1883 se enviaban a la Casa de la Moneda de Madrid algunas de estas piezas para su examen. Este mismo año, el intendente Miguel Cabezas, propone la creación de bancos y entidades de crédito como solución a la crisis económica ocasionada por la circulación de moneda extranjera. Para atenuar los efectos de la crisis monetaria, el comercio propone refundir los pesos mejicanos, evitando así que su excesiva circulación haga desaparecer la moneda española, y se dictaron medidas para evitar la introducción de monedas de plata agujereada que se venían aceptando por la escasez de moneda, además de pedir a la Península piezas menudas de bronce para suplir la falta de calderilla y acabar con la práctica de sustituirla por fichas que circulaban en lugar de aquellas. La Ley de 5 de agosto de 1886, aprobando los presupuestos de Puerto Rico para 1886-87, autoriza al ministro de Ultramar para acuñar la cantidad que considere necesaria de monedas de oro o fraccionarias de plata especiales para la isla, a lo cual se opusieron muchos pueblos por considerarlo ruinoso para el comercio. Corporaciones y particulares del comercio piden el canje de la moneda extranjera por la nacional. Cada año, en las leyes de presupuestos, se consignaban autorizaciones para sustituir la plata mejicana por la peninsular que se incumplían sistemáticamente. El Real Decreto de 6 de diciembre de 1895 prohibía la circulación de la moneda mejicana y creaba un peso español para unificar el sistema monetario en todas las provincias de Ultramar. Este Decreto dispone que las monedas de oro nacionales y extranjeras sean admitidas con una prima de 20 % de su valor nominal y habilita el billete de canje creado en 17 de agosto anterior; el valor de la moneda recogida se entregaría una mitad en pesos de nueva acuñación y la otra mitad en billetes de canje. Esta operación se prolongó hasta 1897.

Todo lo relacionado con la introducción, circulación y canje de la moneda macuquina, se puede investigar en los extensísimos expedientes instruidos entre los años 1820 y 1863, conservados en el fondo de Hacienda correspondiente a esta isla. En ellos, además de noticias sobre el resello de las monedas procedentes de los países insurgentes de América y sobre las medidas tomadas para impedir la entrada de las macuquinas falsas desde San Thomas e inconvenientes que ocasiona el pago de los haberes del Ejército y la Marina en moneda macuquina, se incluyen estados de los ingresos de oro y palta en las Aduanas, de lo recaudado por arbitrios para cubrir el déficit del canje y de las operaciones practicadas para la recogida de estas monedas y canje por las de cuño español. El estudio de la retirada de la moneda macuquina se puede ampliar con los expedientes tramitados en las Direcciones de Fomento y Gobierno del Ministerio de Ultramar.

Otro asunto que produjo muchos papeles, fue la amortización del papel moneda emitido en 1812 y 1813, para cuyos trabajos se había creado una Caja de Amortización. Sobre este tema se conserva un larguísimo expediente de los años 1830 a 1849 en que se expone todo lo sucedido con estos billetes desde su emisión, y los arbitrios creados para su amortización, que incluye gran cantidad de informes de distintas instituciones que clarifican muchos aspectos de la cuestión. Y se puede com-

pletar con el instruido en 1837 en la Dirección de Gracia y Justicia adoptando medidas para despachar definitivamente este problema y el de los arbitrios creados con aquel fin.

Encontramos los expedientes instruidos para la implantación del escudo como unidad monetaria en 1865 y de la peseta en 1870 en sustitución de aquel, para la acuñación de una moneda especial para la isla y sobre el valor de la onza española. Podemos ver tablas de equivalencias del valor efectivo de las monedas de oro y plata fuerte y nominal de las macuquinas. Y un expediente sobre legislación monetaria aplicable a Puerto Rico que contiene Leyes, Reales Órdenes, y Decretos y Circulares del gobernador general de la isla dictadas entre los años 1868 y 1894.

En cuanto a la moneda extranjera, en todo el fondo de Puerto Rico, aunque más abundante entre la documentación de Hacienda, se puede encontrar información sobre el quebranto de la moneda venezolana, la admisión y libre circulación de las piezas de las provincias disidentes de América, de las de oro y plata de Estados Unidos y las monedas de todo cuño extranjero tras la desaparición de las macuquinas, enviándolas previamente a la Casa de la Moneda para que examinara su peso y ley y su equivalencia con las del país. Se trazó un plan para refundir los pesos mejicanos porque su excesiva circulación hacía temer que desapareciera la moneda española. La Cámara de Comercio de Puerto Rico, pidió el canje de la moneda extranjera por la nacional y propuso la forma de llevarlo a cabo. Se promovieron varios expedientes para el canje de la moneda mejicana. Todo esto ilustrado con estadísticas sobre la cantidad de moneda mejicana existente, moneda divisionaria, importaciones de piezas y circulación monetaria.

Entre los expedientes de Gracia y Justicia, también se conservan algunos sobre la introducción y circulación de monedas falsas, el pago obligado de sueldos en macuquina, y la sustitución de la calderilla de cobre que corre acuñada por particulares con mezclas de otro metal, por otra moneda de las peninsulares.

II.1. Medallas

Los escasos expedientes que se conservan sobre medallas, se encuentra las divisiones de fondo de Fomento, Gracia y Justicia y Gobierno, en las cuales veremos la creación de una medalla para premiar los servicios de los Cuerpos de Voluntarios de la isla de Puerto Rico, expedientes de concesión de medallas a los jueces del Tribunal de Comercio, a expositores de Cuba y Puerto Rico premiados en la Exposición Universal de París, o a vecinos de Caracas por su adhesión al Trono, y solicitudes de medallas de militares que intervinieron en la guerra de Cuba de 1868.

III. FONDO DE FILIPINAS

No hay demasiada documentación sobre moneda en el fondo de Filipinas pero a través de los expedientes que se conservan, podemos ver que circularon en el Archipiélago las monedas de los países americanos recientemente independizados, reselladas por Decreto del gobernador capitán general de 13 de octubre de 1828. También circulaban otras procedentes de China que había que contrastar y resellar, por lo que se planteó en el primer tercio del siglo la conveniencia de establecer una casa de moneda, idea que, en un informe del Consejo Real, se rechazaba aduciendo que no había de dónde sacar metales y sería suficiente con dos ensayadores que controlaran el peso y ley de las piezas que entraban antes de resellarlas.

Como ocurría en Cuba y Puerto Rico, también en Filipinas escaseó la moneda menuda de plata que aquí se suplía con cigarros, y se instruyó expediente sobre la necesidad de surtir a las islas de calderilla para los cambios, porque, según exponía el capitán general, se producían altercados que ponían en peligro la tranquilidad pública. El ejercicio de pesar en las Tesorerías de las Aduanas, tanto las monedas de cuño español como las de las repúblicas americanas, se siguió practicando a pesar del Bando del Gobierno Superior de 23 de abril de 1855, diciendo que sólo se pesasen las onzas de oro, pues pesar todas, incluso los centenes, aumentaba la crisis monetaria porque daba ejemplo de desconfianza.

Hasta 1857 en que por Real Decreto de 8 de septiembre se crea la Casa de la Moneda de Manila, el encargado de emitir el peso fuerte español era el Banco Español Filipino de Isabel II creado en 1851. Se acuñaron monedas de oro y, tras implantarse el sistema decimal, también pesos de plata divididos en 100 céntimos. Las piezas de cobre se acuñaban en Madrid y desde aquí se enviaban al Archipiélago. Las monedas de 4, 2 y 1 pesos filipinos circularon en la Península, hasta que por Real Orden de 18 de diciembre de 1862, se prohibió que tuvieran curso legal los pesos procedentes de aquella Casa e Moneda y se dispuso su recogida, canjeándoselas a los particulares que las presentaran, conforme a la normativa legal vigente.

Al no existir un sistema monetario estable, hubo varias propuestas de reforma de la fabricación de moneda y de la reacuñación de la plata mejicana. El gobernador general dictó en 1 de abril de 1881 un Decreto para regularizar la circulación monetaria evitando abusos y los consiguientes perjuicios que se ocasionaban al Tesoro y particulares. Aunque se suspendió la introducción de plata mejicana, seguía entrando de contrabando, por lo que en los Decretos del Gobierno General de 16 de abril y 11 de julio de 1883, se reguló la forma de proceder en las aprehensiones de la moneda de plata prohibida y se dispuso la recogida y cambio por moneda legal española, de todas las cantidades de pesos de cuño extranjero posterior a 1877, año en se había prohibido su circulación.

De todo lo expuesto se puede deducir que entre la documentación de este fondo de Filipinas hay expedientes sobre la disminución de la cantidad de moneda menuda de plata en los mercados y necesidad de calderilla; acuñación, reacuñación y circulación de monedas extranjeras y disposiciones legales que intentaron regularlo; y la creación de la Casa de Moneda, desechada ya en 1834 por considerarla innecesaria. Dos son los expedientes más completos sobre estos temas: Uno es el Expediente general de la Casa de la Moneda de Manila que reúne otros que bajo este título aparecen inscritos en los Libros de Registro del Ministerio correspondientes a Hacienda de Filipinas. En él, además de dar un repaso a todas las vicisitudes del sistema monetario en el Archipiélago, podemos ver propuestas de reforma de la fabricación de monedas, suspensión de la introducción de la moneda mejicana y su reacuñación, la adopción del sistema métrico decimal y su repercusión en el peso de las pastas, circulación en la Península de los pesos filipinos y su prohibición por Real Orden de 18 de diciembre de 1862. Contiene las actas de extracción y examen de cada moneda y rendición que se enviaban al Ministerio de Ultramar, expresando la cantidad de metal empleado en la rendición y cantidad y valor de las monedas acuñadas en ese metal, así como todo el trámite que conducía a la aprobación de las rendiciones. Incluye además estados mensuales comparativos de acuñación y productos obtenidos. El segundo, es el Expediente general de canje de la moneda mejicana, sustanciado entre los años 1883 y 1895. Contiene una pieza relativa al estudio de las disposiciones definitivas que tien-

dan a normalizar la situación del mercado y la circulación monetaria, con arreglo a un sistema fijo y legal, amplios informes de la Intendencia de Hacienda sobre la recogida de los pesos mejicanos; situación monetaria del Archipiélago y resultado de la información abierta sobre esta cuestión, legislación sobre prohibición de entrada de monedas con marcas chinas y de toda moneda extranjera; y exposiciones de las Cámaras de Comercio, comerciantes y otras corporaciones, proponiendo el canje de los pesos mejicanos.

A pesar de que estos dos extensísimos expedientes ya dan una visión general de la materia, se deben consultar también: el relativo a fijar el valor de la moneda, promovido por el Tribunal de Comercio de Manila en vista de las diferencias existentes entre los reales de vellón y los de plata; la autorización de gastos sobre los fondos de comunidad para atender a las obligaciones extraordinarias que pueda producir la crisis monetaria; los instruidos para subastar el suministro de materiales (cobre, carbón, leña) a la Casa de la Moneda; los formados a consecuencia de los perjuicios que causa en el cambio de moneda la crisis comercial porque el metálico que llega de Europa lo consumen la India y China a cambio de sus frutos y nunca vuelve a salir de allí; así como los incoados con motivo de la falsificación de moneda en China donde se descubrieron en varios puntos fábricas que no sólo imitaban monedas españolas, sino también las de Japón, India, Holanda y de Gran Bretaña y sus colonias, que introducían los emigrantes en sus equipajes disimuladas en artilugios ideados para este fin. Todo esto se completará con el estudio de las Órdenes reservadas para la Casa de Moneda de Manila, relativas a acuñación, que se encuentran en el fondo de Subsecretaría del Ministerio de Ultramar.

Y por último, hay que citar un expediente sobre el cambio del sistema monetario en Japón y el proyecto de aquel Gobierno para acuñar una nueva moneda, noticia recibida del Ministerio de Estado que el de Ultramar traslada al gobernador general de Filipinas por si afectara al comercio de las islas.

III.1. Medallas

Para conocer las medallas que se acuñaron, concedieron o sólo se solicitaron, hay que acudir a las divisiones de fondo de Fomento y sobre todo, de Gobierno. Hubo una medalla para premiar a expositores en la Exposición celebrada en Manila con motivo del tercer centenario de Santa Teresa de Jesús. Para recompensar servicios prestados en campaña, se creó en 1876, una medalla para los miembros del Ejército, la Armada y voluntarios que tomaron parte en la expedición de Joló y otra para los voluntarios locales que intervinieron en la campaña de 1896-1897, aprobada ya en 26 de enero de 1898. Por Real Orden de 28 de marzo de 1893, se creó la Medalla del Mérito Civil de Filipinas. Y la mayor cantidad de medallas creada, corresponde a las que se otorgaron como distintivo a los concejales de los Ayuntamiento de Manila, Cebú, Iloilo, Jaro, Nueva Cáceres y Vigan.

IV. FONDO DE SANTO DOMINGO

La parte española de la isla de Santo Domingo, tras haber sido cedida a Francia en 1795 en ejecución del Tratado de Basilea, pasó por un largo periodo de inestabilidad en que los dominicanos querían liberarse del dominio haitiano. Ya desde 1838 había grupos que deseaban la anexión a Inglaterra, Francia o España. También se buscó el protectorado de Estados Unidos, gestiones que se encargaba de en-

torpecer el cónsul español, y en 1859 el general Felipe Alfau viajó a España para procurar un protectorado con la Reina Isabel II. El general Pedro Santana expresó en una carta a la reina su interés en la anexión a España, consiguiendo un acuerdo mediante el cual, en 1861[9], se dispuso la reincorporación a la Monarquía Española del territorio que constituía la República Dominicana. Esta situación duró poco, porque tanto Santana como los sectores anexionistas se sintieron defraudados al ver que no obtenían los beneficios que esperaban, descontento que aprovecharon los nacionalistas para iniciar en 1863 la Guerra de la Restauración que terminó con la victoria dominicana y con la promulgación de una Ley en 1 de mayo de 1865, que derogaba el Decreto de anexión. El territorio recién anexionado se encontraba en una grave situación económica a causa de la gran cantidad de papel moneda emitido por Buenaventura Báez cuando era presidente de la República, y que ahora circulaba fuertemente devaluado.

El Real Decreto de 1861, encomendaba en su artículo 2º al gobernador capitán general de Cuba, el dictar las disposiciones oportunas para su ejecución y una de las primeras reformas que planteó fue la emisión de nuevos billetes y recogida del papel moneda que con el nombre de papeletas, constituía el metálico de Santo Domingo, nombrando una Comisión Especial de Hacienda para averiguar la cantidad de este papel moneda en circulación y creando Juntas de Amortización encargadas de efectuar el canje, con los consiguientes gastos de emisión, cambio y traslado desde la Península hasta la isla. No fue este el único problema que tuvo que afrontar el Gobierno durante el corto periodo en que Santo Domingo volvió a ser parte de España, como podrá comprobarse al examinar la documentación. Se importaban papeletas falsas y se falsificaban otras, de modo que hubo que recurrir a poner una contraseña para evitar las falsificaciones. El Gobierno Provisional del Cibao, autorizó una emisión de billetes en 1863. Se conservan dos ejemplares de esta emisión, otros de las realizadas por España en 1 de mayo de 1862 y en el misma fecha de 1864, así como dos billetes de la República Dominicana de 1848, y unos billetes del Banco Noruego y de la Banca Imperial Otomana que se enviaron a la Península como modelo para elegir el color de los que se iban a fabricar. La depreciación del papel moneda y la prohibición de circulación del papel moneda deteriorado, produjo un estado de alarma que hacía temer una sublevación. El pago de los derechos de Aduana sólo se admitía en metálico, lo que ocasionó reclamaciones de las autoridades británicas. En 1862 Pedro Santana se dirige al ministro de la Guerra y Ultramar, dándole cuenta del problema ocasionado con la emisión de los vales que tuvo que hacer para luchar contra los haitianos, por falta de recursos del Estado, porque todavía no se habían liquidado definitivamente, y culpaba de esto a los representantes del Gobierno español. Al abandonar la zona aún tendrá España que abordar el problema de qué hacer con los billetes que quedan circulando en la isla autorizados por la Administración española y para resolverlo se dispuso que ingresaran en la Tesorería de Hacienda de Cuba, por lo cual, en el fondo de esta isla, se conserva algún expediente sobre presentación de estos billetes en el Tesoro después de haber expirado el plazo que se dio en 1866, pasado el cual, quedarían sin curso ni valor alguno. Todavía en 1867, seguían circulando estos billetes en La Habana.

La mayor parte de la información sobre moneda, está reunida en un expediente general que bajo el título de Expediente relativo al papel moneda de Santo Domingo, da idea de lo que fue el sistema monetario en la parte española de la isla,

[9] Real Decreto de 19 de mayo de 1861

sin olvidar los expedientes instruidos sobre cuestiones puntuales de circulación, emisión, depreciación y falsificación del papel moneda que perjudicaba tanto la economía, o sobre las cuentas de gastos y créditos supletorios para afrontarlos.

Debe consultarse además la documentación de Gobierno de Cuba en que encuentra un expediente sobre el valor que ha de darse a la onza española en los pagos a los cuerpos del Ejército que, desde la isla de Cuba, fueron a Santo Domingo; el expediente promovido por un militar en solicitud de que se le admitan en las Cajas de Cuba billetes del Tesoro de Santo Domingo, a pesar de haber expirado el plazo que se dio para presentarlos, después del cual, estaba dispuesto por Real Orden de 21 de agosto de 1866, que quedaran sin curso ni valor alguno y otro sobre la concesión de permiso a José Sánchez Díaz, grabador de La Habana, para grabar una serie de medallas conmemorativas de la reincorporación de Santo Domingo a España

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. FONDO DE CUBA

Moneda

1.1. Fomento

A.H.N. ULTRAMAR, 14, Exp.12.– 1842-1843 - Medidas contra la salida de Cuba de las pesetas sevillanas

A.H.N. ULTRAMAR, 15, Exp. 16. – 1843 - Sobre provisión a Cuba de monedas de plata menuda y de cobre

A.H.N. ULTRAMAR, 20, Exp.36.- 1847 - Pidiendo copia de una ley que prohibía la exportación de moneda

A.H.N. ULTRAMAR, 47, Exp. 8.- 1869-1872 – Balances, convenios y emisión de billetes del Banco Español

1.2. Hacienda

A.H.N. ULTRAMAR, 631, Exp.27.- 1843 - Desmintiendo la supuesta orden del Gobierno Supremo de poner en circulación en Cuba la moneda de calderilla de cobre, con el fin de extraer la de oro o plata que existe.

A.H.N. ULTRAMAR, 631, Exp.65.- 1843 – El intendente acusa recibo de la orden referente a la moneda de cobre.

A.H.N. ULTRAMAR, 631, Exp.70.- 1843 – El intendente manifiesta las razones que hay para que el buen sistema adoptado en la extinción de cupones, no se varíe.

A.H.N. ULTRAMAR, 676, Exp.1 y A.H.N. ULTRAMAR,676,Exp.2.- 1827-1851 – Expediente sobre la moneda.

A.H.N. ULTRAMAR, 697, Exp.1.- 1844-1854 – Sobre acuñación de moneda en Ecuador.

A.H.N. ULTRAMAR, 715, Exp.37.- 1854-1857 – Sobre la necesidad de un sistema monetario en Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 723, Exp.17.- 1856 – El gobernador capitán general y superintendente de Cuba consulta sobre el valor que debe darse a la moneda americana en los casos que expresa.

A.H.N. ULTRAMAR, 742, Exp.2.- 1862 – Valor que ha de darse a la onza española en los pagos a los cuerpos del Ejército de que la isla de Cuba fueron a Santo Domingo.

A.H.N. ULTRAMAR, 755, Exp.41.- 1866 – Solicitud de que se admitan en las Cajas de Cuba billetes del Tesoro de Santo Domingo.

A.H.N. ULTRAMAR, 796, Exp.24.- 1873-1874 - Solicitud de un particular para acuñar moneda de oro y plata en La Habana

A.H.N. ULTRAMAR, 801, Exp.29.- 1875-1876 - Reclamación de la casa 'Cail' de París por el apremio entablado contra la misma, para cobro de un impuesto. In-

cluye impresa la 'Instrucción para hacer efectivo el impuesto del diez por ciento de las utilidades de la riqueza, establecido por el decreto de 28 de abril último (1874) para extinguir los billetes que emitió el banco español de La Habana',

A.H.N. ULTRAMAR, 820, Exp.5.- 1879 – Proyecto de emisión de moneda para Ultramar presentado por dos particulares.

A.H.N. ULTRAMAR, 820, Exp.25.- 1879 – Importación de moneda falsa en Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 838, Exp.17.- 1881 – Nueva emisión de billetes del Banco Español de La Habana

A.H.N. ULTRAMAR, 841, Exp.15.- 1882 – Sobre concesión de un crédito de para el quebranto de moneda.

A.H.N. ULTRAMAR, 842, Exp.32.- 1872 - Anticipo de un crédito para satisfacer la confección de billetes emitidos en el empréstito de guerra.

A.H.N. ULTRAMAR, 855, Exp.3.- reclamación de los señores Mayer y Compañía por duplicidad de pago de un impuesto. Incluye impresa la 'Instrucción para hacer efectivo el impuesto del diez por ciento de las utilidades…'

A.H.N. ULTRAMAR, 859, Exp.7.- 1873 – El intendente general de Hacienda remite copia de las resoluciones tomadas para mejorar la crisis monetaria.

A.H.N. ULTRAMAR, 859, Exp.27.- 1868 – Circulación de moneda extranjera en la isla de Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 967, Exp.13.- 1897 – Consulta de la Intendencia General de Hacienda sobre la especie de moneda en que han de pagarse los cupones de la Deuda y anualidades.

A.H.N. ULTRAMAR, 969, Exp.3 a A.H.N. ULTRAMAR,969,Exp.19.- 1891-1898 – Expediente sobre acuñación de moneda de plata y remesas de la misma a Cuba para la recogida de billetes.

A.H.N. ULTRAMAR, 975, Exp.15.- 1880 – Sobre las malas condiciones en que se presentan al canje algunas de las fracciones de billetes del Banco Español de la isla de Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 975, Exp.20.- 1893-1894 – El Banco Hispano Colonial pide que se ordene a la Tesorería de La Habana el canje inmediato de la plata entregada por la Aduana.

A.H.N. ULTRAMAR, 976, Exp.15.- 1883-1884 – Amortización de los billetes del Banco de la isla de Cuba y su admisión por todo su valor. Incluye el Reglamento sobre amortización de billetes del Banco Español de La Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.

A.H.N. ULTRAMAR, 976, Exp.16.- 1883-1885 – Reclamación del Banco Hispano Colonial sobre que los billetes del Banco Español que percibe por el 10 % de recaudación por derechos de importación, se cambien por oro.

A.H.N. ULTRAMAR,976, Exp.23.- 1884 –La Intendencia General de Hacienda hace presente la grave situación producida por la circulación de los billetes del Banco Español de La Habana, emitidos por cuenta de la Hacienda.

A.H.N. ULTRAMAR, 979, Exp.17.- 1894-1895 – Reforma de artículos del Reglamento sobre amortización de billetes del Banco Español de La Habana de 9 de diciembre de 1882

A.H.N. ULTRAMAR, 979, Exp.28.- 1896 – Supresión de la Junta de Bienes del Estado y paso a la Intendencia General de Hacienda de sus atribuciones.

1.3. Gobierno

A.H.N. ULTRAMAR, 4360, Exp.24.- 1869 – Remisión del expediente de averiguación de procedencia de tres cuños para hacer moneda española y otros materiales encontrados en casa de un particular.

A.H.N. ULTRAMAR, 4411, Exp.36.- Sobre el agiotaje que pretenden ejercer los comerciantes de Santiago de Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 4411, Exp.51.- 1870 - Expediente instruido para cortar el abuso que se comete por los comerciantes de Puerto Príncipe en su intento de agiotaje.

A.H.N. ULTRAMAR, 4638, Exp.51.- 1853 - Sobre los perjuicios que se siguen a las tripulaciones de los vapores correo por el pago de sus asignaciones en moneda de oro en La Habana.

A.H.N. ULTRAMAR, 4651, Exp.47.- 1857-1858 - El director general del Tesoro consulta si los encargados de los vapores correo entre la Península y las Antillas, tendrían inconveniente en admitir una pequeña cantidad en monedas americanas.

A.H.N. ULTRAMAR, 4725, Exp.13.- 1870 - Remisión de objetos de la insurrección de Cuba con destino al Museo Arqueológico Nacional.

A.H.N. ULTRAMAR, 4759, Exp.43.- 1874 - Expediente sobre la moneda en que los esclavos deberán pagar sus coartaciones.

Medallas

A.H.N. ULTRAMAR, 94, Exp.5.- 1872-1876 - Concesión de medalla a la Sociedad Económica de La Habana

A.H.N. ULTRAMAR, 154, Exp.22.- 1892 - Concesión de uso de medalla a los profesores y peritos mercantiles

A.H.N. ULTRAMAR, 250, Exp.6.- 1895 - Solicitud de uso de medalla por el Magisterio Público

A.H.N. ULTRAMAR, 1612, Exp.30.- 1833-1834 - Sobre la acuñación de monedas y medallas para celebrar la proclamación de la Reina Isabel II

A.H.N. ULTRAMAR, 1693, Exp.35.- 1854-1855 - Solicitud de uso de la toga y medalla de los magistrados de las Audiencias Territoriales de la Península

A.H.N. ULTRAMAR, 4411, Exp.40.- 1870 - Solicitud de permiso para acuñar una medalla conmemorando el patriotismo de los habitantes de Manzanillo

A.H.N. ULTRAMAR, 4426, Exp.3.- 1869-1870 - Solicitud de aprobación del diseño de la medalla que conmemora la victoria en la batalla librada para la defensa de pueblo de Las Tunas.

A.H.N. ULTRAMAR, 4601, Exp.31.- 1836 - Sobre envío de medallas acuñadas para celebrar la proclamación de la Reina Isabel II

A.H.N. ULTRAMAR, 4601, Exp.33.- 1834 - Sobre envío de medallas acuñadas para celebrar la proclamación de la Reina Isabel II

A.H.N. ULTRAMAR, 4636, Exp.14.- 1852 - Entrega de medallas a expositores premiados en la Exposición Universal celebrada en Londres en 1851.

A.H.N. ULTRAMAR, 4665, Exp.42.- 1960-1863 - Sobre erección de un monumento a Cristóbal Colón en Cárdenas y acuñación de una medalla conmemorativa de su inauguración en 1863.

A.H.N. ULTRAMAR, 4676, Exp.51.- 1861-1862 - Se concede la Cruz de la Legión de Honor francesa al administrador, un médico y un enfermero del Hospital Militar de Santiago de Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 4677, Exp.3.- 1861-1862 - Solicitud de permiso para grabar una serie de medallas conmemorativas de la reincorporación de Santo Domingo a España

A.H.N. ULTRAMAR, 4688, Exp.82.- 1864-1867 - Supresión del uniforme de los regidores de los ayuntamiento de Cuba y su sustitución por una medalla de oro pendiente de una cinta,

A.H.N. ULTRAMAR, 4714, Exp.56.- 1868 – Remisión de cédula y medalla conmemorativa del combate del Callao, expedida a favor de un Capitán de Infantería de Marina.

A.H.N. ULTRAMAR, 4723, Exp.15.- 1869 - Se aprueba el diseño de la medalla de honor que deben usar los individuos de Ejército que defendieron el pueblo de las Tunas. Ver además ULTRAMAR, MPD. 3785 - Diseño de la medalla

A.H.N. ULTRAMAR, 4723, Exp.16.- 1869-1870 - - Solicitud de permiso para acuñar una medalla conmemorativa del patriotismo de los habitantes de Manzanillo. Ver además ULTRAMAR, MPD. 3786 - Medalla conmemorativa del patriotismo de los habitantes de Manzanillo

A.H.N. ULTRAMAR, 4732, Exp.1 a A.H.N. ULTRAMAR, 4732, Exp.24.- 1869-1875 – Creación, acuñación y concesión de la Medalla de los Voluntarios de Cuba

A.H.N. ULTRAMAR, 4733, Exp.1 y A.H.N. ULTRAMAR, 4733, Exp.2.- 1872-1873 – Medalla de los Voluntarios de Cuba: Relaciones nominales de los agraciados.

A.H.N. ULTRAMAR, 4734, Exp.1 a A.H.N. ULTRAMAR, 4734, Exp.4.- 1872-1873 – Medalla de los Voluntarios de Cuba: Registro de diplomas de la medalla concedida a los voluntarios

A.H.N. ULTRAMAR, 4736, Exp.24 y A.H.N. ULTRAMAR, 4736, Exp.45.- 1873 - Medalla de los Voluntarios de Cuba: Solicitudes de uso y de la medalla.

A.H.N. ULTRAMAR, 4738, Exp.71.- 1874 - Medalla de los Voluntarios de Cuba: Solicitud de concesión.

A.H.N. ULTRAMAR, 4739, Exp.33.- 1875 - Sobre medallas que se han acuñado para conmemorar el advenimiento al trono de Su Majestad el rey Alfonso XII.

A.H.N. ULTRAMAR, 4741, Exp.22.- 1876 - Concesión de medalla a los concejales del Ayuntamiento de Nuevitas.

A.H.N. ULTRAMAR, 4746, Exp.2 y A.H.N. ULTRAMAR, 4746, Exp.11.- 1877 - Medalla de los Voluntarios de Cuba: Solicitudes de diploma de la medalla

A.H.N. ULTRAMAR, 4749, Exp.33.- 1877 - Concesión de la Medalla de la Guerra Civil con el pasador de Cartagena, al mozo de despensa en la fragata "Navas de Tolosa"

A.H.N. ULTRAMAR, 4750, Exp.21.- 1879 - Solicitud de uso de la medalla conmemorativa de las campañas de Cuba para funcionarios de la Legación de España en Italia.

A.H.N. ULTRAMAR, 4750, Exp.41.- 1876-1879 - Solicitud de la Medalla de los Voluntarios de Cuba para funcionarios de la Legación de España en Washington

A.H.N. ULTRAMAR, 4760, Exp.7.- 1879-1880 - Solicitud de la la medalla que premia la defensa de la integridad nacional de Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 4780, Exp.61.- 1879 – Se comunica el envío de la medalla conmemorativa del enlace de Alfonso XII.

2. FONDO DE PUERTO RICO

Moneda

2.1. Fomento

A.H.N. ULTRAMAR, 296, Exp.32.- 1846-1849 - Solicitud de extinguir en Puerto Rico la moneda macuquina.

A.H.N. ULTRAMAR, 386, Exp.20 y A.H.N. ULTRAMAR, 386, Exp.21.- 1892-1893 - Alzada contra la disposición del gobernador para que la compañía de ferrocarriles exija el pago de pasajes y mercancías en la moneda corriente en el país, que es la mejicana.

2.2. Hacienda

A.H.N. ULTRAMAR, 1065, Exp.9.- 1834-1836 – Sobre hacer extensiva a Puerto Rico la libre admisión y circulación de moneda de las provincias disidentes, como se hacía en Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 1066, Exp.42.- 1838-1841 – Sobre el tipo de moneda autorizada para el pago de un premio.

A.H.N. ULTRAMAR, 1069, Exp.40.- 1837 – Sobre abono de pasaje en moneda de cordoncillo.

A.H.N. ULTRAMAR, 1071, Exp.65.- 1847-1848 - Sobre que el traslado del gobernador capitán general se pague en moneda fuerte.

A.H.N. ULTRAMAR, 1073, Exp.58 a A.H.N. ULTRAMAR, 1073, Exp.70.-1830-1849 – Amortización del papel moneda emitido en 1812 y 1813.

A.H.N. ULTRAMAR, 1073, Exp.75.- 1848-1849 – Sobre disminución del valor de la moneda de cobre venezolana.

A.H.N. ULTRAMAR, 1077, Exp.28.- 1838-1839 – Causa por circulación de moneda falsa en Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 1078, Exp.11.- 1833-1841 – Sobre abono de munición para Puerto Rico en moneda macuquina.

A.H.N. ULTRAMAR, 1078, Exp.20.- 1844-1846 – Pago de sueldos de Marina en moneda macuquina.

A.H.N. ULTRAMAR, 1078, Exp.38.- 1837-1841 – Solicita abono de diferencia de sueldo por pago en moneda macuquina en vez de hacerlo en pesos fuertes.

A.H.N. ULTRAMAR, 1107, Exp.35.- Sobre ajuste a moneda fuerte de un capital de los dominicos haberse mandado recoger la moneda macuquina.

A.H.N. ULTRAMAR, 1117, Exp.3.- 1866 - Expediente relativo al mal estado del Tesoro y de la Administración Económica de la isla de Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 1118, Exp.18.- 1857-1857 – Sobre sueldos de funcionarios con licencia por enfermedad y clase de moneda en que ha de pagárseles.

A.H.N. ULTRAMAR, 1128, Exp.39.- 1866 – Sobre alteraciones de precios y del mercado monetario.

A.H.N. ULTRAMAR, 1132, Exp.9.- 1850-1851 - Propuesta de sustitución de la moneda calderilla de cobre.

A.H.N. ULTRAMAR, 1132, Exp.10.- 1852 - Sobre admisión en la isla de moneda de oro y plata de Estados Unidos.

A.H.N. ULTRAMAR, 1132, Exp.11.- 1853 - Tablas de la equivalencia en el valor efectivo de las monedas de oro y plata fuerte y nominal de la macuquina.

A.H.N. ULTRAMAR, 1132, Exp.12.- 1854 - Compra de balanzas para reconocer la ley y peso de las monedas de Estados Unidos que circulan en Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 1132, Exp.13 a A.H.N. ULTRAMAR, 1132, Exp.24.- Sobre introducción y recogida de la moneda macuquina.

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.1 a A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.21.- Expediente general sobre moneda macuquina.

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.22.- Canje de la moneda macuquina en española.

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.23.- 1860 – Embarque para Puerto Rico de cajones con ochavos y plata menuda por valor de 86.624 reales de vellón.

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.24.- 1861-1862 - Se ordena que los capitales de censos y sus réditos impuestos en moneda macuquina se reduzcan a moneda fuerte nacional.

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.25.- 1862 - Descuento oficial establecido para el cambio de la extinguida moneda macuquina por la moneda fuerte de cuño español

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.26 a A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.44.- 1857-1863 – Estados de cambios, giros y precios de artículos de consumo. Desde 1861, incluyen el valor de las monedas nacionales y extranjeras en la isla.

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.45 a A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.47.- 1857-1863 – Canje de la moneda macuquina por la fuerte de cuño español.

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.48.- 1865- - Establecimiento del escudo como unidad monetaria.

A.H.N. ULTRAMAR, 1133, Exp.49.- 1870-1871 – Establecimiento de la peseta como unidad monetaria.

A.H.N. ULTRAMAR, 1243, Exp.1.- 1872-1879 - Daños causados por los giros de letras en moneda extranjera.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.2.- 1866-1876 - Sobre admisión de moneda extranjera para el pago de contribuciones y billetes de lotería.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.4 y A.H.N. ULTRAMAR,6312,Exp.5.- 1868-1882 – Pidiendo que se declare en Puerto Rico para la onza de oro española el valor de 34 escudos como sucede en Cuba y se estableció en Santo Domingo.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.6.- 1883 - Sobre ley y peso de monedas de plata mejicanas y norteamericanas.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.7.- 1883 – Propuesta de creación de bancos y entidades de crédito como solución a la crisis económica ocasionada por la circulación de moneda extranjera.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.8.- 1883-1885 – Plan para refundir los pesos mejicanos y medidas para atenuar los efectos de la crisis monetaria.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.9.- 1884-1885 – Medidas contra la entrada de monedas de plata agujereadas.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.10.- 1885 - Solicitud de envío urgente de monedas de bronce de 5 y 10 céntimos de peseta para suplir la falta de moneda fraccionaria.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.11.- 1886 - Proposición de un particular para efectuar el canje de moneda extranjera.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.12.- 1890 – Contra la Ley de 5 de agosto de 1886 autorizando al Ministerio de Ultramar a acuñar moneda especial para la isla de Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.13.- 1890 - Informes sobre la prohibición de introducir pesos mejicanos en la isla y su admisión por el Tesoro.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.14.- 1890 - Solicitando el canje de moneda extranjera por la nacional y proponiendo medidas para efectuarlo.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.15.- 1891 - Carta particular del gobernador general haciendo algunas observaciones acerca del canje de la moneda y notas referentes al mismo asunto.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.16.- 1890-1893 - Recortes de prensa referentes al canje de moneda.

A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.17 a A.H.N. ULTRAMAR, 6312, Exp.20.- 1892-1893 – Decomiso de moneda mejicana a varias personas.

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.1.- 1893 – Solicitud de información sobre la crisis monetaria.

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.2.- 1893 - Anuncio enviado a la Gaceta de Madrid citando al mayordomo del vapor 'Conde Widredo', para que comparezca en la Aduana de San Juan a responder de los cargos por aprehensión de moneda mejicana.

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.3.- 1868-1894 – Legislación monetaria aplicable a Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.4.- 1893-1895 – Canje de moneda de plata agujereada por la de cuño nacional.

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.5.- 1894 – Se solicita que quede sin efecto la Orden que declara fuera de circulación legal la moneda de plata de 20 reales de sistemas anteriores al Decreto Ley de 19 de octubre de 1868

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.6.- 1894 – Sobre vigilancia de costas contra el contrabando de moneda

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.7.- 1894 – Telegramas sobre el canje de moneda y escasez de moneda fraccionaria

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.8.- 1891 – Atestado sobre contrabando de moneda mejicana

A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.9 a A.H.N. ULTRAMAR, 6313, Exp.13.- 1895 – Justificantes de cargo y data sobre la acuñación de moneda de plata para Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 6314, Exp.1.- 1895 – 'Anejos del expediente-proyecto de canje y recogida de los pesos mejicanos circulantes en Puerto Rico'.

A.H.N. ULTRAMAR, 6314, Exp.2.- 1895 – Apertura de una cuenta especial en la Caja del Ministerio de Ultramar para consignar en ella los gastos que ocasione la reforma de la circulación monetaria en Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 6314, Exp.3 a A.H.N. ULTRAMAR, 6314, Exp.12.- 1895-1896 – Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Cuentas de la acuñación de plata para Puerto Rico de los meses de septiembre de 1895 a junio de 1896.

A.H.N. ULTRAMAR, 6315, Exp.1.- 1895-1896 - Cartas particulares dirigidas al ministro de Ultramar por los gobernadores generales José Gamir, Emilio March y Sabas Marín, sobre el canje de la moneda mejicana.

A.H.N. ULTRAMAR, 6315, Exp.2.- 1895-1896 - Telegramas cruzados entre el ministro de Ultramar y el gobernador general de Puerto Rico con los comisionados de los puertos de Cádiz y Santander, referentes al canje de moneda.

A.H.N. ULTRAMAR, 6315, Exp.3.- 1895-1896 - Copias de cartas dirigidas por el Ministerio de Ultramar a los gobernadores generales José Gamir, Emilio March y Ricardo Ortega sobre el canje de la moneda mejicana.

A.H.N. ULTRAMAR, 6315, Exp.4.- 1895-1896 – Índices de resoluciones del Negociado de Moneda

A.H.N. ULTRAMAR, 6316, Exp.1 a A.H.N. ULTRAMAR,6316,Exp.14.- 1895-1897 - Expediente general relativo al canje de la moneda mejicana que circula en Puerto Rico.

2.3. Gracia y Justicia

A.H.N. ULTRAMAR, 2019, Exp.5.- 1834-1836 – Los miembros de la Real Audiencia de Puerto Rico solicitan que se les abonen sus sueldos en pesos fuertes en vez de en monedas de plata macuquina.

A.H.N. ULTRAMAR, 2031, Exp.17.- 1837 - Se comunican las medidas adoptadas para despachar definitivamente el asunto de la Caja y arbitrios creados para la amortización del papel moneda emitido en Puerto Rico en los años 1812 y 1813.

A.H.N. ULTRAMAR, 2079, Exp.6.- 1881 - Solicitud de indulto de la pena impuesta por el juzgado de San Juan por introducir moneda falsa.

A.H.N. ULTRAMAR, 2099, Exp.46.- 1894-1895 – Remisión de una exposición dirigida al Ministerio de Estado con motivo de causa criminal contra varias personas por contrabando de moneda mejicana.

A.H.N. ULTRAMAR, 2101, Exp.48.- 1894-1897 - Solicitud de indulto de la pena impuesta por fabricación de moneda falsa.

A.H.N. ULTRAMAR, 2103, Exp.15.- 1895 – Concesión de indulto de la pena impuesta por falsificación de moneda.

2.4. Gobierno

A.H.N. ULTRAMAR, 5077, Exp.37.- 1857 - El gobernador de Puerto Rico comunica que el canje de la moneda macuquina continúa sin novedad.

A.H.N. ULTRAMAR, 5123, Exp.22.- 1884-1886 – solicitud de autorización para que las corporaciones municipales y provinciales puedan satisfacer los haberes de sus empleados en moneda española.

A.H.N. ULTRAMAR, 5142, Exp.43.- 1896 - Propuesta de recompensa a individuos que se distinguieron en los trabajos del canje de moneda extranjera.

Medallas

A.H.N. ULTRAMAR, 105, Exp.1.- 1876-1881 - Expediente sobre la Exposición Universal celebrada en París en 1878: concesión de medallas y diplomas a expositores de Cuba y Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 306, Exp.1.- 1858-1860 - Se autoriza a los jueces del Tribunal de Comercio de Puerto Rico, para que lleven en los actos públicos o de etiqueta una medalla de plata.

A.H.N. ULTRAMAR, 2006, Exp.16 y A.H.N.ULTRAMAR, 2006, Exp.17.- 1834 - Acuses de recibo de monedas de plata que se han enviado al gobernador del Obispado y al regente de la Audiencia, con motivo de la proclamación de Isabel II

A.H.N. ULTRAMAR, 2009, Exp.1 a A.H.N. ULTRAMAR, 2009, Exp.3.- Concesión de medalla a venezolanos por su adhesión al Trono.

A.H.N. ULTRAMAR, 5111, Exp.7.- 1879 - Solicitud de medalla conmemorativa de la campaña de Cuba.

A.H.N. ULTRAMAR, 5114, Exp.12.- 1880-1881 – Creación de una medalla para premiar el patriotismo de los individuos pertenecientes al Cuerpo de Voluntarios de la isla de Puerto Rico.

A.H.N. ULTRAMAR, 5117, Exp.3.- 1882-1883 - Solicitud de una medalla para los militares portorriqueños que intervinieron en la guerra de Cuba y contra los carlistas.

3. FONDO DE FILIPINAS

Moneda

3.1. Fomento

A.H.N. ULTRAMAR, 436, Exp.7.- 1856-1857 – Proponiendo que se fije el valor de la moneda señalada por las leyes mercantiles.

A.H.N. ULTRAMAR, 437, Exp.6.- 1858 - Perjuicios que causa en el cambio de moneda la crisis comercial.

A.H.N. ULTRAMAR, 447, Exp.16.- 1835 – Sobre establecimiento de una casa de la moneda en Manila.

A.H.N. ULTRAMAR, 473, Exp.8.- 1871 - Cambio del sistema monetario en Japón.

3.2. Hacienda[10]

A.H.N. ULTRAMAR, 1301, Exp.256.- 1854 – Clase de duros españoles que circulan en China.

A.H.N. ULTRAMAR, 1335, Exp.36.- 1858 - Sobre que dejen de pesarse en las Tesorerías las monedas de oro, así de cuño español como de las repúblicas americanas.

A.H.N. ULTRAMAR, 1336, Exp.65.- 1857-1859 – Observaciones sobre la crisis monetaria y el alza de la plata y forma de remediarlo en parte.

A.H.N. ULTRAMAR, 1395 a A.H.N. ULTRAMAR, 1398.- 1857-1886 - Expediente general de la Casa de la Moneda de Manila.

A.H.N. ULTRAMAR, 1425, Exp.312.- 1875 – Antonio Atienza propone la acuñación de calderilla en Filipinas.

A.H.N. ULTRAMAR, 1436, Exp.17.- 1880 – Casa de la Moneda de Manila. Rendiciones.

A.H.N. ULTRAMAR, 1525, Exp.1393.- 1895 – Subasta para el suministro de cobre para aleaciones necesarias a la Casa de la Moneda de Manila.

A.H.N.ULTRAMAR, 1525, Exp.1396.- 1895 – Subasta para el suministro de leña y carbón a la Casa de la Moneda de Manila.

A.H.N.ULTRAMAR, 1566, Exp.1543 y A.H.N.ULTRAMAR,1566,Exp.1544.- 1899 – Canje de moneda mejicana.

3.4. Gobierno

A.H.N. ULTRAMAR, 5153, Exp.19.- 1834 - Sobre la no conveniencia de establecer una casa de moneda en Filipinas.

A.H.N. ULTRAMAR, 5161, Exp.32.- 1846-1848 - Solicitud de moneda de plata sencilla para los cambios.

A.H.N. ULTRAMAR, 5165, Exp.71.- 1854 –Sobre la existencia en la ciudad de In-Shan (China) de una fábrica de moneda española falsa.

A.H.N. ULTRAMAR, 5207, Exp.53.- 1868 - Propuesta de condecoración para el gobernadorcillo de Quiapo, en Manila, por el descubrimiento de una fábrica de moneda falsa.

A.H.N. ULTRAMAR, 5318, Exp.34.- 1896-1897 - Expediente sobre falsificación de moneda de plata extranjera en China.

Medallas

A.H.N. ULTRAMAR, 461, Exp.8.- 1883 – Remisión de diploma y medalla obtenidos en la Exposición celebrada en Manila con motivo del centenario de Santa Teresa de Jesús.

[10] El expediente en estas referencias lleva el número que se les asignó en el Archivo del Ministerio de Ultramar que es con el que están identificados hasta que se describa el fondo.

A.H.N. ULTRAMAR, 5181, Exp.25.- 1861 - Concesión de autorización al Ayuntamiento de Manila para que sus miembros puedan utilizar en actos oficiales una medalla como distintivo.

A.H.N. ULTRAMAR, 5188, Exp.38.- 1862 - Autorización del gasto para la adquisición de medallas de oro que serán el distintivo de los concejales del Ayuntamiento de Manila.

A.H.N. ULTRAMAR, 5227, Exp.55.- 1876 - Autorización para acuñar una medalla conmemorativa para recompensae a los miembros del Ejército, Armada y voluntarios que tomaron parte en la expedición contra Joló.

A.H.N. ULTRAMAR, 5318, Exp.43.- 1891 – Concesión al Ayuntamiento de Cebú, para que sus miembros ostenten una medalla de plata.

A.H.N. ULTRAMAR, 5330, Exp.5.- 1891 – Concesión de autorización al Ayuntamiento de Iloilo para que sus concejales puedan utilizar una medalla como distintivo.

A.H.N. ULTRAMAR, 5330, Exp.15.- 1892 – Concesión de autorización al Ayuntamiento de Jaro para que sus concejales puedan utilizar una medalla como distintivo.

A.H.N. ULTRAMAR, 5338, Exp.2.- 1894 – Concesión de autorización al Ayuntamiento de Nueva Cáceres para que sus concejales puedan utilizar una medalla como distintivo.

A.H.N. ULTRAMAR, 5339, Exp.53.- 1891 – Concesión de autorización al Ayuntamiento de Vigan para que sus concejales puedan utilizar una medalla como distintivo.

A.H.N. ULTRAMAR, 5354, Exp.4.- 1892-1893 - Creación de una Orden al Mérito Civil en Filipinas.

A.H.N. ULTRAMAR, 5356, Exp.4.- 1898 - Concesión de una medalla a los Voluntarios locales, por los servicios prestados en la campaña de 1896-97.

A.H.N. ULTRAMAR, 5362, Exp.3.- 1899 - Decretos y traslados de concesión de medallas del Mérito Civil de enero de 1899.

A.H.N. ULTRAMAR, 5364, Exp.4.- 1898-1899 - Documentos sueltos sobre concesión de cruces y medallas.

A.H.N. ULTRAMAR, 5365, Exp.2.- 1898-1899 - Relaciones nominales de oficiales y tropa propuestos para medalla al Mérito Civil.

4. FONDO DE SANTO DOMINGO

A.H.N. ULTRAMAR, Libro 892 -Tesorería General. Libro destinado a la cuenta y razón del movimiento de los billetes del Tesoro, fondos de garantía, etc., y todo lo concerniente a la Caja especial de depósitos para el canje del papel moneda dominicano.

A.H.N. ULTRAMAR, 2785, Exp.40.- 1862-1863 - estado alarmante por haber prohibido la circulación de papel moneda deteriorado y medios de reprimir la sublevación.

A.H.N. ULTRAMAR, 3524, Exp.16.- 1845 - Envío del acta de la sesión el Congreso de Santo Domingo para tratar de la emisión de papel moneda en billetes de dos y cuatro reales.

A.H.N. ULTRAMAR, 3524, Exp.32.- 1846 - Sobre el mal estado de los asuntos en esta República, la depreciación del papel moneda, etc.

A.H.N. ULTRAMAR, 3527, Exp.23.- 1862 - Sobre descubrimiento de papel moneda falso.

A.H.N. ULTRAMAR, 3531, Exp.34.- 1862 – Acusando recibo de las Memorias sobre el sistema monetario publicadas por la Dirección General de Contribuciones, Casas de Moneda y Minas.

A.H.N. ULTRAMAR, 3534, Exp.5.- 1862 – Queja de Gran Bretaña por el pago de los derechos de en metálico y pide que se admita el papel moneda como forma de pago.

A.H.N. ULTRAMAR, 3536, Exp.31 y A.H.N. ULTRAMAR, 3536, Exp. 45.- 1862-1864 – Cuentas de gastos habidos en el traslado de cien mil reales de vellón en oro y plata enviados en 1862 a Santo Domingo.

A.H.N. ULTRAMAR, 3537, Exp.11.- 1863 –Solicitud de un crédito supletorio para los gastos habidos por el canje de papel moneda.

A.H.N. ULTRAMAR, 3539, Exp.1 a A.H.N. ULTRAMAR, 3539, Exp.11.- 1861-1880 - Expediente relativo al canje de la moneda dominicana, emisión de nuevos billetes y recogida de los mismos:

A.H.N. ULTRAMAR, 3543, Exp.27.- 1862 - Carta particular dirigida al director general de Ultramar, en que le recuerda la existencia de papel moneda que está causando tantos males.

A.H.N. ULTRAMAR, 3546, Exp.46.- 1863-1865 - Solicitud de crédito para dietas del comisionado para averiguar la falsificación e introducción de papel moneda dominicano.

A.H.N. ULTRAMAR, 3546, Exp.71.- 1862 - Carta reservada de Pedro Santana dirigida al ministro de la Guerra y Ultramar, entre otras cosas sobre la cuestión del papel moneda circulante.

A.H.N. ULTRAMAR, 5485, Exp.5.- 1861 - Se recomienda a Santana que se adopten medidas para evitar la falsificación de papel moneda.

5. FONDO DE SUBSECRETARÍA

A.H.N. ULTRAMAR, 2468, Exp.46.- 1863-1864 - Órdenes reservadas para la Casa de la Moneda de Filipinas.

BIBLIOGRAFÍA

GODÍNEZ, Francisco, *Ponencia presentada a la Comisión gestora del canje de la moneda mexicana en Filipinas*, Madrid, Establecimiento Tipográfico Fortanet, 1894.

MORENO FRAGINALS, Manuel y PULIDO, José Antonio, *Cuba a través de su moneda*, La Habana, Banco Nacional de Cuba, 1985.

PEÑA MARAZUELA, María Teresa de la, *Inventario de la serie Gobierno de Puerto Rico,* Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1972a.

_____, *Inventario de la serie Fomento de Puerto Rico,* Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1972b.

_____, *Inventario de la serie Gracia y Justicia de Puerto Rico,* Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1975.

_____, *Inventario de la serie de Hacienda de Puerto Rico*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, 1979.

_____, *Papeles de Santo Domingo*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1985.

PEZUELA, Jacobo de la, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de la isla de Cuba*, Madrid, El Mellado, 3 vols., 1863-1866.

ROLDÁN DE MONTAUD, Inés, *La Hacienda en Cuba durante la Guerra de los Diez Años (1868-1880)*, Madrid, IEF, 1990.

_____, "El Banco Español de La Habana, 1856-188", *Revista de Historia Económica*, XIII/ 2, (Madrid, 1995): 281-310.

_____, "La Hacienda cubana en el período de entre guerras (1878-1895)", *Economía y colonias en la España del 98*, (Madrid, 1998): 123-149.

_____, "La Hacienda pública filipina hace un siglo: en torno a los problemas financieros en la colonia oriental durante la guerra (1896-1898)", *Revista de Indias*, LVIII/ 213, (Madrid, 1998): 399-427.

SANTIAGO DE CURET, Annie, *Crédito, moneda y bancos en Puerto Rico durante el siglo XIX*, Río Piedras, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1989.

VÁZQUEZ QUEIPO, Vicente, *Memoria sobre la reforma del sistema monetario de la isla de Cuba*, La Habana, Imp. de Alegría y Chanlain, 1844.

VENUTI, Biagio, *Money and Banking in Puerto Rico*, Río Piedras, University of Puerto Rico Press, 1950.

VILAR, Pierre, *Oro y moneda en la historia. 1450-1920*, Barcelona, Ariel, 1969.

ZAMORA Y CORONADO, José María, *Biblioteca de Legislación Ultramarina en forma de diccionario*, Madrid, Alegría y Charlain, 1844-1849, 7 vols.

MONEDAS, MEDALLAS E INVENTOS: FUENTES DOCUMENTALES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (1826-1939).

COINS, MEDALS, AND INVENTIONS: DOCUMENTARY SOURCES IN HISTORICAL ARCHIVE OF THE SPANISH PATENT AND TRADEMARK OFFICE (1826-1939)

María Jesús Berzal Tejero
Oficina Española de Patentes y Marcas

RESUMEN
El presente trabajo ofrece una visión general sobre las fuentes documentales para la historia de la numismática conservadas en el Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Se presenta un listado de los privilegios de invención y de los expedientes de patentes relacionados con monedas y medallas, analizando la tipología de los inventos.

ABSTRACT
The present work shows an overview of the documentary sources for the history of numismatics preserved in the archives of the Spanish Patent and Trademark Office. It presents a list of the privileges of invention and patent records related to coins and medals, analyzing the types of inventions

I. HISTORIA INSTITUCIONAL

La Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM) es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Aunque su evolución institucional[1]ha experimentado numerosos cambios a lo largo de sus casi dos siglos de vida, su núcleo esencial de funciones se ha mantenido a lo largo de los años y a él se han ido añadiendo otros nuevos cometidos.

Se puede considerar como primer antecedente de la OEPM, a la Junta Superior de Comercio y Moneda creada en 1679, con el objeto de favorecer el crecimiento económico del país, pues una de sus funciones era la de realizar exámenes de inventos y proponer al rey la concesión de Reales Cédulas de Privilegio. Después, fue El Real Gabinete de Máquinas del Buen Retiro, abierto en 1792 donde se guardaban máquinas y planos de todo tipo.

En 1824 el Ministro de Hacienda López Ballesteros proponía al Rey Fernando VII la erección en Madrid del Real Conservatorio de Artes, concebido como una auténtica escuela de peritaje industrial, retomando un proyecto de 1810, que absorbió la colección del Real Gabinete de Máquinas. Por Real Orden de 18 de agosto de 1824 Fernando VII autorizó la creación del Real Conservatorio de Artes y Oficios, institución inspirada en el Consevatoire des Arts et des Métiers, fundado en París en 1794. Desde su fundación dio cobijo a los profesores de la Escuela de Caminos.

[1] Sobre la evolución institucional de la OEPM puede consultarse BERZAL TEJERO, 4 (Madrid, 2009): 4-22.

Dentro de sus objetivos docentes estaba el de mejorar la formación de artesanos con el fin de perfeccionar el desarrollo de las entonces denominadas artes industriales[2]

El Real Decreto de 27 de marzo de 1826, sobre privilegios de industria, lo señala como lugar de archivo, custodia y tramitación de todo lo referente a los privilegios de invención, centralizando en él todas las gestiones administrativas. Desde sus inicios tenía la obligación de publicar en la *Gazeta de Madrid* las concesiones de privilegios de invención, así como otros asuntos relacionados con su caducidad y demás incidencias.

El Real Conservatorio subsistió hasta 1850, año en que se transformó en Real Instituto Industrial, precedente inmediato de la Escuela de Ingenieros Industriales. El año 1850 marca, además, un hito importante, con la aprobación del Real Decreto de 20 de noviembre, que reguló la expedición de certificados de marcas de los productos de la industria, pasando junto con las patentes a ser archivadas por el Real Instituto Industrial, hasta el año 1887.

El Real Decreto de 30 de julio de 1887 creaba la Dirección Especial de Patentes, Marcas e Industria. Dependía de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, con dos secciones, una de patentes y marcas, y otra para los expedientes de industria. La nueva institución se hacía cargo de todos los documentos y antecedentes que formaban parte de su archivo. La Dirección Especial se suprimió por Real Decreto de 11 de julio de 1888 transfiriéndose sus competencias a la Secretaría del Ministerio de Fomento. Posteriormente, los servicios de propiedad industrial pasaron a depender de la Secretaría General del Ministerio de Fomento integrándose en el Negociado de Patentes y Marcas hasta el año 1902 con la creación del Registro de la Propiedad Industrial[3].

A lo largo del siglo XX el Registro de la Propiedad Industrial, dependió orgánicamente de la Dirección General de Industria, encuadrada en los Ministerios con competencia en esta materia como el Ministerio de Economía Nacional, primero, y después los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio y Ministerio de Industria, hasta su transformación en Organismo Autónomo en 1975. Finalmente, en el año 1992 adquiere su actual denominación de Oficina Española de Patentes y Marcas.

II. LEGISLACIÓN

En paralelo a esta evolución se encuentra el desarrollo legislativo y la aparición de nuevas modalidades de protección industrial.

La primera disposición importante a tener en cuenta es el Decreto de 2 de octubre de 1820. Elaborado bajo el nuevo marco constitucional se puede considerar como antecedente del Real Decreto de 27 de marzo de 1826. El origen[4] está en un caso particular originado en Ultramar, la solicitud de privilego de Fernando de Arritola remitida con informe favorable del Capitán General de la Isla de Cuba y el Intendente de La Habana. El término utilizado es "certificado de invención". Estuvo vigente durante todo el Trienio. En el artículo 2 se establecía la Dirección del Fomento General del Reino como el organismo encargado de llevar un registro de los certificados

[2] RAMÓN TEIJELO, Vol. V (2002-2003): 45
[3] SÁIZ GONZÁLEZ, 1995: 135-136
[4] *Ibídem*: 74

expedidos así como albergar los expedientes, explicaciones y modelos presentados por el inventor.

No obstante, el Real Decreto de 27 de marzo de 1826 es considerado como la primera ley sobre patentes, si bien, la denominación "patente", que había aparecido en los proyectos legislativos del gobierno de José Bonaparte, el más importante el Real Decreto de 16 de septiembre de 1811, se sustituye por la de "Real Cédula de Privilegio", aunque realmente esta disposición funcionaba como una Ley de patentes moderna cuyos títulos se concedían a todo aquel que los solicitaba.[5]

En el artículo 1º se establecía que podrá ser objeto de privilegio cualquier "máquina, aparato, instrumento, proceder u operación mecánica o química que en todo o en parte sean nuevos, o no estén establecidos del mismo modo y forma en estos reinos". Distingue entre privilegios de invención y de introducción. Los primeros podrán tener una duración de 5, 10 ó 15 años (art. 3), pudiendo ser prorrogados sólo los privilegios concedidos por 5 años por otros cinco años más (art. 4). Los privilegios de introducción servirían para proteger los inventos que existiesen en el extranjero que se pusiesen en práctica y se ejecutasen en España; su duración máxima sería de cinco años.

El Real Decreto de 1826 estuvo vigente hasta 1878 y las disposiciones que se aprobaron en estos años desarrollaron aspectos concretos. Se pueden destacar:

- La Real Orden de 11 de enero de 1849 que complicaba el trámite administrativo. Pretendía que el Privilegio se pusiera en práctica, y que si esto no se hacía, el invento pudiera pasar al dominio público.
- El Real Decreto de 20 de noviembre de 1850 reguló la expedición de certificados de marcas de los productos de industria.
- La Real Orden de 30 de abril de 1865 que explicitaba que todo privilegio se entendía concedido sin la garantía del Estado.
- El Real Decreto de 31 de julio de 1868 dictaba reglas para la concesión de privilegios por invención o introducción de objetos de industria, y añadía cuatro artículos que completaban las disposiciones de 1826, estableciendo que toda solicitud debía ir acompañada de la memoria, planos y nota explicativa del objeto por duplicado; una parte se archivaría con en el Real Conservatorio y la otra se añadiría a la Real Cédula.
- La Real Orden de 27 de agosto de 1875 señalaba que correspondía a los Gobernadores Civiles la designación del perito, que según los casos debía asistir a la puesta en práctica de todo privilegio, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario del mismo.
- La Real Orden de 15 de marzo de 1877 dictaba reglas sobre la manera de verificar el conocimiento de los privilegios en práctica cuando el gobernador no pudiera hacerlo por si. Se disponía que fuera un ingeniero industrial quien firmara el testimonio de la puesta en práctica con el notario, y que en las provincias donde no hubiera ingeniero industrial, lo haría un profesor de un centro de enseñanza oficial o persona con título académico.

[5] *Ibídem*: 91

La siguiente disposición es la Ley de 30 de julio de 1878, más amplia que el Real Decreto de 1826. El término "privilegio" es definitivamente sustituido por el de patente. En su artículo 3 daba una definición más amplia de lo que se puede patentar ya que añade a lo dispuesto en 1826, los productos o resultados industriales nuevos, obtenidos por medios nuevos o conocidos, siempre que su explotación venga a establecer un ramo de industria en el país. Del mismo modo también se extendía en definir lo que no podía ser objeto de patente en el artículo 9. Establecía un plazo de duración de 20 años para las patentes de invención para objetos de propia invención o nuevos. Para lo que no fuera de nueva invención o que siéndolo no fuera nuevo se expediría por 5 años. En los años siguientes se volverán a aprobar disposiciones que regulan aspectos concretos, entre ellas:

- Real Decreto de 14 de mayo de 1880, ponía en vigor en las provincias de Ultramar la ley de 1878.
- Real Orden de 20 de octubre de 1881, rehabilitaba una patente caducada.
- Real Decreto de 2 de agosto de 1886, creaba el Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual e industrial.

La ley de 16 de mayo de 1902 sobre propiedad industrial era más extensa y además de las patentes se ocupaba de las marcas o signos distintivos, los dibujos y los modelos de fábrica, el nombre comercial o las recompensas industriales, en consonancia con su nueva denominación de Ley sobre Propiedad Industrial. El objeto de lo que se puede patentar o no sigue lo establecido por la Ley de 1878. Entre las novedades de esta ley se encuentra la aparición de nuevas figuras legales, entre ellas la *patente secreta* (art. 18), que implicaba que cuando la invención pudiera interesar al arte militar o a la defensa nacional, el inventor podría expresar en la solicitud el deseo de que la idea quedara en secreto y fuera sometida al Ministerio de la Guerra, quien dictaminaría sobre su importancia y la conveniencia de adquirir la propiedad de la misma.

Aparece también un nomenclátor técnico para la clasificación de los expedientes sobre propiedad industrial según materias (art. 123), dividido en 10 clases cada uno. Es el primer antecedente de las complejas clasificaciones internacionales actuales[6]

Esta ley estuvo vigente hasta el año 1929 con dos reglamentos para su ejecución, el primero aprobado por Real Decreto de 12 de junio de 1903 y el segundo por el Real Decreto de 15 de enero de 1924.

La última disposición es la Ley de 26 de julio de 1929, Estatuto de la Propiedad Industrial (texto refundido Ley de 16 de septiembre de 1931). En su artículo 45 define patente: *"Se entiende por patente el Certificado que otorga el Estado por el cual se reconoce el derecho para emplear y utilizar exclusivamente una invención en la industria y dar al comercio o poner en venta los objetos fabricados procedentes de esta invención por un tiempo determinado y con sujeción a las condiciones de este Estatuto"*. Las patentes podían ser de dos tipos, de invención que son las que *"confieren a los concesionarios el derecho exclusivo de fabricar, ejecutar o producir, vender o utilizar el*

[6] *Ibídem*: 146

objeto de patente como explotación industrial y lucrativa" y las patentes de introducción que *"confieren el derecho de fabricar, ejecutar o producir y vender lo fabricado en el país pero no dan derecho a impedir que otros introduzcan objetos similares del extranjero".* Además, el titular de una patente principal podrá introducir las modificaciones o cambios que considere oportunos, los cuales se harán constar en un Certificado de Adición expedido del mismo modo y con las mismas formalidades que la patente principal.

III. FONDOS DEL ARCHIVO

El Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas está constituido por todos los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por la propia Oficina y sus instituciones antecesoras a partir de la aprobación del citado Real Decreto de 27 de marzo 1826. De este modo, su documento más antiguo es de 1826 y el más moderno de hoy mismo.

A efectos de organización del Archivo de la OEPM, se ha establecido el año 1939 como separación del fondo o Archivo Histórico, que abarca el periodo cronológico 1826-1939 y el fondo del Archivo General que comprende los documentos producidos desde 1940 hasta la actualidad.

Los documentos del Archivo de la OEPM se organizan en torno a dos grandes fondos: Invenciones y Signos Distintivos.

En Invenciones se conservan: Privilegios Reales (1826-1878), Privilegios de Ultramar (1819-1859), Patentes (1878-1879), Modelos de Utilidad (1929-1939), Modelos y dibujos industriales (1902-1929), Modelos Industriales (1929-1939) y Dibujos Industriales (1929-1939).

En Signos Distintivos: Marcas Nacionales (1866-1939), Marcas Internacionales (1893-1939), Nombres Comerciales (1902-1939), Rótulos de Establecimiento (1929-1939), Películas cinematográficas (1929-1989), y Marchamos.

Junto a los expedientes se conservan los correspondientes libros de registro. Además, hay dos colecciones: Álbumes de Marcas Nacionales y Álbumes de Marcas Internacionales.

El número total de expedientes del fondo histórico asciende a 430.895 y el de libros de registro a 1.013, y en metros lineales ocupa aproximadamente 4.500 metros.

La tipología de los documentos está constituida por expedientes administrativos, memorias descriptivas, planos y libros de registro (de entrada, de toma de razón, de pagos...); álbumes, objetos y diseños tridimensionales, muestras de tela, de metal, de productos químicos...

En cuanto a su formato y dimensiones, tanto documentos como planos y libros presentan formatos y tamaños variados. Los documentos suelen ser en formato folio o cuarto y su soporte es papel de distintas calidades. Los planos igualmente van desde formatos folio a grandes formatos y su soporte es papel, sobre todo vegetal, suelen ser en blanco y negro pero ocasionalmente puede haber color.

III.1. Privilegios de invención y expedientes de patentes: tramitación y tipología documental

Tanto la tramitación como los documentos que componen el expediente de privilegio de invención están regulados en los artículos 6 a 14 del Real Decreto de 1826. El procedimiento comenzaba con la presentación de un memorial por el interesado solicitando la Real Cédula de Privilegio ante el Intendente de la Provincia de su residencia, pudiendo presentarlo también en la Intendencia de Madrid. Acompañaba al memorial una representación al rey expresando el objeto de privilegio, un plano o modelo con la descripción guardado en una caja cerrada y sellada y con un rótulo. Debajo del rótulo el intendente ponía "presentado" y lo sellaba entregando a los interesados un certificado de la presentación. A continuación, la documentación se enviaba al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Una vez concedido el privilegio por el rey, los documentos se pasaban al Consejo de Hacienda donde se abrían las cajas y pliegos y se expedía la real cédula previo pago de los derechos correspondientes. Una vez expedida la Real Cédula, se remitían al Real Conservatorio de Artes y Oficios los documentos cerrados y sellados para su custodia y sólo se abrían en caso de litigio por orden del juez competente.

Las concesiones de privilegios se publicaban en la *Gazeta de Madrid* y las reales cédulas expedidas se anotaban en un libro de registro ordenado por fechas en el que además constaban los nombres y apellidos de los interesados, su vecindad, el objeto del privilegio y su duración. Este registro se podía consultar previa solicitud (art. 14). Este procedimiento se mantuvo hasta la aprobación de la ley de 1878.

La Ley de 1878 establecía que las solicitudes se debían presentar en el Gobierno Civil de la provincia donde el solicitante estuviera domiciliado o en cualquier otra. Una vez examinada la documentación presentada, el Gobernador Civil anotaba en un registro especial el día, la hora y el minuto de la presentación. Después la documentación era enviada al Conservatorio de Artes y Oficios donde era examinada; una vez realizado este examen el Director del Conservatorio enviaba un informe al Ministro de Fomento, en el que indicaba si procedía conceder o denegar la solicitud. Una vez concedida se publicaba en la *Gazeta* (a partir de 1886 en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial) y tras el pago de los derechos de expedición el Ministro de Fomento expedía la Patente y se comunicaba al Gobernador Civil de la provincia para que lo anotara en su Registro. Finalmente, el Secretario del Conservatorio de Artes y Oficios tomaba razón en un registro especial.

La ley de 1902 mantiene el mismo esquema de tramitación tan sólo varían los órganos intervinientes; ahora ya no es el Ministerio de Fomento, sino el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas y el Registro de la Propiedad Industrial.

En cuanto al Estatuto de la Propiedad Industrial se establece un mismo procedimiento para todas las modalidades de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimiento, películas cinematográficas, dibujos y modelos industriales). Las solicitudes se presentaban en los Gobiernos Civiles, salvo en Madrid, ya que aquí se entregaban directamente el el Registro de la Propiedad Industrial (en adelante RPI). Los documentos se presentaban en un sobre cerrado en el que se anotaba la fecha y hora de la presentación. El examen de los documentos correspondía únicamente al RPI que comunicaba a los solicitantes o a sus representantes si faltaba algún documento para que pudieran

subsanar. La concesión del registro conllevaba la expedición del certificado-título de concesión.

Los expedientes de patentes se componen de dos partes, la administrativa integrada por los diversos documentos relativos a la tramitación: índice de documentos presentados, memorial o solicitud, certificación del acta del registro expedida por el Gobierno de la provincia, extracto de los expedientes, papeles de pagos al Estado, autorización del representante o agente, y la parte técnica, que es la de mayor riqueza informativa, integrada por:

- Memoria por duplicado en la que se describe la máquina, aparato, instrumento, procedimiento u operación mecánica o química que motive la patente y tiene que estar escrita en castellano en pliegos foliados con numeración correlativa. A partir del Estatuto de la Propiedad Industrial la memoria tiene que ir por triplicado y ha de cumplir más requisitos formales: mecanografiada a una sola cara, foliada con numeración correlativa y dimensiones de 31 por 21 centímetros con un margen a la izquierda de 4 centímetros. No contendrá dibujos y las líneas serán numeradas por cada cinco de ellas.
- Dibujos, muestras o modelos que el interesado considerase necesarios para la comprensión de la memoria. Los dibujos estarán hechos en papel tela con tinta y ajustados al sistema métrico decimal. El Estatuto amplía también los requisitos formales de los dibujos de los que establece tres ejemplares con arreglo a las siguientes características: el primer ejemplar se hará sobre papel blanco, fuerte, liso y no brillante; el segundo ejemplar sobre papel tela y el tercero en la clase que el solicitante considere más conveniente. Las hojas también deberán ajustarse a unas dimensiones y los dibujos tendrán que ir encuadrados por una línea trazada a dos centímetros del linde de la hoja y no podrá contener explicaciones.

IV. PATENTES, MONEDAS Y MEDALLAS

De los fondos que componen el Archivo Histórico de la OEPM nos vamos a centrar en los Privilegios de Invención y en los Expedientes de Patentes. Los listados que se presentan a continuación proceden de dos bases de datos históricas[7] consultables en la página Web de la OEPM: privilegios reales (1826-1878) y expedientes de patentes (1878-1940).

IV.1. Privilegios de Invención

La base de datos de privilegios permite hacer búsquedas por los siguientes campos: fechas, número de privilegio, título, nombre del solicitante y clasificación. El listado se compone de los siguientes campos: número de patente; título, tal y como aparece en el expediente; solicitante, nombre del particular o de la empresa y fecha de la solicitud.

[7] La OEPM ha promovido la elaboración de estas bases de datos de investigación desde el año 1999 mediante Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid.

La información que se ofrece de cada privilegio es la siguiente:

Privilegio	75
Título	INSTRUMENTOS PARA PESAR Y DISTINGUIR FACILMENTE LAS MONEDAS FALSAS DE ORO Y PLATA.
Tipo	Privilegio de Invención
Duración (años)	10
Fecha de solicitud	10-05-1831
Solicitante	SIEBERT, FEDERICO
Clasificación Internacional Patentes	G01G
Documentos	Expediente y descripción y plano.

Esta ficha corresponde al privilegio más antiguo, el interesado Federico Siebert, vecino de Cádiz solicita la concesión de un invento para "conocer con facilidad y certeza las monedas legítimas de oro y plata de las falsas por muy disimulada que sea la falsedad de estas". Nos parece interesante comentar este invento

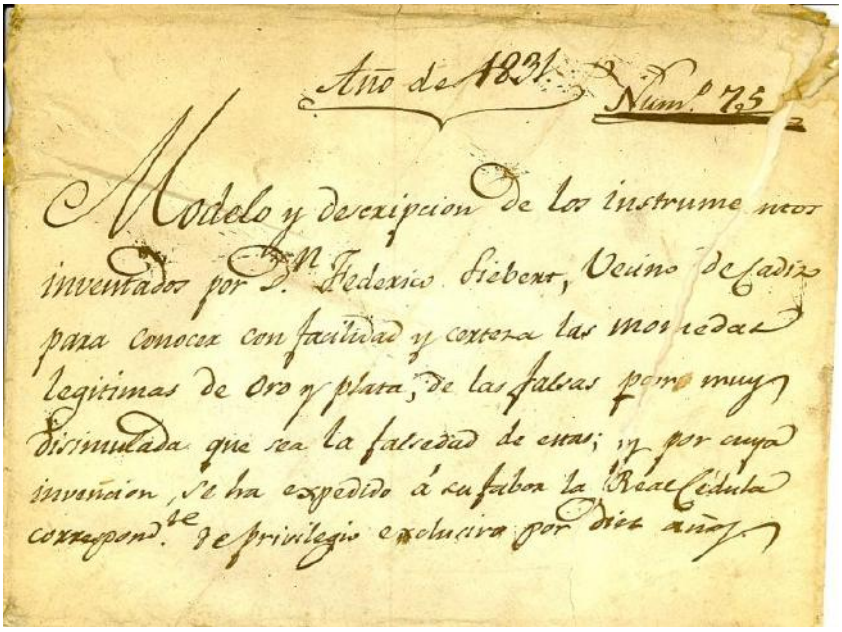
Año de 1831. Num.º 75

Modelo y descripcion de los instrumentos inventados por D.n Federico Siebert, Vecino de Cadiz para conocer con facilidad y certeza las monedas legitimas de oro y plata, de las falsas por muy disimulada que sea la falsedad de estas; y por cuya invencion, se ha expedido á su fabor la Real Cedula correspond.te de privilegio exclusivo por diez años.

ES.MIET.OEPM. ARCHIVO HISTORICO. PR 75. Sobre

El solicitante ofrece la cesión de su invento por una cantidad de dinero al gobierno ya que considera que así se le dota de legitimidad. Como respuesta a este

ofrecimiento se solicita informe técnico sobre la conveniencia y utilidad del invento. Éste se basa en unas pesas que tienen el peso de determinadas monedas sumergidas en agua, de modo que al meter en el agua una moneda de diferente peso específico no se equilibrará la balanza. Sin embargo, el invento no da la ley de la moneda (Siebert ha fijado en 20 kilates el oro). El invento parece no ser muy fiable por lo que se desaconseja aceptar la cesión remunerada; se alude, además, al espirítu de la ley de inventos que es dejar que el inventor obtenga el beneficio de su explotación. Considera finalmente que una vez puesto en explotación si se demuestra su utilidad se podría ver si conviene que el gobierno tome alguna decisión al respecto.

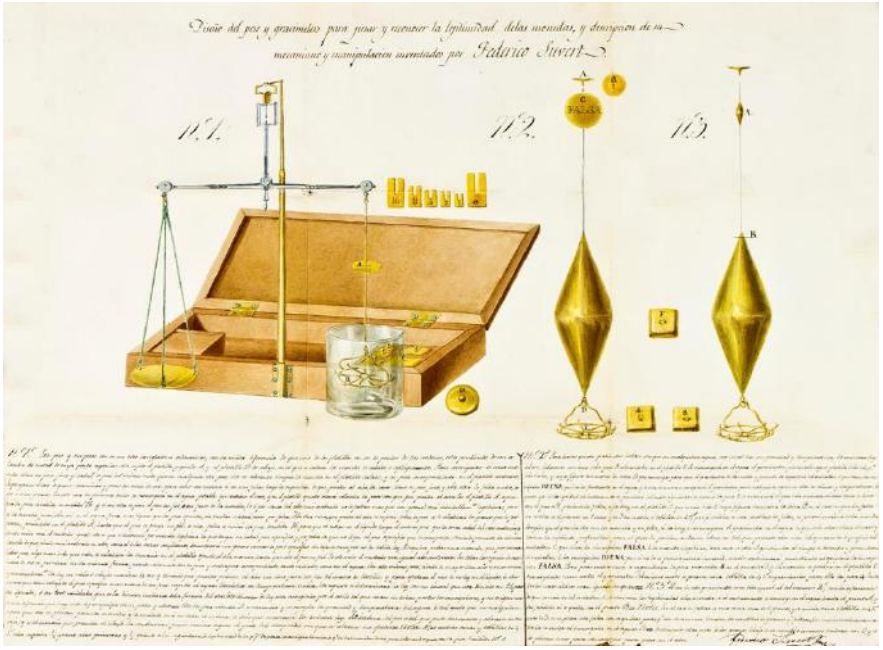

ES.MIET.OEPM. ARCHIVO HISTORICO. PR 75. Memoria y Plano

No se ha localizado ningún privilegio sobre medallas, en cambio sobre monedas se conservan ocho privilegios y en la tipología de inventos destacan:

- Instrumentos para distinguir las monedas falsas de las verdaderas.
- Aparatos para pesar monedas.
- Aparatos para aplastar monedas y hacer moneda menor.

A continuación se ofrece el listado de los privilegios:

Privilegio	título	Solicitante	Solicitud
75	Instrumentos para pesar y distinguir fácilmente las monedas falsas de oro y plata.	Siebert, Federico	10/05/1831
986	Cerradura aplicable a las cajas de moneda y demas puertas	Pie, Cayetano	18/11/1852
1670	Procedimiento para fabricar sellos, escudos de armas, figuras y otros objetos de metal fundido	Abadal y Casalins, Juan	10/12/1857
2460	Aparato para impedir la circulación de toda moneda falsa	Prax, Emilio y Prax, Joaquín	19/04/1862
4063	Aparato llamado densímetro, para conocer la falta de peso en las monedas y distinguir las falsas de oro de las de ley.	"Palau, Pedro y Hermanos"	21/08/1865
4293	Aparato para el peso de monedas de oro	García y Santonja, José María	19/01/1867
4521	Cajas de cerillas fosfóricas que llevan inscripciones instructivas (equivalencias entre monedas, etc.)	Lasa y Elizondo, Dionisio	14/06/1868
4710	Utilizacion de la prensa monetaria o el volante para aplastar toda clase de monedas para hacer moneda menor	Ferrando y Morel, Sebastián	11/03/1870
5100	Aparato llamado ábaco métrico decimal para la enseñanza intuitiva del sistema legal de pesas, medidas, monedas, etc.	Orozco y Sánchez, Joaquín	10/07/1873

IV.2. Patentes

La base de datos sobre patentes permite hacer búsquedas por los siguientes campos: fechas, solicitante, número de expediente, clasificación internacional y provincia de residencia Pueden realizarse búsquedas geográficas por localidades en el servicio de geoposicionamiento que mediante sistemas de localización y georeferencia une las bases de datos históricas a las herramientas de Google Maps.

Esta base de datos es más completa y ofrece más información sobre cada expediente:

Número Patente	10758
Título	Mejoras en la construcción de los aparatos puestos en acción por la inserción de moneda para fotografiar automáticamente las personas y los objetos y para exhibir y entregar las referidas fotografías.
Tipo de patente	Patente de Invención
Duración (años)	5
Fecha de solicitud	26-04-1890
Fecha de concesión	03-06-1890
Puesta en Prácica	Sí
Fecha de Puesta en práctica	29-07-1892
Última anualidad pagada	5
Motivo de caducidad	Fenecimiento
Fecha de caducidad	02-03-1896
Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	G03B;

Información de solicitante

Solicitante	Durán Fornel, Antonio
Lugar de residencia	Madrid
Provincia de residencia	Madrid
País de residencia	España
Profesión	Desconocido

IV.2.1. Patentes sobre monedas

Se han localizado unos doscientos expedientes de patentes que tienen a la moneda como elemento esencial en el invento. Los solicitante son tanto personas físicas como jurídicas nacionales y extranjeras, relacionadas con algún sector de la industria.

En cuanto a la tipología de inventos hay una gran variedad pudiendo señalarse los siguientes:

- Sistemas de conversión de pesas, medidas y monedas del sistema antiguo al nuevo sistema decimal (P1658).
- Sistemas de pesado de personas y objetos (básculas) que funcionan mediante la acción de una moneda (P4966, P6859, P78691, P80122, P108434).
- Aparatos expendedores (vendedores) de toda clase de objetos que funcionan mediante la acción de una moneda: líquidos (P8689), medicinas (P14036), bloques de hielo (P14504), licores (P30660), cirios (P134991), dulces (P124605).
- Dinamómetros (P10697, P11834, P12169).
- Cajas de caudales (P10977).
- Caja registradora (P127079).
- Radioscopio que permite la observación de figuras mediante rayos roentgen o rayos X (P21203)
- En fotografía: máquina que permite obtener automáticamente imágenes de personas mediante la inserción de una moneda (P10758), aparato que mediante una moneda produce retratos fotográficos (P30118), aparatos fotográficos que funcionan accionados por una moneda (P86070, P110427).
- Aparato contador de gas (P19471)
- Aparatos contadores y clasificadores de monedas (P27512, P42991, P48884)
- Monederos (P42600, P51677)
- Aparatos telefónicos: teléfono que funciona por la introducción de una moneda (P54742); dispositivo colector de monedas para servicios telefónicos (P71317, P83419), aparato de recaudación automática para comunicaciones telefónicas (P104771).
- Aparatos reproductores de sonido y música: fonógrafo automático (P81912), órganos (P115038); aparatos de radio (P128737); instrumentos musicales (P111333).
- Huchas (P22427, P123461).

Inventos curiosos:

- Máquinas que dan la buenaventura, música y regalos (P26619, P28346)
- Autómatas accionados por el peso de una moneda (P10047).
- Máquina que lee el horóscopo (P29157)
- Aparatos automáticos para juegos de destreza (P28335)
- Aparatos de prueba de fuerza (P32756, P87127)
- Billar romano (P36275)

- Taxímetro que funciona por la acción de una ficha o moneda (P139806, año 1935)

Listado de patentes:

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
1681	Un procedimiento de etiquetas generadoras de seguridad, aplicables a marcas de fabricación y comercios y a garantizar toda clase de valores públicos en papel moneda.	Saturnino Arce y Compañía	13/06/1881
1698	Un nuevo procedimiento de escalas gráficas de conversión de los pesos, medidas o monedas del antiguo sistema a sus equivalentes en el sistema métrico-decimal o viceversa.	Greenhill, Thomas Arthur	24/06/1881
1734	Un instrumento denominado "guarda relojes y portamonedas de bolsillos" con objeto de evitar los frecuentes robos de los mismos.	Fernández Ayala, José / Beristain, Manuel	09/07/1881
3967	Un aparato colector-monetario o báscula-moneda.	Lego, Albert / Dupau, Henri	07/02/1884
4966	Una báscula automática perfeccionada para pesar personas y objetos indicando el peso del cuerpo en un cuadrante o en un billete impreso, separada o simultáneamente, desde el momento en que es arrojada una moneda o cosa semejante al interior del aparato.	Everitt, Percival	31/03/1885
5778	Un aparato mejorado que sirve para recibir moneda en piezas y dar salida a objetos o mercancías a cambio de dichas piezas, todo ello automáticamente.	Russell, Charles Henry	12/03/1886
6816	Un cartucho para empaquetar moneda.	Lonitz, Hugo	15/03/1887
6859	Una báscula con indicador en la cual se indica automáticamente el peso por medio de un espejo, cuando se hace entrar una pieza de moneda.	Bingham, Carl Henryk	01/04/1887
6944	Perfeccionamientos introducidos en los aparatos destinados a recibir moneda y dar salida a objetos.	Russell, Charles Henry	25/04/1887
7823	Mejoras en aparatos para entregar automáticamente objetos o artículos después de la inserción en ellos de una moneda en pagos de dichos artículos.	Stanbridge, Samuel	24/01/1888
7853	Un nuevo aparato eléctrico que se pone en movimiento por medio de una moneda.	Everitt, Percival	27/01/1888

7937	Mejoras en aparatos vendedores automáticos, o que entregan un objeto mediante la introducción en ellos de una moneda.	Everitt, Percival	25/02/1888
8319	Un nuevo aparato para entregar o suministrar automáticamente una cantidad dada de líquido, al introducir en el aparato una moneda, medalla u objeto análogo.	Hendriks, Alfred	30/05/1888
8393	Un mecanismo que separa de las legítimas las monedas falsas que se introducen en los vendedores automáticos, evitando que estos funcionen.	Delacre, Léon	15/06/1888
8689	Un aparato para vender líquidos automáticamente accionado por el peso de una o más monedas.	Casadesús, Eusebio / Gatell, Juan	15/09/1888
9208	Mejoras en aparatos para almacenar bajo presión y suministrar esencias y otros líquidos en forma de chorro o pulverización al introducir una moneda.	Middleton, Charles	08/02/1889
10047	Perfeccionamientos introducidos en los autómatas accionados por el peso de la moneda.	Pierce, Arthur Munroe	01/10/1889
10481	Mejoras en el aparato de exhibición actuado por una moneda.	Everitt, Percival	07/02/1890
10697	Mejoras en la construcción del dinamómetro automático puesto en acción por la introducción de una moneda o máquina para probar la fuerza muscular.	Barrett, Charles Arthur / Barrett, Alfred	15/04/1890
10758	Mejoras en la construcción de los aparatos puestos en acción por la inserción de moneda para fotografiar automáticamente las personas y los objetos y para exhibir y entregar las referidas fotografías.	Durán Fornel, Antonio	26/04/1890
10977	Una caja especial para caudales que permite ver inmediatamente las diversas clases de monedas que contenga las cuales ocupan en ella una posición cómoda para ser colocadas en cartuchos y para ser introducidas en botes de metal provistos de aberturas que las dejan ver y reconocer.	Hock, Jakob	30/06/1890
10984	Un distribuidor automático perfeccionado que funciona por la introducción de una o más monedas.	Warwick, Benjamin William	01/07/1890
11834	Mejoras en los aparatos conocidos como dinamómetros automáticos accionados por la introducción de una moneda.	Barrett, Charles Arthur / Barrett, Alfred	25/02/1891

12169	Mejoras en la construcción del dinamómetro puesto en acción por la introducción de una moneda, o máquina para probar la fuerza muscular.	Barrett, Charles Arthur / Barrett, Alfred	27/05/1891
12791	Un estuche para gemelos de teatro que se abren automáticamente por medio de una moneda.	Gresser, Bernard	16/12/1891
13545	Perfeccionamientos introducidos en los aparatos para ensayar la vista que funcionan soltando una moneda.	Green, Bruce	19/07/1892
14036	Mecanismo automático que expende por una boca o robinete una bebida o medicina cualquiera en determinadas cantidades, echando de antemano una moneda o una pieza que equivalga a la moneda.	Cecchi, Luigi	03/12/1892
14504	Mecanismo para guardar y vender bloques de hielo accionado mecánicamente por una moneda.	Dickinson, Herbert Young / Mac Cullock, Andrew Gilligan	10/05/1893
14696	Un procedimiento para imitar medallas y monedas para coleccionistas y objetos de enseñanza.	Rösenberg, F. F	12/06/1893
15979	Máquinas para la expedición automática de líquidos, por medio de la inserción de una moneda.	Ibarrondo, José de	21/06/1894
17126	Un nuevo aparato automático Origgi por el cual introduciendo una moneda en una conveniente abertura se obtiene la presentación de un sujeto mediante una figura.	Origgi, Filippo	11/03/1895
18074	Un aparato contador de gas que funciona por la introducción de monedas.	Wright, Frank	08/10/1895
18334	Un aparato contador de gas que funciona por la introducción de monedas.	Wright, Frank	28/11/1895
19392	Mejoras en aparatos que funcionan por una moneda.	The Liverpool Meter Company Ltd.	27/07/1896
19471	Un aparato destinado a contadores de fluidos puestos en acción por las monedas.	Simmance, John Frederick	06/08/1896
21203	Un aparato "radioscopio", que permite la observación simple o múltiple por los rayos "roentgen" o “rayos x” y que funciona automáticamente por medio de la imposición de una moneda o por otro medio de disparo, o a la mano.	Wertheimer, Jacques	22/07/1897
21691	Un aparato radióscopo que permite la observación simple o múltiple por los rayos roentgen o rayos x y que funciona automáticamente por medio de la imposición de una moneda o por otro medio de disparo a la mano.	Wertheimer, Jacques	09/11/1897

21967	Mejoras en aparatos para generar vapor destinado a calentar agua expendida por medio de introducción de monedas o de otra forma y para la generación de vapor destinado a fuerza motriz y otras aplicaciones.	Robinson, Hugh Mansfield	27/12/1897
22427	Perfeccionamientos en una hucha o cepillo que sirve para guardar seguras las monedas.	Fliegelskamp, Caspar	28/03/1898
23448	Mejoras en contadores de registro de monedas para la caja.	The Empire Cash Register Ltd.	29/11/1898
24255	un aparato para la venta automática mediante la introducción de una moneda .	Muñoz, Victoriano	24/05/1899
24468	Un aparato cepillador mecánico para limpiar calzado el cual puede ponerse en marcha automáticamente mediante un escape que se pone en acción por la caída de una moneda.	Martin, Albert	08/07/1899
24710	Mejoras en máquinas de distribución automáticas por medio de la inserción de monedas.	Dennis, William Luke	29/08/1899
25126	Un aparato para contener las monedas que se remiten por correo.	Aktiengesellschaft für Cartonnagenindustrie	30/11/1899
26053	Un aparato combinado para cambiar monedas, anotar las cantidades, e indicar el importe de lo vendido.	Mac Aneny, Michael / Mason, John Thomas	23/05/1900
26317	Un portamonedas automático.	Pérez Ibáñez, Alfredo	20/07/1900
26619	Una máquina accionada por el peso de una moneda, que da la buenaventura, música y regalos.	Tyler, Frederick Bliss	28/09/1900
26737	Un aparato distribuidor automático que funciona con la introducción de monedas o chapas de diámetro variable.	Duhamel, Charles	24/10/1900
27512	Una máquina de contar monedas, discos, etc.	Porter Coinometer Company	18/03/1901
28335	Mejoras en aparatos automáticos para juegos de destreza que funcionan disparando o soltando una moneda.	Automatic Machines (Haydon and Urry's Patents) Ltd.	10/08/1901
28334	Mejoras en aparatos automáticos para juego que funcionan por la introducción de una moneda disparada.	Automatic Machines (Haydon and Urry's Patents) Ltd.	10/08/1901
28346	Una máquina accionada por el peso de una moneda que da la buena ventura, música y regalos.	Tyler, Frederick Bliss	12/08/1901

28664	Una máquina perfeccionada para acertar la suerte o buenaventura y que funciona automáticamente, insertando una moneda.	Toms, Harold Woodman	17/10/1901
29014	Un aparato distribuidor automático de objetos, accionado por una moneda disparada sobre un blanco.	Künzel, Hugo	24/12/1901
29157	Una máquina horóscopo con música y sorpresa en metálico mediante la introducción de una moneda.	Perrier Guissaz, Constant Luis	20/01/1902
30118	Un aparato automático que mediante una moneda produce retratos fotográficos.	Pifer, George Nicholas	22/07/1902
30310	Un procedimiento para ampliar las monedas aplicándole un aro con emblemas, viñetas e incrustaciones.	Daroca Blasco, José	26/08/1902
30660	Un distribuidor automático de licores y toda clase de líquidos mediante la introducción de una moneda de diez céntimos.	González Pérez-Berrocal, Carlos	13/11/1902
30772	Un aparato, con caja de música para obtener premios en metálico, vales u otra clase cualquiera de objetos mediante la introducción de la moneda.	Perrier Guissaz, Constant Luis	26/11/1902
30851	Un aparato para juego determinando el salto de una bola por la introducción de una moneda.	Baruta Neil, Juan	10/12/1902
31810	Un aparato rotativo para echar suertes por medio de la introducción de una moneda.	Voltes Albiol, Carlos	18/05/1903
32756	Mejoras adoptadas en los aparatos de prueba de la fuerza por introducción de monedas y ejerciendo tracción ascendente.	Jordan, Willie Herbert	15/10/1903
32889	Un aparato para mover varias esferas por la acción de una moneda.	Miarnau Ferrán, Francisco	10/11/1903
33196	Una nueva disposición de seguridad para los portamonedas y carteras.	Debayle, André	07/01/1904
33330	Una máquina accionada por el peso de una moneda que da la buenaventura, música y regalos.	Tyler, Frederick Bliss	04/02/1904
34203	Una máquina accionada por el peso de una moneda que da la buenaventura, música y regalos.	Tyler, Frederick Bliss	20/06/1904
35445	Una máquina para vender objetos mediante la acción de una moneda.	Juncosa Pañella, Evaristo	25/01/1905
35819	Un aparato para clarificar, coleccionar o separar las monedas.	Cranner, Bjarne	05/04/1905

35910	Perfeccionamientos en las máquinas automáticas para la distribución de premios en metálico funcionando por la introducción de monedas.	Torres Pons, Pedro	13/04/1905
35874	Carteras postales para enviar metálico por el correo, viéndose la clase de moneda y cantidad.	Miguel Escudero, Pedro	14/04/1905
36122	Un producto industrial que consiste en unas piezas de piel fina forrada de tela, cartón, papel u otra sustancia cualquiera que sirvan de primera materia para la fabricación de porta-monedas, tarjeteros, carteras, petacas, estuches y demás objetos similares.	Santa Cruz, Prudencio	25/05/1905
36275	Un billar romano que funciona con la introducción de una moneda.	Fabregat Ferrer, Vicente	05/06/1905
36722	Una máquina que recompensa la habilidad en la puntería por estar construida de tal modo que el tirador pueda alcanzar con una moneda cualquiera un premio de mayor cantidad.	Bento Francoso, José	02/09/1905
36811	Un producto industrial consistente en envases de azafrán que afectan la forma de monedas.	Fernández Nieto, Jacinto	16/09/1905
37531	Cartuchos monederos o sea envases para la moneda.	Villalva López, Pedro	17/01/1906
37572	Un aparato que cobra y paga mecánicamente y que usado en las tiendas de comestibles evita que el comerciante pueda contagiar los géneros al tocarlos después de haber manejado monedas.	Ludvigsen, Edvard	22/01/1906
38403	Un dispositivo automático de los aparatos que permiten la apertura de un libro u objeto análogo, después de la introducción de una moneda.	Meyer, Oskar	25/05/1906
39244	Un aparato percha que funciona por la acción de una moneda.	Darnell, Alfredo	03/10/1906
39374	Un aparato para contar monedas.	Cranner, Bjarne	03/11/1906
39561	El procedimiento de colocar o introducir en las pastillas o paquetes de 133, 175, 200 y 400 gramos de chocolate, monedas de oro, plata y cobre o billetes.	Estrader y Compañía	23/11/1906
39873	Una máquina para la expendición de regalos mediante la introducción de una moneda de diez céntimos denominada "bombonera automática".	Meléndez y Gómez	16/01/1907

40705	Una rejilla para contar monedas, chapas, discos, etc.	Westfelt, Axel Ubrik	30/04/1907
41384	Máquina para contar moneda y colocarla en rollos.	Geldzählmaschinen-system Batdorf G. M. B. H.	10/08/1907
42600	Un aparato denominado "monedero práctico-higiénico" para verificar los pequeños pagos en metálico con mayor rapidez y sin necesidad para ello de tocar las monedas con las manos.	Guilló Roig, Enrique	30/01/1908
42991	Una nueva máquina para contar toda clase de moneda en metálico denominada "la rápida".	Maguilla García, Enrique	31/03/1908
43209	Un aparato distribuidor automático de bombones, juguetes, etc., denominado "surprise automatique" de doble ranura a fin de introducir dos monedas.	Domínguez Solá, Eusebio Zacarías	06/05/1908
43306	Un nuevo sistema de envasar los dulces, anuncios, monedas, imperdibles, cadenas, gemelos, soguillas fantasía y objetos similares.	Jorba, Sebastián	18/05/1908
43389	Un aparato electro automático cuya principal condición es la de eliminar la moneda falsa como revendedor fiel, rápido y económico y en una manera de hacer infalsificables los billetes de lotería mediante un procedimiento de expedición de billetes de la lotería nacional.	González Pérez-Berrocal, Carlos	05/06/1908
43880	Un aparato automático para la venta de objetos mediante una pieza de moneda determinada.	Voltes Albiol, José	12/08/1908
43850	Cuatro aparatos para reconocer monedas denominados "lineómetros".	Jiménez Andino, Luis	17/08/1908
43969	Una caja especial para el envase de bombones, dulces y frutas, artículos de fantasía, monedas y billetes de la lotería nacional.	Pedro Jorba e hijos	29/08/1908
44161	Un aparato automático del que pueden extraerse cajitas de dulces y otros objetos análogos, previa la introducción de una moneda de valor determinado.	Berner Chocolade-Fabrik Tobler and Company A. G.	10/10/1908
44290	Un aparato automático para la venta de objetos mediante una pieza de moneda determinada.	Voltes Albiol, Carlos	28/10/1908
44597	El envasado de productos comestibles, dentro de alcancías abiertas incluyendo en algunas de estas monedas de curso legal en españa.	Clerc Clerc, Luciano	18/12/1908

45258	Un aparato de sistema perfeccionado para la distribución de monedas, con objeto de facilitar el pago de jornales u otros pagos en los grandes establecimientos e industrias.	Henning, George Franz Edward	07/04/1909
45411	Una máquina para proporcionar automáticamente objetos determinados a cambio de monedas, montada o combinada con una o varias figuras.	Montané, Juan	24/04/1909
45853	Una máquina para proporcionar suertes numéricas mediante la introducción de monedas.	Grau Jané, Pedro	26/06/1909
46411	Un procedimiento para obtener una cierta cantidad de líquido desinfectante por medio de la introducción de una moneda en un aparato apropiado.	Viredo, Adolfo	28/09/1909
46460	Una máquina de funcionamiento por moneda.	Pujol Costa, José	29/09/1909
46546	Un aparato contador de monedas.	Bourek, François Émile	20/10/1909
46787	Un procedimiento para fabricar cierres metálicos de bolsas y portamonedas.	Piñol Jolí, Agustín	19/11/1909
46966	Un armario ropero que se abre por medio de la llave y echando una moneda.	Kopal, Peter	14/12/1909
47203	Un nuevo objeto industrial denominado "billete-anuncio-moneda".	Rosal Caro, Pedro del	21/01/1910
47316	Mejoras en máquinas expendedoras automáticas que funcionan mediante la introducción de una moneda o ficha equivalente.	Pope Automatic Merchandising Company	09/02/1910
47459	Un dispositivo de broche con doble roce para portamonedas y otros bolsillos.	Durin, Gilbert / Peyronel, Léon	26/02/1910
47926	Una disposición para contar las piezas de moneda, fichas y otras análogas.	Hoffmann, Benno	30/04/1910
48844	Un receptáculo hucha o alcancía con mecanismo interno para depósito temporal de monedas de todos tamaños y valores.	Corbin Cabinet Lock Company	12/09/1910
48884	Un aparato clasificador de moneda metálica compuesto de un recipiente que contiene cajones superpuestos cuyo fondo está taladrado de agujeros.	Schultes, Matthäus	20/09/1910
49239	Un aparato automático de sistema perfeccionado para la selección de monedas.	Reith, George Crawford / Flade, George	10/11/1910
49321	Caja de compartimentos para contener y transportar monedas.	Schaeffer, Ettore	23/11/1910

49457	Un aparato para contar monedas.	Lundin, Birger	15/12/1910
49952	Un aparato para contar monedas de una manera automática y continua y distribuirlas luego en pilas y montones iguales.	Wiberg, Georg	27/02/1911
50418	Una máquina para elegir o escoger monedas y empaquetarlas.	Stattley and Stanley	01/05/1911
50905	Una percha de seguridad para piezas de guardarropa con una ficha de cierre que se saca mediante la introducción de una moneda.	Wernle, Richard	13/07/1911
51677	Un porta-monedas.	Gaedke, Wilhelm	14/11/1911
52072	Un procedimiento que consiste en introducir en todas o en algunas de las barras, trozos o pastillas de jabón de cualquier clase y forma, monedas, medallas o un objeto cualquiera para estimular y premiar el favor de los consumidores.	Delgado y Palou	08/01/1912
52278	Un procedimiento para obtener fotografías de retratos, figuras, paisajes y otras vistas, sobre toda clase de metales y monedas de oro, plata, platino, bronce, níquel, aluminio y otros metales, cualquiera que sea la aleación de éste.	Muñoz Torroba, Fernando	10/02/1912
53525	Mejoras en las máquinas de probar monedas.	Beddard, William Henry	20/07/1912
53565	Un aparato automático para cambiar monedas que se cobra automáticamente.	Bubeck, Hans	27/07/1912
54014	Una nueva joya consistente en monedas en las que se esculpe, sin soldadura, cualquier cabeza, figura u otro motivo.	Wacker, Johann	09/10/1912
54742	Una estación telefónica que funciona por la introducción de una moneda.	Telephon-Automaten-Gesellschaft M. B. H.	21/01/1913
55215	Una caja mecánica repartidora de un cierto número de monedas con intervalos de tiempo determinados.	Brunton, Bernard Haslip / Anaya Amorós, luis	26/03/1913
55463	Un nuevo aparato operado por la inserción de monedas.	Cestero Santana, Fermín	23/04/1913
56743	Distribuidor automático que funciona mediante la introducción de una moneda.	Lagay, Jean / Curt, Jean	27/10/1913
56782	Un procedimiento automático-distribuidor de tíquets, billetes o similares, que mediante la introducción de una moneda en un aparato adecuado al objeto indicado dé uno de aquellos, y con esto tenga derecho el pasajero en caso de accidente o perjudicado en el siniestro durante su viaje, a una indemnización gradual en armonía con la importancia de las lesiones recibidas o del fallecimiento previas algunas formalidades de justificación.	Cazeneuve Feuillerat, Enrique	08/11/1913

60835	Mejoras en los aparatos que funcionan o hacen una entrega por el intermedio de una moneda.	Snow, Henry Martin	25/08/1915
60931	La fabricación de pianos eléctricos automáticos, cuyas composiciones se reproducen por medio de rollos o por el sistema de púas metálicas y funcionan mediante la introducción de una moneda o por disparo del resorte.	Poch Quer, Juan	13/09/1915
64635	Un sistema de reclamo aplicable a las botellas, frascos y recipientes análogos, conteniendo cualquier clase de líquido, consistente en incluir sobre el tapón de los mismos y debajo del precinto de la boca, sea de lacre, cápsula u otro procedimiento, una moneda de oro, plata o cobre.	Rivero González, Joaquín María	20/05/1917
65414	Una máquina reproductora automática de moneda.	Cassi Martí, Juan	21/09/1917
66452	Una máquina reproductora de moneda, nombrada mundial tesoro.	Cassi Martí, Juan	23/02/1918
68429	Un sistema de pliegos laminares con imágenes enteras o parciales imitando papel moneda.	Casanovas Perpiñá, Juan	27/11/1918
68483	Almanaque de bolsillo cuyas tapas o cubiertas simulan, por su cuerpo, dimensiones y dibujo exterior, papel moneda (billetes de banco) constituyendo un elemento de propaganda comercial.	Lapeña Martínez, Ángel	12/12/1918
69329	Una moneda anuncio "mars".	Mars Carrión, Manuel	17/03/1919
69488	Mejoras en las máquinas vendedoras accionadas por medio de monedas.	Fletcher, Thomas Moore	12/04/1919
69655	Máquina para la devolución del cambio con desinfección preveía de la moneda.	Tarrés Noguera, Pedro	23/04/1919
69953	Un envase o palillero de bolsillo destinado a contener palillos para la limpieza de los dientes, que simula, por su aspecto exterior, papel-moneda (billete de banco) constituyendo un elemento de propaganda comercial.	Lapeña Martínez, Ángel	02/06/1919
70424	Mejoras en las máquinas vendedoras que funcionan mediante la introducción de una moneda.	Bushnell Manufacturing Company	21/07/1919
71202	Discos de cartón y aluminio imitando por una de sus caras monedas de plata y oro y dedicando el anverso a anuncios.	Climent Vila, José	23/10/1919
71317	Dispositivos colectores de monedas perfeccionados para servicios telefónicos.	Hall, Frederick William	04/11/1919

71343	Una botella de diferentes tamaños con estuche adherido al cuello de la misma conteniendo monedas de oro, plata y cobre como reclamo para la venta de vinos.	Periñán Parra, Martín	13/11/1919
75061	Procedimiento y aparato para facilitar la relación de pagos segura y sin moneda contante.	Abel, August	28/07/1920
75304	Mejoras en las máquinas automáticas que funcionan mediante la introducción de monedas.	Carter, Herbert Joseph / Westell, Charles William Henry	19/08/1920
76045	Un aparato de cualquier materia como madera, celuloide, galali, concha, metal, marfil u otra y de formas distintas propio para adorno, o como polvera, polvera y lápiz, o clarión, o porta objeto de manicura, y como auxiliar de portamonedas o carteras o bolsas de mano de señora.	Ostiz Iparraguirre, Hilario A.	22/10/1920
77441	Un sistema de ficha compuesta y combinada, aceptable como moneda corriente y susceptible de aplicaciones en materia de publicidad.	Bouchaud-Praceiq, Jean Charles Édouard	18/03/1921
78691	Aparato aplicable a las básculas para pesadas, mediante el cual podrán aquéllas funcionar por introducción de una moneda.	Arias Márquez, Ángel	30/06/1921
79540	Un procedimiento y dispositivo que permite reconocer inmediatamente la autenticidad de los billetes de banco, cuenta hilos, observaciones de relieve de monedas y medallas y observación de piedras preciosas.	Asteck-Callery, Emir Hassan Aloysius d' / Alemany, Enrique	29/09/1921
80122	Un dispositivo de acción automática mediante la introducción de una moneda, aplicable a las básculas para pesadas.	López Gavirondo, Francisco	02/12/1921
81912	Fonógrafo automático de funcionamiento por moneda.	Durán Vila, Pedro	30/05/1922
82334	Un aparato automático "arecheta", aplicable a las básculas americanas "toledo sin resortes" para pesar personas mediante una moneda de diez céntimos.	Arecheta Madariaga, Andrés	21/06/1922
82107	Una máquina calculador directo en moneda inglesa, que se denomina "thopam".	Topham Martinón, Adolfo J.	23/06/1922
82285	Un mecanismo automático para el suministro de gas del alumbrado a cambio de monedas introducidas en aquél.	G. Kromschröder, S. A.	08/07/1922
83419	Perfeccionamientos relativos a los colectores de monedas para servicios telefónicos.	Hall Telephone Accessories Ltd.	10/11/1922
84538	Un aparato o dispositivo automático de alumbrado de escaleras de fincas urbanas mediante la introducción de una moneda, ficha u otra cosa similar.	Ezquer Gabaldón, Eduardo	27/02/1923

84950	Aparato automático de proyecciones cinematográficas que funcionan por la introducción de una moneda.	Haslay, René	27/03/1923
85052	Perfeccionamientos en los contadores soltados por monedas.	The Coin Change Coy Ltd.	10/04/1923
85941	Un aparato dinamómetro muscular, accionado por una moneda, ficha, etc.	Perquer	23/06/1923
86070	Perfeccionamientos en máquinas fotográficas que funcionan automáticamente, mediante la inserción de una moneda o a mano.	Bailey, Ernest Frederick	06/07/1923
86205	Un aparato para el suministro de productos dispuestos en cajas, envoltorios y recipientes de todas clases, de funcionamiento automático por medio de monedas o fichas.	Margarit Canals, Valentín	17/07/1923
86768	Boletos o cheques por medio de los cuales el público puede adquirir las mercancías que desee al contado para luego ser pagadas a plazos siendo admitidos estos boletos o cheques como si fuera moneda corriente.	Piñana, Gabriel	19/09/1923
86769	Bonos o vales por medio de los cuales el público puede adquirir las mercancías que desee al contado en los referidos comercios para luego ser pagadas a plazos, siendo admitidos los citados bonos o vales como si fuera moneda.	Piñana, Gabriel	19/09/1923
87127	Una máquina para medir la intensidad de un golpe o impulso análogo, funcionando mediante una moneda o ficha.	Plana Barbará, Juan	20/10/1923
88250	Una instalación eléctrica en los bolsillos portamonedas de señoras.	Tamarit Montaña, Vicente	04/02/1924
88341	Un aparato automático que echando una moneda regala, obteniendo un telegrama con la revelación del destino de una o varias personas.	Planas Camps, Federico	08/02/1924
89486	Máquina eléctrica de sport que mide la fuerza de un puñetazo, depositando previamente una moneda.	Val, Juan de	12/05/1924
90880	La fabricación de hojas de papel secante, talonarios de loterías y demás artículos análogos con un dibujo de fondo representando billetes de banco y monedas.	Lapeña Martínez, Ángel	18/09/1924
93127	Un dispositivo de arranque para aparatos automáticos en los cuales, al introducirse una moneda, se provoca eléctricamente la puesta en movimiento de una banda o cinta, como por ejemplo un film cinematográfico.	Ortiz Escofet, Juan / Triana, André Elie Laurent / Triana, Rodrigue Joseph Antoine	28/03/1925
94042	Mejoras en las básculas impresoras y expulsadoras de tickets, que funcionan por gravedad e introducción de moneda.	Rhodes-Hochriem Manufacturing Corporation	08/06/1925

98012	Un aparato para el suministro en número variable a voluntad de monedas, fichas y en general de toda clase de piezas de un mismo tamaño o forma.	Vila Bertrán, Miguel	01/05/1926
98769	Un nuevo envase o sobre para la remisión por correo de moneda metálica.	García Mauriño, Ángeles	10/07/1926
99788	Una máquina eléctrica distribuidora automática de objetos que funciona mediante la acción combinada de una moneda y de la palabra hablada.	Balsera Rodríguez, Juan	07/10/1926
104771	Un aparato de recaudación automática, por medio de inserción de una moneda, para comunicaciones telefónicas.	Cambay, Charles Amedée	25/10/1927
104895	Un aparato de recaudación automática, por medio de inserción de una moneda, para comunicaciones telefónicas.	Cambay, Charles Amedée	31/10/1927
105356	Una máquina de expendición automática de líquidos y otros artículos, mediante inserción de monedas.	Brecknell, Munro and Rogers (1928) Ltd. / Dolman, Henry Ames	03/12/1927
108434	Báscula accionada por una moneda.	Toledo Scale Company	23/06/1928
108289	Mejoras en los aparatos pesadores que funcionan mediante la introducción de una moneda.	W. and T. Avery Ltd.	26/06/1928
108491	Un aparato suministrador de artículos en forma de bola, que se acciona mediante una moneda.	Santamaría Vicente, Agustín	02/07/1928
108593	Mejoras en las cámaras y aparatos fotográficos que funcionan mediante la introducción de una moneda.	Murray, Charles Henry	18/07/1928
109960	Una máquina para clasificar, contar y empaquetar monedas.	Fast, Friedrich	02/11/1928
110427	Mejoras en o relativas a aparatos fotográficos automáticos o semiautomáticos que funcionan por moneda.	Hart, Stanley / Stealey, James Isaac	10/12/1928
110930	Nueva disposición del recipiente colector de monedas de las cajas de control y de los dispositivos de tría o separación de la moneda.	Godefroid, Armand	14/01/1929
111077	Una máquina para suministro de cuerpos en forma de bola, accionada por una moneda o ficha.	Fagés Olives, Ricardo	15/01/1929
111333	Mejoras en los instrumentos musicales grafofónicos regulados por la introducción de una moneda.	Automatic Musical Instrument Company	09/02/1929
111573	Caja registradora con tabla basculante recogedora de moneda.	Godefroid, Armand	22/02/1929
112714	Perfeccionamientos introducidos en los aparatos de distribución accionados por una pieza de moneda.	Jones, Arthur Glynn / Cramer, Barnett	27/04/1929

113194	Perfeccionamientos en aparatos de distribución o expendición automáticos que funcionan mediante inserción de monedas.	Brecknell, Munro and Rogers (1928) Ltd.	27/05/1929
113896	Perfeccionamientos en las máquinas de expedición o venta que funcionan mediante inserción de monedas.	Brecknell, Munro and Rogers (1928) Ltd.	10/07/1929
113996	Un mecanismo seleccionador o clasificador de monedas especialmente para cajas de pago y control.	Godefroid, Armand	16/07/1929
114255	Un recipiente metálico para monedas.	Spanvirth, Andelin	03/08/1929
115038	Mejoras en los órganos accionados por monedas o a mano para el registro y suministro o producción múltiple de discos de gramófonos o análogos.	Hordern, Hugh Cecil Shubru / Hordern, Anthony Arthur / Lynes, Bernard John	02/10/1929
115354	Perfeccionamientos en los aparatos o máquinas de expendición automática que funcionan mediante inserción de monedas.	Brecknell, Munro and Rogers (1928) Ltd.	28/10/1929
115920	Perfeccionamientos en los mecanismos para la distribución o expendición automática de artículos u objetos y de aplicación especial a las máquinas que funcionan mediante inserción de monedas.	Brecknell, Munro and Rogers (1928) Ltd.	05/12/1929
116039	Perfeccionamientos en los mecanismos que funcionan por inserción de monedas.	Brecknell, Munro and Rogers (1928) Ltd.	11/12/1929
116476	La disposición de monedas, vales o contraseñas en el interior de los tapones o cápsulas de cierres de botellas y frascos de todas clases [pasa a modelo de utilidad nº 91]	Vermouth Martini y Rossi, S. A.	15/01/1930
116701	Una máquina para el suministro de artículos, previa la disposición de fichas o monedas en la misma.	Roca Ballús, Francisco	21/01/1930
117387	Un aparato automático que sirve líquidos con sólo introducirle una moneda.	Puigdengolas Ballesté, José María / Holgado Galofré, Enrique	15/03/1930
119863	Un aparato de funcionamiento automático para verificar cobros, con registros de las monedas y papel moneda que en el mismo se depositen y con entrega de un recibo.	Knubbe, Fritz	11/09/1930
122422	Dispositivo separador automático para monedas metálicas o discos análogos.	Conti, Corrado / Mosca, Leopoldo	07/04/1931
123461	Huchas indicadoras automáticas, con ranura en el centro de la tapa, con mirilla o visor que marque las monedas introducidas, y con cierre automático quedando cerrada al meter la primera moneda y no pudiendo abrirse hasta un determinado numero de ellas.	Santiago Díaz, Manuel de	07/07/1931

123461	Huchas indicadoras automáticas, con ranura en el centro de la tapa, con mirilla o visor que marque las monedas introducidas, y con cierre automático quedando cerrada al meter la primera moneda y no pudiendo abrirse hasta un determinado numero de ellas.	Santiago Díaz, Manuel de	07/07/1931
124509	Sistema de comprobación de monedas para aparatos telefónicos autorreceptores de moneda.	Moser, Otto	28/10/1931
124605	Un aparato automático expendedor de dulces y otros productos y objetos, mediante la introducción de monedas.	García González, Manuel / Chica Torres, Luis	03/11/1931
124695	Un procedimiento para la fabricación de caramelos combinados con monedas.	Castellá, Juan	03/11/1931
124786	Un contador de agua de monedas.	Castañer Bernad, Miguel	18/11/1931
125807	El procedimiento de fabricación de un aparato depósito de artículos en forma de bola o similares, que se acciona mecánicamente mediante una moneda.	Bonhora Castells, Bartolomé	20/02/1932
125835	El procedimiento de fabricación de un aparato depósito de artículos en forma de bola o similares, que se acciona mecánicamente mediante una moneda.	Bonhora Castells, Bartolomé	20/02/1932
125934	Una máquina expendedora de objetos útiles por el valor de la moneda o monedas introducidas en ella.	Ruiz Guijarro, José	14/03/1932
126220	Aparato automático receptor de monedas y distribuidor de objetos.	Arrarte Martínez, Ramón	06/04/1932
127020	Perfeccionamiento en aparatos de pulverización de líquidos en cantidades dosificadas mediante inserción de una moneda.	Prat Batlle, Guillermo	17/06/1932
127079	Caja registradora con aparato de clasificación de moneda.	Godefroid, Armand	23/06/1932
127292	Un aparato que sirve para vender a diferentes precios y que funciona por medio de un peso con una o más ranuras por donde se meten las monedas y después de metidas se tira de un tirador o anillas saliendo del aparato el objeto anunciado.	Castañer Bernad, Miguel	12/07/1932
127422	Una nueva máquina destinada a separar automáticamente de un conjunto de monedas, cantidades previamente previstas dentro de ciertos límites.	Freixas Capdevila, Andrés	18/07/1932
128737	Un dispositivo automático para el funcionamiento de aparatos de radio mediante la introducción de una moneda.	Cruz, Mariano de la	25/11/1932

128940	Un nuevo sistema de máquina recreativa accionable al introducir en la misma, discos o monedas, indicadora siempre de precios correspondientes.	Fernández Martínez, Manuel	10/12/1932
129109	Un aparato para limpiar automáticamente, que funciona al introducir monedas o fichas.	García Lamuño, Victorino	23/12/1932
129320	Un nuevo sistema de aparato mecánico para dar la vuelta de la moneda, facilitando grandemente esta operación.	Sucesor de Díez y Compañía / Llongarriu Escudé, Salvador	14/01/1933
129899	Un nuevo aparato deportivo con tabla de premio y regalo constante, que funciona previa introducción de monedas y aplicable a fines de publicidad.	Herranz García, Luis / Ramos González, José	10/03/1933
129958	Una máquina automática y eléctrica, que funciona por aspiración de aire al introducir una moneda.	Sanz Ripa, Luciano	13/03/1933
130168	Un aparato para suministrar monedas, fichas o piezas análogas, de diversos tamaños en cantidad variable a voluntad.	Pardes, Juan / Devai, Alejandro	22/03/1933
130372	Un dispositivo para contar monedas.	Oberhuber, Theo	19/04/1933
130792	Un aparato distribuidor automático a monedas o fichas que permite dar rápidamente la vuelta del cambio.	Sucesor de Díez y Compañía	29/05/1933
131311	Un aparato de funcionamiento por monedas para practicar juegos de habilidad o de suerte.	Scott, Richard Walter / Adickes, Alfred Willi	17/07/1933
131547	Máquina para separar, clasificar y contar discos, fichas u otros y aplicable más particularmente a piezas de moneda.	Boisteux, Louis Joseph Henri	29/07/1933
132009	Un dispositivo mecánico contador combinado con una mesa de billar para la utilización de ésta durante tiempos predeterminados, para la introducción de monedas.	Aguado Sánchez, Ricardo	02/10/1933
132047	Un nuevo aparato para dar la vuelta de la moneda en metálico y en papel.	Torre-Isunza Falcón, Pedro de / Llongarriu Escudé, Salvador	05/10/1933
133076	Un nuevo aparato deportivo con tabla de premio y regalo constante, que funciona previa introducción de monedas y aplicable a fines de publicidad.	Cuenca, Cristino / Cerrolaza, Domingo F.	09/01/1934
133320	Una ruleta mecánica accionada automáticamente por la presión a su paso de un disco o moneda.	Palau Domenech, José	26/01/1934
133599	Un nuevo aparato automático para el suministro de gasolina para carga de mecheros, mediante la introducción de una moneda de diez céntimos.	Fernández González, César	23/02/1934

133646	Un dispositivo contador aplicable especialmente a aparatos distribuidores por moneda.	Brann, Leo / Koplowitz, Erich	28/02/1934
134519	Un sistema de colocación en los tapones llamados "corona", de monedas u otros regalos que no pueden quitarse sin destapar el envase a que el tapón se aplique.	Sáenz Rodríguez, Melquiades	21/05/1934
134830	Mejoras introducidas en las máquinas distribuidoras de mercancías por introducción de monedas.	Casaú Jurado, Francisco	21/06/1934
134991	Un aparato distribuidor de cirios que funciona por la introducción de una pieza de moneda.	Barontini, Amato	05/07/1934
135192	Un dispositivo aplicable a toda clase de máquinas que funcionan al introducir en las mismas una moneda, como son los billares automáticos, las máquinas expendedoras, y los fonógrafos con amplificador.	González Miranda, José	28/07/1934
136020	Una máquina para contar piezas de moneda.	Établissements Elveco (L. van den Eynde and Company)	29/10/1934
136644	Aparato automático que mediante la introducción de una ficha metálica o moneda, permite la visión de un determinado número de fotografías estereoscópicas.	Canals Colom, Jaime	30/11/1934
136697	Mejoras en máquinas vendedoras movidas por monedas.	Dalton, Henry Guy / Plunkett, Reginald Joseph Albert / Smith, James Woodrow	29/12/1934
138507	Un procedimiento de clasificación automática de monedas, por sus diámetros y grueso.	Szel-Ward, George	16/05/1935
138574	Un sistema de concentración de un soporte para abrigos u otras prendas, que funciona mediante la introducción de una moneda.	Álvarez Alonso, Manuel	08/06/1935
138938	Un aparato contador de moneda para cambios.	Díaz G. Aragón, Guillermo	12/07/1935
138940	Aparato distribuidor de monedas.	Francotte, Régnier	13/07/1935
139105	Un aparato expendedor para toda clase de objetos por la introducción de una o varias monedas, chapas o fichas de distinto valor, constando de un ascensor descensor y mecanismo para su funcionamiento, cuya lentitud en el descenso es producida por una bomba de aceite o aire con válvula de retención, funcionando en virtud del peso calculado para las monedas, chapas o fichas que haya que introducir para su funcionamiento, siendo su parte principal que las monedas, chapas o fichas de la última operación efectuada quedan a la vista del público en su parte delantera.	Ruiz de los Ríos, Adolfo	24/07/1935

139043	Un aparato para suministrar monedas, fichas o piezas análogas, de diversos tamaños, en cantidad variable a voluntad.	Pardés, Juan	25/07/1935
139326	Perfeccionamientos en las máquinas depósitos de artículos que se accionan mecánicamente mediante una moneda.	Bonhora Castells, Bartolomé	30/07/1935
139424	Instalar en los dorsales de los respaldos de las localidades, en salas de espectáculos, un aparato o dispositivo automático que permita al espectador, previo el ingreso de una moneda, colocar el gabán, gabardina, trinchera u otra prenda, en condiciones ventajosas de comodidad e higiene, evitando el deterioro que la prenda sufre en las condiciones en que suele colocarse actualmente en la sala.	Salvador Elizondo, Pablo	31/08/1935
139806	Un sistema de adaptación a los taxímetros que imposibilitado su funcionamiento necesitan la acción de una moneda, ficha o cosa análoga para que pueda marcar el precio del viaje.	Enamorado Álvarez de Castrillón, Ricardo	30/09/1935
140202	Un nuevo contador eléctrico previsto de un dispositivo de conexión mecánica y desconexión automática, que se acciona al introducir en él la moneda o ficha correspondiente.	Friedmann, Max M. / Silberstein, Max	23/10/1935
139948	Un nuevo aparato automático para el suministro de gasolina para carga de mecheros, mediante la introducción de una moneda de diez céntimos.	Fernández González, César	25/10/1935
141924	Una mejora en los portamonedas automáticos. [pasa a modelo de utilidad nº 4839]	Cosp Casanovas, Joaquín	17/03/1936
143178	Un recipiente para monedas.[pasa a modelo de utilidad nº 5018]	Oliag A. G.	25/09/1936
145890	Mecanismo de clasificación y peso de monedas para aparatos automáticos de distribución de objetos o líquidos.	Buxó Abáigar, Juan	26/07/1938
147714	Dispositivo para contar y enrollar monedas.	Hinkel, Johann Georg	30/12/1939

IV.2.2. Patentes sobre medallas.

En cuanto al listado de patentes relacionadas con medallas se ha localizado una veintena de expedientes que tratan distintos aspectos como la fabricación, emisión de medallas conmemorativas y artísticas, así como procedimientos para realizar estampaciones.

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
1542	Serie de medallas conmemorativas de particulares que se describen en la adjunta memoria y que comprende bautismos, matrimonios, órdenes sagradas y profesiones religiosas, títulos académicos, profesionales y de funciones.	González Fernández, Victorino	02/04/1881
7381	El resultado industrial nuevo marchamo medalla o marchamo en forma de medalla con una nueva asa o anillo para sujetarla.	Robert Yarzábal, Francisco	30/09/1887
8319	Un nuevo aparato para entregar o suministrar automáticamente una cantidad dada de líquido, al introducir en el aparato una moneda, medalla u objeto análogo.	Hendriks, Alfred	30/05/1888
8694	Un resultado industrial nuevo "medallas para llevar grabado el domicilio de las personas que las usa".	Caba, Juan	17/09/1888
14176	Un nuevo procedimiento de fabricación y empleo de letras, cifras, insignias, escudos de armas, escudetes, medalla, atributos y adornos distintos obtenidos con celuloide.	Benner, Jules Émile	09/01/1893
14322	Un producto industrial medallas conmemorativas para bodas y bautizos.	Moreno García, Juan	10/03/1893
14696	Un procedimiento para imitar medallas y monedas para coleccionistas y objetos de enseñanza.	Rösenberg, F. F	12/06/1893
15961	Un procedimiento para la fabricación de medallas recordatorias.	Pintó Ibarra, Luis	16/06/1894
17064	Un procedimiento industrial para medallas anunciadoras y otros objetos.	Oteyza Barinaga, Antero de	27/02/1895
21017	Mejoras en aparatos de fabricar medallas finas de metal.	Zuerk, Charles E.	18/06/1897
25522	Un aparato medalla denominado "la paz".	Jorreto Paniagua, Manuel	15/02/1900
40311	Un procedimiento industrial para fabricar medallas denominadas "jeaf".	Faci Hermanos	18/03/1907
48629	Un procedimiento de fabricación y reproducción de medallas y objetos de fundición artística.	Buitrago, Diego	09/08/1910
51065	Una medalla especial de convexidad característica.	Hausch, Moriz	02/08/1911
52072	Un procedimiento que consiste en introducir en todas o en algunas de las barras, trozos o pastillas de jabón de cualquier clase y forma, monedas, medallas o un objeto cualquiera para estimular y premiar el favor de los consumidores.	Delgado y Palou	08/01/1912

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
58111	Un procedimiento para la aplicación por medio de calcomanías en uno o más colores, de inscripciones, alegorías, escudos, medallas y cualquiera otro motivo sobre objetos de vidrio, cristal o medio-cristal.	Juan Lligé y Compañía	24/04/1914
58443	Un procedimiento para la aplicación de inscripciones, alegorías, escudos, medallas y cualquier otro dibujo, por estampación directa, sobre objetos de vidrio o cristal.	Juan Lligé y Compañía	13/06/1914
62824	Procedimiento para imitar en las medallas el procedimiento llamado de lustre.	Sala Corbera, Esteban	16/08/1916
66555	Un dispositivo de medallas adheridas a sustancias laminares.	Pastells y Segura	06/03/1918
68730	Una caja artística de diferentes materias, dimensiones, formas, figuras, estilos, colores, y decoraciones según y como en cada casa resulte más apropiado y conveniente para contener alhajas, joyas, insignias, medallas, reliquias, perfumes, dulces y otras cosas de estima.	León Péramo, Juan	14/01/1919
79540	Un procedimiento y dispositivo que permite reconocer inmediatamente la autenticidad de los billetes de banco, cuenta hilos, observaciones de relieve de monedas y medallas y observación de piedras preciosas.	Asteck-Callery, Emir Hassan Aloysius d' / Alemany, Enrique	29/09/1921
95638	Un resultado industrial obtenido por mejoras en el procedimiento de damasquinado en toda clase de pitilleras, hebillas de cinturón, pulseras, medallas, pendientes, puños de bastón y otros objetos de metal blanco, alpaca o acero inoxidable e incorrosible.	Larrañaga, F. Agustín	27/10/1925
107486	Medallas-pendentif con una parte cambiable.	Ballesté Prats, Antonio	30/04/1928
145371	Perfeccionamientos en la fabricación de medallas.	Sánchez de Toro Cañero, Antonio	27/05/1939

V. CONCLUSIÓN

En definitiva, la OEPM cuenta con un archivo histórico y administrarivo con series documentales completas que permiten aportar más información a la historia de las monedas y medallas entre los siglos XIX y XXI.

Se trata de una información distinta y complementaria que va más allá de la moneda como objeto mercantil. Se interesa por aspectos novedosos como las falsificaciones, uso de la moneda como pago en maquinaria de distintos tipos, procedimientos que hoy nos parecen muy actuales y que se usan a diario permiten rastrear sus orígenes hace casi 200 años.

BIBLIOGRAFÍA

BERZAL TEJERO, María Jesús, "El Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas", *Revista de la Asociación de Archiveros de la Comunidad de Madrid*, 4 (Madrid, 2009): 4-22.

GUAITA, Aurelio: *El Ministerio de Fomento. 1831-1931,* Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1984.

RAMÓN TEIJELO, Javier, "Aproximación al Real Conservatorio de Artes (1824-1850): precedente institucional de la ingeniería industrial moderna", en *Quaderns D'Historia de l'enginyeria.* Vol. V, (2002-2003): 45-65.

RUMEU DE ARMAS, Antonio, *El Real Gabinete de Máquinas del Buen Retiro. Una empresa técnica de Agustín de Betancourt. Con el facsímile de su Catálogo y un estudio sobren las máquinas por Jacques Payen*. Madrid, Castalia /Fundación Juanelo Turriano, 1990.

SÁIZ GONZÁLEZ, J. Patricio, *Propiedad Industrial y Revolución liberal. Historia del sistema español de patentes (1759-1929)*, Madrid, OEPM, 1995.

_____, *Legislación histórica sobre propiedad industrial. España (1759-1929)*. Madrid, OEPM, 1996.

PODER Y MEMORIA DEL MÉRITO AGRÍCOLA EN ESPAÑA

POWER AND MEMORY OF THE CIVIL ORDER OF AGRICULTURAL MERIT IN SPAIN

Concepción Castro Benito
Carmen Magán Merchán
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

RESUMEN

Este trabajo se ocupa de la creación y evolución histórica de la Orden Civil del Mérito Agrícola desde 1905 hasta su reforma en 1987. Se analiza también la documentación generada para su tramitación y concesión y los distintos grupos sociales a los que se premio con dicha distinción.

ABSTRACT

The paper examines the setting and historical development of the Civil Order of Agricultural Merit from 1905 until its reform in 1987. It analyses also the administrative documentation record involved in every nomination, as well as various kinds of social groups honoured with the prize.

I. CREACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA ORDEN CIVIL DEL MÉRITO AGRÍCOLA.

Por Real Decreto de 1 de diciembre de 1905 se crea la Orden Civil del Mérito Agrícola, cuyo objeto es "premiar servicios eminentes prestados a la agricultura en cualquiera de sus ramas, instituciones, industrias derivadas o elementos de progreso"[1]. En el artículo 2 del real decreto, se enumeran las circunstancias y méritos que deben concurrir para la concesión de la Orden:

> Primera. La introducción de un nuevo procedimiento cultural o de alguna raza de ganado de utilidad notoria para el país.
> Segunda. La mejora en grado notable de uno de los cultivos ya conocidos o de alguna raza de ganado, con aplicación a la agricultura.

[1] Gaceta de Madrid nº 337, de 3 de diciembre de 1905: 774.

> Tercera. La invención de algún aparato o máquina de aplicación directa o indirecta a la agricultura o alguna de sus industrias derivadas, pero siempre de utilidad reconocida.
> Cuarta. El perfeccionamiento en grado notable de alguno de los aparatos o máquinas conocidas.
> Quinta. El descubrimiento de las causas o remedios de alguna plaga del campo o enfermedad de los ganados.
> Sexta. La fundación o sostenimiento de instituciones de enseñanza o experimentación agrícola, como granjas, campos de demostración, cajas de crédito agrícola, de ahorro, de protección mutua, cooperativas, etc.
> Séptima. Los donativos de verdadera importancia en campos, máquinas, semillas, abonos, ganados o recursos de otro linaje para las granjas agrícolas, campos de demostración o experimentación sostenidos por el Estado, las provincias o los municipios.
> Octava. La publicación de libros de agricultura teórico-práctica o profesional, de utilidad manifiesta para el país o una comarca determinada.
> Novena. La de alguna revista o periódico destinado a la divulgación de los conocimientos agronómicos.
> Décima. La propaganda, de esos mismos conocimientos por medio de memorias o conferencias en asambleas, congresos o concursos agrícolas, o por los pueblos, como enseñanza ambulante, etc.
> Undécima. Cualquiera otro hecho que redunde en beneficio inmediato y considerable de la agricultura, ganadería, explotación y exportación de sus productos, etc[2].

La Orden, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 3 del citado real decreto, será concedida por el Ministro de Fomento a iniciativa del mismo, a propuesta de las Cámaras agrícolas o de otras Corporaciones análogas o a petición de los interesados. En todos los casos su concesión deberá publicarse en la *Gaceta de Madrid*, indicándose los méritos de los agraciados.

Asimismo, se dispone que la Orden Civil del Mérito Agrícola constará de tres categorías: Gran Cruz, Cruz de plata y Cruz sencilla. Estas categorías estarán equiparadas en todos sus efectos legales y serán equivalentes a las denominaciones de Gran Cruz, Encomienda y Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII[3].

Antes de exponer la evolución de la Orden Civil del Mérito Agrícola debemos referirnos al contexto en el que surge. Por un lado, el peso de la agricultura en la economía española es evidente e innegable. A esto tenemos que añadir, como afirma Javier Tusell, que "el porcentaje de la población activa dedicada a la agricultura era superior a la mitad"[4]. Ramón Tamames concreta más esta cifra y sitúa el porcentaje total de población activa dedicada al sector agrícola entre el 63,34 y el 66 % en el periodo que va de 1900 a 1910[5]. Por otro lado, desde un punto de vista social y político, también es importante destacar que a principios del siglo XX, junto con una naciente burguesía industrial, que se irá consolidando, existe una oligarquía "que se

[2] *Ídem*.
[3] Esta Orden se había creado 3 años antes por Real Decreto de 23 de mayo de 1902 (Gaceta de Madrid nº 152, de 1 de junio de 1902: 953). Su concesión correspondía al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y, de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Real Decreto de 31 de mayo de 1902 (Gaceta de Madrid nº 186, de 5 de julio de 1902: 73-74), su finalidad era "recompensar servicios eminentes prestados a la instrucción pública, en sus diversos ramos, creando, dotando o mejorando establecimientos de enseñanza, publicando obras científicas, literarias o artísticas de mérito reconocido, o contribuyendo de cualquier modo al fomento de cuanto concierne a la difusión y engrandecimiento de las Ciencias, de la Literatura, de las Artes y de sus aplicaciones prácticas".
[4] TUSELL, 1976: 63.
[5] Cuadro 2-2 "Evolución de la población activa (1900-1973)", TAMAMES, 1976: 36.

asentaba sobre los intereses agrarios creados por la desamortización y las conexiones políticas caciquiles"[6]. Así pues, estamos ante una oligarquía propietaria de grandes explotaciones dedicadas a la agricultura y la ganadería, como resultado del proceso desamortizador llevado a cabo a lo largo del siglo XIX, y que tiene importantes relaciones con la clase política del momento, fundamentalmente con las estructuras políticas de ámbito provincial y local.

Como posteriormente veremos, la concesión de la Orden del Mérito Agrícola sirvió también para premiar a esta oligarquía, propietaria de importantes explotaciones agropecuarias, y a la clase política del momento.

A nivel internacional, en Europa y, concretamente, en Francia, ya se había creado 22 años antes la Orden del Mérito Agrícola, por Decreto de 7 de julio de 1883. Promovida su creación por el ministro de Agricultura francés, Jules Méline, su finalidad era premiar los servicios prestados a la agricultura. Al igual que sucedía en España, su riqueza nacional procedía fundamentalmente de la agricultura y más de 18 millones de la población se dedicaban a este sector productivo. Con la creación de la Orden se reconocía y se pretendía destacar el lugar que debía ocupar la agricultura dentro de Francia, ya que de ella procedía su riqueza[7], y también su concesión tuvo un destacado carácter político y de recompensa a las clases dirigentes[8].

I.1. Reglamento de 1906.

En el Reglamento de la Orden Civil del Mérito Agrícola, aprobado por Real Decreto de 9 de febrero de 1906[9], se establecen las categorías de la Orden, el número de cruces concedidas para cada categoría, el tratamiento que recibirán sus miembros[10], su organización, el procedimiento de ingreso en la Orden, y se describen los distintivos e insignias que usarán sus miembros.

Los Caballeros Grandes Cruces tendrán el tratamiento de Excelencia, su concesión se realizará por acuerdo de Consejo de Ministros y deberá publicarse en la *Gaceta*, indicándose la vacante que se provea, ya que su número no podrá exceder de 150 cruces, incluidas las concedidas a extranjeros. Su distintivo será una cruz de oro y sus insignias consistirán en: banda de seda de color verde, terciada desde el hombro derecho al costado izquierdo, unida en sus extremos por una roseta de la misma clase, de la que penderá la cruz de oro de la Orden y la placa en el pecho. La placa será una cruz de oro del tamaño de la de Carlos III, con rayos esmaltados de color verde. En el centro y grabada sobre un círculo de oro aparecerá la figura de la Agricultura, simbolizada por una figura femenina guiando un arado e iluminada por los rayos del sol; a su derecha, en la parte inferior del círculo y en una faja de esmalte blanco que lo rodea, en letras capitales, aparecerá la inscripción "Mérito Agrícola", surmontada sobre el círculo irá la Corona Real, y arrancando de ella por uno y otro lado, en forma de collar, se enlazarán los signos del Zodiaco; en la parte inferior irá el escudo de España que conservará los colores de la heráldica y en su extremo superior aparecerá superpuesto en la faja de esmalte blanco y dividiendo la inscripción de "Mérito Agrícola", para que las dos palabras queden a uno y otro lado; a la derecha e izquierda del escudo arrancarán, por un lado, una rama de vid y, por el otro, dos espigas de trigo; en el reverso de la placa aparecerá el nombre del condecorado y la fecha de su conce-

[6] VELARDE, 1976: 27.
[7] Disponible en: http://agriculture.gouv.fr/histoire/3_merite_agr/index_merite_agricole.htm [consultado el 26 de julio de 2013].
[8] CHARCOSSET, 10/11 (Lyon, 2002): 10-11.
[9] Gaceta de Madrid nº 41, de 10 de febrero de 1906: 538-539.
[10] Rectificación del Reglamento de la Orden Civil del Mérito Agrícola (Gaceta de Madrid nº 44, de 13 de febrero de 1906: 576).

sión. Para uso diario la insignia será un botón verde y oro colocado en el ojal de la solapa.

La categoría de Comendadores se divide en dos clases: Comendadores de número y Comendadores ordinarios, siendo su distintivo la cruz de plata.

Los Comendadores de número tendrán el tratamiento de Ilustrísima y los honores de Jefe Superior de la Administración. El número de cruces no excederá de 350. Sus insignias consistirán en una placa o cruz de plata del mismo tamaño, forma y alegoría que la de los Caballeros Grandes Cruces, y para uso diario un botón de cinta verde y plata.

Los Comendadores ordinarios tendrán el tratamiento de Señoría y la categoría de Jefe de la Administración Civil. Sus insignias serán placa o cruz de plata, análoga a la de los Comendadores de número, pero de menores dimensiones, que llevarán colgada al cuello y pendiente de una cinta verde de igual matiz que la banda, y para uso diario una cinta verde y plata, formando lazo, colocada en la solapa del traje.

Los Caballeros tendrán como distintivo una cruz sencilla de cobre que se colocará en el pecho, de iguales dimensiones que la de los Comendadores ordinarios, y la diferencia con respecto a las cruces de las otras categorías es que la alegoría de la Agricultura estará representada por una figura masculina guiando un arado. La insignia para uso diario será una cinta verde, formando lazo, que se llevará en la solapa del traje.

En relación con su concesión, en el artículo 3 del Reglamento, se establece que cualquier español, para poder pertenecer a una categoría superior a la de Caballero, será necesario que le haya sido concedida, por lo menos 3 años antes, la categoría inmediatamente inferior. Sin embargo, quedan exceptuadas de esta disposición las Grandes Cruces que se concedan a Ministros de la Corona, Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Capitanes Generales del Ejército o de la Armada, Embajadores, Grandes de España, Tenientes Generales, Consejeros de Estado, miembros de las Juntas Consultiva Agronómica, del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, y de Obras Públicas, Presidentes del Tribunal Supremo y del de Cuentas, miembros de las Reales Academias y Directores Generales del Ministerio de Fomento, así como aquellas personas que estén en posesión de otra Gran Cruz de alguna de las Órdenes españolas.

También quedan exceptuadas de esta disposición las concesiones que se otorguen a personas que hubiesen fundado granjas o colonias agrícolas de relevancia, realizado donativos para el desarrollo y fomento de las instituciones agrarias o publicado obras de reconocido mérito para la Agricultura.

La tramitación de ingreso en la Orden se iniciará, según se establece en el artículo 6 del Reglamento:

- Por expediente instruido por el Ministro del ramo, debiéndose realizar, si se estima conveniente, consultas a los Cuerpos consultivos.
- A propuesta del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, de las Cámaras Agrícolas y de otras Corporaciones agrícolas.
- A petición de parte, debiéndose documentar los méritos alegados en la solicitud. Si bien, en este caso, el Ministro podrá solicitar además informe a algún Cuerpo consultivo o Corporación del Estado.

- Por iniciativa del Ministerio, cuando los méritos de la persona propuesta fuesen notorios.

En el artículo 7 del Reglamento se recogen los méritos que deben concurrir para la concesión. Prácticamente se enumeran los mismos que se establecían en el Real Decreto de 1 de diciembre de 1905, incluyéndose también como mérito: los servicios prestados a la Agricultura en Cátedras o en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, durante un periodo mínimo de 10 años de antigüedad y con la categoría de Jefes de Administración y de Negociado; en los Cuerpos auxiliares, durante 15 años de antigüedad; y los funcionarios administrativos o empleados en los servicios de Agricultura, cuya categoría sea la de Jefes de Administración o de Negociado.

Se podrán conceder varias cruces de igual categoría a una misma persona, siempre que sea por diferentes actos meritorios y en épocas sucesivas. Además, la posesión de tres cruces de una misma categoría dará el derecho y los honores a la categoría inmediatamente superior.

La concesión de la Gran Cruz, como hemos comentado antes, deberá publicarse en la *Gaceta* y será mediante real decreto. Para el resto de las categorías se establece que la concesión será mediante real orden y que anualmente se publicará en la *Gaceta* la relación de las Encomiendas y Cruces sencillas otorgadas[11].

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento, las Cruces del Mérito Agrícola de todas las categorías serán siempre gratuitas, y su uso y honores estarán sujetos a los derechos recogidos en la Ley del Timbre vigente. Por lo tanto, el interesado deberá abonar una cantidad en papel de pagos al Estado en concepto de expedición del título. El plazo para su expedición será de 3 meses, contados desde la fecha de aprobación de la propuesta de concesión, quedando anulada ésta si durante dicho plazo no se realiza la solicitud del correspondiente título. La expedición del diploma estará a cargo del Ministerio de Fomento.

Respecto a su organización interna, ya en el Real Decreto de 1 de diciembre de 1905 se establece, en el artículo 8, que todos los miembros de la Orden Civil del Mérito Agrícola formarán una Asamblea, a la que le corresponderán facultades para imponer el cumplimiento de su reglamento y "evitar el uso indebido de la condecoración". En el artículo 16 del Reglamento de 1906, se añade que dicha Asamblea radicará en Madrid, le corresponderá la representación oficial de la Orden y será la encargada de mantener las relaciones con el Ministerio de Fomento. Esta Asamblea estará compuesta por los tres Caballeros Grandes Cruces más antiguos y cuatro Comendadores de número. Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán ocupados, por turno, por Caballeros Grandes Cruces, y el de Secretario lo desempeñará el Comendador de número más moderno.

[11] Por ejemplo, en 1910 se publica la Relación de las condecoraciones de Comendadores de número, Comendadores ordinarios y Caballeros de la Orden Civil de Mérito Agrícola concedidas desde la creación de la Orden hasta el 31 de diciembre de 1909 (Gaceta de Madrid nº 55, de 24 de febrero de 1910: 408). Estas concesiones se realizaron en los años 1908 y 1909.

I.2. Disposiciones sobre la Orden Civil del Mérito Agrícola desde 1920 hasta su supresión en 1931.

Hasta 1920 no encontramos una nueva disposición relativa a la Orden Civil del Mérito Agrícola. Por Real Decreto de 3 de enero de ese año[12], si bien se mantiene el número de 150 Grandes Cruces que establecía el Reglamento de 1906, ahora no estarán incluidas en esta cantidad las concedidas a extranjeros.

Durante el Directorio Militar de Miguel Primo de Rivera, la Orden fue objeto de algunas modificaciones por Real Decreto de 28 de abril de 1925[13]. Por un lado, en relación con el número de cruces, en el artículo 3, se establece que las Grandes Cruces aumenten a 200, no quedando incluidas en esta cantidad las concedidas a extranjeros, se mantienen las 350 cruces en el caso de los Comendadores de número, y se determina que el número de cruces de Comendadores ordinarios y de Caballeros Cruz sencilla sea ilimitado.

Asimismo, se dispone, en el artículo 1, que las condecoraciones de la Orden, en todas sus categorías, estén sujetas al pago de la correspondiente póliza y de los derechos que recoge la reforma de la Ley Tributaria de 1922[14]. Queda, por lo tanto, sin efecto el artículo 7 del Real Decreto de 1 de diciembre de 1905, por el que se establecía la gratuidad de las condecoraciones.

Por otro lado, en virtud del artículo 4 del Real Decreto de 28 de abril de 1925, se crea la Medalla de bronce del Mérito Agrícola, que constará de una única categoría. La concesión y uso de la Medalla serán gratuitos y su finalidad será "premiar a los cultivadores, obreros del campo, ganaderos y demás personas que por sus iniciativas y trabajos en el fomento y desarrollo de la agricultura y la ganadería lo merezcan,..."[15].

La concesión, modelo y uso de la Medalla de bronce quedan regulados por Real Orden de 4 de mayo de 1926[16]. La Medalla será de bronce, de forma circular, con un diámetro de 34 mm., e irá rodeada de laurel. En la insignia aparecerá en el anverso la representación de la Agricultura, que será una matrona labrando la tierra y la inscripción "Mérito Agrícola" en la parte inferior; en el reverso aparecerá el Escudo de España, de forma rectangular, de 13 por 28 mm., rodeado del Toisón de Oro, que se adaptará a la forma de la medalla, y en la parte inferior, siguiendo la curva del Toisón, la inscripción "Real Decreto de 28 de abril de 1925". La Corona Real del escudo irá adosada y con un juego de charnela en la parte superior de la medalla, siendo doble para que se vea por ambas caras. El tamaño de la medalla será de 15 mm. de ancho por 12 de alto. La medalla irá pendiente de una cinta de color verde hoja seca, de 30 mm. de ancho.

Respecto a su tramitación y concesión, sólo se dispone que se seguirán las normas establecidas en el Reglamento de 1906.

A finales del reinado de Alfonso XIII tuvieron lugar nuevas modificaciones en la Orden por Real Decreto de 17 de enero de 1931[17]. De acuerdo con esta disposición, se restablece el artículo 7 del Real Decreto de 1 de diciembre de 1905, en el que

[12] Gaceta de Madrid nº 5, de 5 de enero de 1920: 50.
[13] *Ibídem.* nº 120, de 30 de abril de 1925: 555-556.
[14] Los derechos a abonar se refieren a la Tarifa 2ª de Condecoraciones civiles o militares, establecida en el art. 10 (página 349) de la Ley relativa a la reforma tributaria de 26 de julio de 1922 (*Ibídem.* nº 209, de 28 de julio de 1922: 337-355).
[15] *Ibídem.* nº 120, de 30 de abril de 1925: 556.
[16] *Ibídem.* nº 125, de 5 de mayo de 1926: 720-721.
[17] *Ibídem.* nº 18, de 18 de enero de 1931: 412-413.

se declaraba que todas las condecoraciones serían gratuitas, y su uso y honores sujetos a los derechos de la Ley del Timbre.

En relación con el número de cruces, únicamente se reduce el de cruces de Comendadores de número, que se establecen ahora en un máximo de 300, no quedando incluidas las que se concedan a extranjeros.

Durante la 2ª República, se suprime la Orden Civil del Mérito Agrícola, quedando derogadas todas sus disposiciones, por Decreto de 11 de septiembre de 1931. En el preámbulo del decreto se declara que su extinción se debe a que las órdenes y condecoraciones "vienen a significar categorías contrarias al principio general de igualdad social que debe reflejarse en todas las instituciones republicanas" [18].

I.3. Restablecimiento de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

El Régimen franquista no procedió al restablecimiento de la Orden hasta el año 1942. Por Decreto de 14 de octubre de 1942[19], se restablece la Orden Civil del Mérito Agrícola que servirá, según se dispone en el artículo 1, para premiar a "todos los españoles que hayan prestado servicios eminentes a la Agricultura en cualquiera de sus ramas, instituciones o industrias derivadas". Además, se contempla, explícitamente, que la Orden podrá ser concedida en todos sus grados "a extranjeros que hayan prestado algún servicio relevante a la Agricultura española o a aquellos quienes España quisiera conceder este honor por la categoría universal de su obra".

[18] *Ibídem.* nº 255, de 12 de septiembre de 1931: 1786.
[19] BOE nº 309, de 5 de noviembre de 1942: 8931.

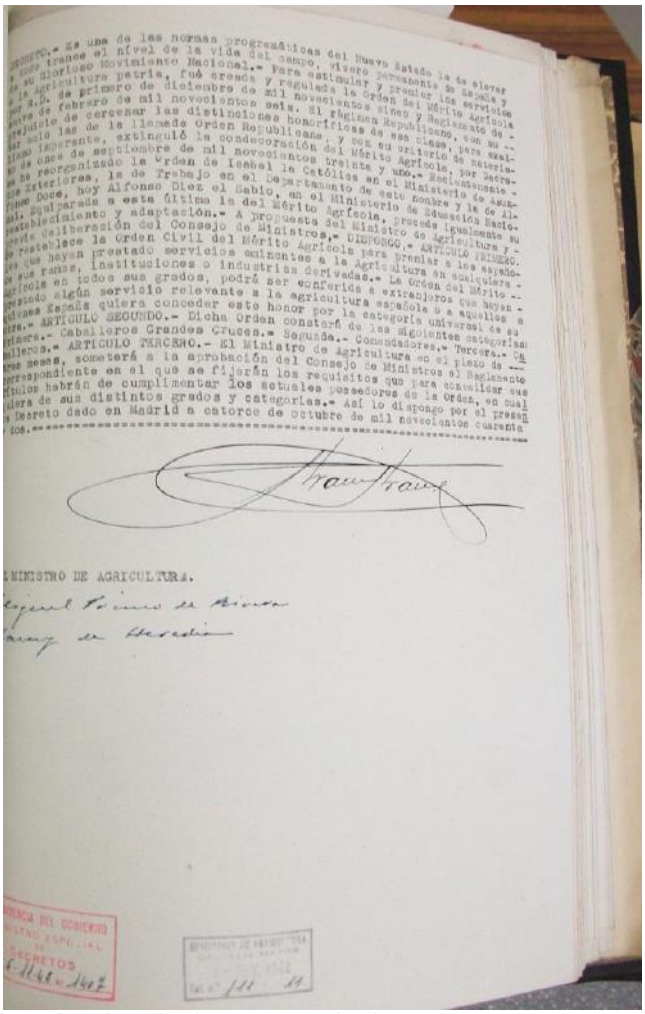

Decreto de 14 de octubre de 1942 en canto dorado (ACMAGRAMA, Caja 5115, exp.1).

Ese mismo año se aprobó su Reglamento, por Decreto de 14 de diciembre de 1942[20], y en él se establecen las siguientes categorías: Caballeros Grandes Cruces (Cruz de oro); Comendadores (Cruz de plata), que se subdividen en dos clases: Comendadores de número y Comendadores ordinarios; y Caballeros (Cruz sencilla), que tienen como complemento la Medalla de bronce.

La concesión de la Gran Cruz se realizará por acuerdo de Consejo de Ministros, debiéndose publicar ésta en el *Boletín Oficial del Estado*. El número de cruces que se concedan no excederá de 150, incluidas las otorgadas a extranjeros[21]. Respec-

[20] BOE nº 362, de 28 de diciembre de 1942: 10633-10636.
[21] Su insignia será una banda de seda color verde, con ribetes de oro trigueño, terciada desde el hombro derecho al costado izquierdo, unida en sus extremos por una roseta de la misma clase, de la que penderá la cruz de oro de la Orden y la placa de oro en el pecho. Para uso diario, el distintivo será un botón verde, con

to a los Comendadores de número, el número de cruces se establece en 350, sin incluir las otorgadas a extranjeros[22]. Tanto en el caso de Comendadores ordinarios[23] como en el de Caballeros[24] y Medallas[25] no se determina el número máximo de cruces que podrá otorgarse.

En relación con su concesión, en el artículo 3 del Reglamento, se establece que ningún español podrá pertenecer a una categoría superior a la de Caballero si antes no ha recibido la categoría inmediatamente inferior, por lo menos 3 años antes. Además, al igual que se recogía en el Reglamento de 1906, se contemplan excepciones a esta disposición. Quedan exceptuados, en el caso de concesión de Gran Cruz, los Jefes de Gobierno, Ministros, Capitanes Generales del Ejército o la Armada, Embajadores, Grandes de España, Tenientes Generales, Consejeros de Estado, Representantes en Cortes, Consejeros Nacionales, Arzobispos y Obispos, Subsecretarios, Directores Generales, Consejeros de los Consejos Superiores y directivos del Ministerio de Agricultura, Presidentes del Tribunal Supremo y del de Cuentas, los de las Reales Academias, las personas que posean otra Gran Cruz de alguna de las órdenes españolas, o aquellas que pertenezcan a la categoría administrativa similar a Jefe Superior, con ejercicio de un año.

También quedan exceptuados, en el caso de Gran Cruz y Encomienda, los individuos que hayan fundado u organizado importantes granjas agrícolas o explotaciones rurales; los que hayan realizado destacadas mejoras en la agricultura o en sus industrias afines o derivadas; los que hubieran realizado una meritoria propaganda a favor del progreso rural, o escrito una importante obra sobre Agricultura; y los que hubieran hecho destacados donativos para el desarrollo y fomento de la Agricultura, hubieran realizado cesión de campos, hubieran colaborado en planes agrícolas oficiales o realizado meritorios estudios o trabajos en el ámbito de la economía agraria, así como en su ordenamiento y regulación.

El ingreso en la Orden se iniciará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6:

- Por expediente instruido por el Ministro del ramo.
- A propuesta de los Consejos, Institutos, Organismos, Servicios o Corporaciones Agrícolas.
- A petición de parte, documentando debidamente la solicitud para probar los méritos alegados.
- Por iniciativa de la Secretaría de la Orden, cuando fuesen notorios los merecimientos de la persona propuesta.
- Sólo en el caso de la Medalla de bronce, la propuesta de concesión podrá partir de las Entidades Locales.

Respecto a los méritos para su concesión, en este Reglamento se contemplan prácticamente los mismos que en las disposiciones anteriores, aunque debemos mencionar como novedad: las actividades agrícolas que sirvan de modelo como difu-

ribete de oro, colocado en la solapa del traje.

[22] Su insignia consistirá en una placa o cruz de plata, de igual tamaño, forma y alegoría que la de los Caballeros Grandes Cruces; y para uso diario, un botón de cinta verde y ribete de plata.

[23] Su insignia consistirá en el uso de una placa o cruz de plata, análoga a la de los Comendadores de número, pero de menores dimensiones, que se llevará colgada al cuello y pendiente de una cinta verde de igual matiz que la banda. La insignia de diario será una cinta verde y plata, formando lazo, colocada en la solapa del traje.

[24] Usarán en el pecho una cruz sencilla de plata, de iguales dimensiones que la de los Comendadores ordinarios. Para uso diario el distintivo será una cinta verde, formando lazo, en la solapa del traje.

[25] Llevarán una cruz sencilla de bronce en el pecho.

soras del progreso técnico, económico o en su aspecto social-agrario en una comarca; la fundación o sostenimiento de Centros de protección y auxilio del campesino en sus manifestaciones culturales, sociales o de mejora económica; la creación o sostenimiento de cualquier entidad, sindicato u organismo que mejore las condiciones económicas, sociales, o eleven el nivel moral de los campesinos de una zona o comarca; y, por último, la devoción diaria en el trabajo rural de las categorías más modestas, como obreros, colonos, aparceros, jefes de explotación, capataces, maestros de industrias rurales o forestales, pastores y labradores, cuando por su probada y conocida actividad fuesen merecedores de la Medalla de bronce o, por haber recibido tres de éstas, la Cruz sencilla de Caballero.

A diferencia del Reglamento anterior, en el de 1942, se establece, en el artículo 8, que el expediente de concesión será tramitado, informado y fiscalizado por la Secretaría de la Orden. En el expediente se hará constar el mérito que fundamente la propuesta, así como las consultas que se hubieran realizado a los correspondientes Cuerpos Consultivos. En el caso de la Medalla de bronce, será necesario que se incluya un informe de uno de los organismos oficiales provinciales agrícolas. La concesión de la Gran Cruz se realizará mediante decreto, mientras que para las demás categorías será por orden ministerial.

Manteniendo lo que establecía el Reglamento de 1906, se dispone que podrán concederse varias cruces o medallas de igual categoría a una misma persona en épocas sucesivas y por diferentes actos meritorios. La reunión de tres cruces de una categoría o medalla dará el derecho y los honores de la categoría superior inmediata.

También se establece que las Cruces del Mérito Agrícola, en todas sus categorías, serán gratuitas y su uso y honores estarán sujetos a los derechos que señale la Ley del Timbre. El interesado deberá abonar los correspondientes derechos de expedición de título, excepto en los casos extraordinarios y en las Medallas de bronce, cuyo diploma se otorgará exento de gastos, así como la Cruz sencilla que se obtenga por la acumulación de tres Medallas. El plazo para sacar el título seguirá siendo de 3 meses, desde la fecha de aprobación de la propuesta, quedando anulada ésta si durante dicho plazo no se solicitara el título. La expedición de los diplomas estará a cargo del Ministerio de Agricultura.

Respecto a su organización interna, en el artículo 16 del Reglamento, se dispone que en Madrid existirá un Consejo, al que le corresponderá la representación oficial y establecer y mantener las relaciones de la Orden como Corporación. Este Consejo estará presidido por el Ministro de Agricultura y compuesto por tres Caballeros Grandes Cruces, dos de los cuales ocuparán los cargos de Vicepresidentes primero y segundo; dos Caballeros Comendadores y dos Caballeros Cruz sencilla, todos ellos nombrados por el Ministro de Agricultura. Además, existirá la Secretaría, Asesoría y Fiscalía de la Orden que estará constituida por el Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura, un Ingeniero del Cuerpo de Agrónomos, de libre designación por el Ministro, y el Abogado del Estado de mayor categoría y antigüedad del Ministerio.

Finalmente, en el Reglamento de 1942 se establece, en su artículo transitorio, que se procederá a la revisión de las concesiones que tuvieron lugar antes de la supresión de la Orden en 1931. La revisión del expediente, para el cual se contempla inicialmente un plazo de 6 meses[26], se iniciará por instancia del interesado, que de-

[26] Este plazo se fue ampliando por disposiciones posteriores. Por Orden de 3 de julio de 1943 (BOE nº 187, de 6 de julio de 1943: 6542) se prorroga hasta el 26 de diciembre de 1943, y, al año siguiente, en el Decreto de 1 de marzo de 1944 (BOE nº 76, de 16 de marzo de 1944: 2200-2201), se autoriza al Ministro de Agricultura

berá presentar además la documentación que acredite dicha concesión, así como aquella que justifique su posterior actuación político-social-agraria. Este expediente de revisión será tramitado e informado por la Secretaría, Asesoría y Fiscalía de la Orden, correspondiendo su resolución al Ministro de Agricultura.

En el *Boletín Oficial del Estado* podemos comprobar como desde febrero de 1943 hasta abril de 1944 se fueron publicando, mediante orden ministerial, las convalidaciones de las condecoraciones de las distintas categorías de la Orden. En estas órdenes ministeriales se indica que el Ministerio dispone la convalidación de los expedientes, a propuesta de la Comisión Administrativa de la Orden[27]. Pero, debemos señalar que, en fechas posteriores, se tramitaron algunos expedientes de convalidación, como por ejemplo, en 1945, el de Gran Cruz a Julia Sittler y Krieg[28].

Como hemos comentado anteriormente, en el artículo 16 del Reglamento de 1942, se establecía la existencia de un Consejo de la Orden. Sin embargo, en los primeros meses del año 1943, pese a que se habían ido convalidando expedientes de Grandes Cruces y Encomiendas concedidas antes de 1931, no se contaba con un número suficiente de miembros que permitiese la constitución reglamentaria del mismo. Debido a esta situación, por Orden de 30 de abril de 1943[29], se dispuso que se constituyese un Consejo restringido de carácter provisional, al cual le corresponderá la representación de la Orden y ocuparse también de su reorganización. Este Consejo provisional, que será presidido por el Ministro de Agricultura, estará formado por un vicepresidente, cargo para el que se designa a José María de Escoriaza y López, caballero Gran Cruz, y siete Vocales: César Arróniz Sala, Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, y Rafael Areses Vidal, caballeros Gran Cruz; Pedro E. Gordón y Arístegui, comendador de número; Federico Bajo Mateos y Víctor Modesto Domingo y Tristán, comendadores ordinarios; y Francisco Lorenzo Fernández, caballero Cruz sencilla.

Un año más tarde, por Decreto de 1 de marzo de 1944[30], se modifican los artículos 2 y 16 del Reglamento de 1942. En relación con el artículo 2, aunque, por un lado, se mantienen las mismas categorías establecidas en 1942, por otro lado, se modifican las insignias que utilizarán las distintas categorías de la Orden[31]. Sin lugar a dudas, la principal modificación consistirá en que a partir de este momento las cruces y placas tendrán el escudo y emblemas del Movimiento Nacional. No obstante, los Caballeros de las distintas categorías, cuya concesión hubiese sido convalidada, podrán seguir usando las antiguas cruces y placas que se les concedieron.

---

para que pueda ampliarlo.

[27] Orden de 23 de febrero de 1943 (BOE nº 58, de 27 de febrero de 1943: 1904), Orden de 11 de marzo de 1943 (BOE nº 92, de 2 de abril de 1943: 2902-2903), Orden de 4 de junio de 1943 (BOE nº 157, de 6 de junio de 1943: 5478-5479), Orden de 29 de julio de 1943 (BOE nº 220, de 8 de agosto de 1943: 7744), Orden de 1 de diciembre de 1943 (BOE nº 346, de 12 de diciembre de 1943: 11841), Orden de 17 de enero de 1944 (BOE nº 20, de 20 de enero de 1944: 532), y Orden de 24 de abril de 1944 (BOE nº 119, de 28 de abril de 1944: 3327).

[28] Archivo Central de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en adelante ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.279.

[29] BOE nº 123, de 3 de mayo de 1943: 4033.

[30] BOE nº 76, de 16 de marzo de 1944: 2200-2201.

[31] Las insignias de los Caballeros Grandes Cruces serán una banda de seda color verde, terciada desde el hombro derecho al costado izquierdo, unida a sus extremos por una roseta de la misma clase, de la que penderá la cruz de oro de la Orden y la placa de oro en el pecho. El distintivo para uso diario será un botón verde, con ribete de oro, colocado en la solapa del traje. Los Comendadores de número usarán una placa o cruz de plata, de igual tamaño, forma y alegoría que la de los Caballeros Grandes Cruces. Para uso diario utilizarán un botón de cinta verde y ribete de plata. Las insignias de los Comendadores ordinarios consistirán en una placa o cruz de plata, análoga a la de los Comendadores de número, pero de menores dimensiones, que llevarán colgada al cuello y pendiente de una cinta verde de igual matiz que la banda. Para uso diario utilizarán un simple botón verde. Los Caballeros usarán en el pecho una cruz sencilla de plata, de las mismas dimensiones que la de los Comendadores ordinarios. Para uso diario utilizarán una cinta verde, formando lazo, en la solapa del traje. Y las Medallas utilizarán una cruz sencilla de bronce en el pecho. Las cruces y placas aparecen reproducidas en FERNÁNDEZ, 1953: 77 (lámina XV).

Respecto al artículo 16 del Reglamento de 1942, se determina ahora que al Consejo de la Orden le corresponderá la representación oficial, establecer y mantener las relaciones de la Orden como Corporación, y entender en todos los asuntos relacionados con la misma. El Consejo estará presidido por el Ministro de Agricultura, como Gran Canciller, y compuesto por un Vicepresidente, como Canciller, que será Caballero Gran Cruz, y nueve vocales: tres Caballeros Gran Cruz, dos Comendadores de número, dos Comendadores ordinarios y dos Caballeros Cruz sencilla, todos ellos nombrados por el Ministro de Agricultura. Adscritos al Consejo, pero sin voto en las deliberaciones, habrá un Secretario, un Asesor y un Fiscal de la Orden. Estos cargos recaerán en el Oficial Mayor del Ministerio, en un Ingeniero Agrónomo, de libre designación, y en el Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, respectivamente.

El Pleno del Consejo se reunirá, al menos, una vez al año. Separadamente del Pleno actuará un Comité, formado por el Canciller, tres Vocales y el Secretario, que se encargará del régimen de la Orden.

A mediados de ese mismo mes, por Orden de 17 de marzo de 1944[32], cesa el Consejo provisional y se constituye el Consejo definitivo de la Orden Civil del Mérito Agrícola. Este Consejo estará formado por el Vicepresidente-Canciller, cargo para el que se nombra a José María de Escoriaza y López, y se designan nueve Vocales: Rafael Areses Vidal, César Arróniz Sala, Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, Pedro E. Gordón y Arístegui, Víctor Modesto Domingo y Tristán, Adalberto Picasso Vicent, Federico Bajo Mateos, Francisco Lorenzo Fernández y Francisco Martín Abad. Como podemos observar, prácticamente las mismas personas que formaban parte del Consejo provisional fueron confirmadas en sus cargos.

I.4. Disposiciones relativas a la Orden de 1963 a 1980.

Hasta los años 60 del siglo XX, no volvemos a localizar disposiciones que afecten a la Orden Civil del Mérito Agrícola. Por Decreto 1335/1963, de 30 de mayo[33], se modifican los decretos de 14 de octubre y de 14 diciembre de 1942 y el de 1 de marzo de 1944, en lo que se refiere a los artículos 2 y 16.

En virtud de este decreto se crean nuevas categorías en la Orden. Pese a que las mujeres siempre habían podido ingresar en la Orden Civil del Mérito Agrícola[34], se crean dos nuevas categorías destinadas al sexo femenino, como son la Banda y el Lazo. Además, al igual que en otras órdenes civiles españolas, se establece la categoría de Oficial, intermedia entre la distinción de Comendador y de Caballero Cruz sencilla. Las categorías de la Orden pasan así de 3 a 8: Caballero Gran Cruz/Banda, Comendador de número, Comendador, Oficial, Caballero/Lazo y Medalla de bronce.

Por Orden de 26 de junio de 1963[35], por la que se desarrolla el Decreto 1335/1963, de 30 de mayo, se establecen las características de las insignias de las distintas categorías y se modifica la composición y régimen de reuniones del Consejo de la Orden.

Las características a las que deberán ajustarse las cruces y distintivos de cada una de las categorías se detallan en el texto dispositivo[36], si bien aquí sólo nos

[32] BOE nº 79, de 19 de marzo de 1944: 2289.
[33] BOE nº 145, de 18 de junio de 1963: 9707.
[34] En 1929 se concede por primera vez la Gran Cruz a una mujer, Julia Sittler y Krieg de Galve, por Real Decreto de 11 de enero de 1929 (Gaceta de Madrid nº 15, de 15 de enero de 1929: 432).
[35] BOE nº 167, de 13 de julio de 1963: 10863-10864.
[36] Los Caballeros Grandes Cruces llevarán una banda de seda color verde de 101 mm. de ancho, terciada desde el hombro derecho al costado izquierdo, unida a sus extremos por una roseta de la misma clase de la que

centraremos en las correspondientes a las nuevas categorías creadas. Las de la Banda serán idénticas a las de la Gran Cruz, pero se reducen las dimensiones de la placa que se usa sobre el lado izquierdo del pecho a 55 x 60 mm., y las de la cinta de la banda a 45 mm. de ancho. Los Oficiales usarán una placa de oro, de tamaño, forma y alegoría análoga a las de los Comendadores, con una cinta de 30 mm. de ancho, de los colores de la Orden, pendida en el lado izquierdo del pecho, con un pasador-hebilla de metal dorado. El distintivo para uso diario será un botón de seda verde. Y las señoras agraciadas con el Lazo usarán una cruz idéntica a la de los Caballeros, en oro, pendiente de un lazo doble con caídas, confeccionado con cinta de seda verde de 30 mm. de ancho.

El Consejo de la Orden seguirá manteniendo las mismas competencias y, en relación con su composición y funcionamiento, únicamente deberemos referirnos a dos modificaciones. Por un lado, el número de vocales aumentará de 9 a 11, al incorporarse dos vocales más como representantes de la categoría de Oficial, que, al igual que el resto de los miembros del Consejo, serán nombrados por el Ministro de Agricultura. No se incorporan representantes de las categorías femeninas de Banda ni de Lazo. Por otro lado, se reitera, como ya se había dispuesto en el Decreto 1335/1963, de 30 de mayo, que el Consejo se reunirá cuando el Ministro de Agricultura, como Gran Canciller, lo estime conveniente, frente a lo que se establecía en las disposiciones anteriores que fijaban una reunión preceptiva del Consejo una vez al año por lo menos.

En 1977, durante la Transición democrática, se crea, dentro de la Orden Civil del Mérito Agrícola, la Placa al Mérito Agrícola, por Real Decreto 878/1977, de 1 de abril. Su finalidad, en virtud de lo que se dispone en el artículo 1, será "premiar a las Corporaciones, Instituciones o personas jurídicas, públicas o privadas, que hayan prestado servicios eminentes o hayan tenido destacada actuación en favor de la agricultura" [37].

El artículo 2 de este real decreto establece que la Placa al Mérito Agrícola tendrá tres categorías: Placa de oro, que se otorgará por real decreto, aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Agricultura; Placa de plata y Placa de bronce, estas dos se otorgarán por orden ministerial.

La concesión de la Placa, en sus distintas categorías, conllevará, de acuerdo con lo que recoge el artículo 3, el derecho a exhibirla en un lugar adecuado por parte de la Corporación, institución o persona jurídica agraciada[38].

Como inciso, debemos comentar que ya en 1922 tuvo lugar la concesión de la Gran Cruz a una institución como era la Asociación General de Ganaderos del Reino[39]. En el Real Decreto de concesión, de 27 de mayo de 1922[40], se dispone además

---

penderá la cruz de oro, de 48 x 50, y la placa de oro, en el pecho, de 74 x 77. El distintivo para uso diario será un botón de seda verde con ribetes de oro, colocado en la solapa del traje. Los Comendadores de número usarán una placa en plata, de igual tamaño, forma y alegoría que la de los Caballeros Grandes Cruces. Para uso diario utilizarán un botón de cinta de seda verde y ribetes de plata. Los Comendadores llevarán una placa de oro, de igual tamaño, forma y alegoría que la de los Comendadores de número, con las dimensiones de 69 x 71 mm., que se llevará colgada al cuello, pendiente de una cinta de seda verde, de igual matiz que la banda y de 45 mm. de ancho. Para uso diario el distintivo será un botón de cinta de seda verde. Los Caballeros usarán en el pecho la cruz sencilla de plata, de iguales dimensiones y forma que la de Oficial. Para uso diario el distintivo será una cinta verde, formando lazo, que se llevará en la solapa del traje. Las insignias de la Medalla de bronce serán idénticas a la de los Caballeros, aunque la cruz en este caso será de bronce.

[37] BOE nº 102, de 29 de abril de 1977: 9286.

[38] En su Reglamento, aprobado por Orden de 25 de mayo de 1977 (BOE nº 134, de 6 de junio de 1977: 12647), se establecen, en su artículo 7, los casos y formas en que la entidad podrá reproducir la Placa: bordada en una corbata, que irá rematada por fleco de oro, plata o bronce, según la categoría otorgada y que se colocará en la bandera o emblema oficial de la Corporación o Entidad; en esmalte sobre placa metálica de forma rectangular de 30 x 20 cm., que podrá colocarse en la sede de la Corporación o Entidad; y por reproducción tipográfica usada en los membretes de cartas, oficios, facturas y demás impresos que utilice, o simplemente podrá hacerse constar su posesión, sin reproducirla, en cualquier impreso o documento que se suscriba.

[39] ACMAGRAMA, Caja 12623, exp.26.

que la insignia de la Gran Cruz "se adicionará al emblema de dicha Asociación" y se destaca su papel en el "engrandecimiento y progreso de la Ganadería española, manteniendo vivas las tradiciones del Honrado Concejo de la Mesta" [41].

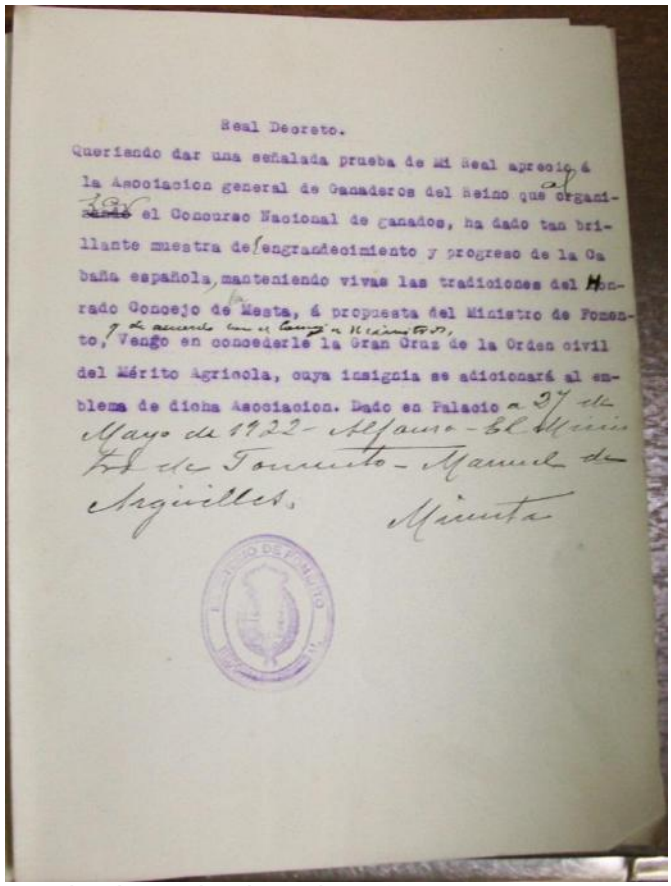

Real Decreto.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á la Asociacion general de Ganaderos del Reino que organi~~zó~~ el Concurso Nacional de ganados, ha dado tan brillante muestra de engrandecimiento y progreso de la Ganadería española, manteniendo vivas las tradiciones del Honrado Concejo de Mesta, á propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola, cuya insignia se adicionará al emblema de dicha Asociacion. Dado en Palacio a 27 de Mayo de 1922- Alfonso- El Ministro de Fomento- Manuel de Argüelles.

Minuta

Minuta de Real Decreto de 27 de mayo de 1922 (ACMAGRAMA, Caja 12623, exp.26).

Por Orden de 25 de mayo de 1977[42], se aprueba el Reglamento para la concesión y uso de la Placa al Mérito Agrícola. En dicho reglamento se detallan, en su artículo 3, las características y diseño de la placa, que será de forma rectangular de 20 cm. de largo por 15 cm. de ancho, e irá montada sobre un tablero de madera barnizada de 27 x 22 cm. El metal constitutivo de la placa será, según su categoría: dorado, plateado o de bronce, con el grosor necesario para admitir las inscripciones, que irán talladas con buril y rellenos los huecos con el metal correspondiente. En el anverso de

[40] Gaceta de Madrid nº 148, de 28 de mayo de 1922: 738.
[41] La Asociación, sucesora de la Mesta, se crea por Real Orden de 31 de enero de 1836, y su archivo, así como el de la Mesta, se conservan en el Archivo Histórico Nacional. La documentación de ambos fondos puede consultarse en el Portal de Archivos Españoles (PARES), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, disponible en: http://pares.mcu.es/ [consultado el 26 de julio de 2013].
[42] BOE nº 134, de 6 de junio de 1977: 12647.

la placa figurará el emblema de la Orden grabado y la inscripción: placa de (oro, plata o bronce) al Mérito Agrícola, otorgada a (nombre de la entidad) por (real decreto u orden ministerial) de (fecha). Al pie se hará constar: Ministerio de Agricultura. España.

En los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento, se regula la concesión de la Placa al Mérito Agrícola. Se dispone que se deberá formar el expediente correspondiente, en el que se justificarán los méritos que se aleguen. Dicho expediente será incoado por acuerdo del Subsecretario, a propia instancia o a petición de los Directores Generales o cualquier otra autoridad, persona o entidad, a excepción de la interesada. Todas las peticiones o propuestas deberán ser fundamentadas y a ellas se adjuntarán los informes, testimonios, antecedentes y datos que se estimen pertinentes. La instrucción del expediente corresponderá a la Secretaría de la Orden.

Los expedientes para su concesión deberán iniciase, como mínimo, con un mes de antelación y, una vez aprobada la concesión, ésta deberá asentarse en el libro-registro que se llevará en la Secretaría de la Orden. Asimismo, se dispone que la expedición del diploma correspondiente estará sujeto al abono del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, estableciéndose, al igual que para el resto de las concesiones, un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha de la concesión. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el impuesto para la expedición del diploma, la concesión quedará anulada.

Respecto al número de Placas, se establece que anualmente no podrán concederse más de 4 placas de oro, 8 de plata y 15 de bronce.

Las categorías de la Orden Civil del Mérito Agrícola serán modificadas de nuevo por el Real Decreto 3076/1980, de 23 de diciembre[43]. En la exposición de motivos del real decreto se fundamenta esta modificación en el artículo 14 de la Constitución de 1978, relativo a la igualdad de los españoles ante la Ley[44], y se aconseja establecer categorías sin distinción por razón de sexo.

Como declara el artículo 1, todas las categorías de la Orden: Gran Cruz, Encomienda de número, Encomienda, Cruz de Oficial, Cruz, y Medalla de bronce, se podrán conceder a personas de ambos sexos. En definitiva, se suprimen las dos categorías que desde 1963 se concedían a personas del sexo femenino, como eran la Banda y el Lazo, y se modifican las denominaciones de las demás.

Las insignias de las distintas categorías también sufrirán algunas variaciones, que se establecen en el artículo 2, destacando la incorporación en las mismas del escudo de la España democrática y el emblema de la Corona Real[45]. Además, todas las condecoraciones podrán usarse en tamaño reducido o en miniatura para la solapa.

---

[43] BOE nº 41, de 17 de febrero de 1981: 3592-3593.

[44] Artículo 14 del Título I, Capítulo II, de la Constitución: "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (BOE nº 311, de 29 de diciembre de 1978: 29316).

[45] Las insignias de la Gran Cruz consistirán en una banda de seda de color verde de 101 mm. de ancho, terciada desde el hombro derecho al costado izquierdo, unida en sus extremos con una roseta de la misma clase, de la que penderán la cruz de oro de la Orden. La cruz será de 48 x 50 mm., ornamentada por rayos esmaltados del mismo color verde de la banda y grabada sobre un círculo de oro, destacará en el centro la figura de la Agricultura, simbolizada por una figura femenina guiando un arado e iluminada por los rayos del sol. En la parte inferior del círculo y en una faja de esmalte blanco que lo rodea, aparecerá en letras capitales de oro la inscripción "Mérito Agrícola". Sobre el círculo irá la Corona Real y arrancando de ella, de uno y otro lado, en forma de collar se enlazarán los signos del Zodiaco, en la parte inferior irá el Escudo de España, cuyo extremo superior aparecerá superpuesto en la faja de esmalte blanco y dividiendo la inscripción "Mérito Agrícola", para que las palabras queden a uno y otro lado; a derecha e izquierda del escudo arrancarán por un lado, una rama de vid, y por el otro, unas espigas de trigo. Sobre el lado izquierdo del pecho se ostentará la placa de oro de la Orden, de 74 x 67 mm., de igual diseño que la cruz. En el caso de la Encomienda de número las insignias serán una placa en plata de igual tamaño, forma y alegoría que la de la Gran Cruz, que se llevará sobre el lado izquierdo del pecho. Las insignias de la Encomienda consistirán en una cruz de oro de igual forma y alegoría que la de la Gran Cruz, de dimensiones de 59 x 61, que se llevará colgada al cuello pendiente

En el artículo 3, se disponen las equivalencias de las antiguas categorías con respecto a las nuevas denominaciones. Así Caballero Gran Cruz y Banda se equiparan con Gran Cruz; Comendador de número con Encomienda de número; Comendador o Comendador ordinario con Encomienda; Oficial con Cruz de Oficial; y Caballero y Lazo con Cruz.

En la Disposición final 2ª, se recoge que las personas pertenecientes a la Orden podrán seguir usando las insignias correspondientes a las antiguas categorías que les fueron concedidas.

I.5. Reforma de la Orden y creación de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario.

En 1987, la Orden fue reformada por Real Decreto 421/1987, de 27 de febrero[46]. En virtud de este real decreto, se crea la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, como consecuencia de haber asumido el Ministerio las competencias de Pesca[47] y Alimentación[48].

A partir de este momento, el Mérito Agrario pasa a ser una de las tres Secciones en las que se divide la nueva Orden, junto con las de Mérito Pesquero y Mérito Alimentario. Las categorías dentro de cada Sección serán las mismas que las establecidas por el Real Decreto 3076/1980, de 23 de diciembre, añadiéndose una nueva categoría que podrá concederse para las tres secciones conjuntamente y que se denomina Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario. Asimismo, en la Orden y en cada una de sus secciones, existirá una categoría especial: la Placa al Mérito Agrario, Pesquero o Alimentario, que podrá ser de oro, de plata o de bronce.

El procedimiento de concesión, la organización interna y funcionamiento de la Orden, y las características y diseño de las condecoraciones quedan recogidos en el Reglamento de la Orden Civil del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, aprobado por Orden de 15 de abril de 1987[49].

II. DOCUMENTACIÓN DE LA ORDEN CIVIL DEL MÉRITO AGRÍCOLA.

En el Archivo Central del Área de Agricultura y Alimentación del actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se conservan los expedientes

---

de una cinta de seda verde de igual matiz que la banda y de 45 mm. de ancho. Las insignias de la Cruz de Oficial consistirán en una cruz de oro de forma y alegoría análogas a la de la Encomienda y de dimensiones de 49 x 51 mm., que se usará mediante una cinta de 30 mm. de ancho, de los colores de la Orden, prendida en el lado izquierdo del pecho por un pasador-hebilla de metal dorado. Las insignias de la Cruz consistirán en una cruz sencilla de plata, de iguales dimensiones y forma que la Cruz de Oficial, utilizándose de igual manera. Finalmente, las insignias de la Medalla de bronce serán idénticas a la de la cruz sencilla, si bien la cruz será de bronce, sin esmalte alguno, utilizándose de igual manera que las de Oficial y sencilla.

[46] BOE nº 76, de 30 de marzo de 1987: 9203.

[47] Por Real Decreto 1997/1980, de 3 de octubre, por el que se reordenan los órganos administrativos competentes en materia de pesca y marina mercante (BOE nº 241, de 7 de octubre de 1980: 22276). Hasta el Real Decreto 828/1981, de 8 de mayo, este Departamento ministerial no pasa a denominarse Ministerio de Agricultura y Pesca (BOE nº 114, de 13 de mayo de 1981: 10247).

[48] Por Real Decreto 2823/1981, de 27 de noviembre, por el que se reestructuran determinados Órganos de la Administración del Estado, el Ministerio pasa a denominarse de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE nº 288, de 2 de diciembre de 1981: 28197-28198).

[49] BOE nº 96, de 22 de abril de 1987: 11766-11768.

de concesión de la Orden Civil del Mérito Agrícola, desde 1908 hasta 1985[50], así como los expedientes de convalidación[51].

Esta documentación ingresa en el Archivo Central en 1993 y 1997, siendo transferida por Oficialía Mayor. Recordemos que, desde el Reglamento de 1942, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de ese año, al Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura le corresponde ocupar el cargo de Secretario de la Orden y, por lo tanto, custodiar y conservar la documentación de la misma.

Si analizamos las relaciones de entrega de esta documentación, podemos comprobar que desde 1908[52] hasta 1970 los expedientes se ordenan cronológicamente por año y dentro del año por las fechas de concesión de las distintas categorías. Lo mismo sucede con las convalidaciones de las condecoraciones. A partir de 1971, los expedientes de concesión se ordenan cronológicamente por promociones y dentro de cada promoción por las categorías concedidas. A lo largo de un año podemos encontrar varias promociones, como media se suelen localizar unas cuatro promociones. Este criterio de ordenación es el que se utiliza también para la Serie de Expedientes de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario.

De 1908 a 1925, los expedientes eran tramitados por el Negociado de Acción Social y, a partir de 1926 y hasta su supresión en 1931, le corresponde al Negociado de Mejoras Agrarias y Acción Social, negociados dependientes de la Dirección General del Ministerio que tuviese competencias en Agricultura. Desde 1942 serán tramitados por la Secretaría de la Orden.

Los documentos que suelen aparecer en los expedientes de concesión son: propuesta, minuta del real decreto o real orden de concesión, impreso con los datos personales y profesionales del interesado (nombre y apellidos, punto y fecha de nacimiento, profesión o cargo, condecoraciones españolas o extranjeras con que están agraciados y observaciones), con su firma autógrafa y el "recibí" del diploma, impreso de pagos en papel del Estado en concepto de expedición del título, y memorial u oficio dirigido a la Real Estampilla de S.M. para que se pase el título a la firma del monarca. En ocasiones se localizan instancias dirigidas al Ministro, solicitando que se proponga a determinados individuos para la concesión, publicaciones realizadas por los propuestos, etc. Desde el restablecimiento de la Orden en 1942, se localiza nota firmada por el Secretario de la Orden sobre la tramitación del expediente, en la que se indica por iniciativa de quien se promueve y que se procede a pasar a la Asesoría y Fiscalía de la Orden. En el verso del documento aparece el informe del Asesor respecto a la propuesta de concesión y el dictamen del Fiscal. El dictamen está firmado por el Fiscal y debajo aparece la firma del Canciller y el conforme del Ministro de Agricultura, presidente del Consejo y Gran Canciller de la Orden.

En el caso de los expedientes de convalidación se localiza la instancia del interesado dirigida al Ministro de Agricultura, certificaciones y documentos relativos a la concesión anterior y también sobre su actuación político-social durante la Guerra Civil, impresos de pago en papel del Estado y minuta de oficio del Secretario de la Orden al interesado comunicando la convalidación concedida por orden del Ministro.

Por ejemplo, en el expediente de convalidación de la Encomienda ordinaria a Cecilio Rodríguez Cuevas[53], jardinero mayor del Ayuntamiento de Madrid, en la instancia que presentó el interesado, en 1943, declara que por Real Decreto de 18 de

[50] Serie de Expedientes de la Orden Civil del Mérito Agrícola, ACMAGRAMA, Cajas 12622-12663 y 13933-13954.
[51] ACMAGRAMA, Caja 12624.
[52] Los primeros expedientes de concesión, así como las concesiones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, corresponden al año 1908.
[53] Expediente de convalidación de Comendador ordinario aprobado por Orden de 4 de junio de 1943 (BOE nº 157, de 6 de junio de 1943: 5478-5479). ACMAGRAMA, Caja 12624, exp.82.

mayo de 1915 se le concedió dicha distinción. Señala que en noviembre de 1936 fue asaltado en su domicilio y trasladado a la Checa de Fomento. Como consecuencia de este asalto le fueron sustraídos objetos y documentos, incluido el título de Comendador ordinario, por lo que carece de documentación que justifique la mencionada concesión. Ese mismo año, incluso antes de la convalidación de su condecoración como Comendador ordinario, se le concedió la Gran Cruz por Decreto de 21 de mayo de 1943[54].

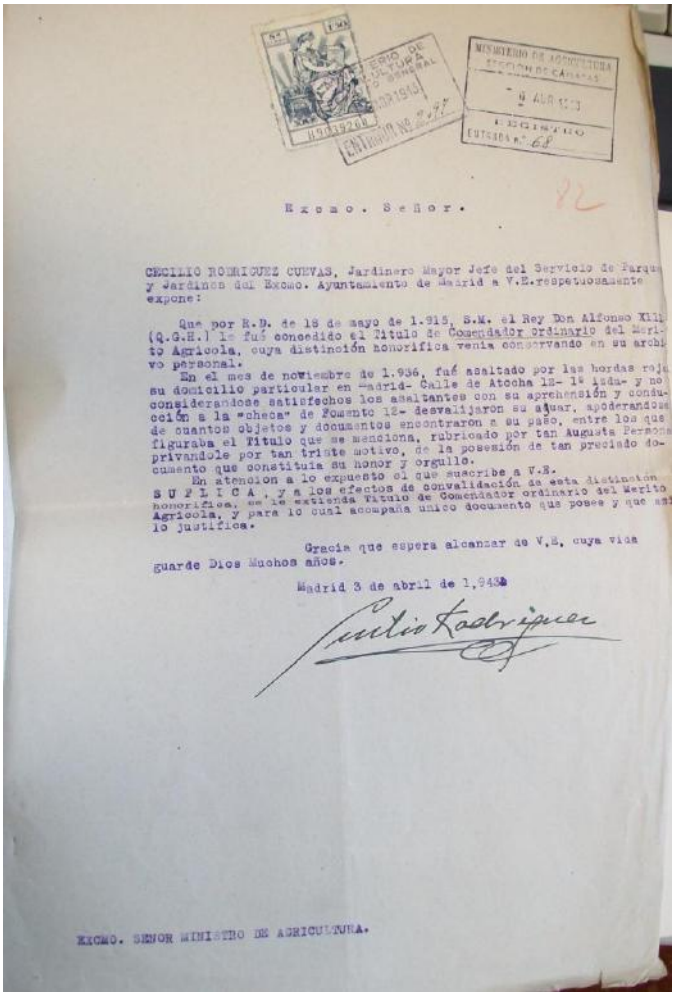

Excmo. Señor.

CECILIO RODRIGUEZ CUEVAS, Jardinero Mayor Jefe del Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Madrid a V.E.respetuosamente expone:

Que por R.D. de 18 de mayo de 1.915, S.M. el Rey Don Alfonso XIII (Q.G.H.) le fué concedido el Titulo de Comendador ordinario del Merito Agricola, cuya distinción honorifica venia conservando en su archivo personal.

En el mes de noviembre de 1.936, fué asaltado por las hordas rojas su domicilio particular en Madrid- Calle de Atocha 12- 1º izda- y no considerandose satisfechos los asaltantes con su aprehensión y conducción a la "checa" de Fomento 16- desvalijaron su alojar, apoderandose de cuantos objetos y documentos encontraron a su paso, entre los que figuraba el Titulo que se menciona, rubricado por tan Augusta Persona privandole por tan triste motivo, de la posesión de tan preciado documento que constituia su honor y orgullo.

En atención a lo expuesto el que suscribe a V.E.

SUPLICA, y a los efectos de convalidación de esta distinción honorifica, se le extienda Titulo de Comendador ordinario del Merito Agricola, y para lo cual acompaña unico documento que posee y que así lo justifica.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios Muchos años.

Madrid 3 de abril de 1,943

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

Instancia de Cecilio Rodríguez Cuevas (ACMAGRAMA, Caja 12624, exp.82).

[54] BOE nº 160, de 9 de junio de 1943: 5545. ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.31.

III. GRUPOS SOCIALES DISTINGUIDOS CON LA ORDEN CIVIL DEL MÉRITO AGRÍCOLA.

Al principio de este trabajo comentamos que la Orden Civil del Mérito Agrícola sirvió también para premiar a la oligarquía y a la clase política del momento. Además, como afirman Thomas Baumert y Francisco J. Roldán, cuando definen Derecho Premial, consideran que la concesión de honores, donde se incluyen las órdenes, condecoraciones y medallas, es "un mecanismo de reconocimiento público de un mérito a través de su exteriorización, actuando simultáneamente como recompensa, incentivo a la excelencia y estímulo al virtuosismo futuro"[55]. A ello se une el hecho de que las órdenes tienen su origen en la Edad Media, concretamente en la concesión de títulos medievales de caballero, y, por lo tanto, "están organizadas de forma jerárquica, es decir, en varias clases o rangos que se reflejan en el tamaño y la forma de los símbolos de acompañamiento…"[56].

Veamos a continuación a qué grupos sociales se concedieron las distintas categorías de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Comenzaremos por las personas extranjeras que recibieron esta distinción y que, fundamentalmente, se trata de nobles y destacados políticos. Por ejemplo, podemos referirnos a José Lobo d'Almeida Mello e Castro d'Avilez, conde das Galveas, que se le concede la Gran Cruz, a propuesta del Ministro de Fomento en 1909[57]. Entre los políticos que fueron agraciados con la Gran Cruz encontramos a Joseph Ruan, ministro de Agricultura de Francia, que se le concede en 1908[58]; Carlos Dumbar Burgess King, presidente de la República de Liberia, en 1926[59]; Paul de Vuyst, director general de Agricultura de Bélgica, en 1927[60]; Adrián César Escobar, que ocupó el cargo de embajador de la República Argentina en España, de 1940 a 1942, recibe esta distinción en 1943[61]; Norris E. Dodd, director general de la FAO, en 1953[62]; Hermann Höchert, ministro de Alimentación, Agricultura y Montes de la República Federal Alemana, en 1968[63]; o el también ministro alemán de Agricultura, José Ertl, en 1979[64]; etc. Destacar que en muchos de los reales decretos o decretos se indica que la concesión se realiza en virtud de un aprecio personal, suele aparecer la expresión "Queriendo dar una muestra de mi aprecio…".

También se concedieron otras categorías de la Orden a extranjeros. Por ejemplo, en 1943, se le otorga la distinción de Comendador ordinario al Doctor Karl Krautler, agregado agrónomo de la Embajada de Alemania en Madrid[65]; en 1945 se concede la categoría de Comendador de número a Antonio Pereira de Sousa da Camara[66], director de la Escuela Agronómica de Sacaven, Lisboa. Esta misma categoría de Comendador de número la recibe en 1954 el Barón Luiggi Ricasoli[67], como reconocimiento a la ayuda prestada en el X Congreso Internacional de Industrias Agrícolas y Alimentarias. Cirilo Maliani obtiene también la categoría de Comendador de número

[55] BAUMERT y ROLDÁN, 11 (Valencia, 2011): 9.
[56] *Ibídem*: 11.
[57] ACMAGRAMA, Caja 12622, exp.19.
[58] *Ibídem*, exp.5.
[59] ACMAGRAMA, Caja 12624, exp.245.
[60] *Ibídem*, exp.248.
[61] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.29.
[62] ACMAGRAMA, Caja 12630, exp.695.
[63] ACMAGRAMA, Caja 12639, exp.1162.
[64] ACMAGRAMA, Caja 13946, exp.1679.
[65] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.38.
[66] ACMAGRAMA, Caja 12628, exp.303.
[67] ACMAGRAMA, Caja 12631, exp.723.

en 1955[68], este profesor e ingeniero fue presidente de los Consorcios Trigueros de Italia y facilitó a España variedades de trigo de excelente rendimiento[69]; etc.

Respecto a españoles que recibieron la Orden Civil del Mérito Agrícola, encontramos aristócratas, políticos, terratenientes o grandes propietarios de explotaciones agropecuarias, funcionarios, etc.

Por ejemplo, entre los aristócratas, muchos de los cuales fueron también senadores y diputados, se concede la Gran Cruz a: Enrique Trénor Montesinos, conde de Montornés, en 1908[70]; Francisco Chavarri y Romero, marqués de Gorbea, en 1909[71]; Álvaro Valero de Palma Tornos Chacón, marqués de Valero Palma, en 1910[72]; Manuel del Prado y Lisboa, marqués de Acapulco, que si bien se le concede la Gran Cruz en 1908, ésta había caducado y no llegó a publicarse en la *Gaceta de Madrid*, por lo que se le rehabilita la concesión en 1910[73]; Eusebio Güell y Bacigalupi, conde de Güell, en 1911[74], este industrial y político barcelonés destacó por ser el mecenas de Antonio Gaudí y también a lo largo de su vida desempeñó diversos cargos políticos, como concejal del Ayuntamiento de Barcelona, diputado provincial y senador; Martín Rosales Martel, duque de Almodóvar del Valle, en 1923[75], y entre los diversos cargos políticos que desempeñó fue senador, alcalde de Madrid, Ministro de Fomento en 1917 y de Gobernación en 1922 y 1923[76]. Otros ejemplos, podrían ser Francisco Díaz de Arcaya y Miravete, marqués del Fresno y barón de Díaz Arcaya, que recibe la Gran Cruz en 1961[77], fue abogado del Estado y también tuvo la distinción de Caballero de la Orden de Malta. Luis Urquijo y Landecho obtiene la Gran Cruz en 1962[78], poseía el título nobiliario de marqués de Bolarque y fue embajador de España en Alemania. Miguel Primo de Rivera y Urquijo, marqués de Estella y duque de Primo de Rivera, recibe la Gran Cruz en 1968[79], en esta fecha era alcalde de Jerez de la Frontera; etc.

Entre los políticos que recibieron condecoraciones de la Orden, encontramos individuos que ocuparon importantes cargos a nivel nacional, provincial y local. Podemos mencionar a: Vicente Laffitte Obineta, quien por Real Decreto de 8 de mayo de 1908[80] se le concede la Cruz de Comendador de número, y, unos años más tarde, en 1922, obtiene la Gran Cruz[81], concesión que se le convalida en 1944[82]. Desempeñó, entre otros cargos, el de presidente de la Diputación de Guipúzcoa, presidente de las Cooperativas Agrícolas, etc.

Juan Navarro Reverter, ingeniero de Montes y político, recibe la Gran Cruz en 1910[83]. Fue diputado a Cortes, senador, ministro de Hacienda en 1895-1897, 1906-1907 y 1912, ministro de Gobernación interino en 1912 y ministro de Estado en 1912-1913[84].

---

[68] *Ibídem*, exp.746.
[69] *ABC*, de 23 de mayo de 1956, edición mañana: 52.
[70] ACMAGRAMA, Caja 12622, exp.3.
[71] *Ibídem*, exp.15.
[72] *Ibídem*, exp.24.
[73] *Ibídem*, exp.9 y exp.53.
[74] *Ibídem*, exp.73.
[75] ACMAGRAMA, Caja 12623, exp.43.
[76] URQUIJO, 2008.
[77] ACMAGRAMA, Caja 12633, exp.901.
[78] *Ibídem*, exp.919.
[79] ACMAGRAMA, Caja 12639, exp.1168.
[80] Gaceta de Madrid nº 130, de 9 de mayo de 1908: 694.
[81] Real Decreto de 17 de marzo de 1922 (Gaceta de Madrid nº 77, de 18 de marzo de 1922: 1158).
[82] ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.162.
[83] ACMAGRAMA, Caja 12622, exp.30.
[84] URQUIJO, 2008.

Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, abogado y alcalde de Llanes (Asturias), recibe la Gran Cruz en 1915[85], concesión que se le convalida en el año 1943[86]. Además, en ese mismo año, fue nombrado vocal del Consejo provisional de la Orden, y en 1944 vocal del Consejo definitivo.

Raimundo Fernández Cuesta fue ministro de Agricultura en 1938 y 1939, ministro de Justicia entre 1945 y 1951 y ministro secretario general de FET y de las JONS entre 1948 y 1956[87]. Se le concede la Gran Cruz en 1945[88].

En 1945 también se concede la misma distinción a José Antonio Gómez Trénor, que fue alcalde de Valencia, procurador en Cortes y ocupó el cargo de Jefe del Sindicato Nacional de Cereales[89].

A Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, hermana de José Antonio, fundador de Falange Española, que organizó la Sección Femenina, de la que fue Delegada Nacional, se le otorga la Gran Cruz en 1945[90]. En relación con la Sección Femenina y, en concreto con la Hermandad de la Ciudad y del Campo, debemos señalar que varias señoras que formaban parte de dicho organismo se vieron agraciadas con concesiones de distintas categorías de la Orden Civil del Mérito Agrícola. Por ejemplo, en 1946, Ana María Hurtado de Mendoza[91] y Pilar García de Ontiveros[92] recibieron la Encomienda ordinaria, y Mónica Plaza del Prado[93] obtuvo la categoría de Cruz sencilla de Caballero.

Tras este breve inciso sobre la Sección Femenina, podemos mencionar a otros políticos que fueron agraciados con la Gran Cruz, como Rafael Cavestany de Anduaga, que la recibe, por iniciativa del Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, en 1946[94]. Unos años más tarde, este ingeniero agrónomo ocupó el cargo de ministro de Agricultura entre 1951 y 1957[95].

José Antonio Girón de Velasco fue ministro de Trabajo entre 1941 y 1953[96] y se le concede la Gran Cruz en 1947[97]; Mariano Navarro Rubio, que fue ministro de Hacienda entre 1957 y 1965[98], la obtiene en 1961[99], en virtud del apoyo prestado a la agricultura desde su Ministerio; Luis Gómez de Aranda y Serrano, consejero nacional del Movimiento y procurador en Cortes, en 1966[100]; Manuel Fraga Iribarne, ministro de Información y Turismo, en 1968[101]; etc.

También otros muchos políticos fueron condecorados con categorías inferiores a la Gran Cruz. Entre los que recibieron la distinción de Comendador de número podemos referirnos a Rafael Pico Cañete[102], presidente de la Diputación de Pontevedra, que la obtiene en 1943; Fidel Lapetra Iruretagoyena, presidente de la Diputación de Huesca, recibe el ascenso a Encomienda de número en 1956[103], habiendo

[85] ACMAGRAMA, Caja 12623, exp.166.
[86] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.3.
[87] URQUIJO, 2008.
[88] ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.221.
[89] *Ibídem*, exp.274.
[90] *Ibídem*, exp.277.
[91] *Ibídem*, exp.289.
[92] *Ibídem*, exp.288.
[93] *Ibídem*, exp.294.
[94] ACMAGRAMA, Caja 12628, exp.298.
[95] URQUIJO, 2008.
[96] *Ídem*.
[97] ACMAGRAMA, Caja 12628, exp.319.
[98] URQUIJO, 2008.
[99] ACMAGRAMA, Caja 12633, exp.890.
[100] ACMAGRAMA, Caja 12637, exp.1069.
[101] ACMAGRAMA, Caja 12639, exp.1163.
[102] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.121.
[103] ACMAGRAMA, Caja 12631, exp.764.

obtenido en 1947[104] la categoría de Comendador ordinario; Jesús Posada Cacho, gobernador civil de varias provincias españolas, se le concede en 1960[105]; etc.

Reciben la categoría de Comendador ordinario Francisco Sagarzazu Sagarzazu[106], alcalde del Ayuntamiento de Fuenterrabía, en 1943; Luis Melo García[107], jefe local de FET y de las JONS de Villafranca del Penedés, también en 1943; Juan Solé Caralt, agricultor, diputado provincial de Fomento de Agricultura, vocal de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias (C.O.S.A.) y presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, la obtiene en 1952[108], a propuesta de los alcaldes de la comarca de La Bisbal-Penedés; Pedro Zaragoza Orts, alcalde de Benidorm, en 1956[109]; etc.

Asimismo, podemos mencionar a individuos que obtuvieron la distinción de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en concreto, la categoría de Gran Cruz, y que ocuparon altos cargos en el Ministerio de Fomento o en el de Agricultura, según las fechas de concesión, o en instituciones vinculadas con la Agricultura. Es el caso de Adán del Castillo y Westerling, presidente del Consejo de Fomento de Las Palmas e hijo del Conde de Vega Alta, que fue condecorado con la Gran Cruz en 1908[110]; Tesifonte Gallego y García, que ocupó el cargo de director general de Agricultura, en 1910[111]; Pedro Cabot Puig, presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Barcelona, en 1944[112]; Manuel de Goytia y Angulo, director general de Agricultura, en 1945[113]; Ángel Zorrilla Dorronsoro, director general de Colonización, en 1945[114]; Luis García de Oteyza, director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, recibe esta distinción en 1966[115], habiendo obtenido en 1961 la categoría inferior de Encomienda de número[116]; etc.

Como es lógico, son numerosos también los ingenieros agrónomos, y en menor medida los ingenieros de Montes, que trabajaron para la Administración como funcionarios y que recibieron condecoraciones de la Orden. Por ejemplo, obtuvieron la Gran Cruz Manuel Rodríguez Ayuso, ingeniero agrónomo y caballero de la Orden de Carlos III, que fue uno de los primeros agraciados con esta distinción por Real Decreto de 13 de marzo de 1908[117], en virtud de los servicios prestados y de la labor realizada al frente de la Granja Agrícola de Zaragoza[118].

A Guillermo Quintanilla y Fábregas, ingeniero agrónomo y director de la Estación Agronómica Central, se le concede el ascenso a Gran Cruz en 1916[119]. Unos años antes, había recibido la Encomienda de número por Real Decreto de 22 de mayo de 1908[120].

Rafael Janini y Janini, ingeniero agrónomo de la Real Casa y Patrimonio entre 1905 y 1931[121], fue también director de la Estación Agronómica de Valencia y

[104] ACMAGRAMA, Caja 12628, exp.391.
[105] ACMAGRAMA, Caja 12633, exp.881.
[106] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.131.
[107] *Ibídem*, exp.130.
[108] ACMAGRAMA, Caja 12630, exp.644.
[109] ACMAGRAMA, Caja 12631, exp.770.
[110] ACMAGRAMA, Caja 12622, exp.2.
[111] ACMAGRAMA, Caja 12622, exp.23.
[112] ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.169.
[113] *Ibídem*, exp.275.
[114] *Ibídem*, exp.278.
[115] ACMAGRAMA, Caja 12637, exp.1090.
[116] ACMAGRAMA, Caja 12633, exp.912.
[117] Gaceta de Madrid nº 75, de 15 de marzo de 1908: 1099.
[118] ACMAGRAMA, Caja 12622, exp.1.
[119] ACMAGRAMA, Caja 12623, exp.149.
[120] Gaceta de Madrid nº 144, de 23 de mayo de 1908: 922.
[121] Archivo General de Palacio, Personal, Caja 1187, exp.22.

publicó numerosos trabajos sobre Agricultura y Ganadería. Se le concede la Gran Cruz en 1911, concesión que se le convalida en 1943[122].

José Andrés de Oteyza y Barinaga, ingeniero agrónomo y profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid, recibe la Gran Cruz en 1920[123]. Y, por último, podemos mencionar al ingeniero de Montes, José Benito Barrachina, que la recibe en 1961[124].

Numerosos funcionarios del Departamento obtuvieron distinciones inferiores a la Gran Cruz. En 1913, se concede la Encomienda ordinaria a Víctor Modesto Domingo y Tristán, ingeniero de Montes, concesión que le fue convalidada en 1943[125]. En 1943 y en 1944 fue designado vocal del Consejo provisional y del definitivo de la Orden, respectivamente. Finalmente, en 1946, se le concede el ascenso a Gran Cruz[126].

En 1921, el ingeniero José María de Escoriaza y López recibe la Encomienda de número[127], concesión que le fue convalidada en 1943[128], y, ese mismo año, cuando ocupaba el puesto de jefe de 1ª Clase del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y era profesor de la Escuela Especial de Agricultura, se le otorga la distinción de Gran Cruz[129]. Tanto en 1943 como en 1944 fue designado vicepresidente del Consejo de la Orden.

Por Real Orden de 31 de diciembre de 1927[130], se dispone que se concedan distintas categorías de la Orden a varios funcionarios del Ministerio de Fomento[131]. Entre los agraciados podemos mencionar a Pedro Gordón y Arístegui, ingeniero agrónomo y catedrático del Instituto Agrícola de Alfonso XII, que recibe la Encomienda de número, distinción que se le convalida en 1943[132], y en 1944, cuando ocupaba el cargo de presidente del Consejo Agronómico, recibe la Gran Cruz[133]. También Pedro E. Gordón y Arístegui fue designado en 1943 vocal del Consejo provisional de la Orden, cargo que le fue confirmado al constituirse el Consejo definitivo en 1944.

Otros funcionarios del Ministerio de Fomento que obtuvieron condecoraciones por esta Real Orden de 31 de diciembre de 1927 fueron: Balbino Rioja, ingeniero agrónomo y catedrático del Instituto Agrícola de Alfonso XII, y Carlos Casado de la Fuente, que fue agregado de la Embajada de España en Berlín, ambos reciben la Encomienda de número; Fernando de la Torre Martínez, la Encomienda ordinaria; Juan Canela García, la de Caballero; etc.

En 1930, se concede la Encomienda ordinaria al ingeniero agrónomo Federico Bajo Mateos, que se le convalida en 1943[134], y en 1945 recibe la Encomienda de número[135]. Tanto en 1943 como en 1944 fue designado vocal del Consejo de la Orden.

Por Orden de 1 de junio de 1943[136], se concede la condecoración de Comendador de número a varios ingenieros agrónomos que ocupan cargos en el Ministerio de Agricultura. Es el caso de Tomás de la Vega Morán, asesor técnico del Servicio Nacional de Trigo[137]; Fernando de Montero y García de Valdivia, ingeniero jefe de la

[122] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.43.
[123] ACMAGRAMA, Caja 12623, exp.192.
[124] ACMAGRAMA, Caja 12633, exp.900.
[125] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.25.
[126] ACMAGRAMA, Caja 12628, exp.300.
[127] ACMAGRAMA, Caja 12623, exp.189.
[128] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.7.
[129] *Ibídem*, exp.30.
[130] Gaceta de Madrid nº 3, de 3 de enero de 1928: 79.
[131] ACMAGRAMA, Caja 12624, exp.330.
[132] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.21.
[133] *Ibídem*, exp.149.
[134] *Ibídem*, exp.13.
[135] ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.216.
[136] BOE nº 187, de 6 de julio de 1943: 6542.
[137] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.37.

Zona de Cultivo del Tabaco en Granada[138]; Luis Fernández Salcedo, secretario general de la revista *Agricultura*[139]; y Francisco Jiménez Cuende, director de la mencionada revista *Agricultura*[140]. A este último, en 1962, se le concede el ascenso a la categoría de Gran Cruz[141], en virtud de su labor como director de la Escuela Enológica de la Casa de Campo en Madrid, asimismo debemos destacar que fue condecorado con la distinción de Comendador del Mérito Agrícola de Francia. También podemos mencionar a Enrique Gragera Piñero, secretario general del Servicio Nacional del Trigo[142], que 20 años más tarde, en 1965, recibe la Gran Cruz[143]; o a Adalberto Picasso Vicent, subdirector del Servicio del Cultivo y Fermentación del Tabaco[144]. Respecto a este último, en 1944 fue nombrado vocal del Consejo de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

En 1944, recibieron también la Encomienda de número, por ejemplo, Fernando García Puelles, secretario general del Consejo Agronómico[145]; Ramón Beneyto Sanchís, ingeniero agrónomo y secretario general del Servicio del Cultivo y Fermentación del Tabaco[146]; Francisco Pou Peláez, ingeniero agrónomo y jefe de la Sección de Conservación del Catastro[147]; y Daniel Nagore Nagore, ingeniero agrónomo de la Diputación de Navarra[148]. Juan Schwartz y Díaz Flores, diplomático, que ocupó el cargo de embajador en Austria, la recibe en 1952[149], cuando desempeñaba el puesto de consejero económico de la Embajada de España en el Quirinal (Roma); Manuel García de Oteyza, ingeniero jefe de la Delegación del Guadiana del Instituto Nacional de Colonización[150], en 1954[151]; Ricardo Grande Covián recibe el ascenso a la categoría de Encomienda del número en 1960[152], habiendo obtenido en 1952 la de Comendador ordinario[153], fue jefe de la Delegación Nacional del Guadalquivir del INC; etc.

Se concede la Encomienda ordinaria a Manuel Galindo Usano, jefe de Negociado del Ministerio de Agricultura, en 1944[154]; Jorge Machín Pascual, perito agrícola del Estado, en 1945[155]; y la categoría de Caballero Cruz sencilla a Alfonso Cruz Núñez, jefe de los Jardines Municipales de Málaga, en 1943[156]; Luis del Val Gonzalo, perito agrícola del Estado, en 1946[157]; etc.

Otro grupo de beneficiarios de la Orden Civil del Mérito Agrícola sería el correspondiente a grandes propietarios de explotaciones relacionadas con la agricultura y la ganadería, con la industria agraria, etc. Dentro de este grupo podemos mencionar a Bernardo Zamboray Angós, a quien, por Real Decreto de 8 de mayo de 1908[158], se le nombra Caballero de la Orden. Dos años más tarde, en 1910, se le otor-

[138] *Ibídem*, exp.35.
[139] *Ibídem*, exp.32.
[140] *Ibídem*, exp.34.
[141] ACMAGRAMA, Caja 12634, exp.938.
[142] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.33.
[143] ACMAGRAMA, Caja 12636, exp.1031.
[144] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.36.
[145] ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.192.
[146] *Ibídem*, exp.193.
[147] *Ibídem*, exp.190.
[148] *Ibídem*, exp.195.
[149] ACMAGRAMA, Caja 12630, exp.639.
[150] En adelante INC.
[151] ACMAGRAMA, Caja 12630, exp.708.
[152] ACMAGRAMA, Caja 12633, exp.874.
[153] ACMAGRAMA, Caja 12630, exp.648.
[154] ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.194.
[155] ACMAGRAMA, Caja 12628, exp.322.
[156] ACMAGRAMA, Caja 12626, exp.132.
[157] ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.295.
[158] Gaceta de Madrid nº 130, de 9 de mayo de 1908: 694.

ga la Gran Cruz[159]. Bernardo Zamboray destacó por su labor dedicada al cultivo de la remolacha y a la producción de alcoholes industriales en Aragón.

Jorge Jordana, importante propietario, agricultor y ganadero de Híjar (Teruel), recibe la Gran Cruz en 1909[160].

José Medrano y Rosales, terrateniente de la localidad de Argamasilla de Calatrava en la provincia de Ciudad Real, fue jefe de Fomento y Agricultura en dicha provincia, destacando por impulsar nuevas técnicas, cultivos, maquinaria, etc. Se le concede la Gran Cruz en 1911[161].

Manuel Raventós Doménech, agricultor, impulsor de la elaboración de cava y propietario de Can Codorniú, obtiene la distinción de la Gran Cruz en 1911[162]. Como se recoge en la nota relativa a su propuesta, se le concede en virtud de los relevantes servicios prestados "a la agricultura regional catalana".

Antonio Miura Hontoria, ganadero y propietario de la importante ganadería de reses bravas que lleva su apellido, obtiene la Gran Cruz en 1926[163].

Montserrat Sentmenat y Goytisolo recibe la categoría de Comendador de número en 1947[164], a propuesta del Gobierno Civil de Tarragona. Junto a su marido, Romero Despujol, asesinado durante la Guerra Civil, pusieron en explotación la finca "Isla del Pantar", convirtiéndola en una de las más productivas de Cataluña, donde, además, asentaron a numerosas familias a las que proporcionaron ayuda económica y espiritual.

A Pedro Laborde-Bois Caro, publicista que destacó por su labor desarrollada en la industria avícola, se le concede la categoría de Comendador de número en 1947[165].

Jesús López Medel recibe la categoría de Caballero Cruz sencilla en 1960[166], pertenecía al Cuerpo de Registradores de la Propiedad.

Por último, podemos referirnos a Fermín Bohórquez Gómez, destacado empresario del sector agropecuario, que obtiene la Gran Cruz en 1972[167]. Entre los distintos cargos que desempeñó podemos mencionar el de presidente del Grupo Provincial Remolachero de Cádiz.

La Medalla de bronce, creada en 1925 y restablecida en 1942, tenía como finalidad premiar a las categorías más modestas relacionadas con la agricultura. Como ejemplos, hallamos su concesión a diversos celadores, guardas y capataces forestales en 1944: Santiago Martín Núñez[168] y Marinieves Medina Rojas[169], celadores forestales del Distrito de Madrid; Domingo de la Torre Herrera[170], guarda forestal del Distrito Forestal de Santander; Benigno Corral Castillo[171], guarda forestal del Distrito Forestal de Cádiz-Ceuta; Tomás Nicasio Lorente[172] y Victorio Martínez Gabaldón[173], capataces del Distrito Forestal de Jaén; etc.

---

[159] ACMAGRAMA, Caja 12622, exp.46.
[160] *Ibídem*, exp.12.
[161] *Ibídem*, exp.61.
[162] *Ibídem*, exp.71.
[163] ACMAGRAMA, Caja 12624, exp.226.
[164] ACMAGRAMA, Caja 12628, exp.347.
[165] *Ibídem*, exp.420.
[166] ACMAGRAMA, Caja 12633, exp.885.
[167] ACMAGRAMA, Caja 12652, exp.1.
[168] ACMAGRAMA, Caja 12627, exp.181.
[169] *Ibídem*, exp.182.
[170] *Ibídem*, exp.184.
[171] *Ibídem*, exp.178.
[172] *Ibídem*, exp.183.
[173] *Ibídem*, exp.180.

En 1947, a propuesta del Canciller de la Orden, se concede la Medalla de bronce a Pedro García Fernández[174], portero mayor de la Escuela de Agricultura.

Otro ejemplo sería el correspondiente a la Orden de 15 de mayo de 1961, por la que se concede el ingreso en la Orden con la categoría de Medalla de bronce[175] a varios señores, entre los que podemos hacer referencia a: Nazario Martínez Fuertes, ayudante del Servicio de Extensión Agrícola; o Alfonso Ramírez Cazorla, guarda forestal.

Con la creación de nuevas categorías en la Orden Civil del Mérito Agrícola en 1963, como fueron la Banda y el Lazo, en el caso de señoras, y la categoría de Oficial, vamos a mencionar algunos ejemplos.

En 1965 recibe la categoría de Banda Enriqueta Cantos-Figuerola y Saiz de Carlos[176], esposa de Rafael Cavestany de Anduaga, que fue ministro de Agricultura, y, en 1967, Mercedes Sanz Bachiller[177], jefa nacional de la Obra Sindical de Previsión Social de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Por Orden de 18 de julio de 1963, se concede la categoría de Lazo[178] a varias señoras, entre las que podemos referirnos a Mercedes Díaz Fernández, auxiliar mayor de 2ª del Ministerio de Comercio, o a Mónica Plaza del Prado, que ya ingresó en la Orden en 1946 con la categoría de Cruz sencilla, desempeñando en 1963 el cargo de regidora de la Central de Trabajo de la Sección Femenina.

También, por Orden de 1 de abril de 1964 reciben la categoría de Lazo[179], entre otras: Isabel Merello, viuda de Fernando Terry, que fue ganadera de caballos cartujanos y dueña de las Bodegas Terry; o Fe Santiuste García, auxiliar administrativo del Servicio Nacional del Trigo de Guadalajara.

Respecto a la categoría de Oficial, podemos referirnos, por ejemplo, a la Orden de 18 de julio de 1963[180], por la que se concede esta distinción a varios señores, entre los que podemos destacar a Leandro Castro Rodríguez, ingeniero agrónomo de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura; Gabriel García Crespo, perito agrícola del INC; José Morán Navalón, obrero del Sindicato Nacional de Ganadería de Madrid; o Ramón Pedret de Falgas, secretario de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Barcelona.

Para concluir, debemos añadir, como hemos expuesto en este estudio, que la Orden Civil del Mérito Agrícola muestra desde su creación, y a lo largo de los diferentes regímenes políticos, una relación entre el poder político y la oligarquía agrícola y económica española. Esta relación se mantiene desde el reinado de Alfonso XIII, el Régimen franquista y la Transición democrática, con excepción de la República, en que fue suprimida.

Los méritos reconocidos mediante las concesiones de las distintas categorías de la Orden se constatan en la documentación. Así pues, la serie de expedientes de concesión se convierte, en definitiva, en una fuente documental de gran interés para el estudio de los avances producidos en la Agricultura e industrias afines, así como en la Ganadería, de las iniciativas de los propietarios agrícolas que tenían por objeto la

[174] ACMAGRAMA, Caja 12628, exp.375.
[175] ACMAGRAMA, Caja 12633, exp.897.
[176] ACMAGRAMA, Caja 12636, exp.1033.
[177] ACMAGRAMA, Caja 12638, exp.1131.
[178] ACMAGRAMA, Caja 12635, exp.965.
[179] *Ibídem*, exp.982.
[180] *Ibídem*, exp.963.

mejora económica y social de una zona o comarca, de la creación de organismos a favor de la Agricultura, etc. También nos permite conocer el papel desempeñado por los altos cargos y funcionarios de la Administración en el desarrollo e impulso de avances técnicos vinculados con el sector agrícola y ganadero, etc.

BIBLIOGRAFÍA

BAUMERT, Thomas y Roldán, Francisco J., "Sobre la exteriorización del mérito: un análisis económico del derecho premial español", Documento de trabajo nº 11, marzo de 2011, Instituto Jovellanos y Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir". Disponible en:

https://www.ucv.es/jovellanos/documentos/DT_Jovellanos_11.pdf [consultado 26 de julio de 2013].

CHARCOSSET, Gaële, "La distinction aux champs. Les décorés du Mérite agricole (Rhône, 1883-1938)", *Ruralia*, 10/11, Varia, Association des ruralistes français el Laboratoire d'études rurales, (Lyon, 2002). Disponible en:

http://ruralia.revues.org/294#text [consultado 26 de julio de 2013].

FERNÁNDEZ DE LA PUENTE Y GÓMEZ, Federico, *Condecoraciones españolas. Órdenes, cruces y medallas civiles, militares y nobiliarias*, Madrid, Gráficas Osca S. A, 1953.

TAMAMES, Ramón, *Introducción a la economía española*, Madrid, Alianza Editorial, 10ª ed. rev. 1976.

TUSELL, Javier, "El sistema político español en el reinado de Alfonso XII", en Juan Antonio Lacomba, Juan Velarde Fuentes, Manuel Tuñón de Lara, et al., *Historia social de España s. XX*, Madrid, Biblioteca Universitaria Guadiana, 1976; 61-82.

VELARDE FUENTES, Juan, "Problemas de la realidad económica española en la época de Alfonso XII", en Juan Antonio Lacomba, Juan Velarde Fuentes, Manuel Tuñón de Lara, et al., *Historia social de España s. XX,* Madrid, Biblioteca Universitaria Guadiana, 1976; 17-33.

URQUIJO GOITIA, José Ramón, *Gobiernos y ministros españoles en la Edad Contemporánea*, 2ª ed. corr. y aum., Madrid, CSIC, 2008.

_____, *Diccionario biográfico de ministros.* Disponible en: http://humanidades.cchs.csic.es/ih/paginas/jrug/index.htm [consultado el 26 de julio de 2013].

La publicación de este libro ha sido co-financiada por la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional y el Grupo de Investigación *Numismática e Investigación Documental* -Numisdoc-, UCM (Nº Ref. 941.301).
© De los textos sus autores.
© De la presente edición, la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional.
© De la presente edición, el Grupo de Investigación Numismática e Investigación Documental -Numisdoc-, UCM (Nº Ref. 941.301).
© De las imágenes, sus autores o los respectivos propietarios del copyright.
ISBN: 978-84-608-6061-7
Depósito Legal: M-7198-2016
Edita: Grupo de Investigación Numismática e Investigación Documental -Numisdoc-, UCM (Nº Ref. 941.301) y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional.

Con la colaboración de:

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA